

CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO



SUGESE

Superintendencia de Seguros

MANUAL DE CUENTAS

-HOMOLOGADO-

Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Artículos 8 y 12, de las Actas de las Sesiones 639-2007 y 640-2007, respectivamente. Celebradas el 9 de abril del 2007. Rige a partir del 1 de enero del 2008.

(Actualizado al 26 de mayo del 2010)

(última modificación)

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta

CLASE ACTIVO
CÓDIGO CLASE: 100

CONCEPTO:

Esta clase comprende todos los recursos representativos de los bienes propiedad de la entidad y los derechos que la misma tiene frente a terceros, y de los que espera obtener en el futuro beneficios económicos.

La clase activo está integrada por los siguientes grupos:

- 110 DISPONIBILIDADES
- 120 INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS
- 130 CARTERA DE CREDITOS
- 140 CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR
- 150 BIENES REALIZABLES
- 160 PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS
- 170 INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO
- 180 OTROS ACTIVOS
- 190 INVERSIONES EN PROPIEDADES

CLASE: PASIVO
CODIGO: 200

CONCEPTO: Comprende las cuentas representativas de las obligaciones ciertas de la entidad, surgidas a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de las cuales, y para cancelarlas, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. No incluye las obligaciones potenciales sujetas a hechos futuros inciertos las cuales se registran en el grupo "600 - Cuentas Contingentes".

Las entidades deben revelar información sobre sus pasivos efectuando una clasificación según agrupaciones significativas entre obligaciones a la vista o a plazo, basada en el plazo contractual que reste entre la fecha del balance y la fecha de vencimiento de los mismos instrumentos.

La clase pasivo está integrada por los siguientes grupos:

210 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO
220 OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
230 OBLIGACIONES CON ENTIDADES
240 CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES
250 OTROS PASIVOS
260 OBLIGACIONES SUBORDINADAS
270 OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL
280 OBLIGACIONES PREFERENTES

Las diferencias de cambio relacionadas con esta cuenta se deben registrarse en las cuentas correspondientes de ganancia o pérdida por diferencial cambiario.

CLASE PATRIMONIO
CODIGO: 300

CONCEPTO: El patrimonio comprende las cuentas representativas del derecho de los propietarios a una participación residual sobre los activos de la entidad, después de deducir todos sus pasivos.

El patrimonio está integrado por los siguientes grupos:

310 CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO FUNCIONAMIENTO.
320 APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS
330 AJUSTES AL PATRIMONIO
340 RESERVA PATRIMONIALES
350 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
360 RESULTADO DEL PERÍODO
370 INTERÉS MINORITARIO

CLASE CODIGO: 400

NOMBRE: GASTOS

CONCEPTO

Esta clase comprende las cuentas representativas de los gastos incurridos durante el ejercicio.

Los gastos se integran por los siguientes grupos:

410 GASTOS FINANCIEROS

420 GASTOS POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE ACTIVOS

430 GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS

440 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

450 IMPUESTO Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD

CLASE CODIGO: 500
NOMBRE: INGRESOS

CONCEPTO.

Esta clase comprende las cuentas representativas de los ingresos generados durante el ejercicio.

Los ingresos se integran por los siguientes grupos:

510 INGRESOS FINANCIEROS

520 INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES

530 INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS

CLASE CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS
CODIGO: 700
NOMBRE: CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS

CONCEPTO.

Comprende las cuentas de activos, pasivos, patrimonio, gastos, ingresos y cuentas de orden correspondientes a los fideicomisos en los cuales la entidad actúa como fiduciaria. Los bienes entregados al fideicomiso constituyen un patrimonio autónomo separado. Todas las operaciones del fideicomiso deben registrarse sin mezclarse con las operaciones propias de la entidad fiduciaria. Adicionalmente, los bienes y documentos que representan derechos y obligaciones del fideicomiso deben mantenerse claramente separados de los bienes propios de la entidad fiduciaria y de otros fideicomisos que administre, con excepción del dinero en efectivo que, por su carácter fungible, puede mezclarse con los fondos propios de la entidad fiduciaria, por lo que, en todo momento, el dinero que se encuentra en poder de la entidad debe coincidir con la suma de los saldos de la cuenta Efectivo en el activo directo de la entidad y de la subcuenta Efectivo en el activo del fideicomiso.

Los saldos de los grupos y cuentas deben representar los importes consolidados de todos los fideicomisos administrados por la entidad.

Las bases de contabilidad aplicables a los fideicomisos son las mismas establecidas para las cuentas de similar naturaleza correspondientes a las operaciones propias de la entidad fiduciaria.

La clase de administración de fideicomisos está integrada por los siguientes grupos:

710 ACTIVOS DEL FIDEICOMISO
720 PASIVOS DEL FIDEICOMISO
730 PATRIMONIO DE LOS FIDEICOMISOS
740 GASTOS DE LOS FIDEICOMISOS
750 INGRESOS DEL FIDEICOMISO
770 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS DEL FIDEICOMISO

CLASE ACTIVO
CÓDIGO CLASE: 100
CODIGO GRUPO: 110
NOMBRE: DISPONIBILIDADES

CONCEPTO

Comprende los activos que por su liquidez cuentan con disponibilidad inmediata. Se incluyen, por lo tanto, el dinero efectivo, los metales preciosos y las remesas en tránsito, los depósitos a la vista y cuentas corrientes en el Banco Central de Costa Rica (B.C.C.R), en entidades financieras del país y del exterior y aquellos documentos de cobro inmediato.

Se identifican las cuentas de disponibilidades con partes relacionadas. La identificación de las partes relacionadas debe efectuarse según lo establecido en la Norma Internacional de Información Financiera sobre revelación de información de partes relacionadas.

Finalmente se incluyen los productos por cobrar generados por estas cuentas.

OPERACIÓN GENERAL:

Se debita:

1. Por los importes de efectivo recibidos por la entidad.
2. Por los depósitos efectuados.
3. Por las notas de crédito recibidas.
4. Por las transferencias recibidas.
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)", en la subcuenta correspondiente.

Se acredita:

1. Por las disminuciones y salidas de efectivo.
2. Por los retiros o cheques emitidos.
3. Por las notas de débito recibidas.
4. Por las transferencias ordenadas.
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "418 Pérdida por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)", en la subcuenta correspondiente.

GRUPO: DISPONIBILIDADES
CODIGO CUENTA: 111
NOMBRE: EFECTIVO

CONCEPTO:

En esta cuenta se registran las existencias de billetes y monedas nacionales y extranjeras, los metales preciosos, las remesas de efectivo que se encuentran en tránsito y otras existencias de equivalentes de efectivo. Incluye el fondo fijo o caja chica, constituidos para afrontar gastos menores, el cual debe ser repuesto en un plazo máximo al cierre de cada mes.

SUBCUENTAS:

111.01 Dinero en cajas y bóvedas
111.02 Metales preciosos
111.03 Efectivo en tránsito

OPERACIÓN ESPECÍFICA:

Se debita:

1. Por los importes de efectivo recibidos por la entidad
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, expresando su saldo en dólares de los Estados Unidos de América moneda extranjera, con crédito a la cuenta "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)", en la subcuenta correspondiente.

Se acredita:

1. Por las disminuciones y salidas de efectivo
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, expresando su saldo en dólares de los Estados Unidos de América moneda extranjera, con débito a la cuenta "418 Pérdida por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)", en la subcuenta correspondiente.

GRUPO: DISPONIBILIDADES
CÓDIGO CUENTA: 112
NOMBRE: DEPOSITOS A LA VISTA EN EL B.C.C.R.

CONCEPTO:

En esta cuenta se incluyen los saldos de las cuentas a la vista que la entidad mantiene en el Banco Central de Costa Rica, y los requerimientos de encaje en moneda nacional y extranjera que están obligados a mantener en el Banco Central de Costa Rica en forma de depósitos.

En caso que alguna de las subcuentas que componen esta cuenta tenga saldo acreedor, el mismo deberá reclasificarse como un pasivo a la subcuenta correspondiente de la cuenta "221 Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica a la vista".

A fin de cada mes deben conciliarse los saldos contables con los reportados por el BCCR, debiendo regularizarse inmediatamente aquellas partidas conciliatorias que corresponda registrar en la entidad y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda al BCCR.

OPERACIÓN ESPECÍFICA:

Se debita:

1. Por los depósitos efectuados.
2. Por las notas de crédito recibidas.
3. Por las transferencias recibidas.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, expresando su saldo en dólares de los Estados Unidos de América moneda extranjera, con crédito a la cuenta "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)", en la subcuenta correspondiente.

Se acredita:

1. Por los retiros o cheques emitidos.
2. Por las notas de débito recibidas.
3. Por las transferencias ordenadas.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, expresando su saldo en dólares de los Estados Unidos de América moneda extranjera, con débito a la cuenta "418 Pérdida por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)", en la subcuenta correspondiente.

SUBCUENTAS:

- 112.01 Cuenta corriente en el B.C.C.R.
- 112.02 Cuenta encaje legal en el B.C.C.R.

GRUPO: DISPONIBILIDADES

CODIGO CUENTA: 113

NOMBRE: DEPOSITOS A LA VISTA EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS

CONCEPTO:

En esta cuenta se registran los saldos de las cuentas corrientes y otras cuentas a la vista que la entidad mantiene en otras entidades financieras. Los saldos de las cuentas a la vista que al final del día se coloquen mediante las modalidades de Over Night u otros de naturaleza similar, deben mantenerse en esta cuenta. Adicionalmente, se incluye la subcuenta 113.07 Cuentas corrientes de liquidaciones bursátiles, para el registro de los movimientos de efectivo por concepto de operaciones de los clientes, vencimientos y liquidación bursátil.

En caso que alguna de las subcuentas que componen esta cuenta tenga saldo acreedor, el mismo deberá reclasificarse como un pasivo a la subcuenta correspondiente de la cuenta "231 Obligaciones a la vista con entidades financieras".

Cada mes deben conciliarse los saldos contables con los reportados por la entidad depositaria, debiendo regularizarse inmediatamente aquellas partidas conciliatorias que corresponda registrar a la entidad y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda a las otras entidades.

SUBCUENTAS:

113.01 Cuentas corrientes y Depósitos a la vista en Bancos Comerciales del Estado y bancos creados por leyes especiales

CUENTA ANALÍTICAS

113.01.M.01 Cuentas corrientes

113.01.M.02 Otras cuentas a la vista

113.02 Cuentas corrientes y otras cuentas a la vista en Entidades Financieras privadas

CUENTAS ANALÍTICAS

113.02.M.01 Cuentas corrientes

113.02.M.02 Otras cuentas a la vista

113.05 Depósitos a la vista y cuentas corrientes en entidades relacionadas

¹113.05.M.01 Cuentas corrientes por efectivo de clientes en custodia. Aplicable a los supervisados de SUGEVAL

113.05.M.99 Otros depósitos a la vista y cuentas corrientes en entidades relacionadas. Aplica a los supervisados de las tres superintendencias.

113.06 Depósitos Over Night en entidades financieras del país

113.07 Cuentas corrientes de liquidaciones bursátiles

¹ Las subcuentas 113.05 M.01 y M.99 se adicionaron, según consta en la sesión 850-2010, artículo 11, literal B, numeral 3, del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.
Esta modificación tiene vigencia a partir del 1° de julio del 2010, según lo establecido en el artículo 11, literal C, numeral 5, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010.

GRUPO: DISPONIBILIDADES

CÓDIGO CUENTA: 114

NOMBRE: DEPÓSITOS A LA VISTA EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

CONCEPTO:

En esta cuenta se registran los saldos de las cuentas corrientes y otras cuentas a la vista que la entidad mantiene en entidades financieras del exterior. Los saldos de las cuentas a la vista que al final del día se coloquen mediante la modalidad Over Night u otros de naturaleza similar, deben mantenerse en esta cuenta. Adicionalmente, se incluye la subcuenta 114.07 Cuentas corrientes de liquidaciones bursátiles, para el registro de los movimientos de efectivo por concepto de operaciones de los clientes, vencimientos y liquidación bursátil.

En caso que alguna de las subcuentas que componen esta cuenta tenga saldo acreedor, el mismo deberá reclasificarse como un pasivo a la subcuenta correspondiente de la cuenta "231 Obligaciones a la vista con entidades financieras"

Cada mes deben conciliarse los saldos contables con los reportados por la entidad depositaria, debiendo regularizarse inmediatamente aquellas partidas conciliatorias que corresponda registrar a la entidad y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda a las otras entidades.

SUBCUENTAS:

| | |
|--------|--|
| 114.01 | Cuentas corrientes en entidades financieras del exterior |
| 114.02 | Depósitos y otras cuentas a la vista en entidades financieras del exterior |
| 114.05 | Cuentas corrientes y depósitos a la vista en entidades relacionadas. |
| 114.06 | Depósitos Over Night en entidades financieras del exterior |
| 114.07 | Cuentas corrientes de liquidaciones bursátiles |

GRUPO: DISPONIBILIDADES
CÓDIGO CUENTA: 115
NOMBRE: DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

CONCEPTO:

En esta cuenta se registra el importe de los documentos cuyo cobro se efectúa a su sola presentación recibida por la entidad que han sido girados contra otras entidades financieras del país o del exterior. Se exceptúan aquellos sobre los cuales la entidad ha adelantado los fondos o aplicado a algún fin específico como es la cancelación de otro activo o la constitución de un depósito o instrumento de deuda, las cuales serán registradas en la subcuenta correspondiente. También se registran en esta cuenta las operaciones sujetas a compensación y aquellas otras no indicadas específicamente en otras subcuentas o cuentas analíticas de este grupo.

Las operaciones sujetas a compensación registradas en esta cuenta corresponden a la posición activa de la entidad por su participación en los mecanismos de compensación. La posición pasiva se registra en la subcuenta "242.18 Operaciones sujetas a Compensación".

Los documentos que al ser presentados para su cobro sean rechazados no deben ser registrados en esta cuenta, sino que se deben revertir los movimientos contables correspondientes dejando la evidencia respectiva.

SUBCUENTAS

115.01 Documentos para Sistema Integrado de Pago Electrónico

CONCEPTO:

En esta cuenta se registra el importe de los documentos por cobrar y documentos presentados al cobro en el Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos (SINPE).

CUENTAS ANALÍTICAS

115.01.M.01 Documento para Sistema de Pagos Electrónico por cobrar.

115.01.M.02 Documento para Sistema de Pagos Electrónico presentado al cobro.

115.02 Documentos de cobro directo en el país

115.03 Documentos al cobro en el exterior

GRUPO: DISPONIBILIDADES
CÓDIGO CUENTA: 116
NOMBRE: DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS

CONCEPTO:

En esta cuenta se registran los saldos de las disponibilidades para las cuales existe alguna restricción que impide a la entidad la libre disponibilidad de los recursos, tales como restricciones establecidas por disposiciones legales y las disponibilidades otorgadas en garantía de operaciones de crédito, cuentas de llamadas a margen en operaciones con instrumentos financieros derivados entre otras.

En el caso de entidades depositarias diferentes de entidades financieras, los depósitos en garantía deben registrarse en la cuenta "187 Otros activos restringidos"

OPERACIÓN ESPECÍFICA:

Se debita:

1. Por los importes de efectivo restringidos

Se acredita:

1. Por las disminuciones y salidas de efectivo restringidas.

SUBCUENTAS:

116.01 Llamadas a margen de instrumentos financieros derivados

CUENTA ANALÍTICA

116.01.M.01 Llamadas a margen de instrumentos financieros derivados

116.02 Llamadas a margen por reporto tripartito

CUENTA ANALÍTICA

116.02.M.01 Llamadas a margen por reporto tripartito

116.03 Llamadas a margen por reporto

CUENTA ANALÍTICA

116.03.M.01 Llamadas a margen por reporto

116.04 Llamadas a margen por operaciones a plazo

CUENTA ANALÍTICA

116.04.M.01 Llamadas a margen por operaciones a plazo

116.05 Liquidación de operaciones de compra venta de divisas

CUENTA ANALÍTICA

116.05.M.01 Liquidación de operaciones de compra venta de divisas

116.06 Efectivo aportado por préstamo de valores

CUENTA ANALÍTICA

116.06.M.01 Efectivo aportado por préstamo de valores

116.07 Garantía para operaciones de crédito

CUENTA ANALÍTICA

116.07.M.01 Garantía para operaciones de crédito

116.08 Fondo de Garantía de la Bolsa Nacional de Valores

CUENTA ANALÍTICA

116.08.M.01 Fondo de Garantía de la Bolsa Nacional de Valores

116.09 Requerimientos judiciales

CUENTA ANALÍTICA

116.09.M.01 Requerimientos judiciales

116.10 Fondos de garantía

CUENTA ANALÍTICA

116.10.M.01 Fondos de garantía

116.11 Garantía para operaciones de corresponsalía

CUENTA ANALÍTICA

116.11.M.01 Garantía para operaciones de corresponsalía

116.12 Fondos de reserva de entidades cooperativas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los fondos especiales que las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito deben mantener por concepto de reserva legal, reserva de educación y reserva de bienestar social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 82 y 83 de la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo. En caso de que dichos fondos sean invertidos en instrumentos financieros su registro deberá efectuarse en la subcuenta correspondiente con codificación de la 122.20 a 122.51.

CUENTA ANALÍTICA

116.12.M.01 Fondos de reserva de entidades cooperativas

116.99 Otras disponibilidades restringidas

CUENTA ANALÍTICA

116.99.M.01 Otras disponibilidades restringidas

GRUPO: DISPONIBILIDADES

CÓDIGO CUENTA: 118

NOMBRE: CUENTAS Y PRODUCTOS POR COBRAR ASOCIADAS A DISPONIBILIDADES

CONCEPTO:

En esta cuenta se registran los derechos sobre las cuentas por cobrar y los productos devengados y pendientes de cobro originados por los fondos disponibles.

SUBCUENTAS

118.01 Cuentas por cobrar asociadas a disponibilidades

118.08 Productos por cobrar asociados a disponibilidades

CUENTAS ANALÍTICAS

118.08.M.01 Depósitos a la vista en el B.C.C.R.

118.08.M.02 Depósitos a la vista en entidades financieras del país

118.08.M.03 Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior

118.08.M.04 Documentos de cobro inmediato.

118.08.M.05 Disponibilidades restringidas

118.08.M.07 Productos por cobrar sobre cuentas por cobrar asociadas a disponibilidades

CLASE ACTIVO
CÓDIGO CLASE: 100
CODIGO GRUPO: 120
NOMBRE: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO: Representa un contrato que simultáneamente da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra empresa o entidad, los cuales pueden estar incorporados o no en un documento, que por su configuración jurídica propia y régimen de transmisión puedan ser objeto de negociación en un mercado financiero o en una bolsa de valores reconocida y debidamente regulada.

Los derechos de patrimonio que la entidad adquirió como pago de derechos que tenga con otras personas físicas y jurídicas de acuerdo con disposiciones legales, se registrarán en la cuenta "151 Bienes y valores adquiridos en recuperación de créditos".

Las inversiones en instrumentos financieros no inscritos en una bolsa de valores, no calificados por una agencia calificadora y emitidos por las entidades financieras extranjeras, que funcionen bajo licencia de banca extraterritorial (offshore); o aquellos instrumentos financieros emitidos por entidades del sector privado no fiscalizado por ninguna de las superintendencias, dichos instrumentos deben contabilizarse en el grupo "130 Cartera de Créditos" y estar sujetos a todas las regulaciones sobre la misma.

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con la intención de tenencia, conforme con las políticas y procedimientos de inversión de la entidad, con la legislación y disposiciones regulatorias correspondientes y las disposiciones de las Normas Internacionales de Información Financiera.

GRUPO: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS
CÓDIGO CUENTA: 121
NOMBRE: INVERSIONES MANTENIDAS PARA NEGOCIAR

CONCEPTO:

En esta cuenta se registra, desde el momento de su adquisición, a las inversiones en instrumentos financieros que, a) se compran o se incurren en ellos principalmente con el objetivo de venderlos o de volver a comprarlos en un futuro cercano; b) son parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que se gestionan conjuntamente, y para la cual existe evidencia de un patrón reciente de toma de ganancias en un plazo no mayor de tres meses; o c) son instrumentos financieros derivados (salvo que hayan sido designados como instrumentos de cobertura eficaz).

Asimismo, en esta cuenta se registra los productos estructurados. Este tipo de productos se caracteriza porque su rendimiento esta vinculado al comportamiento de un valor subyacente o al de un índice al cual se encuentra referenciado.

No se permite reclasificar los instrumentos financieros registrados en esta cuenta a las clasificaciones Inversiones disponibles para la venta e Inversiones mantenidas al vencimiento, ni viceversa.

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por el valor justo de la contraprestación que se haya dado a cambio de los inversiones en instrumentos financieros recibidos, incluidos los costos de transacción.
2. Por el importe contabilizado de las inversiones en instrumentos financieros cuando se recupere el valor registrado como deterioro.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".
4. Por el registro de la ganancia de los instrumentos financieros negociables cuando el valor de mercado de éstos instrumentos de esta cuenta sea mayor que su valor contable, con un crédito a la subcuenta "519.07 Ganancia por valoración de instrumentos financieros mantenidos para negociar".
5. Por la amortización del descuento de los instrumentos financieros.

Se acredita:

1. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".
2. Por el importe de la recuperación de las inversiones en instrumentos financieros.
3. Por el registro de la pérdida cuando el valor de mercado o justo de los instrumentos financieros negociables de esta cuenta sea menor que su valor contable, con un débito a la subcuenta "419.07 Pérdida por valoración de instrumentos financieros mantenidos para negociar".
4. Por la amortización de la prima de los instrumentos financieros.

SUBCUENTAS

121.01 Instrumentos financieros del B.C.C.R

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el B.C.C.R.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 121.01.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros del B.C.C.R
121.01.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros del B.C.C.R)

- 121.01.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros del B.C.C.R
- 121.01.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros del B.C.C.R

121.02 Instrumentos financieros del sector público no financiero del país
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran los instrumentos financieros emitidos por el sector público no financiero del país, como el Ministerio de Hacienda y otras entidades públicas.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 121.02.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros del sector público no financiero del país
- 121.02.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros del sector público no financiero del país)
- 121.02.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros del sector público no financiero del país
- 121.02.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros del sector público no financiero del país

121.03 Instrumentos financieros de entidades financieras del país
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran los instrumentos financieros emitidos por entidades financieras del país.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 121.03.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros de entidades financieras del país
- 121.03.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros de entidades financieras del país)
- 121.03.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros de entidades financieras del país
- 121.03.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros de entidades financieras del país

121.04 Instrumentos financieros del sector privado no financiero del país
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran los instrumentos financieros emitidos por entidades del sector no financiero del país.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 121.04.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros del sector privado no financiero del país
- 121.04.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros del sector privado no financiero del país)
- 121.04.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros del sector privado no financiero del país
- 121.04.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros del sector privado no financiero del país

121.05 Instrumentos financieros en partes relacionadas del país
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros en entidades relacionadas del país, en el tanto las disposiciones legales lo autoricen.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 121.05.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del país
- 121.05.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país)
- 121.05.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país
- 121.05.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en partes relacionadas del país

121.06 Instrumentos financieros en otras entidades del país
CONCEPTO.

En esta cuenta se registran las inversiones que realice la entidad en instrumentos financieros en entidades del país no comprendidas en las anteriores subcuentas.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 121.06.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del país
- 121.06.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del país)
- 121.06.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del país
- 121.06.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en otras entidades del país

121.07 Instrumentos financieros de bancos centrales y de entidades del sector público del exterior

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones que realice la entidad en instrumentos financieros emitidos por bancos centrales y entidades del sector público del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 121.07.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros de bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
- 121.07.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros de bancos centrales y de entidades del sector público del exterior)
- 121.07.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros de bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
- 121.07.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros de bancos centrales y de entidades del sector público del exterior

121.08 Instrumentos financieros de entidades financieras del exterior

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones que realice la entidad en instrumentos financieros emitidos por entidades financieras del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 121.08.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros de entidades financieras del exterior
- 121.08.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros de entidades financieras del exterior)
- 121.08.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros de entidades financieras del exterior
- 121.08.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros de entidades financieras del exterior

121.09 Instrumentos financieros del sector privado no financiero del exterior

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones que realice la entidad en instrumentos financieros emitidos por entidades del sector privado del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 121.09.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros del sector privado no financiero del exterior
- 121.09.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros del sector privado no financiero del exterior)
- 121.09.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros del sector privado no financiero del exterior
- 121.09.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros del sector privado no financiero del exterior

121.10 Instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior

CONCEPTO:

Esta subcuenta registra las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por entidades

relacionadas del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza lo permitan las leyes del país.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 121.10.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior
- 121.10.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior)
- 121.10.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior
- 121.10.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior

121.11 Instrumentos financieros de otras entidades del exterior

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran las inversiones que realice la entidad en instrumentos financieros en entidades del exterior no comprendidas en las anteriores subcuentas.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 121.11.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros de otras entidades del exterior
- 121.11.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros de otras entidades del exterior)
- 121.11.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros de otras entidades del exterior
- 121.11.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros de otras entidades del exterior

121.99 Otros instrumentos financieros para negociar

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en participaciones en fondos de inversión abiertos en entidades del país y del exterior y en otros activos para negociar no comprendidas en las anteriores subcuentas.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 121.99.M.01 Participaciones fondos inversión abiertos del país
- 121.99.M.02 Participaciones fondos inversión abiertos del exterior
- 121.99.M.99 Otros activos financieros para negociar

GRUPO: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS
CÓDIGO CUENTA: 122
NOMBRE: INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros mantenidos intencionalmente por la entidad financiera para obtener una rentabilidad por sus excedentes de liquidez y que estaría dispuesta a vender en cualquier momento.

Cuando alguno de los instrumentos financieros clasificados en esta categoría sea pignorado por medio de instrumentos con pacto de reporto tripartito (recompra) u otro tipo de instrumentos que las leyes le permitan realizar de acuerdo con su naturaleza, por cuyo medio se entreguen en garantía, o comprometan de alguna forma, serán reclasificados a la cuenta "125 Instrumentos financieros vencidos y restringidos".

Se incluyen también las inversiones en instrumentos financieros que respaldan los siguientes conceptos:

1. Capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo No 37, de la Ley No 7983 " Ley de Protección al Trabajador", las operadoras de pensiones deben disponer de un capital mínimo de funcionamiento equivalente a un porcentaje de los fondos administrados.

Para el caso de las cooperativas y las asociaciones solidaristas que administren los fondos de capitalización laboral el capital mínimo de funcionamiento está conformado como una reserva especial de patrimonio.

El porcentaje correspondiente de los fondos administrados se determina de conformidad con la normativa prudencial que al efecto ha emitido la Superintendencia de Pensiones.

2. Reserva de liquidez de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 117 de la Ley 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito eximidas por la Junta Directiva del Banco Central de los controles monetarios deben mantener reservas de liquidez por el mismo porcentaje del encaje mínimo legal, en las condiciones que establezca la Junta Directiva del Banco Central.

3. Fondo de reserva legal de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo, las asociaciones cooperativas deben conformar un fondo de reserva legal al que se debe destinarse por lo menos el 10% de los excedentes, con el objeto cubrir pérdidas imprevistas. Dicho fondo debe ser permanente y no puede ser distribuido entre los asociados, ni en caso de disolución de la cooperativa. Este fondo de reserva legal puede ser dedicado a inversiones en bienes y derechos muebles e inmuebles, que por su naturaleza sean seguros, prefiriendo en primer término, operaciones financieras con los organismos superiores de integración cooperativa.

4. Fondo de reserva para educación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo, las asociaciones cooperativas deben conformar una reserva de educación que se destinará a sufragar, dentro de la zona de influencia de las cooperativas, campañas de divulgación de la doctrina y los métodos cooperativos, cursos de formación y capacitación cooperativa, o a impartir educación general, de

acuerdo con la reglamentación que al efecto emita el INFOCOOP. La reserva de educación es ilimitada y para crearla se destinará por lo menos el 55% de los excedentes obtenidos.

5. Fondo de reserva para bienestar social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo, las asociaciones cooperativas deben conformar una reserva de bienestar social que se destinará a sus asociados, a los trabajadores de la asociación y a los familiares inmediatos de unos y otros, para ofrecerles ayuda económica y programas en el campo de la asistencia social, especialmente para aquellos servicios que no otorgue la Caja Costarricense de Seguro Social, o no estén contenidos en las disposiciones sobre riesgos profesionales. Esta reserva es ilimitada y para crearla se destinará por lo menos un 6% de los excedentes anuales de las cooperativas y para su uso, destino o inversión deberá contarse siempre con la aprobación de la Asamblea.

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por el valor justo de la contraprestación que se haya dado a cambio de los inversiones en instrumentos financieros recibidos, incluidos los costos de transacción.
2. Por el importe contabilizado de las inversiones en instrumentos financieros cuando se recupere el valor registrado como deterioro.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".
4. Por el valor justo, de las inversiones en instrumentos financieros reclasificadas dentro de las subcuentas de esta cuenta, cuando la entidad cumple con sus obligaciones relacionadas con inversiones en instrumentos financieros restringidos o ya no se encuentre en cesación de pagos.
5. Por el registro de la ganancia de los instrumentos financieros disponibles para la venta, cuando el valor de mercado de éstos instrumentos sea mayor que su valor contable, con un crédito a la subcuenta "331.02 Ajuste por valuación de Inversiones disponibles para la venta", o "331.03 Ajuste por valuación de inversiones de capital mínimo de funcionamiento y reserva de liquidez"
6. Por la amortización del descuento de los instrumentos financieros.

Se acredita:

1. Por el importe contabilizado de las inversiones en instrumentos financieros cuando es necesario registrar un deterioro.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".
3. Por el valor justo, cuando las inversiones en instrumentos financieros deban reclasificarse a la cuenta "124 Inversiones en instrumentos financieros en entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio" o "125 Instrumentos financieros vencidos y restringidos".
4. Por el importe de la recuperación de las inversiones en instrumentos financieros.
5. Por el registro de la pérdida no realizada cuando el valor de mercado o justo de los instrumentos financieros negociables de esta cuenta sea menor que su valor contable, con un débito a la subcuenta "331.02 Ajuste por valuación de Inversiones disponibles para la venta" o "331.03 Ajuste por valuación de inversiones de capital mínimo de funcionamiento y reserva de liquidez".

6. Por la amortización de la prima de los instrumentos financieros.

SUBCUENTAS

122.01 Instrumentos financieros del B.C.C.R – Recursos propios

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad con sus recursos propios, en instrumentos financieros emitidos por el Banco Central de Costa Rica .

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.01.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros del B.C.C.R
- 122.01.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros del B.C.C.R)
- 122.01.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros del B.C.C.R
- 122.01.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros del B.C.C.R

122.02 Instrumentos financieros del sector público no financiero del país – Recursos propios

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios , en instrumentos financieros emitidos por el sector público no financiero del país, como el Ministerio de Hacienda y otras entidades públicas.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.02.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros del sector público no financiero del país
- 122.02.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros del sector público no financiero del país)
- 122.02.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros del sector público no financiero del país
- 122.02.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros del sector público no financiero del país

122.03 Instrumentos financieros de entidades financieras del país – Recursos propios

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad con sus recursos propios, en instrumentos financieros emitidos por entidades financieras del país.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.03.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros de entidades financieras del país
- 122.03.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros de entidades financieras del país)
- 122.03.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros de entidades financieras del país
- 122.03.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros de entidades financieras del país

122.04 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país – Recursos propios

CONCEPTO.

Esta subcuenta se registran las inversiones que realice la entidad con recursos propios, en instrumentos financieros emitidos por el sector privado no financiero del país.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.04.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
- 122.04.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país)
- 122.04.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
- 122.04.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país

122.05 Instrumentos financieros en partes relacionadas del país – Recursos propios

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios, en instrumentos financieros en entidades relacionadas del país, en el tanto las disposiciones legales lo autoricen.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.05.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del país
- 122.05.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país)
- 122.05.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país
- 122.05.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en partes relacionadas del país

122.06 Instrumentos financieros de otras entidades del país – Recursos propios

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran las inversiones que realice la entidad con recursos propios, en instrumentos financieros en entidades del país que no estén comprendidas en las anteriores subcuentas.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.06.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros de otras entidades del país
- 122.06.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros de otras entidades del país)
- 122.06.M.04 Amortización descuento sobre instrumentos financieros de otras entidades del país
- 122.06.M.05 Ajuste por valuación de instrumentos financieros de otras entidades del país

122.07 Instrumentos financieros de bancos centrales y de entidades del sector público del exterior – Recursos propios

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios, en instrumentos financieros emitidos por bancos centrales y entidades del sector público del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.07.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros de bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
- 122.07.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros de bancos centrales y de entidades del sector público del exterior)
- 122.07.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros de bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
- 122.07.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros de bancos centrales y de entidades del sector público del exterior

122.08 Instrumentos financieros en entidades financieras del exterior – Recursos propios

CONCEPTO.

Esta subcuenta registra las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios, en instrumentos financieros, emitidos por entidades financieras del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.08.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
- 122.08.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior)
- 122.08.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
- 122.08.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en entidades financieras del exterior

122.09 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior – Recursos propios

CONCEPTO:

Esta subcuenta registra las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios, en instrumentos financieros emitidos por el sector privado no financiero del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.09.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
- 122.09.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior)
- 122.09.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
- 122.09.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior

122.10 Instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior – Recursos propios

CONCEPTO:

Esta subcuenta registra las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios, en instrumentos financieros emitidos por entidades relacionadas del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.10.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior
- 122.10.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior)
- 122.10.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior
- 122.10.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior

122.11 Instrumentos financieros en otras entidades del exterior– Recursos propios

CONCEPTO:

En esta cuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios, en instrumentos financieros emitidos por entidades del exterior no comprendidas en las anteriores subcuentas.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.11.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del exterior
- 122.11.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior)
- 122.11.M.04 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior
- 122.11.M.05 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en otras entidades del exterior

122.12 Reporto y reporto tripartito posición vendedor a plazo – Recursos propios

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los importes desembolsados por la entidad con recursos propios, para la adquisición, a través de una bolsa de valores, de reporto y reporto tripartito (recompras) con el compromiso de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. En el caso de los reportos tripartitos, los instrumentos financieros subyacentes se mantienen en un fideicomiso de garantía, administrado por la Bolsa Nacional de Valores para garantizarle al inversionista (posición vendedor a plazo) la recuperación de lo invertido. El registro como instrumentos para negociar debe hacerse únicamente cuando se tiene la intención de vender la posición antes de su plazo de vencimiento.

Además, esta subcuenta incluye las operaciones de reporto, que consiste en un contrato u operación de crédito mediante el cual el reportador adquiere por una suma de dinero, la propiedad de instrumentos financieros y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos instrumentos financieros de la misma especie en el plazo convenido, y contra el reembolso del mismo precio más un premio.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.12.M.01 Operaciones de reporto tripartito – Mercado bursátil
- 122.12.M.02 Operaciones de reporto - Mercado bursátil
- 122.12.M.03 Operaciones de mercado de liquidez
- 122.12.M.04 Operaciones de mercado interbancario de dinero

122.13 Derechos contractuales sobre valores por operaciones a plazo-compromiso de compra – Recursos propios
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra el derecho adquirido contractualmente por la compra de instrumentos financieros a plazo, a un precio y cantidad determinada, con recursos propios de la entidad

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por el importe contratado en la posición compradora a plazo.

Se acredita:

1. Por el importe al vencimiento de la recepción de los valores comprados.

CUENTAS ANALÍTICAS

122.13.M.01 Valor adquisición de derechos contractuales sobre valores por operaciones a plazo - compromiso de compra - recursos propios

122.13.M.02 Ajuste por valuación de derechos contractuales sobre valores por operaciones a plazo - compromiso de compra - recursos propios

²122.14 Operaciones Diferidas de Liquidez – Recursos propios (*aplicables a los supervisados de todas las superintendencias*)

CONCEPTO.

En esta cuenta se registra el derecho de cobro que tiene el supervisado por haber aportado liquidez a cambio de un rendimiento y una garantía, a algunos de los participantes en el Mercado Integrado de Liquidez. Cuando la liquidez aportada no está garantizada deberá registrarse como una operación de crédito.

Cuentas Analíticas

122.14.M.01 Valor de adquisición de las operaciones de liquidez diferida con garantía

122.14.M.02 (Amortización prima sobre las operaciones de liquidez diferida con garantía)

122.14.M.03 Amortización descuento sobre las operaciones de liquidez diferida con garantía

122.14.M.04 Ajuste por valuación de las operaciones de liquidez diferida con garantía.

122.15 Otros instrumentos financieros disponibles para la venta – Recursos propios

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios, en participaciones en fondos de inversión cerrados en entidades del país y del exterior y en otros activos disponibles para la venta no comprendidos en las anteriores subcuentas.

CUENTAS ANALÍTICAS

² Esta subcuenta se adicionó, según consta en la sesión 850-2010, artículo 11, literal B, numeral 4, del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

Esta modificación tiene vigencia a partir del 1° de julio del 2010, según lo establecido en el artículo 11, literal C, numeral 5, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010.

- 122.15.M.01 Participación fondos de inversión cerrados del país
- 122.15.M.02 Participación fondos de inversión cerrados del exterior
- ³122.15.M.05 Ajuste por valuación de otros instrumentos financieros disponibles para la venta” perteneciente a la cuenta 122 Inversiones disponibles para la venta (aplicable a los supervisados de todas las superintendencias).

122.15.M.99 Otros instrumentos financieros disponibles para la venta

⁴122.20 Instrumentos financieros del B.C.C.R - Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el Banco Central de .Costa Rica, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.20.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros del B.C.C.R
- 122.20.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros del B.C.C.R)
- 122.20.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros del B.C.C.R
- 122.20.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros del B.C.C.R

122.21 Instrumentos financieros en el sector público no financiero del país - Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el sector público no financiero del país, como el Ministerio de Hacienda y otras entidades del Estado, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.21.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector público no financiero del país
- 122.21.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector público no financiero del país)
- 122.21.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector público no financiero del país
- 122.21.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector público no financiero del país

122.22 Instrumentos financieros en entidades financieras del país - Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por entidades financieras del país, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.22.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del país

³ Esta subcuenta se adicionó según consta en la sesión 850-2010, artículo 11, literal B, numeral 5, del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010. Esta modificación tiene vigencia a partir del 1° de julio del 2010, según lo establecido en el artículo 11, literal C, numeral 5, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010.

⁴ Eliminadas las subcuentas 122.20 a 122.32 y sus cuentas analíticas, según artículo 11, literal B, numeral 6, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010. Esta modificación tiene vigencia a partir del 1° de julio del 2010, según lo establecido en el artículo 11, literal C, numeral 5, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010.

- 122.22.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país)
- 122.22.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país
- 122.22.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en entidades financieras del país

122.23 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país - Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el sector privado no financiero del país, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.23.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
- 122.23.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país)
- 122.23.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
- 122.23.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país

122.25 Instrumentos financieros en otras entidades del país - Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por entidades del país no comprendidas en las anteriores subcuentas, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.25.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del país
- 122.25.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del país)
- 122.25.M.04 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del país
- 122.25.M.05 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en otras entidades del país

122.26 Instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior - Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por bancos centrales y entidades del sector público del exterior, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.26.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
- 122.26.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior)
- 122.26.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
- 122.26.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior

122.27 Instrumentos financieros en entidades financieras del exterior - Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por entidades financieras del exterior, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.27.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
- 122.27.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior)
- 122.27.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
- 122.27.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en entidades financieras del exterior

122.28 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior - Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el sector privado no financiero del exterior, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.28.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
- 122.28.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior)
- 122.28.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
- 122.28.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior

122.30 Instrumentos financieros en otras entidades del exterior - Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por entidades del exterior no comprendidas en las anteriores subcuentas, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.30.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del exterior
- 122.30.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior)
- 122.30.M.04 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior
- 122.30.M.05 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en otras entidades del exterior

122.32 Participación en fondos de inversión – Respaldo Capital Mínimo de Funcionamiento

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario en participaciones en fondos de inversión abiertos en entidades del país y del exterior, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.32.M.01 Participación en fondos de inversión cerrados del país
- 122.32.M.02 Participación en fondos cerrados del exterior
- 122.32.M.99 Otros instrumentos financieros disponibles para la venta

122.40 Instrumentos financieros del B.C.C.R - Respaldo Reserva Liquidez

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el Banco Central de Costa

Rica, en respaldo de la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.40.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros del B.C.C.R
- 122.40.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros del B.C.C.R)
- 122.40.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros del B.C.C.R
- 122.40.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros del B.C.C.R

122.41 Instrumentos financieros en el sector público no financiero del país - Respaldo Reserva Liquidez
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el sector público no financiero del país, como el Ministerio de Hacienda y otras entidades del Estado, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.41.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros del sector público no financiero del país
- 122.41.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros del sector público no financiero del país)
- 122.41.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros del sector público no financiero del país
- 122.41.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros del sector público no financiero del país

122.42 Instrumentos financieros en entidades financieras del país - Respaldo Reserva Liquidez
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por entidades financieras del país, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.42.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del país
- 122.42.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país)
- 122.42.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país
- 122.42.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en entidades financieras del país

122.43 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país - Respaldo Reserva Liquidez
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el sector privado no financiero del país, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.43.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
- 122.43.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país)
- 122.43.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
- 122.43.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país

122.44 Instrumentos financieros en partes relacionadas del país - Respaldo Reserva Liquidez
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por partes relacionadas del país, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza lo permitan las leyes del país.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.44.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del país
- 122.44.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país)

- 122.44.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país
- 122.44.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en partes relacionadas del país

122.45 Instrumentos financieros en otras entidades del país - Respaldo Reserva Liquidez
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por entidades del país no comprendidas en las anteriores subcuentas, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.45.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del país
- 122.45.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del país)
- 122.45.M.04 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del país
- 122.45.M.05 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en otras entidades del país

122.46 Instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior - Respaldo Reserva Liquidez
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por bancos centrales y entidades del sector público del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza lo permitan las leyes del país, en respaldo de la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.46.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
- 122.46.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior)
- 122.46.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
- 122.46.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior

122.47 Instrumentos financieros en entidades financieras del exterior - Respaldo Reserva Liquidez
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por entidades financieras del exterior, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.47.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
- 122.47.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior)
- 122.47.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior del exterior
- 122.47.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en entidades financieras del exterior del exterior

122.48 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior - Respaldo Reserva Liquidez
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el sector privado no financiero del exterior, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.48.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior

- 122.48.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior)
- 122.48.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
- 122.48.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior

122.49 Instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior Respaldo - Reserva Liquidez
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por partes relacionadas del exterior, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza lo permitan las leyes del país.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.49.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior
- 122.49.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior)
- 122.49.M.03 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior
- 122.49.M.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior

122.50 Instrumentos financieros en otras entidades del exterior - Respaldo Reserva Liquidez
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por entidades del exterior no comprendidas en las anteriores subcuentas, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.50.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del exterior
- 122.50.M.02 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior)
- 122.50.M.04 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior
- 122.50.M.05 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en otras entidades del exterior

122.51 Reporto y reporto tripartito posición vendedor a plazo - Respaldo Reserva Liquidez
CONCEPTO.

Este concepto es similar al de la subcuenta "122.12 Reporto y reporto tripartito posición vendedor a plazo", cuya inversión se realiza como respaldo de la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 122.51.M.01 Operaciones de reporto tripartito - Mercado bursátil
- 122.51.M.02 Operaciones de Reporto - Mercado bursátil
- 122.51.M.03 Operaciones de Mercado de Liquidez
- 122.51.M.04 Operaciones de Mercado Interbancario de Dinero

GRUPO: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS
CÓDIGO CUENTA: 123
NOMBRE: INVERSIONES MANTENIDAS AL VENCIMIENTO

CONCEPTO:

En esta cuenta se registran la adquisición de instrumentos financieros de deuda con el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera u operativa, de mantenerlo hasta la fecha de vencimiento de su plazo de maduración o redención.

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por el valor justo de la contraprestación que se haya dado a cambio de los inversiones en instrumentos financieros y/o depósitos recibidos, incluidos los costos de transacción
2. Por el costo amortizado, utilizando el método del interés efectivo; si se adquiere total o parcialmente mediante intercambio por otro activo.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".
4. Por el costo amortizado, de las inversiones en instrumentos financieros reclasificadas dentro de las subcuentas de esta cuenta, cuando la entidad cumple con sus obligaciones relacionadas con inversiones en instrumentos financieros restringidos.
5. Por la amortización del descuento de estos instrumentos financieros.

Se acredita:

1. Por el importe contabilizado de las inversiones en instrumentos financieros o depósitos por la recuperación de los mismos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".
3. Por la amortización de la prima de estos instrumentos financieros.

SUBCUENTAS

123.01 Instrumentos financieros en el B.C.C.R

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros, emitidos por el Banco Central de Costa Rica, mantenidos hasta su vencimiento.

CUENTAS ANALÍTICAS

123.01.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en el B.C.C.R

123.01.M.03 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en el B.C.C.R)

123.01.M.04 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el B.C.C.R

123.02 Instrumentos financieros en el sector público no financiero del país

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros, emitidos por instituciones del sector público no financiero del país, mantenidos hasta su vencimiento.

CUENTAS ANALÍTICAS

123.02.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector público no financiero del país
123.02.M.03 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector público no financiero del país)
123.02.M.04 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector público no financiero del país

123.03 Instrumentos financieros en entidades financieras del país
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros, emitidos por entidades financieras del país, mantenidos hasta su vencimiento.

CUENTAS ANALÍTICAS

123.03.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del país
123.03.M.03 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país)
123.03.M.04 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país

123.04 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros, emitidos por entidades del sector privado no financiero del país, mantenidos hasta su vencimiento.

CUENTAS ANALÍTICAS

123.04.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
123.04.M.03 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país)
123.04.M.04 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país

123.05 Instrumentos financieros en partes relacionadas del país
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros, emitidos por entidades relacionadas del país, en el tanto lo permitan disposiciones legales y reglamentarias, mantenidos hasta su vencimiento.

CUENTAS ANALÍTICAS

123.05.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del país
123.05.M.03 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país)
123.05.M.04 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país

123.06 Instrumentos financieros en otras entidades del país
CONCEPTO:

En esta cuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por otras entidades del país no comprendidas en las subcuentas anteriores.

CUENTAS ANALÍTICAS

123.06.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del país
123.06.M.03 (Amortización prima sobre instrumentos financieros de otras entidades del país)
123.06.M.04 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del país

123.07 Instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por bancos centrales y entidades del sector público del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

123.07.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior

123.07.M.03 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior)

123.07.M.04 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior

123.08 Instrumentos financieros en entidades financieras del exterior

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por entidades financieras del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

123.08.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del exterior

123.08.M.03 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior)

123.08.M.04 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior

123.09 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por entidades del sector privado no financiero del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

123.09.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior

123.09.M.03 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior)

123.09.M.04 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior

123.10 Instrumentos financieros en otras entidades del exterior

CONCEPTO:

En esta cuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por entidades del exterior no comprendidas en las subcuentas anteriores.

CUENTAS ANALÍTICAS

123.10.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del exterior

123.10.M.03 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior)

123.10.M.04 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior

123.11 Instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior

CUENTAS ANALÍTICAS

123.11.M.01 Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior

123.11.M.03 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior)

123.11.M.04 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior

GRUPO: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 124

NOMBRE: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN ENTIDADES EN CESACIÓN DE PAGOS, MOROSOS O EN LITIGIO

CONCEPTO: Esta cuenta se registra las inversiones en instrumentos financieros realizados por la entidad incluida en cualquiera de las cuentas anteriores o provenientes de las otras clasificaciones de las cuentas de este grupo, cuyo emisor o custodio ha entrado en cesación de pago, se encuentra moroso o bajo algún tipo de procedimiento administrativo (intervención administrativa), judicial (quiebra o administración por intervención judicial) u otro tipo, en el cual se inmoviliza el activo y no pueda ser cobrado. La diferencia entre el valor en libros y el valor de mercado se llevará a los resultados del periodo.

OPERACIÓN: Similar a la cuenta "122 Inversiones disponibles para la venta"

Se debita:

1. Por el importe de los instrumentos financieros cuando el emisor entra en cesación de pagos.

Se acredita:

1. Por el importe total o parcial cuando el emisor realiza los pagos correspondientes, o vuelve a situación normal en cuanto a los pagos realizados, o se castigan.

SUBCUENTAS

124.01 Inversiones en instrumentos financieros en entidades del país en cesación de pagos, morosos o en litigio.

CUENTAS ANALÍTICAS

124.01.M.02 Instrumentos financieros en entidades del país mantenidas para negociar

124.01.M.03 Instrumentos financieros en entidades del país disponibles para la venta

124.01.M.04 Instrumentos financieros en entidades del país mantenidos al vencimiento

124.02 Inversiones en instrumentos financieros en entidades del exterior en cesación de pagos, morosos o en litigio

CUENTAS ANALÍTICAS

124.02.M.02 Instrumentos financieros en entidades del exterior mantenidas para negociar

124.02.M.03 Instrumentos financieros en entidades del exterior disponibles para la venta

124.02.M.04 Instrumentos financieros en entidades del exterior mantenidos al vencimiento

GRUPO: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 125

NOMBRE: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS VENCIDOS Y RESTRINGIDOS

CONCEPTO: En esta cuenta se registra los instrumentos financieros incluidos en cualquiera de las cuentas anteriores o provenientes de las otras clasificaciones de las cuentas de este grupo, que la entidad ha comprometido por medio de avales, garantías, reportos o reportos tripartitos (recompras), llamadas a margen, operaciones a plazo compromiso de venta, u otro tipo de compromisos. Para efectos de valuación de los instrumentos financieros que se registren en esta cuenta, debe hacerse acorde con lo dispuesto en la subcuenta que dio origen.

Asimismo, en esta cuenta se registra los instrumentos financieros con plazo vencido, proveniente de las cuentas integrantes de este grupo.

OPERACIÓN: Similar a la cuenta "122 Inversiones disponibles para la venta"

Se debita:

1. Por el importe de los instrumentos financieros cuando la entidad financiera los compromete o se encuentran vencidos.
2. Por el cobro de los instrumentos financieros vencidos.

Se acredita:

1. Por el importe de los instrumentos financieros cuando la entidad cumple con los compromisos que originaron el registro correspondiente con débito a la cuenta de inversiones correspondiente..
2. Por el importe de los instrumentos financieros cuando la entidad financiera incumple con los compromisos asumidos y se ejerce el derecho sobre los instrumentos financieros dados en garantía.
3. Por su reclasificación a la cuenta de inversiones correspondiente, antes del plazo de vencimiento del compromiso asumido por la entidad, para su sustitución por otro instrumento financiero o para su venta. Para la venta de un instrumento financiero restringido, antes del plazo de vencimiento del compromiso asumido por la entidad, debe efectuarse previamente su reclasificación como instrumento financiero disponible para la venta.
4. Por los instrumentos financieros provenientes de las clasificaciones anteriores de este grupo.

SUBCUENTAS

125.01 Instrumentos financieros vencidos mantenidos para negociar

125.02 Instrumentos financieros vencidos disponibles para la venta

125.03 Instrumentos financieros vencidos mantenidos hasta el vencimiento

125.04 Reporto y reporto tripartito posición vendedor a plazo vencidos

125.19 Instrumentos financieros restringidos por operaciones de reporto

⁵125.19 Instrumentos financieros restringidos por operaciones de reporto

125.19.M.01 Valor adquisición de Instrumentos financieros restringidos por operaciones de reporto

125.19.M.02 (Amortización prima sobre Instrumentos financieros restringidos por operaciones de reporto

125.19.M.03 Amortización descuento sobre Instrumentos financieros restringidos por operaciones de reporto

125.19.M.04 Ajuste por valuación de Instrumentos financieros restringidos por operaciones de reporto."

125.20 Instrumentos financieros restringidos por operaciones de reporto tripartitos

125.20.M.01 Valor adquisición de Instrumentos financieros restringidos por operaciones de reporto tripartitos

125.20.M.02 (Amortización prima sobre Instrumentos financieros restringidos por operaciones de reporto

⁵ Se adicionan la subcuenta 125.33 y las cuentas analíticas que van de la 125.19 a 125.32, según artículo 11, literal B, numeral 7, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010. Esta modificación tiene vigencia a partir del 1° de julio del 2010, según lo establecido en el artículo 11, literal C, numeral 5, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010.

- tripartitos
 - 125.20.M.03 Amortización descuento sobre Instrumentos financieros restringidos por operaciones de reporto tripartitos
 - 125.20.M.04 Ajuste por valuación de Instrumentos financieros restringidos por operaciones de reporto tripartitos.
- 125.21 Instrumentos financieros restringidos por llamadas a margen de reporto tripartitos
 - 125.21.M.01 Valor adquisición de Instrumentos financieros restringidos por llamadas a margen de reporto tripartitos
 - 125.21.M.02 (Amortización prima sobre Instrumentos financieros restringidos por llamadas a margen de reporto tripartitos)
 - 125.21.M.03 Amortización descuento sobre Instrumentos financieros restringidos por llamadas a margen de reporto tripartitos
 - 125.21.M.04 Ajuste por valuación de Instrumentos financieros restringidos por llamadas a margen de reporto tripartitos.
- 125.22 Instrumentos financieros restringidos por operaciones a plazo
 - 125.22.M.01 Valor adquisición de Instrumentos financieros restringidos por operaciones a plazo
 - 125.22.M.02 (Amortización prima sobre Instrumentos financieros restringidos por operaciones a plazo
 - 125.22.M.03 Amortización descuento sobre Instrumentos financieros restringidos por operaciones a plazo
 - 125.22.M.04 Ajuste por valuación de Instrumentos financieros restringidos por operaciones a plazo.
- 125.23 Instrumentos financieros restringidos por llamadas a margen de operaciones a plazo
 - 125.23.M.01 Valor adquisición de Instrumentos financieros restringidos por llamadas a margen de operaciones a plazo
 - 125.23.M.02 (Amortización prima sobre Instrumentos financieros restringidos por llamadas a margen de operaciones a plazo
 - 125.23.M.03 Amortización descuento sobre Instrumentos financieros restringidos por llamadas a margen de operaciones a plazo
 - 125.23.M.04 Ajuste por valuación de Instrumentos financieros restringidos por llamadas a margen de operaciones a plazo.
- 125.24 Instrumentos financieros restringidos por préstamo de valores
 - 125.24.M.01 Valor adquisición de Instrumentos financieros restringidos por préstamo de valores
 - 125.24.M.02 (Amortización prima sobre Instrumentos financieros restringidos por préstamo de valores
 - 125.24.M.03 Amortización descuento sobre Instrumentos financieros restringidos por préstamo de valores
 - 125.24.M.04 Ajuste por valuación de Instrumentos financieros restringidos por préstamo de valores.
- 125.26 Instrumentos financieros restringidos por el Fondo Garantía de la Bolsa Nacional de Valores
 - 125.26.M.01 Valor adquisición de Instrumentos financieros restringidos por el Fondo Garantía de la Bolsa Nacional de Valores
 - 125.26.M.02 (Amortización prima sobre Instrumentos financieros restringidos por el Fondo Garantía de la Bolsa Nacional de Valores
 - 125.26.M.03 Amortización descuento sobre Instrumentos financieros restringidos por el Fondo Garantía de la Bolsa Nacional de Valores
 - 125.26.M.04 Ajuste por valuación de Instrumentos financieros restringidos por el Fondo Garantía de la Bolsa Nacional de Valores.
- 125.27 Instrumentos financieros restringidos por operaciones de crédito
 - 125.27.M.01 Valor adquisición de Instrumentos financieros restringidos por operaciones de crédito
 - 125.27.M.02 (Amortización prima sobre Instrumentos financieros restringidos por operaciones de crédito)
 - 125.27.M.03 Amortización descuento sobre Instrumentos financieros restringidos por operaciones de crédito
 - 125.27.M.04 Ajuste por valuación de Instrumentos financieros restringidos por operaciones de crédito.
- 125.28 Instrumentos financieros restringidos por requerimientos judiciales
 - 125.28.M.01 Valor adquisición de Instrumentos financieros restringidos por requerimientos judiciales
 - 125.28.M.02 (Amortización prima sobre Instrumentos financieros restringidos por requerimientos judiciales
 - 125.28.M.03 Amortización descuento sobre Instrumentos financieros restringidos por requerimientos

- judiciales
- 125.28.M.04 Ajuste por valuación de Instrumentos financieros restringidos por requerimientos judiciales.
- 125.29 Instrumentos financieros restringidos por operaciones de Mercado Interbancario
 - 125.29.M.01 Valor adquisición de Instrumentos financieros restringidos por operaciones de Mercado Interbancario
 - 125.29.M.02 (Amortización prima sobre Instrumentos financieros restringidos por operaciones de Mercado Interbancario)
 - 125.29.M.03 Amortización descuento sobre Instrumentos financieros restringidos por operaciones de Mercado Interbancario)
 - 125.29.M.04 Ajuste por valuación de Instrumentos financieros restringidos por operaciones de Mercado Interbancario.
- 125.30 Instrumentos financieros restringidos por operaciones de Mercado de Liquidez
 - 125.30.M.01 Valor adquisición de Instrumentos financieros restringidos por operaciones de Mercado de Liquidez
 - 125.30.M.02 (Amortización prima sobre Instrumentos financieros restringidos por operaciones de Mercado de Liquidez)
 - 125.30.M.03 Amortización descuento sobre Instrumentos financieros restringidos por operaciones de Mercado de Liquidez)
 - 125.30.M.04 Ajuste por valuación de Instrumentos financieros restringidos por operaciones de Mercado de Liquidez.
- 125.31 Instrumentos financieros restringidos por operaciones de corresponsalía
 - 125.31.M.01 Valor adquisición de Instrumentos financieros restringidos por operaciones de corresponsalía
 - 125.31.M.02 (Amortización prima sobre Instrumentos financieros restringidos por operaciones de corresponsalía)
 - 125.31.M.03 Amortización descuento sobre Instrumentos financieros restringidos por operaciones de corresponsalía)
 - 125.31.M.04 Ajuste por valuación de Instrumentos financieros restringidos por operaciones de corresponsalía.
- 125.32 Instrumentos financieros restringidos por otros conceptos
 - 125.32.M.01 Valor adquisición de Instrumentos financieros restringidos por otros conceptos
 - 125.32.M.02 (Amortización prima sobre Instrumentos financieros restringidos por otros conceptos)
 - 125.32.M.03 Amortización descuento sobre Instrumentos financieros restringidos por otros conceptos)
 - 125.32.M.04 Ajuste por valuación de Instrumentos financieros restringidos por otros conceptos.
- 125.33 Instrumentos financieros restringidos por operaciones diferidas de Liquidez
 - 125.33.M.01 Valor de adquisición de Instrumentos financieros restringidos por operaciones diferidas de liquidez
 - 125.33.M.02 (Amortización prima sobre Instrumentos financieros restringidos por operaciones diferidas de liquidez)
 - 125.33.M.03 Amortización descuento sobre Instrumentos financieros restringidos por operaciones diferidas de liquidez)
 - 125.33.M.04 Ajuste por valuación de Instrumentos financieros restringidos por operaciones diferidas de liquidez.

GRUPO: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CÓDIGO CUENTA: 126

NOMBRE: DIFERENCIAL DE POSICIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran el importe devengado proveniente del diferencial por posición en los instrumentos financieros derivados de cobertura y otras operaciones diferentes de cobertura, cuando este diferencial es un ingreso para la entidad. También se registra la prima pagada por la compra de opciones con fines de cobertura. Son aplicables, en lo que concierne, a los conceptos y el tratamiento contable dispuesto seguidamente, respecto a instrumentos financieros derivados.

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por el devengamiento de la diferencia entre el precio spot de la fecha del contrato y el precio forward pactado al final del contrato.
2. Por el registro de la prima pagada por la compra de opciones con fines de cobertura.
3. Por el reconocimiento de ganancias en opciones in the money que se contraponen con pérdidas en el instrumento cubierto.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)"

Se acredita:

1. Por el devengamiento de la prima pagada por la compra de opciones con fines de cobertura.
2. Por la cancelación de Operaciones a futuro.
3. Por el reconocimiento de pérdidas en opciones in the money, que se contraponen con ganancias del instrumento cubierto.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS:

126.01 Compras a futuro de divisas (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

126.01.M.01 Compras a futuro – swaps
126.01.M.02 Compras a futuro – forwards
126.01.M.99 Compras a futuro – otros

126.02 Ventas a futuro de divisas (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

126.02.M.01 Ventas a futuro – swaps
126.02.M.02 Ventas a futuro – forwards
126.02.M.99 Ventas a futuro – otros

126.03 Compras de opciones de moneda extranjera (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

126.03.M.01 Compra de opciones – calls
126.03.M.02 Compra de opciones – puts
126.03.M.99 Otros

126.04 Contratos a futuro de tasas de interés (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

126.04.M.01 Contratos a futuro de tasas de interés – fras
126.04.M.02 Contratos a futuro de tasas de interés – swaps
126.04.M.03 Compra de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars
126.04.M.99 Otros

126.05 Compras a futuro de Instrumentos financieros representativos de capital (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

126.05.M.01 Compras a futuro – swaps
126.05.M.02 Compras a futuro – forwards
126.05.M.99 Compras a futuro - otros

126.06 Ventas a futuro de Instrumentos financieros representativos de capital (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

126.06.M.01 Ventas a futuro – swaps
126.06.M.02 Ventas a futuro – forwards
126.06.M.03 Ventas a futuro - otros

126.07 Compra de opciones de Instrumentos financieros representativos de capital (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

126.07.M.01 Compra de opciones – call
126.07.M.02 Compra de opciones – puts
126.07.M.03 Compra de opciones - otros

126.08 Compras a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

126.08.M.01 Compras a futuro – swaps
126.08.M.02 Compras a futuro – forwards
126.08.M.03 Compras a futuro - otros

126.09 Ventas a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

126.09.M.01 Ventas a futuro – swaps
126.09.M.02 Ventas a futuro – forwards
126.09.M.03 Ventas a futuro - otros
126.10 Compra de opciones de instrumentos financieros representativos de deuda (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 126.10.M.01 Compra de opciones – call
- 126.10.M.02 Compra de opciones – puts
- 126.10.M.03 Compra de opciones - otros

126.11 Compras a futuro de divisas (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 126.11.M.01 Compras a futuro – swaps
- 126.11.M.02 Compras a futuro – forwards
- 126.11.M.99 Compras a futuro – otros

126.12 Ventas a futuro de divisas (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 126.12.M.01 Ventas a futuro – swaps
- 126.12.M.02 Ventas a futuro – forwards
- 126.12.M.99 Ventas a futuro – otros

126.13 Compras de opciones de moneda extranjera (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 126.13.M.01 Compra de opciones – calls
- 126.13.M.02 Compra de opciones – puts
- 126.13.M.99 Otros

126.14 Contratos a futuro de tasas de interés (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 126.14.M.01 Contratos a futuro de tasas de interés – fras
- 126.14.M.02 Contratos a futuro de tasas de interés – swaps
- 126.14.M.03 Compra de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars
- 126.14.M.99 Otros

126.15 Compras a futuro de Instrumentos financieros representativos de capital (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 126.15.M.01 Compras a futuro – swaps
- 126.15.M.02 Compras a futuro – forwards
- 126.15.M.99 Compras a futuro - otros

126.16 Ventas a futuro de Instrumentos financieros representativos de capital (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 126.16.M.01 Ventas a futuro – swaps
- 126.16.M.02 Ventas a futuro – forwards
- 126.16.M.03 Ventas a futuro - otros

126.17 Compra de opciones de Instrumentos financieros representativos de capital (Operación diferente de

cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 126.17.M.01 Compra de opciones – call
- 126.17.M.02 Compra de opciones – puts
- 126.17.M.03 Compra de opciones - otros

126.18 Compras a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 126.18.M.01 Compras a futuro – swaps
- 126.18.M.02 Compras a futuro – forwards
- 126.18.M.03 Compras a futuro - otros

126.19 Ventas a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 126.19.M.01 Ventas a futuro – swaps
- 126.19.M.02 Ventas a futuro – forwards
- 126.19.M.03 Ventas a futuro - otros

126.20 Compra de opciones de instrumentos financieros representativos de deuda (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 126.20.M.01 Compra de opciones – call
- 126.20.M.02 Compra de opciones – puts
- 126.20.M.03 Compra de opciones - otros

126.21 Ventas en corto de instrumentos financieros (Operación diferente de cobertura)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la actualización de la diferencia entre el precio de la venta (o de liquidación) y el valor de mercado del instrumento financiero, una vez que se haya realizado la negociación. Esta venta en corto (short selling) corresponde a una venta de un instrumento que no posee el vendedor.

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por el monto de la diferencia favorable, a raíz de una disminución del valor de mercado, acreditando la subcuenta 517.19 Ventas en corto de instrumentos financieros (Operación diferente de cobertura).

Se acredita:

1. Por el monto de la disminución de la diferencia, cuando el activo se reduce parcial, total o el día de la liquidación de venta, fecha en la que se recibe el efectivo producto de la venta.

126.99 Otros instrumentos financieros derivados

CUENTAS ANALÍTICAS

- 126.99.M.01 Operación de cobertura
- 126.99.M.02 Operación diferente de cobertura

GRUPO: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CÓDIGO: 128

NOMBRE: CUENTAS Y PRODUCTOS POR COBRAR ASOCIADOS A INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las cuentas por cobrar y los intereses y otros productos devengados y pendientes de cobro generados por las inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar, disponibles para la venta y mantenidos al vencimiento.

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por las cuentas por cobrar y los productos devengados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las cuentas por cobrar y los productos contabilizados cuando se cobran.
2. Por los importes castigados, con débito a la subcuenta 129.09 (Estimación para cuentas y productos por cobrar asociados a inversiones en instrumentos financieros)
- .3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS:

128.01 Cuentas por cobrar asociadas a inversiones en instrumentos financieros

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las cuentas por cobrar asociadas a la adquisición de instrumentos financieros.

⁶128.08 Productos por cobrar asociados a inversiones en instrumentos financieros

CONCEPTO:

En esta subcuenta se registra el monto de los intereses y otros productos pendientes de cobro a la fecha de adquisición del instrumento financiero y los devengados y pendientes de cobro, generados durante la tenencia de éste.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 128.08.M.01 Productos por cobrar por inversiones mantenidas para negociar
- 128.08.M.02 Productos por cobrar por inversiones disponibles para la venta
- 128.08.M.03 Productos por cobrar por inversiones mantenidas hasta el vencimiento
- 128.08.M.04 Productos por cobrar por inversiones en instrumentos financieros de entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio
- 128.08.M.05 Productos por cobrar por inversiones en instrumentos financieros vencidos y restringidos
- 128.08.M.06 Productos por cobrar por operaciones con Instrumentos Financieros Derivados (Operaciones de

⁶ Modificado el concepto de esta subcuenta mediante artículo 11, literal B, numeral 8, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010. Esta modificación tiene vigencia a partir del 1° de julio del 2010, según lo establecido en el artículo 11, literal C, numeral 5, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010.

cobertura

128.08.M.07 Productos por cobrar por operaciones con Instrumentos Financieros Derivados (Operaciones diferentes de cobertura

128.08.M.08 Productos por cobrar por cuentas por cobrar asociadas a inversiones en instrumentos financieros

128.09 Otros productos acumulados por cobrar

GRUPO: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CÓDIGO CUENTA: 129

NOMBRE: (ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS)

⁷CONCEPTO: En esta cuenta se registra el monto de las pérdidas que es necesario registrar ante el deterioro de los instrumentos financieros. El deterioro se determina cuando el valor en libros de las inversiones en instrumentos financieros sea mayor que el importe recuperable estimado.

La entidad deberá liquidar los instrumentos financieros contra su respectiva estimación de conformidad con las políticas y procedimientos aprobados por la Junta Directiva u órgano equivalente. Dichas políticas y procedimientos deben contemplar los casos en que los instrumentos financieros deben ser liquidados por considerarse incobrables, luego de agotadas, razonablemente, las gestiones administrativas o judiciales de cobro, se haya determinado la imposibilidad práctica de su recuperación o se encuentren estimados en un ciento por ciento.

La entidad deberá dejar documentadas las gestiones administrativas o judiciales de cobro, así como mantener registros auxiliares detallados de las partidas liquidadas.

Dicha liquidación se realizará cancelando el importe total del instrumento contra la estimación por deterioro; en caso de que en el saldo del instrumento financiero existan intereses devengados no cobrados, éstos también deberán liquidarse. Cuando el instrumento financiero a liquidar exceda el saldo de la estimación asociada a éste, antes de efectuar la liquidación, dicha estimación se deberá incrementar por el monto de la diferencia, cuya contrapartida debe ser la cuenta de gastos correspondiente.

Luego de aplicada la estimación al instrumento financiero liquidado, se hará el correspondiente registro en las cuentas de orden 815.03 "*Inversiones liquidadas*" y 815.04 "*Productos por cobrar liquidados*".

OPERACIÓN:

Se debita:

⁸1. Por el importe de la pérdida cuando se vende, se cobra el instrumento, o cuando se liquida el instrumento financiero contra la estimación realizando el respectivo registro en la cuenta de orden 815 "*Cuentas Liquidadas*".

2. Por la reversión del total o parte del importe de la pérdida cuando se determina que la misma se encuentra en exceso, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "523 Disminución de estimación de inversiones instrumentos financieros".

3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

⁷ Modificado según artículo 7, numeral 2, literal a, del acta de la sesión 797-2009, del 14 de agosto del 2009. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 168 del 28 de agosto del 2009.

⁸ El numeral 1 se modificó según artículo 7, numeral 2, literal a, del acta de la sesión 797-2009, del 14 de agosto del 2009. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 168 del 28 de agosto del 2009.

1. Por la contabilización de la pérdida, cuando el valor contabilizado de la inversión supera el valor recuperable de la misma, con débito a la subcuenta “422 Gasto por estimación de deterioro de inversiones en instrumentos financieros”
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito en la subcuenta correspondiente de la cuenta “518 Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)”,.

SUBCUENTAS

129.02 (Estimación por deterioro para inversiones disponibles para la venta)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 129.02.M.01 (Estimación por deterioro para inversiones disponibles para la venta - Recursos propios)
- 9129.02.M.02 (Estimación por deterioro para inversiones disponibles para la venta - Capital mínimo de funcionamiento)
- 129.02.M.03 (Estimación por deterioro para inversiones disponibles para la venta - Respaldo reserva liquidez)

- 129.03 (Estimación por deterioro para inversiones mantenidas hasta el vencimiento)
- 129.04 (Estimación por inversiones en instrumentos financieros de entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio)
- 129.05 (Estimación por inversiones en instrumentos financieros vencidos y restringidos)
- 129.06 (Estimación para operaciones con Instrumentos Financieros Derivados (Operaciones de cobertura)
- 130.07 (Estimación para operaciones con Instrumentos Financieros Derivados (Operaciones diferentes de cobertura)
- 129.08 (Estimación para cuentas y productos por cobrar asociados a inversiones en instrumentos financieros)

⁹

Eliminadas las subcuentas 129.02.M.02, según artículo 11, literal B, numeral 6, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.
Esta modificación tiene vigencia a partir del 1° de julio del 2010, según lo establecido en el artículo 11, literal C, numeral 5, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010.

CLASE: ACTIVO
CODIGO GRUPO: 130
NOMBRE: CARTERA DE CRÉDITOS

CONCEPTO:

En este grupo se registra los saldos del principal por cobrar a favor de la entidad por las operaciones de crédito directo concedidas a sus clientes. Se incluyen todos los financiamientos otorgados por la entidad, cualquiera sea la modalidad como los mismos se pacten o documenten, sea que hayan sido adquiridos u originados por la propia entidad.

Este grupo incluye los productos por cobrar y la correspondiente estimación por deterioro de los créditos, la cual se determina siguiendo las disposiciones establecida en la reglamentación correspondiente para la evaluación de la recuperabilidad de la cartera de créditos.

Si la entidad recibe el pago de un crédito mediante un cheque u otro documento similar emitido contra otra entidad éste debe ser contabilizado en la cuenta "115 - Documentos de cobro inmediato" y solamente se registrará la cancelación total o parcial del crédito cuando se reciban efectivamente los fondos.

Las comisiones cobradas que representen un ajuste al rendimiento, se registrarán como un crédito diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito.

GRUPO: CARTERA DE CRÉDITOS
CÓDIGO CUENTA: 131
NOMBRE: CARTERA DE CREDITO VIGENTE

CONCEPTO:

En esta cuenta se registran los saldos del principal de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos.

Las subcuentas de esta cuenta han sido abiertas atendiendo a las distintas modalidades de crédito, con excepción de los créditos concedidos con recursos obtenidos del B.C.C.R. los cuales se exponen en una subcuenta específica.

OPERACIÓN GENERAL

Se debita:

1. Por los créditos otorgados.
2. Por las transferencias de la cuenta "132 Cartera de créditos vencidas"
3. Por las transferencias de la cuenta "133 Cartera de créditos en cobro judicial"
4. Por las transferencias de la cuenta "134 Cartera de créditos restringida"
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta analítica correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
2. Por las transferencias a la cuenta "132 Cartera de créditos vencida".
3. Por las transferencias a la cuenta "132 Cartera de créditos en cobro judicial".
4. Por las transferencias a la cuenta "134 Cartera de crédito restringida".
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta analítica correspondiente de la cuenta de Gastos "418 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS:

131.01 Sobregiros en cuenta corriente vigentes

CONCEPTO:

En esta subcuenta se registran los saldos vigentes de los sobregiros en cuenta corriente en que han incurrido los clientes, haciendo uso de las líneas de crédito que para tal efecto le han sido concedidas previamente por la entidad.

En caso que la entidad autorizara circunstancialmente el sobregiro transitorio de una cuenta corriente, sin que previamente se hubiera acordado el establecimiento de una línea de crédito con este propósito, el mismo debe contabilizarse en la subcuenta "132.01 - Sobregiros en cuenta corriente vencidos".

131.02 Documentos descontados vigentes

CONCEPTO:

En esta subcuenta se registran los saldos vigentes de los montos prestados por la entidad mediante el descuento de documentos mercantiles que han sido girados originalmente a favor del cliente y endosados por éste a favor de la entidad. Estos se contabilizan por el capital prestado (valor nominal menos intereses y otros cargos descontados) y los productos se van contabilizando a medida que se van devengando en la subcuenta "138.02 Productos por cobrar asociados a cartera de créditos".

131.03 Préstamos con recursos del B.C.C.R. vigentes

CONCEPTO:

En esta subcuenta se registran los saldos vigentes de los préstamos concedidos por la entidad financiados con recursos obtenidos de líneas de crédito que, con recursos internos y externos, el B.C.C.R. destina a la financiación del sector real de la economía a través de las entidades del sistema financiero.

CUENTAS ANALITICAS

En esta subcuenta debe abrirse a nivel de cuentas analíticas por programa de financiamiento según la distinción efectuada por el B.C.C.R.

131.04 Préstamos con otros recursos vigentes

CONCEPTO:

En esta subcuenta se registran los saldos vigentes de los préstamos concedidos por la entidad, excepto los concedidos con recursos obtenidos del Banco Central de Costa Rica. Tampoco se incluyen aquellos créditos concedidos mediante otras modalidades especiales para las cuales se les han creado subcuentas específicas dentro de esta cuenta.

131.05 Tarjetas de crédito vigentes

CONCEPTO:

En esta subcuenta se registran los saldos adeudados por los clientes usuarios de tarjetas de crédito (tarjetahabientes) que se encuentran al día con los pagos mínimos establecidos según contrato.

OPERACION

Se debita:

1. Por el importe de los pagarés recibidos de los establecimientos adheridos por consumos efectuados por los tarjeta habientes, con crédito a la subcuenta "212.05 - Establecimientos acreedores por tarjetas de crédito"
2. Por los reclamos de pago recibidos de otras entidades que han pagado consumos realizados por los usuarios de tarjetas de crédito emitidas por la entidad, o han otorgado anticipos de efectivo a éstos.
3. Por los anticipos de efectivo otorgados a sus tarjeta habientes por la entidad.
4. Por las transferencias de cuentas de créditos vencidos de los saldos adeudados por tarjeta habientes que, habiendo estado en mora, se han puesto al día, mediante la cancelación de pagos mínimos.

Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
2. Por la aplicación de los cobros anticipados, con débito a la subcuenta "212.04 - Cobros anticipados a clientes por tarjetas de crédito".
3. Por las transferencias a la subcuenta "132.05 - Tarjetas de crédito vencidas", por los saldos adeudado por los tarjeta habientes que no han cumplido con el pago mínimo exigido.

131.06 Factorajes vigentes

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los saldos vigentes por cobrar por operaciones de factoraje. El Factoraje (Factoring) es una operación mercantil en la cual el intermediario financiero (el Factor) adquiere, a título oneroso, de una persona natural o jurídica, industrial o comerciante, denominada "Cliente Adherente", la propiedad total o parte de sus créditos comerciales no vencidos, prestando en algunos casos servicios adicionales vinculados con la atención financiera, administrativa y contable de la cartera de crédito del cliente adherente, a cambio de una retribución previamente estipulada.

El factoraje puede ser con responsabilidad cuando el industrial o comerciante garantiza la existencia y legitimidad del crédito, así como también la solvencia del deudor, en cuyo caso se considera como beneficiario del crédito al industrial o comerciante. Asimismo, puede ser sin responsabilidad cuando el industrial o comerciante garantiza únicamente la existencia y legitimidad del crédito, consecuentemente, se debe considerar como beneficiario del crédito a la persona natural o jurídica que figura como deudor del crédito trasferido.

En cuanto al momento del pago de las facturas pueden existir dos modalidades:

- a) El factor anticipa el monto neto de las facturas en el momento de su recepción.
- b) El factor paga los montos netos de las facturas recibidas al vencimiento de las mismas.

OPERACIÓN

Se debita:

- 1. Por los importes netos desembolsados, cuando se efectúa la operación bajo la modalidad a) descrita anteriormente.
- 2. Por los importes netos por desembolsar, cuando se efectúa la operación bajo la modalidad b) descrita anteriormente, con crédito a la subcuenta "218.05 - Obligaciones por Factoraje", hasta el pago al vencimiento de las facturas.
- 3. Por las transferencias de cuentas de créditos vencidos de los saldos adeudados por factorajes que, habiendo estado en mora, se han puesto al día.

Se acredita:

- 1. Por los cobros efectuados.
- 2. Por las transferencias a la subcuenta "132.06 – Factorajes vencidos", por incumplimiento en los pagos.

131.07 Arrendamientos financieros vigentes

CONCEPTO:

En esta subcuenta se registran los saldos vigentes adeudados por los arrendatarios de bienes mediante la modalidad de arrendamiento financiero.

El Arrendamiento Financiero (Leasing) es una operación en la cual la entidad financiera (arrendador) adquiere la propiedad de un bien, cuyas características han sido definidas previamente por su cliente (arrendatario), y concede a éste la posesión y uso del mismo, a cambio de una remuneración periódica durante un período, que coincide aproximadamente con su vida económicamente útil, al cabo del cual el arrendatario podrá optar por la compra del bien pagando un valor residual establecido en el contrato, solicitar la renovación del contrato o devolverlo al arrendador. Se clasificará un arrendamiento como financiero cuando, en el mismo, se transfieran todos los riesgos y ventajas sustanciales inherentes a la propiedad, acorde con los criterios establecidos para clasificar los arrendamientos "Clasificación de los Arrendamientos" de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 17). Por el contrario, se clasificará un arrendamiento como operativo si, en el mismo, no se transfieren los anteriores riesgos y ventajas sustanciales que son inherentes a la propiedad.

OPERACION

Ver Modelo de contabilización "Arrendamiento financiero" N° 4

131.08 Anticipos sobre documentos de exportación vigentes

CONCEPTO:

En esta subcuenta se registran los importes anticipados por la entidad sobre documentos de exportación negociados bajo cartas de crédito irrevocables.

131.09 Cartas de crédito emitidas negociadas vigentes

CONCEPTO:

En esta subcuenta se registran los saldos vigentes derivados de la negociación de los documentos en orden de cartas de crédito emitidas a plazo por la entidad.

OPERACIÓN

Ver Modelo de contabilización "Cartas de crédito emitidas por la entidad" N° 6

131.10 Cartas de crédito confirmadas negociadas vigentes

CONCEPTO:

En esta subcuenta se registran los saldos vigentes frente a bancos emisores de cartas de crédito diferidas confirmadas por la entidad derivados de la negociación de las mismas.

OPERACIÓN

Ver Modelo de contabilización "Cartas de crédito confirmadas por la entidad" N° 7

131.11 Otras aceptaciones vigentes

CONCEPTO:

En esta subcuenta se registran los saldos originados en la aceptación de letras u otros documentos girados contra la Entidad, que se encuentran dentro de su plazo de vigencia, excepto las originadas en la emisión o confirmación de cartas de crédito las que se registran en las subcuentas 131.09 ó 131.10, respectivamente.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la aceptación de letras u otros documentos, con crédito a la subcuenta "214.02 - Obligaciones por otras aceptaciones" o "232.06 - Obligaciones por otras aceptaciones".
2. Por las transferencias de la subcuenta "132.11 - Otras aceptaciones vencidas".

Se acredita:

1. Por el pago efectuado por el girador de los documentos aceptados por la entidad.
2. Por las transferencias a la subcuenta "132.11 - Otras aceptaciones vencidas".

131.12 Ventas de bienes a plazo vigentes

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los saldos por cobrar vigentes a compradores de bienes vendidos a plazo por la entidad.

OPERACION

Ver Modelo de contabilización "Ventas de bienes a plazo" N° 2

131.13 Compras de órdenes de pago vigentes

CONCEPTO:

En esta subcuenta se registran los importes anticipados a clientes o aplicados a otro destino sobre cheques y otras órdenes de pago emitidas contra otras entidades financieras, sin que se haya recibido previamente, de parte del girado, el pago correspondiente.

El importe que se registra en esta subcuenta es el monto líquido entregado al cliente o aplicado a otra operación que surge como diferencia entre el valor nominal de la orden de pago y la comisión que se descuenta. Al cobrar la orden de pago se reconoce el ingreso por la comisión acreditando la subcuenta "513.13 - Productos por compras de órdenes de pago".

131.14 Créditos contra valores con pacto de reventa vigentes

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes desembolsados por el otorgamiento de créditos contra valores recibidos por la entidad, en la cual se adquiere el compromiso de revender en un plazo determinado.

131.15 Garantías otorgadas vigentes

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los créditos originados al asumir la entidad las obligaciones de clientes

cuyo cumplimiento había sido garantizado por la entidad mediante la emisión de avales, garantías de cumplimiento, garantías de participación u otras similares.

131.16 Préstamos a la Banca Estatal vigentes

CONCEPTO En esta subcuenta se deben registrar los saldos originados por préstamos que los Bancos Privados o las entidades financieras privadas deben trasladar a la Banca Estatal en cumplimiento de disposiciones legales (Ref. art. 59 Insito i) Ley Orgánica del sistema bancario nacional).

131.17 Préstamos para programas específicos vigentes

CONCEPTO: En esta subcuenta se deben registrar los saldos originados por préstamos que los Bancos Privados financien a programas específicos indicados por decreto del Poder Ejecutivo. (Ref. art. 59 inciso ii) Ley Orgánica del sistema bancario nacional).

131.18 Préstamos a partes relacionadas vigentes.

CONCEPTO: En esta subcuenta se deben registrar los saldos originados por préstamos que las entidades financien a las empresas relacionadas. La identificación de las partes relacionadas debe efectuarse según lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad n. 24 "Información a revelar sobre partes relacionadas".

131.19 Préstamos para operaciones bursátiles vigentes.

CONCEPTO: En esta subcuenta se deben registrar los saldos originados por préstamos realizados a clientes para la compra de títulos, adelantos a clientes en el canje de los títulos u otras operaciones de similar naturaleza, propias de la actividad bursátil.

131.99 Otros créditos vigentes

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los saldos vigentes de los créditos otorgados por la entidad que no respondan a ninguna de las definiciones de las demás subcuentas de esta cuenta.

GRUPO: CARTERA DE CRÉDITO
CÓDIGO CUENTA 132
NOMBRE: CARTERA DE CREDITO VENCIDA

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los saldos de principal de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos. El criterio que se sigue contablemente para la clasificación de los créditos vencidos es el de mora legal; por lo tanto, en el caso de los créditos pagaderos en cuotas, cuando el prestatario está en mora con alguna cuota de capital y/o intereses, se debe transferir el saldo total de la operación a esta cuenta.

Un crédito se considera vencido si hasta el cierre de Operaciones del día en que debió ser pagado parcial o totalmente dicho pago no fue efectuado. Sin embargo, a los efectos de simplificar las tareas operativas se acepta que las entidades reclasifiquen sus créditos vencidos el último día de cada mes, de manera que los estados financieros del cierre del mes reflejen correctamente la situación de la cartera.

Se excluyen de esta cuenta los créditos por los que la entidad ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por la vía judicial, los cuales se registran en la cuenta "133 - Créditos en cobro judicial".

OPERACIÓN GENERAL

Se debita:

1. Por las transferencias provenientes de la cuenta 131 "Cartera de Créditos vigentes".
2. Por las transferencias provenientes de la cuenta 133 "Cartera de Créditos en cobro judicial"
3. Por las Operaciones de descuento y endoso de carteras realizadas con otras entidades.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta analítica correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)."

Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
2. Por los reintros a la cuenta "131 Créditos vigentes".
3. Por las transferencias a la cuenta "133 Créditos en cobro judicial".
4. Por las transferencias a la cuenta "134 Cartera de crédito restringida".
5. Por los castigos de créditos, con débito a la cuenta "139 Estimación por deterioro de la cartera de créditos".
6. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta analítica correspondiente de la cuenta de Gastos "418 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD).
7. Por el registro de las operaciones que, habiendo estado registradas en Cuentas contingentes, la entidad ha asumido la obligación por cuenta de un cliente, ante el incumplimiento de éste.

SUBCUENTAS:

- 132.01 Sobregiros en cuenta corriente vencidos
- 132.02 Documentos descontados vencidos
- 132.03 Préstamos con recursos del B.C.C.R. vencidos.
- 132.04 Préstamos con otros recursos vencidos
- 132.05 Tarjetas de crédito vencidas
- 132.06 Factorajes vencidos
- 132.07 Arrendamientos financieros vencidos
- 132.08 Anticipos sobre documentos de exportación vencidos
- 132.09 Cartas de crédito emitidas negociadas vencidas
- 132.10 Cartas de crédito confirmadas negociadas vencidas
- 132.11 Otras aceptaciones vencidas

- 132.12 Ventas de bienes a plazo vencidas
- 132.13 Compras de órdenes de pago vencidas
- 132.14 Créditos contra valores con pacto de reventa vencidos
- 132.15 Garantías otorgadas vencidas
- 132.16 Préstamos a la banca estatal vencidos
- 132.17 Préstamos para programas específicos vencidos
- 132.18 Préstamos a partes relacionadas vencidos.
- 132.19 Préstamos para operaciones bursátiles vencidos
- 132.99 Otros créditos vencidos

GRUPO: CARTERA DE CRÉDITO
CÓDIGO CUENTA 133
NOMBRE: CARTERA DE CREDITO EN COBRO JUDICIAL

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los saldos de principal de los créditos que se encuentran en proceso de cobro judicial. Los créditos deben ser transferidos a esta cuenta cuando se presenta la demanda correspondiente que da inicio a la ejecución judicial.

OPERACIÓN GENERAL:

Se debita:

1. Por las transferencias de las demás cuentas del grupo Cartera de créditos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
2. Por los castigos de créditos, con débito a la cuenta "139 Estimación por deterioro de la cartera de créditos".
4. Por las transferencias a la cuenta "134 Cartera de crédito restringida".
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta correspondiente de Gastos "418 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

- 133.01 Sobregiros en cuenta corriente en cobro judicial
- 133.02 Documentos descontados en cobro judicial
- 133.03 Préstamos con recursos del B.C.C.R. en cobro judicial. Analítico por programa de financiamiento.
- 133.04 Préstamos con otros recursos en cobro judicial
- 133.05 Tarjetas de crédito en cobro judicial
- 133.06 Factorajes en cobro judicial
- 133.07 Arrendamientos financieros en cobro judicial
- 133.08 Anticipos sobre documentos de exportación en cobro judicial
- 133.09 Cartas de crédito emitidas negociadas en cobro judicial
- 133.10 Cartas de crédito confirmadas negociadas en cobro judicial
- 133.11 Otras aceptaciones en cobro judicial
- 133.12 Ventas de bienes a plazo en cobro judicial
- 133.13 Compras de órdenes de pago en cobro judicial
- 132.14 Créditos contra valores con pacto de reventa en cobro judicial
- 133.15 Garantías otorgadas en cobro judicial
- 133.16 Préstamos a la Banca Estatal en cobro judicial
- 133.17 Préstamos para programas específicos en cobro judicial
- 133.18 Préstamos a partes relacionadas en cobro judicial
- 133.19 Préstamos para operaciones bursátiles en cobro judicial
- 133.99 Otros créditos en cobro judicial

GRUPO: CARTERA DE CRÉDITO
CÓDIGO CUENTA 134
NOMBRE: CARTERA DE CRÉDITO RESTRINGIDA

CONCEPTO:

En esta cuenta se registra la cartera de crédito que fue dada en garantía o se comprometida de alguna forma.

OPERACIÓN GENERAL:

Se debita:

1. Por el importe de la cartera de crédito que se haya comprometido.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)."

Se acredita:

1. Por el importe total o parcial cuando la entidad libera la cartera de crédito comprometida.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta de Gastos "418 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo".

SUBCUENTAS:

- 134.01 Créditos restringidos vigentes
- 134.02 Créditos restringidos vencidos
- 134.03 Créditos restringidos en cobro judicial

GRUPO: CARTERA DE CREDITOS

CUENTA CODIGO: 138

NOMBRE: CUENTAS Y PRODUCTOS POR COBRAR ASOCIADOS A CARTERA DE CRÉDITOS

CONCEPTO:

En esta cuenta se registran las cuentas por cobrar asociadas a la cartera de créditos y los productos generados por la cartera de créditos (intereses y las comisiones) que se han devengado y se encuentran pendientes de cobro.

Los intereses, comisiones y otros productos que se generen por la cartera de créditos se contabilizan con base en el método del devengado considerando el plazo de vigencia de los créditos. Sin embargo, para los créditos vencidos el método de devengado puede aplicarse como máximo hasta los 180 días de atraso, utilizando la tasa de interés corriente. Luego de este lapso, si no se han cobrado efectivamente los intereses y otros productos, debe suspenderse el devengo del ingreso financiero. Todos los productos que se devenguen a partir de los 180 días de atraso deben contabilizarse en la cuenta de orden "815 Productos por cobrar en suspenso".

A los productos por cobrar registrados en esta cuenta durante el término citado de los 180 días, se les debe de asignar una estimación correlativa para incobrabilidad, de conformidad con lo establecido en la reglamentación para la valuación de cartera de crédito.

OPERACIÓN GENERAL:

Se debita:

1. Por el importe de las cuentas por cobrar y el devengamiento de los productos, con crédito a la subcuenta correspondiente de las cuentas "513 Productos por cartera de crédito vigente" o "514 Productos por cartera de crédito vencida y en cobro judicial".
2. Por las transferencias de productos entre las distintas subcuentas, cuando el capital de los créditos se transfiere de una cuenta a otra del grupo Cartera de créditos.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)."

Se acredita:

1. Por el importe de las cuentas por cobrar y los productos contabilizados cuando se cobran.
2. Por las transferencias de productos entre las distintas subcuentas, cuando el capital de los créditos se transfiere de una cuenta a otra del grupo Cartera de créditos.
3. Por el saldo de las cuentas por cobrar y los productos castigados, con débito a la subcuenta "139 Estimación por deterioro de la cartera de créditos".
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta de Gastos "418 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

138.01 Cuentas por cobrar asociadas a cartera de créditos

138.02 Productos por cobrar asociados a cartera de créditos

CUENTAS ANALÍTICAS

138.02.M.01 Productos por cobrar asociados a créditos vigentes

138.02.M.02 Productos por cobrar asociados a créditos vencidos

138.02.M.03 Productos por cobrar asociados a créditos en cobro judicial

138.02.M.04 Productos por cobrar asociados a créditos restringidos vigentes

138.02.M.05 Productos por cobrar asociados a créditos restringidos vencidos

138.02.M.06 Productos por cobrar asociados a créditos restringidos en cobro judicial

138.02.M.07 Productos por cobrar asociados a créditos cuentas por cobrar asociadas a cartera de créditos

GRUPO: CARTERA DE CRÉDITOS
CÓDIGO CUENTA: 139
NOMBRE: ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE LA CARTERA DE CRÉDITOS.

¹⁰CONCEPTO: En esta cuenta se registra el monto de las estimaciones por deterioro de la cartera de créditos que es necesario contabilizar ante pérdidas esperadas por la no recuperación de sus créditos. Estas estimaciones se constituyen con base en los resultados de la evaluación de la cartera de crédito, la cual se realiza siguiendo las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Los ajustes contables a la estimación que sea necesario efectuar como resultado de dicha evaluación deben incorporarse antes de emitir los estados financieros correspondientes a la fecha a la cual se ha evaluado la cartera.

Las estimaciones se contabilizan en la misma moneda en que fueron pactados los créditos que éstas regularizan.

La entidad deberá liquidar las operaciones de crédito contra su respectiva estimación de conformidad con las políticas y procedimientos aprobados por la Junta Directiva u órgano equivalente. Dichas políticas y procedimientos deben contemplar los casos en que las operaciones de crédito deben ser liquidadas por considerarse incobrables, luego de agotadas, razonablemente, las gestiones administrativas o judiciales de cobro, se haya determinado la imposibilidad práctica de su recuperación o el saldo total adeudado se encuentre estimado en un ciento por ciento.

La entidad deberá dejar documentadas las gestiones administrativas o judiciales de cobro, así como mantener registros auxiliares detallados de las partidas liquidadas.

Dicha liquidación se realizará cancelando el importe total del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios; en caso de que en el saldo del crédito existan intereses devengados no cobrados, éstos también deberán liquidarse. Cuando el saldo total adeudado del crédito a liquidar exceda el saldo de la estimación individual asociada a éste, antes de efectuar la liquidación, dicha estimación se deberá incrementar por el monto de la diferencia, cuya contrapartida debe ser la cuenta de gastos correspondiente.

Luego de aplicada la estimación a la operación crediticia liquidada, se hará el correspondiente registro en las cuentas de orden 815.01 "*Créditos liquidados*" y 815.04 "*Productos por cobrar liquidados*".

OPERACIÓN GENERAL:

Se debita:

- ¹¹1. Por el importe de la estimación cuando se vende, se cobra, o cuando se liquida un crédito realizando el respectivo registro en la cuenta de orden 815 "*Cuentas Liquidadas*".
2. Por la reversión de los importes de estimaciones en exceso, cuando corresponda según las normas sobre evaluación de cartera.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha

¹⁰ Modificado según artículo 7, numeral 2, literal b, del acta de la sesión 797-2009 del 14 de agosto del 2009. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 168 del 28 de agosto del 2009.

¹¹ Este numeral se modificó según artículo 7, numeral 2, literal b, del acta de la sesión 797-2009 del 14 de agosto del 2009. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 168 del 28 de agosto del 2009.

disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)."

Se acredita:

1. Por la constitución o aumento de estimación para incobrabilidad como consecuencia de la evaluación de la cartera de créditos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta de Gastos "418 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

SUB CUENTAS

139.01 Estimación para cartera de créditos

139.10 Estimación para cuentas y productos por cobrar asociados a cartera de créditos

CLASE ACTIVO
CÓDIGO CLASE: 100
CODIGO GRUPO: 140
NOMBRE: CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR

CONCEPTO:

Este grupo registra los derechos sobre las comisiones devengadas que se originan en la prestación de diversos servicios financieros; así como cuentas por cobrar por concepto de liquidación de operación por inversiones en valores, compraventa de divisas, préstamos de valores, entre otros.

Si la entidad recibe el pago de una cuenta por cobrar mediante un cheque u otro documento similar emitido contra otra entidad, éste debe ser contabilizado en la cuenta "115 - Documentos de cobro inmediato", por lo que sólo se registrará la cancelación total o parcial de la cuenta por cobrar cuando se reciban efectivamente los fondos.

OPERACIÓN GENERAL:

Se debita:

1. Por las comisiones devengadas, con crédito a la cuenta de ingresos que corresponda
2. Por la cuenta por cobrar cuando se origina por los servicios prestados
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta analítica correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por el cobro de las comisiones.
2. Por la recuperación de las cuentas por cobrar.
3. Por el castigo de las comisiones, con débito a la cuenta "149 Estimación por riesgo de crédito y deterioro".
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta analítica correspondiente de la cuenta "418 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

GRUPO CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR

CODIGO CUENTA: 142

NOMBRE: COMISIONES POR COBRAR

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las comisiones devengadas que están pendientes de cobro generadas por servicios prestados, tales como créditos contingentes concedidos, servicios de comercio exterior, comisiones de confianza, servicios fiduciarios, bursátiles, de custodia y asesoría prestados por la entidad. Así mismo, incluye comisiones derivadas de la administración de fondos de inversión y de fondos de pensión.

OPERACIÓN ESPECÍFICA:

Se debita:

1. Por las comisiones devengadas, con crédito a la cuenta de ingresos que corresponda.

Se acredita:

1. Por el cobro de las comisiones.

2. Por el castigo de las comisiones, con débito a la cuenta "149 Estimación por deterioro de cuentas y comisiones por cobrar".

SUB CUENTAS

142.01 Comisiones por cobrar por contingencias

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas que se encuentran pendientes de cobro que se han generado por la concesión de operaciones de créditos contingentes como son el otorgamiento de garantías, la apertura y confirmación de cartas de crédito y otras operaciones que corresponde contabilizar en cuentas contingentes.

142.02 Comisiones por cobrar por servicio de comercio exterior

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas que se encuentran pendientes de cobro que se han generado por servicios de comercio exterior, no se incluyen a las correspondientes a la apertura y confirmación de cartas de crédito.

142.03 Comisiones por cobrar por comisiones de confianza

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas que se encuentran pendientes de cobro que se han generado por la ejecución de operaciones denominadas como comisiones de confianza.

142.04 Comisiones por cobrar por intermediación de valores

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por la prestación de servicios como agente de bolsa de valores.

CUENTAS ANALÍTICAS

142.04.M.01 Comisiones por cobrar por operaciones bursátiles

142.04.M.02 Comisiones por cobrar por administración de carteras individuales

142.05 Comisiones por administración de fondos de inversión

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por la administración de fondos de inversión.

CUENTAS ANALÍTICAS

142.05.M.01 Comisiones por cobrar por Administración

142.05.M.02 Comisiones por cobrar de Salida

142.05.M.03 Comisiones por cobrar de Entrada

142.06 Comisiones por administración de fondos de pensión

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por la administración de los fondos de pensiones complementarios, fondos de capitalización laboral, ahorro voluntario y cualquier otro amparado a la Ley 7983. A partir del dígito noveno, se deben abrir subcuentas analíticas que muestren el importe de la comisión para cada Fondo administrado.

CUENTAS ANALÍTICAS

142.06.M.01 Comisiones por cobrar sobre Rendimientos

142.06.M.02 Comisiones por cobrar sobre Aportes

142.06.M.03 Comisiones por cobrar sobre Saldo administrado

142.07 Comisiones por colocación de seguros

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por la prestación de servicios en la colocación de seguros.

142.08 Comisiones por operaciones de cambio y arbitraje de divisas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por operaciones de cambio y arbitraje de divisas.

142.10 Comisiones por operaciones con partes relacionadas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por operaciones con partes relacionadas.

¹²142.10.M.01 Comisiones por cobrar por intermediación de valores *(solo uso de supervisados de SUGEVAL)*

142.10.M.03 Comisiones por operaciones de cambio y arbitraje de divisas *(solo uso supervisados SUGEVAL-SUGEF)*

142.10.M.04 Comisiones por cobrar por asesoría de inversión *(solo uso supervisados SUGEVAL-SUGEF)*

142.10.M.05 Comisiones por servicios de custodia *(solo uso supervisados SUGEVAL-SUGEF)*

142.10.M.06 Comisiones por administración de fideicomisos *(solo uso supervisados SUGEVAL-SUGEF)*

142.10.M.07 Otras comisiones por cobrar. *(uso de los supervisados de todas las superintendencias)*

142.11 Comisiones por cobrar por asesoría de inversión

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por servicios de asesoría de inversión.

142.12 Comisiones por servicios de custodia

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado

¹² Las cuentas analíticas se adicionan mediante artículo 11, literal B, numeral 9, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010. Esta modificación tiene vigencia a partir del 1° de julio del 2010, según lo establecido en el artículo 11, literal C, numeral 5, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010.

por el servicio de custodia.

142.13 Comisiones por administración de fideicomisos

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por la administración de fideicomisos.

142.99 Otras comisiones por cobrar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas que se encuentran pendientes de cobro que no corresponde incluir en las anteriores subcuentas.

GRUPO: CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR

CÓDIGO CUENTA: 144

NOMBRE: CUENTAS POR COBRAR POR OPERACIONES BURSÁTILES

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las cuentas por cobrar por servicios bursátiles, excepto comisiones.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por la cuenta por cobrar cuando se origina por los servicios prestados.

Se acredita:

1. Por la recuperación de las cuentas por cobrar.

2. Por el castigo de las cuentas por cobrar con débito a la cuenta "149 Estimación por deterioro de cuentas y comisiones por cobrar "

SUB CUENTAS:

144.01 Cuentas por cobrar por operaciones bursátiles por cuenta propia

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los derechos de cobro a favor de la entidad originados en la realización de operaciones bursátiles por cuenta propia.

144.02 Cuentas por cobrar por operaciones bursátiles por cuenta de terceros

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los derechos de cobro a favor clientes de la entidad originados en la realización de operaciones bursátiles por cuenta de terceros.

CUENTAS ANALÍTICAS

144.02.M.01 Contrato confirmado de contado de compra

144.02.M.02 Adelantos

144.03 Cuentas por cobrar por derechos contractuales en operaciones a plazo por cuenta propia

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los derechos de cobro a favor clientes de la entidad originados en compromisos contractuales de venta de valores por cuenta propia.

CUENTAS ANALÍTICAS

144.03.M.01 Cuentas por cobrar por derechos contractuales por compromisos de venta

144.04 Cuentas por cobrar por la actividad de custodia autorizada de valores de terceros

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los derechos de cobro a favor clientes de la entidad originados en la actividad de custodia autorizada de valores.

CUENTAS ANALÍTICAS

144.04.M.01 Cuentas por cobrar por la actividad de custodia autorizada de valores

144.05 Cuentas por cobrar de cobro dudoso por operaciones bursátiles

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra el monto de cuentas por cobrar por operaciones bursátiles con atrasos en sus pagos.

CUENTAS ANALÍTICAS

144.05.M.01 Cuentas por cobrar de cobro dudoso por operaciones bursátiles

¹³144.06 Cuentas por cobrar por operaciones bursátiles partes relacionadas

¹³ Adicionada la subcuenta 144.06 mediante artículo 11, literal B, numeral 10, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

CONCEPTO:

En esta subcuenta se registra el monto de las cuentas por cobrar por operaciones bursátiles que son realizadas con partes relacionadas.

CUENTAS ANALÍTICAS

144.06.M.01 Cuentas por cobrar por operaciones bursátiles partes relacionadas

144.06.M.02 Cuentas por cobrar por la actividad de custodia autorizada de valores de partes relacionadas

144.06.M.03 Cuentas por cobrar de cobro dudoso por operaciones bursátiles de partes relacionadas.

GRUPO OTRAS CUENTAS Y PRODUCTOS POR COBRAR

CUENTA CODIGO: 145

NOMBRE: CUENTAS POR COBRAR POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las cuentas por cobrar que mantenga la entidad con partes relacionadas.

SUBCUENTA

145.01 Cuentas por cobrar con partes relacionadas

CUENTAS ANALÍTICAS

145.01.M.01 Compañías relacionadas

145.01.M.02 Socios

145.01.M.03 Funcionarios y empleados

145.01.M.99 Otros

GRUPO: CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR

CODIGO CUENTA: 146

NOMBRE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR COBRAR

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el activo por impuestos diferidos, originado por las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en ejercicios futuros relacionadas con:

- a) diferencias temporarias deducibles;
- b) pérdidas fiscales no utilizadas que se compensarán en ejercicios posteriores; y
- c) créditos fiscales no utilizados que se aplicarán en ejercicios posteriores.

OPERACIÓN ESPECÍFICA:

Se debita:

- 1. Por el efecto impositivo originado en las diferencias temporales.
- 2. Por los ajustes originados en los aumentos en la tasa del impuesto.
- 3. Por la compensación de créditos fiscales no utilizados procedentes de periodos anteriores.
- 4. Por la cantidad por recuperar por el impuesto sobre la renta.

Se acredita:

- 1. Por el efecto impositivo de la desaparición de las diferencias temporales.
- 2. Por los ajustes originados en las disminuciones en la tasa del impuesto.
- 3. Por los montos recuperados, relacionados con impuesto sobre la renta por cobrar

SUBCUENTA

146.01 Impuesto sobre la renta diferido

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las diferencias temporarias que dan lugar a cantidades deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

146.02 Impuesto sobre la renta por cobrar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los impuestos sobre la renta por cobrar a la administración tributaria, correspondiente a periodos anteriores.

GRUPO: CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR

CÓDIGO CUENTA: 147

NOMBRE: OTRAS CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO: En esta cuenta se registran cuentas pendientes de cobro tarjetas de crédito, anticipos a proveedores, cuentas y comisiones por cobrar con partes relacionadas y otras cuentas pendientes de cobro.

SUBCUENTAS:

147.01 Cuentas por cobrar diversas por tarjetas de crédito

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las cuentas por cobrar por operaciones de tarjetas de crédito, exceptuando los saldos por cobrar a tarjetahabientes de la entidad que se registran en cartera de créditos. Aquí se incluyen, entre otros, los montos por cobrar a otros emisores de tarjetas por anticipos en efectivo otorgados a sus tarjetahabientes o por pagos a establecimientos comerciales por consumo efectuados por éstos.

147.02 Anticipo a proveedores

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los pagos a cuenta realizados a proveedores, sin que los bienes correspondientes se hayan recibido. Las partidas que componen esta cuenta se cancelan al recibir los bienes adquiridos.

147.04 Otros gastos por recuperar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos en que ha incurrido la entidad por cuenta de terceros, siempre que exista una razonable certeza de que serán recuperados de éstos, en caso contrario deben ser imputados directamente a la cuenta de Gastos correspondiente.

147.07 Indemnizaciones reclamadas por siniestros

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los montos reclamados a las compañías de seguros por concepto de indemnización por pérdidas originadas por siniestros ocurridos en perjuicio de la entidad que se encuentran pendientes de cobro. Los importes contabilizados deben reflejar una estimación prudente de las indemnizaciones a recibir y el importe de la pérdida que se prevé no será cubierta por el seguro debe reconocerse inmediatamente como un gasto extraordinario.

147.10 Cuentas por cobrar por saldos deudores por liquidación de Operaciones

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las cuentas por cobrar originadas en la liquidación de compra venta de valores u otras no especificadas anteriormente.

CUENTAS ANALÍTICAS

147.10.M.01 Compraventa de divisas

147.10.M.99 Otras operaciones

147.11 Diferenciales en procesos de titularización

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran mecanismos internos de mejoramiento crediticio que consisten en la constitución de una cuenta formada por el diferencial entre los intereses abonados por los prestatarios originarios correspondientes a las operaciones crediticias transferidas al fideicomiso o vehículo de titularización y los rendimientos que se pagan a los tenedores de los valores emitidos por el fideicomiso o vehículo de titularización.

147.99 Otras cuentas por cobrar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las cuentas por cobrar que no han sido especificadas en las anteriores subcuentas.

GRUPO: CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR

CÓDIGO CUENTA 148

NOMBRE: PRODUCTOS POR COBRAR ASOCIADOS A CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los productos devengados y pendientes de cobro generados por las operaciones bursátiles, así como el monto de los intereses correspondientes a préstamos realizados a clientes para la compra de títulos, adelantos a clientes en el canje de los títulos u otras operaciones de similar naturaleza, devengados a favor de la entidad y no cobrados, así como cuentas y comisiones por cobrar restringidas y otras cuentas por cobrar.

En relación con las carteras de crédito, los productos que se generen por las cuentas y comisiones por cobrar tienen el mismo tratamiento que se ha indicado para los productos por cobrar de la cartera de crédito en la cuenta " 138 Cuentas y productos por cobrar asociados a cartera de créditos", además, debe recordar que las cuentas por cobrar que no tengan un plazo pactado para su pago, se consideran vencidas desde su origen.

SUB CUENTAS

148.02 Productos por cobrar por operaciones bursátiles

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los productos devengados pendientes de cobro generados por las operaciones bursátiles.

CUENTAS ANALÍTICAS

148.02.M.01 Productos por cobrar por operaciones bursátiles por cuenta propia

148.02.M.02 Productos por cobrar por operaciones bursátiles y por la actividad de custodia de terceros

148.02.M.03 Productos por cobrar por préstamos de valores

148.03 Productos por cobrar con partes relacionadas

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los productos devengados pendientes de cobro generados por las cuentas por cobrar con partes relacionadas.

148.04 Productos por cobrar por otras cuentas por cobrar.

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los productos devengados pendientes de cobro generados por otras cuentas por cobrar, diferentes a las anteriores.

GRUPO: CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR
CÓDIGO CUENTA: 149
NOMBRE: (ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR)

¹⁴CONCEPTO: En esta cuenta se registra el monto de las estimaciones de pérdidas que es necesario contabilizar ante el deterioro de las cuentas pendientes de cobro de este grupo. Las cuentas por cobrar accesorias o asociadas a un rubro principal, deben ser estimadas de igual forma que el rubro principal.

La entidad deberá liquidar las cuentas y comisiones por cobrar contra su respectiva estimación de conformidad con las políticas y procedimientos aprobados por la Junta Directiva u órgano equivalente. Dichas políticas y procedimientos deben contemplar los casos en que las cuentas y comisiones por cobrar deben ser liquidadas por considerarse incobrables, luego de agotadas, razonablemente, las gestiones administrativas o judiciales de cobro, se haya determinado la imposibilidad práctica de su recuperación o se encuentren estimadas en un ciento por ciento.

La entidad deberá dejar documentadas las gestiones administrativas o judiciales de cobro, así como mantener registros auxiliares detallados de las partidas liquidadas.

Dicha liquidación se realizará cancelando el importe total de la cuenta o comisión por cobrar contra la estimación por deterioro; en caso de que en el saldo de la cuenta o comisión por cobrar existan intereses devengados no cobrados, éstos también deberán liquidarse. Cuando la cuenta o comisión por cobrar a liquidar exceda el saldo de la estimación asociada a ésta, antes de efectuar la liquidación, dicha estimación se deberá incrementar por el monto de la diferencia, cuya contrapartida debe ser la cuenta de gastos correspondiente.

Luego de aplicada la estimación a la cuenta o comisión por cobrar liquidada, se hará el correspondiente registro en las cuentas de orden 815.02 "*Otras cuentas por cobrar liquidadas*" y 815.04 "*Productos por cobrar liquidados*".

OPERACIÓN ESPECÍFICA:

Se debita:

- ¹⁵1. Por el importe de la cuenta o comisión por cobrar cuando se cobra, o cuando se liquida contra la estimación realizando el respectivo registro en la cuenta de orden 815 "*Cuentas Liquidadas*".
2. A medida que se vayan dando de baja los montos de los valores negociables o cuentas para los que se dotó estimación.

Se acredita:

1. Por la contabilización de la estimación.
2. Por la estimación individualizada de deterioro de los diferentes valores negociables, o cuentas a cobrar.

¹⁴ Modificado según artículo 7, numeral 2, literal c, del acta de la sesión 797-2009 del 14 de agosto del 2009. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 168 del 28 de agosto del 2009.

¹⁵ El numeral 1 se modificó según artículo 7, numeral 2, literal c, del acta de la sesión 797-2009 del 14 de agosto del 2009. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 168 del 28 de agosto del 2009.

SUB CUENTAS:

149.01 (Estimación de comisiones por cobrar)

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el monto de las estimaciones correspondientes a las comisiones por cobrar que se registran en la cuenta 142 "Comisiones por cobrar".

149.04 (Estimación de cuentas por cobrar por operaciones bursátiles)

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el monto de las estimaciones correspondientes a las cuentas por cobrar por operaciones bursátiles que se registran en la cuenta 144 "Cuentas por cobrar por operaciones bursátiles".

CUENTAS ANALÍTICAS

149.04.M.01 (Estimación de cuentas por cobrar por operaciones bursátiles por cuenta propia)

149.04.M.02 (Estimación de cuentas por cobrar por operaciones bursátiles y por la actividad de custodia de terceros)

149.04.M.03 (Estimación de cuentas por cobrar por préstamos de valores)

149.05 (Estimación por deterioro por operaciones con partes relacionadas)

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el monto de las estimaciones correspondientes a otras cuentas por cobrar que se registran en la cuenta 145 "Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas"

149.07 (Estimación de otras cuentas por cobrar)

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el monto de las estimaciones correspondientes a otras cuentas por cobrar que se registran en la cuenta 147 "Otras cuentas por cobrar".

149.09 (Estimación de productos por cobrar asociados a las cuentas y comisiones por cobrar)

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el monto de las estimaciones correspondientes a los productos asociados a las cuentas y comisiones por cobrar que se registran en la cuenta 148 "Productos por cobrar asociados a las cuentas y comisiones por cobrar".

CLASE ACTIVO
CÓDIGO CLASE: 100
CODIGO GRUPO: 150
NOMBRE: BIENES REALIZABLES

CONCEPTO: En este grupo se registran los bienes propiedad de la entidad cuyo destino es su realización o venta. Se registran los bienes recibidos en dación de pago y adjudicados en remates judiciales, los bienes adquiridos para ser entregados en arrendamiento financiero y arrendamiento operativo, bienes producidos para la venta, inmuebles mobiliario y equipo fuera de uso y otros bienes realizables.

Se incluye también deterioro de estos bienes y la estimación por requerimiento legal cuando se exceda del plazo de dos años para la venta de los bienes recibidos en pago de obligaciones.

Estos bienes se valúan al que resulte menor entre su valor de costo y su valor de mercado. Si el valor de mercado fuese menor al valor de costo registrado contablemente, se debe contabilizar una estimación para desvalorización, por el importe de la diferencia entre ambos valores.

Como valor de costo se toma el valor histórico de adquisición o producción en moneda nacional, estos bienes no deben ser revaluados ni depreciados contablemente y su registro contable debe realizarse con código de moneda nacional (M = 1). Sólo puede incrementarse el valor de costo contabilizado de un bien realizable por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo hasta el monto en que éstas incrementen su valor de realización, las demás erogaciones relacionadas con bienes realizables deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Como valor de mercado debe tomarse el valor neto de realización, el cual debe determinarse aplicando criterios estrictamente conservadores y se calcula restando al precio de venta estimado del bien los gastos a incurrir para la venta del mismo. El precio de venta estimado del bien será determinado por un perito valuador con independencia mental a la entidad financiera y al deudor, con base en las situación actual del mercado, sin considerar expectativas futuras de mejores condiciones y considerando que estos bienes deben ser vendidos en el menor plazo posible, de forma que la entidad recupere el dinero invertido para aplicarlo nuevamente a las actividades propias de su giro. La entidad debe contar, para todos los bienes realizables, con los informes de los peritos que han realizado los avalúos, los cuales deben ser actualizados con una periodicidad máxima anual.

Si un bien registrado en este grupo pasa a ser de uso de la entidad debe reclasificarse a la cuenta del grupo correspondiente.

Las entidades supervisadas deben registrar una estimación equivalente a su valor contable para los bienes retirados de uso y para los bienes realizables que no fueren vendidos o arrendados, sea mediante arrendamiento operativo o financiero, en el plazo de dos años, contados desde la fecha de su adquisición o producción.

GRUPO: BIENES REALIZABLES

CODIGO CUENTA: 151

NOMBRE: BIENES ADQUIRIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los bienes, instrumentos financieros y derechos que han sido transferidos a la entidad en pago de obligaciones a su favor o que le han sido adjudicados en remate judicial, por procesos judiciales seguidos por ella contra sus clientes. Debe darse de baja a los bienes que la entidad se encuentra limitada de vender por disposiciones legales, como son los bienes de aptitud forestal los cuales por ley quedan incorporados al patrimonio forestal del Estado, excepto por lo dispuesto en la Ley N° 7575 Ley Forestal, cuando son declarados patrimonio natural del Estado en una fecha posterior a la autorización de una operación de crédito con entidades del Sistema Bancario Nacional.

Para los bienes adjudicados registrados en esta cuenta se debe aplicar lo dispuesto en la Ley N° 4631 Utilidades Netas por venta de Bienes Adjudicados en Remate por las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras y la reglamentación emitida al efecto.

1.- Reconocimiento Inicial

El valor al cual se registran los bienes, instrumentos financieros o derechos adquiridos en recuperación de créditos se determina como el menor entre los siguientes:

a) El saldo contable correspondiente al capital, así como los intereses corrientes y los moratorios, los seguros y los gastos de administración derivados del crédito o cuenta por cobrar que se cancela.

b) El valor neto de mercado a la fecha de incorporación del bien, debe tomarse el valor neto de realización, el cual se calculará restando al precio de venta estimado del bien los gastos a incurrir para la venta del mismo. El precio de venta estimado del bien será determinado en base al valor comercial o de liquidación establecido por un perito independiente.

2.- Valuación de los bienes recibidos en pago de obligaciones o adjudicados

Los bienes recibidos en dación de pago o adjudicados que no se hayan vendido en un plazo de dos años de su dación en pago o adjudicación estarán sujetos a una estimación del 100% de su valor contable.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por el valor del bien en concordancia con lo señalado para el reconocimiento inicial.
2. Por los costos incurridos en la mejora o incorporaciones a los bienes, instrumentos financieros y derechos, siempre que éstas incrementen el valor neto de realización de los mismos.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado al venderse o darse de baja el bien.
2. Por el valor contabilizado al asignarse el bien para uso de la entidad.

SUBCUENTAS:

151.01 Instrumentos financieros adquiridos en recuperación de créditos

CUENTAS ANALÍTICAS

151.01.1.01 Recibidos en dación de pago

151.01.1.02 Adjudicados en remate judicial

151.02 Bienes inmuebles adquiridos en recuperación de créditos

CUENTAS ANALÍTICAS

151.02.1.01 Recibidos en dación de pago

151.02.1.02 Adjudicados en remate judicial

151.03 Otros bienes adquiridos en recuperación de créditos

CUENTAS ANALÍTICAS

151.03.1.01 Recibidos en dación de pago

151.03.1.02 Adjudicados en remate judicial

GRUPO: BIENES REALIZABLES

CODIGO CUENTA: 152

NOMBRE: BIENES ADQUIRIDOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE TERCEROS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los bienes adquiridos por la entidad para ser cedidos en arrendamiento financiero u operativo a sus clientes. Como valor de costo de estos bienes se toma el precio de compra más los gastos incurridos para ser puestos en condiciones de ser arrendados.

El arrendamiento financiero es un tipo de alquiler en el que se transfieren sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La titularidad del mismo puede o no ser eventualmente transferida al finalizar el contrato.

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por el costo de adquisición.
2. Por los costos incurridos en las mejoras e incorporaciones a los bienes en arrendamiento operativo, siempre que las mismas sean activables de acuerdo con lo establecido en los "Criterios para la valuación de Inmuebles Mobiliario y Equipo" incluidos en el concepto del grupo 170.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado de los bienes cuando se arrienda mediante la modalidad de arrendamiento financiero, con débito a la cuenta 131.01.M.07 Arrendamientos financieros vigentes.
2. Por el valor contable del bien cuando se vende o lo destina para su uso.

SUBCUENTAS:

152.01 Bienes adquiridos para arrendamiento financiero

CUENTAS ANALÍTICAS

152.01.1.01 Costo bienes adquiridos para arrendamiento financiero

152.01.1.02 Revaluación de los bienes adquiridos para arrendamiento financiero

152.02 Bienes adquiridos para arrendamiento operativo

CUENTAS ANALÍTICAS

152.02.1.01 Costo bienes adquiridos para arrendamiento operativo

152.02.1.02 Revaluación de los bienes adquiridos para arrendamiento operativo

GRUPO: BIENES REALIZABLES

CODIGO CUENTA: 153

NOMBRE: BIENES ADQUIRIDOS O PRODUCIDOS PARA LA VENTA

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los bienes adquiridos o producidos por la entidad para su venta. Sin embargo, esta situación es excepcional a la actividad normal de la entidad supervisada.

Como valor de costo de los bienes adquiridos para la venta en las mismas condiciones en que fueron comprados se toma el precio de compra más los gastos directos incurridos para ser puestos en condiciones de ser vendidos. En el caso de los bienes producidos por la entidad se suman todos los costos de producción como son la materia prima, otros materiales incorporados en el proceso productivo, mano de obra, entre otros.

La valuación del costo de las ventas se efectúa aplicando el costo específico de adquisición o producción. La utilización de otros métodos diferentes del costo debe ser autorizado previamente por la SUGEF.

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por el costo de producción.
2. Por los costos adicionales incurridos para poner los bienes en condiciones de ser vendidos.
3. Por los ajustes por diferencias de inventario al realizarse recuentos físicos.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado de los bienes cuando se venden.
2. Por los ajustes por diferencias de inventario al realizarse recuentos físicos.

SUBCUENTA:

- 153.01 Bienes producidos para la venta
- 153.02 Otros bienes adquiridos para la venta
- 153.03 Otros bienes producidos para la venta

GRUPO: BIENES REALIZABLES

CODIGO CUENTA: 154

NOMBRE: INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO FUERA DE USO

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los bienes que la entidad dejó de utilizar, sin haberseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta.

Estos bienes se incorporan a esta cuenta con el valor revaluado neto de depreciaciones y deterioro con que estaban registrados en la cuenta de origen a la fecha de su des afectación. Si dicho valor fuese cero se les dará el valor de registro de ¢ 1.- al incorporarlo en esta cuenta.

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por valor revaluado neto de depreciaciones y deterioro al momento de dejar un bien fuera de uso.
2. Por los costos incurridos en la mejora o incorporaciones a los bienes, siempre que éstas incrementen el valor neto de realización de los mismos.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado al venderse o darse de baja el bien.
2. Por el valor contabilizado al asignarse otro destino al bien.

SUBCUENTAS:

154.01 Inmuebles Mobiliario y Equipo fuera de uso

154.02 Otros bienes fuera de uso

GRUPO: BIENES REALIZABLES
CODIGO CUENTA: 157
NOMBRE: OTROS BIENES REALIZABLES

CONCEPTO: En esta cuenta se registran otros bienes de la entidad que están destinados a la venta o donación y no corresponde clasificar en ninguna de las cuentas anteriores.

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por valor de costo al momento de la incorporación.
2. Por los costos incurridos en las mejoras o incorporaciones a los bienes, siempre que éstas incrementen el valor neto de realización de los mismos.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado al venderse o darse de baja el bien.
2. Por el valor contabilizado al asignarse otro destino al bien.

SUBCUENTA:

157.01 Otros bienes realizables

GRUPO: BIENES REALIZABLES

CODIGO CUENTA: 158

NOMBRE: PRODUCTOS POR COBRAR ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS ADQUIRIDOS EN DACIÓN DE PAGO DE CRÉDITOS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los productos devengados y pendientes de cobro generados por los instrumentos financieros adquiridos en dación de pago de créditos.

En relación con los productos que se generen por los instrumentos financieros adquiridos en dación de pago de créditos, tienen el mismo tratamiento que se ha indicado para los productos por cobrar de la cartera de crédito en la cuenta " 138 Productos por cobrar", además, debe recordar que las cuentas por cobrar que no tengan un plazo pactado se consideran vencidas desde su origen.

SUB CUENTAS

158.01 Productos por cobrar por instrumentos financieros de deuda

158.02 Dividendos por cobrar por instrumentos financieros de capital

GRUPO: BIENES REALIZABLES

CODIGO CUENTA: 159

NOMBRE: ESTIMACIÓN POR DETERIORO Y POR DISPOSICION LEGAL O PRUDENCIAL

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el monto de la estimación que es necesario contabilizar ante la eventualidad de pérdidas originadas por el deterioro del valor de bienes realizables y la estimación por disposición legal o prudencial para los bienes que no se han vendido o arrendado en el plazo de dos años. La estimación por deterioro debe contabilizarse en cuanto la entidad tenga conocimiento que el valor de mercado de un bien realizable es menor al valor al cual el mismo está contabilizado y cuando lo establezca el ordenamiento jurídico.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe del deterioro cuando se vende o se da de baja un bien.
2. Por la reversión del total o parte del monto del deterioro, cuando al realizar una comparación con el valor de mercado se determina que el mismo es excesivo, con crédito a la subcuenta "532.02 Disminución de la estimación por deterioro de bienes realizables".
3. Por la reversión del total de la estimación por requerimiento legal al exceder el plazo de dos años para la venta de bienes recibidos en pago de obligaciones, cuando se venda el activo.

Se acredita:

1. Por la contabilización del deterioro, cuando el valor contabilizado de un bien supera su valor de mercado, con débito a la cuenta analítica correspondiente de la subcuenta "432.09 Pérdidas por deterioro de bienes realizables".
2. Por la contabilización del deterioro para aquellos bienes que están excedidos de los plazos máximos de tenencia permitidos.
3. Por el registro de la estimación por requerimiento legal, para los bienes recibidos en pago de obligaciones.

SUBCUENTAS:

- 159.01 (Estimación por deterioro de bienes adquiridos en recuperación de créditos)
- 159.02 (Estimación por deterioro instrumentos financieros adquiridos en recuperación de créditos)
- 159.03 (Estimación por deterioro de bienes inmuebles adquiridos en recuperación de créditos)
- 159.04 (Estimación por deterioro de otros bienes adquiridos en recuperación de créditos)
- 159.05 (Estimación por deterioro de bienes adquiridos para arrendamiento financiero)
- 159.06 (Estimación por deterioro de bienes adquiridos para arrendamiento operativo)
- 159.07 (Estimación por deterioro de bienes adquiridos o producidos para la venta)
- 159.08 (Estimación por deterioro de inmuebles mobiliario y equipo fuera de uso)
- 159.09 (Estimación por deterioro de otros bienes realizables)
- 159.10 (Estimación por exceso del plazo legal para la venta de bienes recibidos en pago de obligaciones)

CLASE ACTIVO

CÓDIGO CLASE: 100

CODIGO GRUPO: 160

NOMBRE: PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS

CONCEPTO: Este grupo comprende las inversiones realizadas por la entidad en activos de capital, adquiridos con el propósito de tener participación patrimonial en otras entidades. Estas participaciones deben registrarse por el método de costo o de participación patrimonial, dependiendo del porcentaje de participación patrimonial y grado de control que la entidad mantenga sobre la otra. Asimismo, este grupo comprende el registro de las participaciones en el capital mínimo de funcionamiento de operadoras de pensiones complementarias (OPC) y las participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial (VPE) del país y del exterior.

GRUPO PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS

CODIGO CUENTA: 161

NOMBRE: PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS DEL PAÍS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las inversiones de capital realizadas en otras entidades con el propósito de tener participación permanente en su capital accionario. Esta cuenta comprende las inversiones de capital en entidades financieras y no financieras del país.

OPERACIÓN ESPECÍFICA:

Se debita:

1. Por el costo de adquisición, cuando se realiza la inversión.
2. Por los incrementos producidos en la inversión para recoger las alteraciones en el patrimonio de la participada a raíz de los cambios derivados que no se han liquidado por resultados con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "332 Ajuste por valuación de participaciones en otras empresas", según el origen del incremento patrimonial.
3. Por las utilidades producidas en las entidades sobre las que se ejerce control total o influencia en la administración que ocasionan un aumento en el valor patrimonial de la inversión, con crédito en la cuenta analítica correspondiente de la subcuenta "533 Ingresos por participación en el capital de otras empresas", según el origen.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado cuando se venden la inversión.
2. Por las disminuciones producidas en las inversiones para recoger las alteraciones en el patrimonio de la participada a raíz de los cambios derivados que no se han liquidado por resultados con débito en la cuenta analítica correspondiente de la subcuenta "332 Ajuste por valuación de participaciones en otras empresas", según el origen.
3. Por las pérdidas producidas en las entidades sobre las que se ejerce control total o influencia en la administración que ocasionan una disminución en el valor patrimonial de la inversión, con débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "433 Gastos por participación en el capital de otras empresas".
4. Por el importe de dividendos recibidos, cuando la asociada distribuye los mismos.
5. Por las disminuciones en el valor de la inversión en entidades sobre las que no se ejerce control total o influencia en la administración, ocasionadas por la decisión de disminuir el capital para absorción de pérdidas acumuladas.

SUBCUENTAS:

161.01 Participaciones en entidades financieras del país.

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra el monto de los activos de capital que la entidad ha adquirido acorde con las leyes, en personas jurídicas registradas y autorizadas para operar en Costa Rica, de acuerdo con el concepto de esta cuenta.

161.02 Participaciones en empresas no financieras del país.

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra el monto de los activos de capital que la entidad ha adquirido acorde con las leyes, en personas jurídicas registradas y autorizadas para operar en Costa Rica, de acuerdo con el concepto de esta cuenta.

161.03 Participaciones en bolsas de valores del país.

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra el monto de los activos de capital que la entidad ha adquirido de bolsas de valores registradas y autorizadas para operar en Costa Rica.

GRUPO PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS

CODIGO CUENTA: 162

NOMBRE: PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS DEL EXTERIOR

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las inversiones de capital realizadas en otras entidades con el propósito de tener participación permanente en su capital accionario. Esta cuenta comprende las inversiones de capital en entidades financieras y no financieras del exterior.

OPERACIÓN ESPECÍFICA:

Similar para la establecida para la cuenta 161 "Participaciones en el capital de otras empresas del país".

SUBCUENTAS

162.01 Participaciones En Entidades Financieras Del Exterior

CONCEPTO: Corresponde a los activos de capital que la entidad ha realizado según lo dispuesto por nuestro ordenamiento jurídico, en personas jurídicas registradas y autorizadas para operar en otros países. Comprende las participaciones en entidades financieras del exterior en moneda nacional y extranjera.

162.02 Participaciones en empresas no financieras del exterior

CONCEPTO: Corresponde a los activos de capital que la entidad ha realizado acorde con las leyes, en personas jurídicas registradas y autorizadas para operar en otros países. Comprende las participaciones en entidades no financieras del exterior en moneda nacional y extranjera.

GRUPO INVERSIÓN EN ACCIONES DE OTRAS ENTIDADES

CODIGO CUENTA: 163

NOMBRE: PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL MÍNIMO DE FUNCIONAMIENTO DE OPERADORAS DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO:

En esta cuenta se registra el aporte efectuado a la operadora de pensiones complementarias por concepto de capital mínimo de funcionamiento, el cual equivale a un porcentaje de los fondos administrados por la Operadora de Pensiones Complementarias (OPC) según la normativa prudencial emitida al efecto.

OPERACIÓN ESPECÍFICA:

Se debita:

1. Por el aporte adicional.

Se acredita:

1. Por la devolución de los fondos aportados.

SUBCUENTAS:

163.01 Participación en el capital mínimo de funcionamiento de OPC

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el monto correspondiente al capital mínimo de funcionamiento de la Operadora de Pensiones Complementarias (OPC) según la normativa prudencial emitida al efecto.

163.02 Aportes en exceso sobre el capital mínimo de funcionamiento de OPC

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el exceso sobre monto correspondiente al capital mínimo de funcionamiento de la Operadora de Pensiones Complementarias (OPC).

GRUPO: PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS

CODIGO CUENTA: 164

NOMBRE: PARTICIPACIONES EN FIDEICOMISOS Y OTROS VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL (VPE) DEL PAÍS

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el derecho sobre el patrimonio fideicometido que posee la entidad sobre los activos transferidos a fideicomisos u otros vehículos de propósito especial del país, por ejemplo, en los procesos de titularización de activos.

OPERACIÓN ESPECÍFICA:

Se debita:

1. Por el registro del derecho sobre patrimonio fideicometido inicial sobre el patrimonio fideicometido.
2. Por los aumentos al patrimonio neto fideicometido.

Se acredita:

1. Por las reducciones el patrimonio neto fideicometido.

SUBCUENTAS

164.01 Participaciones en procesos de titularización de activos

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el derecho sobre patrimonio fideicometido sobre activos transferidos a procesos de titularización.

164.02 Emisiones subordinadas de procesos de titularización

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las inversiones de la entidad en emisiones subordinadas de procesos de titularización. A esta categoría de emisiones se imputan hasta agotarla, los siniestros o faltantes de activos, o se destinan en último término los flujos requeridos para la atención de capital e intereses incorporados en los valores.

164.03 Otras participaciones en fideicomisos y VPE

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el derecho sobre patrimonio fideicometido sobre activos transferidos a fideicomisos u otros vehículos de propósito especial, diferentes de procesos de titularización.

GRUPO: PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS

CODIGO CUENTA: 165

NOMBRE: PARTICIPACIONES EN FIDEICOMISOS Y OTROS VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL (VPE) DEL EXTERIOR

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el derecho sobre patrimonio fideicometido que posee la entidad sobre los activos transferidos a fideicomisos u otros vehículos de propósito especial del exterior, por ejemplo, en los procesos de titularización de activos.

OPERACIÓN ESPECÍFICA:

Similar para la establecida para la cuenta 164 "Participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial (VPE) del país"

SUBCUENTAS

165.01 Participaciones en procesos de titularización de activos

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el derecho sobre patrimonio fideicometido sobre activos transferidos a procesos de titularización.

165.02 Emisiones subordinadas de procesos de titularización

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las inversiones de la entidad en emisiones subordinadas de procesos de titularización. A esta categoría de emisiones se imputan hasta agotarla, los siniestros o faltantes de activos, o se destinan en último término los flujos requeridos para la atención de capital e intereses incorporados en los valores.

165.03 Otras participaciones en fideicomisos y VPE

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el derecho sobre patrimonio fideicometido sobre activos transferidos a fideicomisos u otros vehículos de propósito especial, diferentes de procesos de titularización.

GRUPO: PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS

CODIGO CUENTA: 169

NOMBRE: DETERIORO EN LAS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el monto correspondiente al deterioro en las participaciones en el capital de otras empresas. La forma de cálculo del deterioro debe efectuarse según lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad NIC 36 "Deterioro del Valor de los Activos"

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por el saldo contabilizado cuando se enajenan las participaciones en el capital.
2. Por el saldo contabilizado cuando se ajusta el valor de un bien a su valor neto de realización.

Se acredita:

1. Por el monto del deterioro de las participaciones debitando la subcuenta correspondiente de la cuenta "433 Pérdida por participación en el capital de otras empresas".

SUBCUENTAS

169.01 (Deterioro en las participaciones en el capital de otras empresas del país)

169.02 (Deterioro en las participaciones en el capital de otras empresas del exterior)

169.03 (Deterioro de las participaciones en el capital mínimo de funcionamiento de operadoras de pensiones complementarias)

169.04 (Deterioro de las participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial del país)

169.05 (Deterioro de las participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial del exterior)

CLASE ACTIVO
CÓDIGO CLASE: 100
GRUPO CODIGO: 170
NOMBRE: INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO

CONCEPTO: Este grupo registra los bienes en uso y propiedad de la entidad, los cuales se espera utilizar durante más de un período económico. También se incluye en este rubro los bienes tomados por la entidad en arrendamiento financiero, ya que por las características especiales de este tipo de contratos y para efectos contables, los mismos tienen el mismo tratamiento que un bien de uso propio. Los bienes con vida útil menor a un año y aquellos cuyo valor de adquisición no es significativo pueden ser llevados a gastos en el ejercicio en que se adquieren. Todos los bienes que habiendo estado en uso por la entidad dejen de ser usados y no se les asigne otro destino específico deben transferirse inmediatamente a la cuenta "154 Inmuebles Mobiliario y Equipo fuera de uso".

Todas las partidas incluidas en las cuentas que forman parte de este grupo deben estar registradas solamente con el código de moneda nacional. Por lo tanto, los pagos que se realicen en moneda extranjera por adquisición o mejoras de bienes de uso se registran al equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha en que se efectuó el mismo.

GRUPO: INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO
CODIGO CUENTA: 171
NOMBRE: TERRENOS.

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el costo, valor revaluado y el deterioro de los terrenos de la entidad sobre los cuales se asientan los edificios y otras construcciones destinadas a su uso, así como aquel sobre los cuales se realizarán ampliaciones o construcciones de edificaciones para uso de la misma.

En el caso que la entidad adquiera un edificio, la separación del valor del terreno y de la edificación debe hacerse con base en el informe de un perito independiente.

Los terrenos destinados a ampliaciones o construcciones futuras pueden permanecer en esta cuenta por un lapso de seis meses, contados desde su incorporación, sin que se inicien las obras correspondientes. Si transcurrido dicho plazo no se han iniciado dichas obras ni se les ha asignado otro destino a estos terrenos, los mismos deben ser transferidos a la subcuenta "183.99 - Otros bienes diversos", en la cual deben mantenerse por el valor al que fueron transferidos, sin registrar ningún tipo de reevaluaciones. Posteriormente, una vez iniciadas las construcciones, deben transferirse nuevamente a esta cuenta.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el costo de adquisición al incorporarse el bien.
2. Por el valor contabilizado al transferirse el bien de otra cuenta.
3. Por los costos incurridos en las mejoras a los bienes, siempre que las mismas sean imputables al activo.
4. Por las reevaluaciones periódicas, con crédito a la subcuenta " 331.01 Superávit por revaluación inmuebles, mobiliario y equipo."

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien cuando se lo vende o se lo deja fuera de uso.
2. Por el monto necesario para ajustar los bienes a su valor razonable, cuando es requerido de acuerdo a las disposiciones incluidas en el concepto del grupo, con débito a la subcuenta "331.01 – Superávit por revaluación inmuebles mobiliario y equipo " o "444.09 Pérdida por deterioro Inmuebles mobiliario y equipo excepto vehículos", según corresponda.
3. Por el valor contable cuando se cumplen los plazos indicados en el concepto, para los terrenos destinados a ampliaciones o construcciones futuras.

SUBCUENTAS

- 171.01 Costo de terrenos
- 171.02 Revaluación de terrenos
- 171.03 (Deterioro de Terrenos)

GRUPO: INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO
CUENTA CODIGO: 172
NOMBRE: EDIFICIOS E INSTALACIONES

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el costo, valor revaluado y el deterioro de los edificios y las instalaciones de la entidad, destinadas a su uso.

Los edificios e instalaciones adquiridas o construidas para dicho propósito, que aún no se encuentren efectivamente en uso ni se les haya asignado otro destino, pueden permanecer en esta cuenta por un lapso de seis meses, contados desde su adquisición o finalización de la construcción. Transcurrido dicho plazo, los mismos deben ser transferidos a la subcuenta "183.07 Construcciones en proceso", en la cual deben mantenerse por el valor al que fueron transferidos, sin registrar ningún tipo de revaluaciones. Posteriormente, una vez iniciado efectivamente su uso, deben transferirse nuevamente a esta cuenta.

OPERACION

Se debita:

1. Por el costo de adquisición al incorporarse el bien.
2. Por el valor contabilizado al transferirse el bien de otra cuenta.
3. Por los costos incurridos en las mejoras e incorporaciones a los bienes, siempre que las mismas sean imputables al activo.
4. Por las revaluaciones periódicas, con crédito a la subcuenta "331.01 Superávit por revaluación de Inmuebles Mobiliario y Equipo."

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien cuando se lo vende o se lo deja fuera de uso.
2. Por el monto necesario para ajustar los bienes a su valor razonable, cuando es requerido de acuerdo a las disposiciones incluidas en el concepto del grupo, con débito subcuenta "331.01 - Superávit por revaluación de Propiedad Mobiliario y Equipo" o "444.09 Pérdida por deterioro propiedad mobiliario y equipo excepto vehículos", según corresponda.
3. Por el valor contable cuando se cumplen los plazos indicados en el concepto, para los bienes que no están siendo efectivamente usados.

SUBCUENTAS

- 172.01 Costo de edificios e instalaciones
- 172.02 Revaluación de edificios e instalaciones
- 172.03 (Deterioro de edificios e instalaciones)

GRUPO: INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO
CUENTA CODIGO: 173
NOMBRE: EQUIPO Y MOBILIARIO

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el costo, valor revaluado y el deterioro del mobiliario y equipos de la entidad, destinados al uso por parte de ésta, excepto los equipos de computación.

OPERACION

Similar a la establecida para la cuenta "172 - Edificios e instalaciones".

SUBCUENTAS

- 173.01 Costo de equipos y mobiliario
- 173.02 Revaluación de equipos y mobiliario
- 173.03 (Deterioro de equipos y mobiliario).

GRUPO: INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO
CODIGO CUENTA: 174
NOMBRE: EQUIPO DE COMPUTACIÓN

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el costo y el deterioro de los equipos de computación de la entidad destinados a su uso.

OPERACIÓN

Similar a la establecida para la cuenta "172 - Edificios e instalaciones".

SUBCUENTAS

174.01 Costo de equipos de computación

174.02 (Deterioro de equipos de computación).

GRUPO: INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO
CODIGO CUENTA: 175
NOMBRE: VEHÍCULOS

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el costo y el valor revaluado de los vehículos de la entidad, destinados a su uso.

OPERACIÓN

Similar a la establecida para la cuenta "172 - Edificios e instalaciones", excepto en la operación que se acredita esta cuenta y el débito sería contra la cuenta superávit o la pérdida por deterioro se registraría en la subcuenta "443.06 Pérdida por deterioro de vehículos"

SUBCUENTAS

175.01 Costo de vehículos
175.02 Revaluación de vehículos
175.03 (Deterioro de vehículos).

GRUPO: INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO
CODIGO CUENTA: 176
NOMBRE: BIENES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el importe neto de los bienes tomados en arrendamiento financiero, el cual incluye tanto el costo, el valor revaluado y el deterioro de estos bienes.

Como valor de costo original de estos bienes se registra el valor presente de los pagos estipulados en el contrato descontado a la tasa de interés implícita en la operación.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el valor del bien tomado en arrendamiento financiero con crédito a la cuenta 232.12 Obligaciones por bienes tomados en arrendamiento financiero.
3. Por los costos incurridos en las mejoras e incorporaciones a los bienes, siempre que las mismas sean imputables al activo.
4. Por las reevaluaciones periódicas, con crédito a la subcuenta "331.01.1.05 Superávit por revaluación de bienes tomados en arrendamiento financiero."

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien cuando se transfiere a las cuentas de bienes de uso.
2. Por el monto necesario para ajustar los bienes a su valor razonable, cuando es requerido

SUBCUENTAS

- 176.01 Costo de inmuebles tomados en arrendamiento financiero
- 176.02 Revaluación de inmuebles tomados en arrendamiento financiero
- 176.03 (Deterioro de inmuebles tomados en arrendamiento financiero)
- 176.04 Costo de equipos y mobiliario tomado en arrendamiento financiero
- 176.05 Revaluación de equipos y mobiliario tomados en arrendamiento financiero
- 176.06 (Deterioro de equipos y mobiliario tomados en arrendamiento financiero)
- 176.07 Costo de equipos de computación tomados en arrendamiento financiero
- 176.08 (Deterioro de los equipos de computación tomados en arrendamiento financiero)
- 176.09 Costo de vehículos tomados en arrendamiento financiero
- 176.10 Revaluación de vehículos tomados en arrendamiento financiero
- 176.11 (Deterioro de los vehículos tomados en arrendamiento financiero)

GRUPO: INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO

CODIGO CUENTA: 179

NOMBRE: (DEPRECIACIÓN ACUMULADA INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO)

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el valor revaluado de la depreciación acumulada correspondiente a inmuebles mobiliario y equipo de la entidad, la cual se calcula siguiendo los criterios establecidos en la explicación del concepto del grupo 170 Inmuebles mobiliario y equipo.

OPERACION

Se debita:

1. Por el valor contabilizado cuando se vende un bien, se lo deja fuera de uso o se le da otro destino.
2. Por el valor contabilizado cuando se ajusta el valor de un bien a su valor neto de realización.

Se acredita:

1. Por la depreciación de los bienes, con débito a la subcuenta "443.05 - Depreciación de vehículos" o "444.07 - Depreciación de inmuebles, mobiliario y equipo excepto vehículos"
2. Por las reevaluaciones periódicas, con débito a la subcuenta "331.01 - Superávit por revaluación Propiedad Mobiliario y Equipo".

SUBCUENTAS

- 179.01 (Depreciación acumulada del costo de edificios e instalaciones)
- 179.02 (Depreciación acumulada de la revaluación de edificios e instalaciones)
- 179.03 (Depreciación acumulada del costo de equipo y mobiliario)
- 179.04 (Depreciación acumulada de la revaluación de equipo y mobiliario)
- 179.05 (Depreciación acumulada del costo de equipo de computación)
- 179.07 (Depreciación acumulada del costo de vehículos)
- 179.08 (Depreciación acumulada de la revaluación de vehículos)
- 179.09 (Depreciación acumulada del costo de bienes tomados en arrendamiento financiero)
- 179.10 (Depreciación acumulada de la revaluación de bienes tomados en arrendamiento financiero)

CLASE ACTIVO
CÓDIGO CLASE: 100
CODIGO GRUPO: 180
NOMBRE: OTROS ACTIVOS

CONCEPTO: Este grupo comprende los otros activos de la entidad no incluidos en los demás grupos de la clases de activos, como son los gastos pagados por anticipado, los cargos diferidos, bienes diversos, las operaciones pendientes de imputación, las cuentas recíprocas entre distintas oficinas y departamentos de la entidad, los activos intangibles representados por bienes incorpóreos y los activos de este grupo que están restringidos.

GRUPO: OTROS ACTIVOS
CODIGO CUENTA: 181
NOMBRE: GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los pagos efectuados por la entidad por concepto de gastos pagados que aún no se han devengado.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los gastos pagados aún no devengados.

Se acredita:

1. Por el devengamiento de los gastos, con débito a la cuenta de gastos correspondiente.

SUBCUENTAS

181.01 Intereses y comisiones pagadas por anticipado

CUENTAS ANALÍTICAS

181.01.M.01 Intereses pagados por anticipado

181.01.M.02 Comisiones pagadas por anticipado

181.02 Impuestos pagados por anticipado

CUENTAS ANALÍTICAS

181.02.M.01 Impuesto sobre renta pagado por anticipado

181.02.M.99 Otros impuestos pagados por anticipado

181.03 Alquileres pagados por anticipado

181.04 Póliza de seguros pagada por anticipado

181.99 Otros gastos pagados por anticipado

GRUPO: OTROS ACTIVOS
CODIGO CUENTA: 182
NOMBRE: CARGOS DIFERIDOS.

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el monto de las erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del período en que se incurren, sino que su reconocimiento como tal se distribuye en períodos futuros, debido a que los beneficios que se recibirán de los mismos se extienden más allá del período en el cual se incurrieron.

Los cargos diferidos se valúan al costo y se registran en moneda nacional, no computándose ningún tipo de revaluaciones ni actualizaciones.

Incluye las mejoras efectuadas en inmuebles de terceros (incluye instalaciones hechas a éstos), arrendados por la entidad para su uso. El concepto de mejora aplicable en este caso es el mismo definido para las mejoras activables de los bienes propiedad de la entidad, registrados en el grupo inmuebles mobiliario y equipo. Las mejoras se amortizan en cuotas mensuales durante el período del contrato de arrendamiento, con un máximo de cinco años, a partir del mes siguiente al que se originó el cargo.

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por los cargos diferidos cuando se incurren.

Se acredita:

1. Por las amortizaciones mensuales, con débito a la subcuenta "445.05 Amortización de otros cargos diferidos".
2. Por el deterioro del valor de las mejoras a propiedades tomadas en alquiler.

SUBCUENTAS:

182.01 Gastos de organización e instalación

CONCEPTO En esta subcuenta se registra el monto de los gastos originados en la constitución legal e iniciación de actividades de la entidad, en estos últimos se incluyen solamente aquellos gastos incurridos durante el año anterior al inicio de sus operaciones y en cumplimiento de lo dispuesto la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 182.01.1.01 Costos de organización e instalación
- 182.01.1.02 (Amortización de costos de organización e instalación)

182.02 Mejoras a propiedades en arrendamiento operativo

CONCEPTO En esta subcuenta se registra el importe de las mejoras efectuadas en inmuebles de terceros (incluye instalaciones hechas a éstos) arrendados por la entidad para su uso. El concepto de mejora aplicable a este caso es el mismo definido para mejoras activables en el caso de los bienes propios en el grupo propiedad, mobiliario y equipo en uso. Estos gastos se amortizan en cuotas mensuales durante el período del contrato de arrendamiento, con un máximo de cinco años, a partir del mes siguiente al que se originó el cargo.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 182.02.1.01 Costo de mejoras a propiedades en arrendamiento operativo
- 182.02.1.02 (Amortización de mejoras a propiedades en arrendamiento operativo)

182.03 Costos de pre emisión de instrumentos financieros

CONCEPTO En esta subcuenta se registra los costos incurridos por la entidad en el proceso de pre emisión de instrumentos financieros.

182.99 Otros Cargos Diferidos

CONCEPTO En esta subcuenta se registra el importe de las partidas que responden a la definición de cargos diferidos pero que no se encuentran especificadas en las subcuentas anteriores. Estas partidas se amortizan en cuotas mensuales en un máximo de cinco años a partir del mes siguiente al que se originó el cargo diferido.

CUENTAS ANALÍTICAS

182.99.1.01 Costo de otros cargos Diferidos

182.99.1.02 (Amortización acumulada de Otros cargos Diferidos)

GRUPO: OTROS ACTIVOS
CODIGO CUENTA: 183
NOMBRE: BIENES DIVERSOS.

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los bienes tales como, obras de arte, colecciones de monedas y joyas, bibliotecas, derechos que la empresa tenga en instituciones sociales y gremiales.

Asimismo, en esta cuenta se registran los bienes propiedad de la entidad que están destinados al uso, como son las existencias de papelería, útiles y otros materiales que serán consumidos o utilizados en periodos futuros, bienes de la entidad entregados en alquiler o asignados para uso del personal, bienes en tránsito por adquisición en otros países y otros bienes diversos.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por el valor de adquisición o por el valor neto al que estaban registrados en una cuenta anterior, cuando estos bienes en arrendamiento operativo tienen otro destino.
2. Por valor de adquisición de la papelería, útiles y materiales de servicio.
3. Por las mejoras efectuadas, siempre que cumplan con los requisitos de mejoras activables.
4. Por el costo incurrido en el desarrollo de la aplicación automatizada.
5. Por la diferencia (ajuste) de inventario al realizar recuento físico de la papelería, útiles y materiales de servicio.
6. Por la revaluación del bien en arrendamiento operativo, con crédito a la subcuenta "331.06 Superávit por revaluación de otros activos".

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado cuando se cambia el destino del bien en arrendamiento operativo.
2. Por la depreciación, con débito a la subcuenta "444.12 Depreciación de bienes dedicados al arrendamiento operativo".
3. Por la diferencia (ajuste) de inventario al realizar recuento físico de la papelería, útiles y materiales de servicio.
4. Por el valor contabilizado al finalizar la obra y a realizar la reclasificación contable a la cuenta definitiva de las aplicaciones automatizadas que entran en uso.
5. Por el valor contabilizado al transferirse a resultados del periodo los gastos incurridos en planificación de la aplicación automatizada.
6. Por el ajuste al valor de mercado cuando este es menor al valor contabilizado.

SUBCUENTAS:

183.02 Papelería, útiles y otros materiales

CONCEPTO En esta subcuenta se registran las existencias de papelería, útiles y otros materiales adquiridos por la entidad que serán utilizados en el futuro, en el desarrollo de sus actividades o que en algunos casos serán vendidos a los clientes. Se incluye toda la papelería preimpresa, los útiles y materiales de oficina, chequeras, tarjetas de crédito, materiales de computación, materiales de limpieza, materiales para servicios generales, otros.

Estos bienes se valúan al costo de adquisición en moneda nacional, sin registrar ningún tipo de reevaluaciones y se van cargando a gastos a medida que se utilizan o en algunos casos se dan de baja al ser vendidos a los clientes. La entidad debe llevar un adecuado control de las existencias de bienes y de los consumos mensuales, de manera que tanto el activo como el gasto reflejen los valores reales.

183.03 Bienes entregados en arrendamiento operativo

CONCEPTO En esta subcuenta se registra los bienes tangibles propiedad de la entidad, cedidos a terceros por contrato para su uso o goce, recibiendo de éstos un precio determinado por concepto de arrendamiento o alquiler.

No se incluyen los bienes afectados a contratos de arrendamiento financiero.

Estos bienes se valúan aplicando los mismos criterios establecidos en el concepto del Grupo "Inmuebles, Mobiliario y equipo". El saldo de la subcuenta representa el valor revaluado neto de depreciaciones, el cual se desglosa a nivel de cuentas analíticas.

Si el contrato de arrendamiento vence o se rescinde, el bien debe transferirse inmediatamente a la cuenta "154 Inmuebles, Mobiliario y Equipo fuera de uso", hasta tanto no se le dé otro destino específico al mismo.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 183.03.1.01 Valor de origen de los bienes en arrendamiento operativo
- 183.03.1.02 Valor revaluado de los bienes en arrendamiento operativo
- 183.03.1.03 (Deterioro de bienes entregados en arrendamiento operativo)
- 183.03.1.04 (Depreciación de los bienes en arrendamiento operativo)
- 183.03.1.05 (Depreciación revaluada de los bienes en arrendamiento operativo)

183.04 Bienes asignados para uso del personal

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los bienes de propiedad de la entidad que han sido asignados para uso de su personal, ya sean individualmente, por ejemplo para vivienda de algunos funcionarios, o colectivamente, por ejemplo como sede para el funcionamiento de alguna institución creada por el personal como club, cooperativa, sindicato, asociación solidarista, etc.

Estos bienes se valúan aplicando los mismos criterios establecidos para los bienes de uso en el Concepto de dicho grupo, sin embargo la aplicación de la regla de costo o mercado, el más bajo, debe hacerse siguiendo lo establecido en el Concepto del grupo Bienes realizables. El saldo de la subcuenta representa el valor revaluado neto de depreciaciones, el cual se desglosa a nivel de cuentas analíticas.

Si el bien es desafectado de este destino debe transferirse inmediatamente a la cuenta "154 Inmuebles, Mobiliario y Equipo fuera de uso", hasta tanto no se le de otro destino específico al mismo.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 183.04.1.01 Valor de origen de bienes asignados para uso del personal
- 183.04.1.02 Valor revaluado de bienes asignados para uso del personal
- 183.04.1.03 (Depreciación acumulada de bienes asignados para uso del personal)
- 183.04.1.04 (Deterioro de bienes asignados para uso del personal)

183.05 Bienes en tránsito por importación

CONCEPTO En esta subcuenta se registra los bienes que están en tránsito adquiridos por la entidad en otros países, los cuales si bien la entidad no los ha recibido aún físicamente, dada la modalidad de la compra se considera que ya le pertenecen a la entidad, este es el caso de los bienes adquiridos bajo la modalidad "libre a bordo".

En esta cuenta se incluyen todos los pagos efectuados para la importación de los bienes que son necesarios para que los mismos estén en condiciones para su uso, tales como precio, fletes, seguros, derechos aduaneros, impuestos, otros. Los pagos que se efectúen en moneda extranjera se registran en esa moneda y se van actualizando por las variaciones en el tipo de cambio hasta que los bienes se encuentren en poder de la entidad, en ese momento se debe convertir el valor a moneda nacional al tipo de cambio vigente a esa fecha y transferirlos a la cuenta que corresponda.

183.06 Biblioteca y Obras de Arte

CONCEPTO. En esta subcuenta se registra, a su valor de adquisición, los libros, cuadros, esculturas y otras obras de arte, que fueron adquiridos por la entidad y están en su poder. Otras adquisiciones que no cumplan con estas condiciones, se registran como gastos.

Los libros y las obras de arte se valúan al costo de adquisición y no corresponde su revaluación ni la activación de mejoras. Para las obras de arte tampoco corresponde contabilizar depreciaciones.

CUENTAS ANALÍTICAS

183.06.1.01 Valor de origen de obras de arte

183.06.1.02 Valor de origen de biblioteca

183.07 Construcciones en Proceso

CONCEPTO En esta subcuenta se registra el valor de los montos aplicados a obras en construcción, ya sea, se trate de nuevos edificios o de ampliación o reformas a los existentes. Dichos bienes en construcción serán destinados al uso por parte de la entidad.

Los bienes incluidos en esta cuenta son sujetos a revaluaciones, en cambio, no corresponde su depreciación hasta tanto no estén en condiciones de uso, momento en el cual se transfieren a la cuenta que en definitiva les corresponda en el Grupo 170 Inmuebles, Mobiliario y Equipo.

Bajo ninguna circunstancia pueden activarse como costos de construcción de bienes de uso los intereses y otros cargos devengados por captaciones del público u otro tipo de financiamientos obtenidos por la entidad, cualquiera sea la modalidad de los mismos.

CUENTAS ANALÍTICAS

183.07.1.01 Costo de construcciones en Proceso

183.07.1.02 Revaluación de construcciones en Proceso

183.07.1.03 (Deterioro de construcciones en proceso)

183.08 Aplicaciones automatizadas en desarrollo

CONCEPTO. En esta subcuenta se registran los costos en que incurre la entidad por el desarrollo interno de software, que no ha sido implementado, no correspondiendo imputar en ella los desembolsos por investigación, los cuales deben reconocerse como gastos del periodo en que se incurra.

183.09 Derechos en instituciones sociales y gremiales

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los derechos en instituciones sociales y gremiales Entre los derechos en instituciones sociales se puede citar, sin limitarlos a estos, las membresías y participaciones en clubes sociales tales como Club Unión, Tennis Club, Costa Rica Country Club y otros. Asimismo, entre los derechos en instituciones gremiales se encuentran las conformadas por las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito.

183.99 Otros bienes diversos

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los demás bienes de la entidad que no corresponda incluir en las otras subcuentas de la cuenta Bienes diversos. Estos bienes se valúan al costo y no corresponde registrar reevaluaciones ni depreciaciones.

GRUPO: OTROS ACTIVOS
CODIGO CUENTA: 184
NOMBRE: OPERACIONES PENDIENTES DE IMPUTACIÓN

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los saldos deudores de las operaciones que por razones operativas internas o por las características de la operación no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas. Estas partidas deben quedar regularizadas, mediante su imputación a las cuentas en que corresponde su registro definitivo, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados desde la fecha de origen de la misma.

Las entidades supervisadas por SUGEF deben establecer procedimientos adecuados para eliminar las partidas pendientes de imputación en los estados financieros. Aquellas partidas que por razones de organización administrativa interna o por la naturaleza especial de la relación con terceros no puedan ser imputadas a las cuentas correspondientes, se contabilizan transitoriamente en la cuenta Partidas Pendientes de Imputación del grupo Otros Activos si son deudoras. Estas partidas deben imputarse a las cuentas definitivas, como máximo, a los treinta días naturales de la fecha de la operación.

OPERACION

Se debita:

- 1.- Por las partidas deudoras cuando se originan.
- 2.- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "539.06 Diferencias de cambio por otros activos".

Se acredita:

- 1.- Por las partidas regularizadas.
- 2.- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "439.04 Diferencias de cambio por otros activos".

SUBCUENTAS

- 184.01 Faltantes de caja
- 184.02 Operaciones por liquidar
- 184.99 Otras operaciones pendientes de imputación

GRUPO: OTROS ACTIVOS
CODIGO CUENTA: 185
NOMBRE: CUENTAS RECIPROCAS INTERNAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los saldos deudores entre las oficinas, departamentos y sucursales y agencias del exterior de la entidad, los cuales aparecen solamente en los estados financieros individuales de las oficinas, departamentos y sucursales y agencias del exterior, ya que al elaborar los estados financieros combinados de la entidad, deben compensarse con los saldos acreedores de la subcuenta "254 Cuentas recíprocas internas", por tanto, la compensación de estas cuentas debe quedar con saldo cero al cierre de cada mes.

El devengamiento de intereses por los saldos pendientes entre oficinas, departamentos, sucursales y agencias en el exterior es opcional y puede ser establecido por la entidad de forma de evaluar la gestión de cada departamento u oficina en particular.

La entidad debe eliminar los saldos entre sucursales, agencias, oficinas y/o dependencias de ella misma, en el país o en el exterior, imputándose previamente todas las transacciones pendientes a las cuentas definitivas que correspondan.

OPERACION

Se debita:

1. Por el importe de las partidas imputadas a otras oficinas o departamentos.
2. Por los intereses devengados por saldos deudores con otras oficinas o departamentos, con crédito a la subcuenta "515.01 - Productos por cuentas recíprocas internas"
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta de ingresos "539.06 Diferencias de cambio por otros activos".

Se acredita:

1. Por la cancelación de las partidas contabilizadas en esta subcuenta
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta de Gastos 439.04 Diferencias de cambio por otros activos".

SUBCUENTAS

- 185.01 Saldos con oficina central
- 185.02 Saldos con sucursales y agencias del país
- 185.03 Saldos con otros departamentos
- 185.04 Saldos con sucursales y agencias del exterior

GRUPO: OTROS ACTIVOS
CODIGO CUENTA: 186
NOMBRE: ACTIVOS INTANGIBLES.

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los activos intangibles identificables, de carácter no monetario, cuya naturaleza es la de un bien incorpóreo, propiedad de la entidad, el cual se utilizará en la producción, en el suministro de bienes y servicios, para ser arrendado a terceros o para funciones relacionadas con la administración de la entidad. También se registra en esta cuenta la plusvalía comprada, la cual corresponde a una adquisición hecha por la entidad adquirente.

Un activo intangible puede ser identificado como diferente a la plusvalía comprada si es posible alquilar, vender, cambiar o distribuir los beneficios económicos futuros atribuibles al activo intangible, sin tener que disponer de los beneficios económicos que pertenecen a la plusvalía comprada.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por el importe del valor histórico y los gastos identificables con su adquisición.

Se acredita:

1. Por la liquidación del intangible.
2. Por las amortizaciones mensuales establecidas.
3. Por ajustes ante pérdidas en el valor del activo intangible.
4. Por el deterioro del valor del software.

SUBCUENTAS

186.02 Plusvalía comprada

CONCEPTO En esta subcuenta se registra el importe del exceso del costo de adquisición respecto a la participación de la adquirente en el valor razonable de los activos y pasivos identificables de la empresa adquirida, en la fecha de la transacción de compra. Esta plusvalía debe ser objeto de deterioro. No se puede registrar la plusvalía generada por la propia empresa.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe de la plusvalía comprada al momento de la adquisición por parte del adquirente.

Se acredita:

1. Por ajustes ante pérdidas en el valor del activo intangible "Deterioro de la plusvalía comprada"

CUENTAS ANALÍTICAS

186.02.1.01 Valor de origen de la plusvalía comprada

186.02.1.03 (Deterioro de la plusvalía comprada)

¹⁶186.02.1.04 (Amortización acumulada de la plusvalía comprada).

186.04 Software en uso

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra el costo del software adquirido o producido para uso de la entidad.

¹⁶ Se adiciona esta cuenta analítica mediante artículo 11, literal B, numeral 11, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.
Esta modificación tiene vigencia a partir del 1° de julio del 2010, según lo establecido en el artículo 11, literal C, numeral 5, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 186.04.1.01 Valor de adquisición del software
- 186.04.1.02 Costo de desarrollo de software por la entidad
- 186.04.1.03 (Amortización acumulada de software adquirido)
- 186.04.1.04 (Amortización acumulada de software desarrollado)

186.99 Otros bienes Intangibles

CONCEPTO En esta subcuenta se registra el importe del valor original y los gastos inherentes de aquellos activos que responden a la definición de bienes intangibles pero que no se encuentran especificadas en las subcuentas anteriores.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 186.99.1.01 Valor de Origen de Otros Bienes Intangibles
- 186.99.1.02 (Amortización Acumulada de otros bienes intangibles)
- 186.99.1.03 (Deterioro de otros bienes intangibles)

GRUPO OTROS ACTIVOS
CUENTA CODIGO: 187
NOMBRE: OTROS ACTIVOS RESTRINGIDOS

CONCEPTO. En esta cuenta se registran otros activos restringidos no comprendidos en otras cuentas de activos comprometidos. Para efectos de valuación de estos, debe hacerse acorde con lo dispuesto en la cuenta que dio origen.

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por el importe de activos cuando la entidad financiera los compromete en garantía, aval, ventas con pacto de recompra u otro tipo de responsabilidad.

Se acredita:

1. Por el importe total o parcial cuando la entidad cumple con los compromisos que originaron el registro correspondiente o cuando se castigan en caso de que la entidad no cumpla con dicho compromiso.

SUBCUENTA

187.01 Depósitos en garantía

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los importes de dinero entregados por la entidad a terceros en garantía de contratos celebrados. Por ejemplo, en esta subcuenta se registran los montos entregados en garantía a los propietarios de bienes dados en arrendamiento a la entidad, depósitos en garantía por la prestación de servicios al Instituto Costarricense de Electricidad, Acueductos y Alcantarillados, Compañía Nacional de Fuerza y Luz, derecho de emisión de tarjetas de crédito, entre otros. Los depósitos en garantía que deban mantenerse en las cuentas de disponibilidades de la entidad deben registrarse en la cuenta "116 Disponibilidades restringidas".

CUENTAS ANALÍTICAS

187.01.M.01 Depósitos efectuados en entidades públicas del país

187.01.M.02 Depósitos efectuados en entidades privadas del país

187.01.M.03 Depósitos efectuados en entidades del exterior

187.02 Depósitos judiciales y administrativos

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los depósitos realizados por la entidad a requerimiento de la autoridad competente dentro de procesos judiciales o administrativos llevados a cabo por la entidad o contra ella. Los depósitos judiciales que deban mantenerse en las cuentas de disponibilidades de la entidad deben registrarse en la cuenta "116.09 Requerimientos judiciales"

CLASE ACTIVO
CÓDIGO CLASE: 100
CODIGO CUENTA: 190
NOMBRE: INVERSIONES EN PROPIEDADES.

CONCEPTO.

En este grupo se registran los importes invertidos en propiedades que se tienen para ganar rentas, plusvalía o ambas, es decir, son activos que generan flujos de efectivo en forma independiente de otras propiedades poseídos por la entidad. Por ejemplo, un terreno que se tiene para obtener plusvalía a largo plazo y no para venderse en el corto plazo, dentro del curso ordinario de las operaciones de la entidad.

El registro en este grupo es permitido únicamente para aquellas entidades que legalmente puedan tener estos activos.

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por el valor justo de la contraprestación que se haya dado a cambio de las inversiones en propiedades recibidas.
2. Por el monto de la ganancia de la inversión en propiedades, cuando el valor razonable sea mayor que su valor contable, con un crédito a la subcuenta "519.17 Ganancia por valoración inversión en propiedades".
3. Por el costo de las adaptaciones y mejoras a inversiones en edificios

Se acredita:

1. Por el valor en libros de las inversiones en propiedades.
2. Por el monto de la pérdida, cuando el valor razonable o justo de las inversiones de esta cuenta sea menor que su valor contable, con un débito a la subcuenta "419.17 Pérdida por valoración inversión en propiedades".
3. Por el deterioro de las inversiones en propiedades, con débito a la subcuenta de la cuenta "423 Gasto por deterioro de inversiones en propiedades".

GRUPO: INVERSIONES EN PROPIEDADES
CODIGO CUENTA: 191
NOMBRE: INVERSIONES EN TERRENOS.

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los importes invertidos en terrenos que se adquieren para obtener plusvalía a largo plazo y no para venderse en el corto plazo, dentro del curso ordinario de las operaciones de la entidad.

OPERACIÓN

Ver la operación dispuesta en el grupo "190 Inversiones en propiedades"

SUBCUENTAS

191.01 Costo de la inversión en terrenos
191.02 Ajuste por valuación de inversiones en terrenos
191.09 (Deterioro de inversiones en terrenos)

GRUPO: INVERSIONES EN PROPIEDADES
CODIGO CUENTA: 192
NOMBRE: INVERSIONES EN EDIFICIOS.

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los importes invertidos en edificios que se adquieren para obtener plusvalía a largo plazo y no para venderse en el corto plazo, dentro del curso ordinario de las operaciones de la entidad.

OPERACIÓN

Ver la operación dispuesta en el grupo "190 Inversiones en propiedades"

SUBCUENTAS

192.01 Costo de la inversión en edificios
192.02 Adaptaciones y Mejoras
192.03 Ajuste por valuación de inversiones en edificios

CUENTAS ANALÍTICAS

192.03.1.02 Edificaciones
192.03.1.03 Adaptaciones y mejoras

191.09 (Deterioro de inversiones en edificios adaptaciones y mejoras)

CUENTAS ANALÍTICAS

190.09.1.02 (Edificaciones)
190.09.1.03 (Adaptaciones y mejoras)

CLASE: PASIVO
CODIGO: 200
GRUPO CODIGO: 210
NOMBRE: OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO.

CONCEPTO: Este grupo registra todas aquellas obligaciones corrientes generadas por los recursos de que dispone la entidad para la realización de sus fines aportados por fuentes externas a ésta, los cuales son virtualmente ineludibles en el futuro y pueden ser identificables y cuantificables razonablemente.

No se incluyen las obligaciones subordinadas, las obligaciones convertibles en capital y las obligaciones preferentes, las cuales se registran en los grupos específicos creados al efecto.

GRUPO: OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO.
CUENTA CODIGO: 211
NOMBRE: CAPTACIONES A LA VISTA

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las obligaciones de la entidad por las captaciones de recursos del público mediante la modalidad de cuentas a la vista, tales como depósitos en cuentas corrientes, depósitos en cuentas de ahorro, cheques certificados, captaciones a plazo vencidas, financiamientos y otras obligaciones a plazo de exigibilidad inmediata, depósitos Over Night u otros de naturaleza similar, obligaciones a la vista con partes relacionadas, captaciones a la vista por mandato legal y otras captaciones a la vista.
Las captaciones a la vista colocadas en entidades financieras se registran en las cuentas correspondientes del grupo 230.

OPERACIÓN GENERAL:

Se debita:

1. Por el pago de cheques girados contra las cuentas corrientes.
2. Por los retiros efectuados.
3. Por la devolución de los fondos captados.
4. Por los débitos efectuados a las cuentas por concepto de gastos, intereses, cancelaciones de otras operaciones, entre otras.
5. Por las renovaciones o transferencias ordenadas por los titulares.
6. Por los pagos efectuados a los establecimientos acreedores por tarjetas de crédito o cancelación de obligaciones.
7. Por las obligaciones por las comisiones de confianza cuando se generan.
8. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UDs)".

Se acredita:

1. Por los depósitos recibidos.
2. Por las transferencias recibidas para estas cuentas.
3. Por la acreditación de los intereses devengados.
4. Por los importes de captaciones a plazo vencidas.
5. Por los montos recibidos por giros o transferencias o los montos recibidos o para ser aplicados a la cancelación de saldos adeudados por las tarjetahabientes.
6. Por la acreditación de fondos provenientes de otras operaciones, según instrucciones recibidas de los titulares.
7. Por las obligaciones por las comisiones de confianza cuando se generan.
8. Por los importes de los pagarés presentados al cobro relacionados con acreedores por tarjetas de crédito.
9. Por la reversión de los cheques certificados que no han sido presentados a cobro dentro de su plazo de validez.
10. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UDs)".

SUBCUENTAS

211.01 Cuentas corrientes.

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los saldos acreedores de las cuentas de depósito constituidas mediante la modalidad de cuentas corrientes. Aquellas cuentas corrientes con saldos deudores (sobregiradas) se transfieren a la subcuenta correspondiente de la cartera de créditos.

CUENTAS ANALITICAS

| | |
|-------------|--|
| 211.01.M.01 | Cuentas corrientes sin costo financiero |
| 211.01.M.02 | Cuentas corrientes con costo financiero |
| 211.01.M.10 | Cuentas corrientes a partes relacionadas sin costo |
| 211.01.M.11 | Cuentas corrientes a partes relacionadas con costo |

211.02 Cheques certificados.

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra el monto de los cheques que son certificados por la entidad procediendo al bloqueo de los fondos necesarios para su pago futuro. Estos importes deben ser transferidos nuevamente a cuentas corrientes si, vencido el plazo de validez de un cheque, el mismo no ha sido presentado al cobro.

CUENTAS ANALITICAS

| | |
|-------------|--|
| 211.02.M.01 | Cheques certificados |
| 211.02.M.10 | Cheques certificados partes relacionadas |

211.03 Depósitos de ahorro a la vista

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los saldos acreedores de las cuentas de depósito constituidas mediante la modalidad de depósitos de ahorro a la vista.

CUENTAS ANALITICAS

| | |
|-------------|--|
| 211.03.M.01 | Depósitos de ahorro a la vista |
| 211.03.M.10 | Depósitos de ahorro a la vista partes relacionadas |

211.04 Captaciones a plazo vencidas

CONCEPTO En esta subcuenta se registran los saldos acreedores de las captaciones a plazo que se encuentran vencidas y no han sido retirados ni renovados.

Asimismo, en esta cuenta se registra las captaciones a plazo que hasta el cierre de operaciones del día en que debió ser pagado parcial o totalmente por la entidad dicho pago no fue efectuado. Sin embargo, a los efectos de simplificar las tareas operativas se acepta que las entidades reclasifiquen sus obligaciones vencidas el último día de cada mes, de manera que los estados financieros del cierre del mes reflejen correctamente esta situación.

CUENTAS ANALITICAS

| | |
|-------------|--|
| 211.04.M.01 | Captaciones a plazo vencidas |
| 211.04.M.10 | Captaciones a plazo vencidas partes relacionadas |

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la devolución de los fondos captados.
2. Por las renovaciones o transferencias a otras cuentas de los fondos captados, según instrucciones de los clientes.

Se acredita:

1. Por los importes de captaciones a plazo vencidas.

211.06 Depósitos Over Night.

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los depósitos de corto plazo efectuados como operaciones del mercado de dinero, conocidos como Over Night u otros de naturaleza similar.

CUENTAS ANALITICAS

211.06.M.01 Depósitos Over Night

211.06.M.10 Depósitos Over Night con partes relacionadas

211.99 Otras captaciones a la vista

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los saldos acreedores las otras cuentas de depósito constituidas mediante alguna modalidad de captación a la vista que no ha sido contemplada en las subcuentas anteriores

GRUPO: OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO.
CUENTA CODIGO: 212
NOMBRE: OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA CON EL PÚBLICO

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los pasivos de la entidad generados por las captaciones y otras obligaciones a la vista con el público.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por pago de cheques previamente certificados.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UDs)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por los importes recibidos para emitir cheques certificados.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UDs)".

SUBCUENTAS

212.01 Acreedores por documentos de cobro inmediato.

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra el importe de las obligaciones generadas por la recepción de documentos de cobro inmediato de sus clientes contra otras entidades financieras, las cuales se encuentran pendientes de cobro. No quedan comprendidos los casos en los cuales dichos documentos se reciben para su cobro en comisión de confianza, en cuyo caso se registran en Cuentas de Orden.

212.02 Giros y transferencias por pagar.

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra el importe de los giros y transferencias recibidas por la entidad que se encuentran pendientes de pago.

212.03 Cheques de gerencia.

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran los importes de los cheques de gerencia emitidos por la entidad que se encuentran pendientes de pago.

212.04 Cobros anticipados a clientes por tarjetas de crédito.

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las obligaciones por los importes entregados anticipadamente por los tarjetahabientes, que serán aplicados a sus consumos futuros.

212.05 Establecimientos acreedores por tarjetas de crédito

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las obligaciones asumidas frente a los establecimientos que por medios electrónicos u otros, solicitan el pago de los consumos efectuados por los clientes con tarjetas de créditos emitidas por la entidad, que aún no se han pagado.

212.06 Obligaciones por comisiones de confianza:

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las obligaciones directas de la entidad derivadas de la ejecución de comisiones de confianza, excepto fideicomisos. Mientras la entidad mantenga fondos en efectivo o depositados en cuentas de otras entidades financieras y que le han sido entregados por los clientes para la ejecución de comisiones de confianza u obtenidos como producto de la ejecución de dichas comisiones, los mismos deben registrarse dentro de las cuentas del grupo de Disponibilidades en la cuenta 116.99 "Otras disponibilidades restringidas" y contabilizar la obligación por el mismo importe en esta subcuenta. Esta obligación se cancela cuando los fondos son aplicados a las operaciones ordenadas por los clientes o devueltos a los mismos. Sin embargo, la responsabilidad sobre los otros valores y bienes confiados por el cliente deben registrarse únicamente en Cuentas de Orden.

212.07 Obligaciones por garantías reclamadas

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra las obligaciones directas de la entidad por concepto de reclamos de pago recibidos para el cumplimiento, por cuenta de los deudores principales, cuando éstos no han honrado las obligaciones que fueron garantizadas por la entidad.

CUENTAS ANALITICAS

212.07.M.01 Obligaciones por pagar por garantías reclamadas

212.07.M.10 Obligaciones por pagar por garantías reclamadas con partes relacionadas

212.08 Obligaciones por servicios bursátiles

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las obligaciones con el público originada en operaciones bursátiles por cuenta de terceros pendientes de liquidar o de ejecutar. Mientras la entidad mantenga fondos en efectivo o depositados en cuentas de otras entidades financieras y que le han sido entregados por los clientes para la ejecución de operaciones bursátiles o han sido obtenidos por la entidad como producto de operaciones bursátiles por cuenta de terceros pero se encuentran pendientes de ser liquidados a sus clientes, los mismos deben registrarse en las subcuentas correspondientes de las cuentas "113 Depósitos a la vista en entidades financieras del país" o "114 Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior", y contabilizar la obligación por el mismo importe en esta subcuenta. Esta obligación se cancela cuando los fondos son aplicados a las operaciones bursátiles ordenadas por los clientes o devueltos a los mismos. Sin embargo, la responsabilidad sobre los otros valores y bienes confiados por el cliente por concepto de operaciones bursátiles deben registrarse únicamente en Cuentas de Orden.

212.10 Obligaciones por fondos recibidos para fideicomisos

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las obligaciones directas de la entidad derivadas de la administración de fideicomisos. Mientras la entidad mantenga fondos en efectivo o depositados en cuentas de otras entidades financieras y que le han sido entregados por los clientes para fideicomisos u obtenidos por la administración de fideicomisos, los mismos deben registrarse dentro de las cuentas del grupo de Disponibilidades en la cuenta "116.99 Otras disponibilidades restringidas" y contabilizar la obligación por el mismo importe en esta subcuenta. Esta obligación se cancela cuando los fondos son aplicados a los fines del fideicomiso. Sin embargo, la responsabilidad sobre los otros valores y bienes confiados por el cliente deben registrarse únicamente en Cuentas de Fideicomiso.

212.11 Financiamientos y otras obligaciones de exigibilidad inmediata

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los financiamientos a plazo y otras obligaciones a plazo de la entidad que se encuentran vencidas y en consecuencia son exigibles de inmediato. Un financiamiento u obligación se considera vencido si hasta el cierre de operaciones del día en que debió ser pagado parcial o totalmente por la entidad dicho pago no fue efectuado. Sin embargo, a los efectos de simplificar las tareas operativas se acepta que las entidades reclasifiquen sus financiamientos y obligaciones vencidas el último día de cada mes, de manera que los estados financieros del cierre del mes reflejen correctamente esta situación.

212.15 Otras obligaciones a la vista con partes relacionadas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las obligaciones a la vista de la entidad contraídas con sus partes relacionadas. La identificación de las partes relacionadas debe efectuarse según lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad n. 24 "Información a revelar sobre partes relacionadas".

212.99 Obligaciones diversas a la vista con el público.

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las obligaciones a la vista con el público originada en operaciones no especificadas en las subcuentas anteriores de esta cuenta.

GRUPO OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO.
CUENTA CODIGO: 213
NOMBRE: CAPTACIONES A PLAZO.

CONCEPTO: En esta cuenta se registra los saldos de las operaciones de captación de recursos con el público en las cuales se ha establecido un plazo al cabo del cual se tornan exigibles. Las captaciones a plazo que se encuentren vencidas y no han canceladas a los clientes, ni renovadas deben reclasificarse en las subcuentas "211.04 Captaciones a plazo vencidas.

Se han creado subcuentas específicas en las cuales deben registrarse aquellas captaciones a plazo que se encuentren afectadas en garantía de otras operaciones, las cuales deben mantenerse en dichas subcuentas hasta que sean liberadas.

En el caso de captaciones a plazo que incorporan la opción para el inversionista de exigir la redención anticipada de la obligación en cualquier momento antes de su fecha de vencimiento, los respectivos instrumentos deben clasificarse en el grupo de captaciones a la vista.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la devolución de los fondos captados o cancelación de las obligaciones.
2. Por los depósitos devueltos o traspasados a las cuentas que correspondan.
3. Por los montos aplicados a la cancelación de avales, garantías de cumplimiento, garantías de participación, otras garantías, para la apertura de cartas de crédito y para las cartas de crédito emitidas no negociadas, o devueltos a los clientes.
4. Por las renovaciones o transferencias a otras cuentas de los fondos captados, según instrucciones de los clientes.
5. Por el canje de las obligaciones por valores representativos de capital de la entidad.
6. Por el registro de los descuentos a valores de emisión propia.
7. Por los importes de captaciones a plazo vencidas.
8. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UDs)".

Se acredita:

1. Por los importes captados y las renovaciones de operaciones.
2. Por los importes de las obligaciones generadas.
3. Por los depósitos recibidos.
4. Por el registro de las primas a valores de emisión propia.
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UDs)".

SUBCUENTAS

213.01 Depósitos de ahorro a plazo

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los saldos de las captaciones efectuadas mediante contratos de ahorro a plazo. Entre estos instrumentos se encuentran diversas modalidades de ahorro ofrecidas por Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Préstamo y Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito.

213.02 Depósitos de ahorro a plazo afectados en garantía

CONCEPTO:

Esta subcuenta registra las captaciones efectuadas mediante contratos de ahorro a plazo que se encuentran afectados, total o parcialmente, en garantía de operaciones efectuadas con la misma entidad, los cuales deben mantenerse en esta subcuenta hasta que sean liberados.

213.12 Captaciones a plazo con el público

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las obligaciones de la entidad por captaciones a plazo mediante instrumentos de deuda tales como Certificados de Depósitos a Plazo (CDP), los Certificados de inversión (CI), los Contratos de Capitalización, los Bonos Hipotecarios, los Contratos de Participación Hipotecaria (CPH) y los Certificados de Inversión Inmobiliaria, entre otros. Asimismo, en esta subcuenta se registra la captación de recursos mediante la emisión de productos estructurados. Este tipo de productos se caracteriza porque su rendimiento esta vinculado al comportamiento de un valor subyacente o al de un índice al cual se encuentra referenciado.

En el caso de que los instrumentos de deuda sean colocados a la par, no se requiere el registro correspondiente a la amortización de la prima o el descuento. Sin embargo, en el caso de instrumentos cuya colocación en el mercado se efectúe por un precio de colocación diferente de su valor nominal, debe efectuarse el registro correspondiente a la amortización de la prima o el descuento. De igual manera debe procederse en el caso de la emisión de instrumentos cotizados a descuento, también conocidos como “cero cupón”.

El reconocimiento sistemático de la amortización de la prima o el descuento debe efectuarse con base en el método de tasa de interés efectiva. Tanto el registro de la prima como del descuento debe efectuarse contra la cuenta “411.03 Gastos por captaciones a plazo”, según corresponda, con el propósito de que en dicha cuenta se registre el costo efectivo del instrumento.

En el caso de instrumentos financieros que en virtud del ejercicio de la opción por parte del inversionista deben ser redimidos de manera anticipada por la entidad, cualquier diferencia ocurrida entre el precio de ejercicio y el valor en libros del instrumento debe registrarse en la cuenta “411.03 Gastos por captaciones a plazo”, según corresponda, con el propósito de que en dicha cuenta se registre el costo efectivo del instrumento.

Las captaciones a plazo en las que el inversionista original es una entidad financiera del país o del exterior deben registrarse en las subcuentas “232.01 Captaciones a plazo de entidades financieras del país” o “232.02 Captaciones a plazo de entidades financieras del exterior”, según corresponda.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 213.12.M.01 | Precio colocación de captaciones a plazo con el público |
| 213.12.M.02 | (Amortización de prima de captaciones a plazo con el público) |
| 213.12.M.03 | Amortización de descuentos de captaciones a plazo con el público) |

213.13 Captaciones a plazo con partes relacionadas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las captaciones a plazo de la entidad con sus partes relacionadas. La identificación de las partes relacionadas debe efectuarse según lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad n. 24 “Información a revelar sobre partes relacionadas”.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|--|
| 213.13.M.01 | Precio colocación de captaciones a plazo con partes relacionadas |
|-------------|--|

- 213.13.M.02 (Amortización de prima de captaciones a plazo con partes relacionadas)
- 213.13.M.03 Amortización de descuentos de captaciones a plazo con partes relacionadas)

213.14 Captaciones a plazo afectadas en garantía

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las captaciones a plazo de la entidad que se encuentran afectados, total o parcialmente, en garantía de operaciones efectuadas con la misma entidad, los cuales deben mantenerse en esta subcuenta hasta que sean liberados. Entre estas se encuentran las denominadas operaciones “back to back”.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 213.14.M.01 Precio colocación de captaciones a plazo afectadas en garantía
- 213.14.M.02 (Amortización de prima de captaciones a plazo afectadas en garantía)
- 213.14.M.03 Amortización de descuentos de captaciones a plazo afectadas en garantía)

213.99 Otras captaciones a plazo

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los saldos acreedores las otras obligaciones constituidas mediante alguna modalidad de captación a plazo que no ha sido contemplada en las subcuentas anteriores.

GRUPO OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO
CUENTA CODIGO: 214
NOMBRE: OBLIGACIONES POR ACEPTACIONES

CONCEPTO: En esta cuenta se registra las obligaciones originadas en aceptación de documentos girados contra la entidad, se incluyen las obligaciones originadas en la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior por los importes de la mismas que ya han sido negociados, las obligaciones, frente a los beneficiarios, originadas en la aceptación de letras u otros documentos girados contra la Entidad y las obligaciones que la entidad tiene frente a bancos del exterior por los montos negociados bajo cartas de crédito de pago diferido que ha emitido.

SUBCUENTAS

214.01 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las obligaciones, frente a los beneficiarios, originadas en la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior, por los importes de las mismas que ya han sido negociados. Mientras las cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior no sean negociadas, las obligaciones eventuales que tiene la entidad por la confirmación de las cartas de crédito deben registrarse en la cuenta "623 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas". Estos instrumentos se conocen como "cartas de crédito de exportación" por ser generalmente un exportador el beneficiario de las mismas.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.

Se acredita:

1. Por los montos negociados de cartas por cartas de crédito diferidas confirmadas por la entidad, con débito a la subcuenta "131.10 - Cartas de crédito confirmadas negociadas vigentes". Los importes negociados de cartas de crédito que se registran en esta subcuenta deben revertirse de las cuentas contingentes respectivas.

214.02 Obligaciones por otras aceptaciones

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones, frente a los beneficiarios, originadas en la aceptación de letras u otros documentos girados contra la Entidad, excepto las obligaciones originadas en la emisión o confirmación de cartas de crédito las que se registran en las subcuentas 214.03 Obligaciones por cartas de crédito emitidas" ó "214.01 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas", respectivamente.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones aceptadas.

Se acredita:

1. Por la aceptación de los documentos, con débito a la subcuenta "131.11 - Otras aceptaciones vigentes".

214.03 Obligaciones por cartas de crédito emitidas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones que la entidad tiene frente a bancos del exterior por los montos negociados bajo cartas de crédito de pago diferido que ha emitido.

Mientras las cartas de crédito emitidas por la entidad no sean negociadas, las obligaciones eventuales que tiene la entidad frente a bancos del exterior deben registrarse en la cuenta "622 Obligaciones por cartas de crédito emitidas no negociadas". Estos instrumentos se conocen como "cartas de crédito de importación" por ser generalmente un importador a favor de quien se emite la carta de crédito.

214.10 Obligaciones por aceptaciones de partes relacionadas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones, frente a partes relacionadas, originadas en la aceptación de letras u otros documentos girados contra la Entidad, las obligaciones, frente a partes relacionadas, originadas en la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior, por los importes de las mismas que ya han sido negociados y las obligaciones que la entidad tiene frente a bancos del exterior por los montos negociados bajo cartas de crédito de pago diferido que ha emitido a favor de partes relacionadas. La identificación de las partes relacionadas debe efectuarse según lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad n. 24 "Información a revelar sobre partes relacionadas".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones aceptadas.

Se acredita:

1. Por la aceptación de los documentos, con débito a la subcuenta "131.11 - Otras aceptaciones vigentes".

GRUPO OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

CUENTA CODIGO: 215

NOMBRE: OBLIGACIONES POR REPORTO, PACTO DE REPORTO TRIPARTITO Y PRESTAMO DE VALORES

CONCEPTO: En esta cuenta se registra las obligaciones que tiene la entidad financiera de adquirir nuevamente los valores que ha vendido a terceros bajo compromiso de recomprarlos en una fecha y a un precio fijado en el contrato de venta o la obligación de entregar valores originada en operaciones de préstamo de valores. Las obligaciones que por estos conceptos mantiene la entidad en esta cuenta con el público, entidades financieras y no financieras.

OPERACIÓN:

Ver modelos de contabilización correspondientes.

SUBCUENTAS

| | |
|--------|---|
| 215.01 | Obligaciones por pacto de reporto tripartito de valores - comprador a plazo |
| 215.02 | Obligaciones por pacto de reporto - comprador a plazo |
| 215.03 | Obligaciones por entregar títulos en préstamo de valores |
| 215.04 | Obligaciones por entregar títulos en reportos |

GRUPO OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO.
CUENTA CODIGO: 218
NOMBRE: OTRAS OBLIGACIONES A PLAZO CON EL PÚBLICO

CONCEPTO.

En esta cuenta se registra las obligaciones de la entidad por otras operaciones a plazo con el público no especificadas en las cuentas anteriores como depósitos judiciales; depósitos previos recibidos por: avales, garantías de cumplimiento, garantías de participación, otras garantías, cartas de crédito emitidas no negociadas, cartas de crédito confirmadas no negociadas; así como las obligaciones por factoraje, depósitos y obligaciones con partes relacionadas y otras obligaciones con el público a plazo.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.

SUBCUENTAS

218.01 Depósitos judiciales

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los importes de los depósitos que por orden judicial se efectuaron en la entidad. En estos casos, la entidad actúa como depositario judicial.

218.02 Depósitos previos recibidos por la entidad

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los montos recibidos de los ordenantes como depósito previo, por avales, garantías de cumplimiento, garantías de participación, otras garantías, para la apertura de cartas de crédito, para las cartas de crédito emitidas no negociadas y por fianzas, los cuales deben mantenerse en esta subcuenta hasta que sean liberados o aplicados al fin preestablecido.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 218.02.M.01 Depósitos previos recibidos por avales.
- 218.02.M.02 Depósitos previos recibidos por garantías de cumplimiento
- 218.02.M.03 Depósitos previos recibidos por garantías de participación
- 218.02.M.04 Depósitos previos recibidos por otras garantías
- 218.02.M.05 Depósitos previos recibidos por cartas de crédito emitidas no negociadas.
- 218.02.M.06 Depósitos previos recibidos cartas de crédito confirmadas no negociadas

En todo momento, el monto registrado en estas cuentas analíticas debe coincidir con el monto registrado en las cuentas contingentes que se indican a continuación: la cuenta "218.02.M.01 Depósitos previos recibidos por avales" con la cuenta "621.01.M.01 Obligaciones por Avales valor en depósito previo", la cuenta "218.02.M.02 Depósitos previos recibidos por garantías de cumplimiento" con la cuenta "621.02.M.01 Obligaciones por garantías de Cumplimiento valor en depósito previo", la cuenta "218.02.M.03 Depósitos previos recibidos por garantías de participación" con la cuenta "621.03.M.01 Obligaciones por garantías de Participación valor en depósito previo", la cuenta "218.02.M.04 Depósitos previos recibidos por otras garantías" con la cuenta "621.04.M.01 Obligaciones por otras garantías valor en depósito previo", la cuenta "218.02.M.05 Depósitos previos recibidos por cartas de crédito emitidas no negociadas" con las cuentas "622.01 Obligaciones por cartas de crédito a la vista valor depósito previo" y "622.03 Obligaciones por cartas de crédito diferidas valor depósito previo", y la cuenta "218.02.M.06 Depósitos previos recibidos cartas de crédito confirmadas no negociadas" con la cuenta "623.01.M.01 Obligaciones por cartas

de crédito confirmadas no negociadas valor depósito previo”.

218.05 Obligaciones por factoraje

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra las obligaciones con el público originada por operaciones de factoraje realizadas bajo la modalidad en que el factor paga el importe neto de las facturas recibidas al vencimiento de las mismas.

218.99 Obligaciones diversas a plazo con el público

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra las obligaciones con el público a plazo originada en operaciones no especificadas en las subcuentas anteriores de esta cuenta.

GRUPO OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

CUENTA CODIGO: 219

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los cargos financieros, tales como intereses y comisiones, devengados por las obligaciones con el público, que se encuentran pendientes de pago.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe contabilizado por cargos al ser éstos pagados o capitalizados cuando son renovadas las operaciones correspondientes.

Se acredita:

1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "411 - Gastos financieros por obligaciones con el público".

SUBCUENTAS

219.01 Cargos por pagar por obligaciones con el público

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra las obligaciones por concepto de comisiones, pendientes de pago.

CUENTA ANALÍTICA

219.01.M.01 Intereses por pagar por obligaciones con el público

219.01.M.02 Comisiones por pagar por obligaciones con el público

219.15 Cargos por pagar por obligaciones con partes relacionadas.

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra los cargos pendientes de pago al público relacionado con la entidad.

CUENTA ANALÍTICA

219.15.M.01 Intereses por pagar por obligaciones con partes relacionadas

219.15.M.02 Comisiones por pagar por obligaciones con partes relacionadas

CLASE: PASIVO

CODIGO: 200

GRUPO CODIGO: 220

NOMBRE: OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA.

CONCEPTO: En este grupo se registra las obligaciones de la entidad con el Banco Central de Costa Rica, por los financiamientos obtenidos de éste y otras operaciones pasivas.

GRUPO OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
CUENTA CODIGO: 221
NOMBRE: OBLIGACIONES A LA VISTA CON EL B.C.C.R.

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las obligaciones de la entidad con el Banco Central de Costa Rica, las cuales son exigibles a la vista.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UDs)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UDs)".

SUBCUENTAS

221.01 Sobregiro en cuenta corriente en el B.C.C.R.

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra el saldo cuando es acreedor (sobregiro) en la cuenta corriente que la entidad mantiene abierta en el Banco Central de Costa Rica.

221.02 Sobregiro en cuenta encaje legal en el B.C.C.R.

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra el saldo cuando es acreedor (sobregiro) en la cuenta de encaje legal que la entidad mantiene abierta en el Banco Central de Costa Rica.

221,03 Obligaciones a plazo vencidas con el B.C.C.R

CONCEPTO.

En esta cuenta se registra el monto de las obligaciones a plazo con el Banco Central de Costa Rica que hasta el cierre de operaciones del día en que debió ser pagado parcial o totalmente por la entidad dicho pago no fue efectuado. Sin embargo, a los efectos de simplificar las tareas operativas se acepta que las entidades reclasifiquen sus obligaciones vencidas el último día de cada mes, de manera que los estados financieros del cierre del mes reflejen correctamente esta situación.

221.99 Otras obligaciones a la vista con el B.C.C.R.

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra las obligaciones a la vista con el Banco Central de Costa Rica originada en operaciones no especificadas en las subcuentas anteriores de esta cuenta.

GRUPO OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
CUENTA CODIGO: 222
NOMBRE: OBLIGACIONES A PLAZO CON EL B.C.C.R.

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran las obligaciones de la entidad con el Banco Central de Costa Rica pactadas a plazo, las incluye los financiamientos con recursos internos y externos, los redescuentos y los créditos emergencia, entre otros.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UDs)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UDs)".

SUBCUENTAS

222.01 Financiamientos con créditos con recursos internos del B.C.C.R.
Analítico por programa de financiamiento

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones de la entidad frente al Banco Central de Costa Rica, por concepto de financiamientos recibidos con la finalidad de utilizar dichos fondos en el otorgamiento de créditos. Las obligaciones que se registran en esta subcuenta son las originadas en financiamientos concedidos por el B.C.C.R. con recursos obtenidos en el país.

CUENTAS ANALITICAS

Se requiere la apertura de una cuenta analítica para cada programa de financiamiento establecidos por el B.C.C.R.

222.02 Financiamientos con créditos con recursos externos del B.C.C.R.

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones de la entidad frente al Banco Central de Costa Rica, por concepto de financiamientos recibidos con la finalidad de utilizar dichos fondos en el otorgamiento de créditos. Las obligaciones que se registran en esta subcuenta son las originadas en financiamientos concedidos por el B.C.C.R. con recursos provenientes del exterior del país.

CUENTAS ANALITICAS

Se requiere la apertura de una cuenta analítica para cada programa de financiamiento establecidos por el B.C.C.R.

222.03 Financiamientos con redescuentos en el B.C.C.R.

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones de la entidad frente al Banco Central de Costa Rica, por concepto de operaciones de redescuento concedidas por éste a la entidad.

222.04 Financiamientos con créditos de emergencia

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones de la entidad frente al Banco Central de Costa Rica, por concepto de operaciones para situaciones de emergencia bajo las condiciones mencionadas en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558 y sus reformas.

222.99 Otras obligaciones a plazo con el B.C.C.R.

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los saldos de otras obligaciones a plazo con el Banco Central de Costa Rica, distintas a las especificadas en las subcuentas anteriores de esta cuenta.

GRUPO OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
CUENTA CODIGO: 228
NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES CON EL B.C.C.R.

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los cargos financieros tales como intereses y comisiones devengados por las obligaciones con el B.C.C.R., que s encuentran pendientes de pago.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UDs)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por los cargos devengados periódicamente.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UDs)".

SUBCUENTAS

228.01 Intereses por pagar por obligaciones con el Banco Central de Costa Rica

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra las obligaciones por concepto de intereses, pendientes de pago.

228.02 Comisiones por pagar por obligaciones con el Banco Central de Costa Rica

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra las obligaciones por concepto de comisiones, pendientes de pago.

CLASE: PASIVO
CODIGO: 200
GRUPO CODIGO: 230
NOMBRE: OBLIGACIONES CON ENTIDADES

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran los compromisos de la entidad con entidades financieras y no financieras originadas por las obligaciones contraídas con éstos a la vista y a plazo.

GRUPO OBLIGACIONES CON ENTIDADES

CUENTA CODIGO: 231

NOMBRE: OBLIGACIONES A LA VISTA CON ENTIDADES FINANCIERAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las obligaciones a la vista de la entidad con otras entidades financieras del país y del exterior por cuentas corrientes, depósitos de ahorro, financiamientos y otras obligaciones de exigibilidad inmediata.

En esta cuenta se registran operaciones de igual naturaleza y con la misma dinámica de operación que las descritas en las subcuentas con nombres similares del grupo "[210 Obligaciones con el público](#)", con la diferencia que en este caso el acreedor es otra entidad financiera.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

231.01 Cuentas corrientes de entidades financieras del país

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones por cuentas corrientes en la entidad, de otras entidades financieras del país.

CUENTAS ANALÍTICAS

231.01.M.01 Cuentas corrientes sin costo financiero de entidades financieras del país

231.01.M.02 Cuentas corrientes con costo financiero de entidades financieras del país

231.02 Cuentas corrientes de entidades financieras del exterior

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones por cuentas corrientes en la entidad, de otras entidades financieras del exterior.

CUENTAS ANALÍTICAS

231.01.M.01 Cuentas corrientes sin costo financiero de entidades financieras del exterior

231.01.M.02 Cuentas corrientes con costo financiero de entidades financieras del exterior

231.03 Depósitos de ahorro de entidades financieras del país

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones que tiene la entidad frente a entidades financieras del país por la captación de recursos bajo la modalidad de cuentas o depósitos de ahorro

231.04 Depósitos de ahorro de entidades financieras del exterior

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones que tiene la entidad frente a entidades financieras del

exterior por la captación de recursos bajo la modalidad de cuentas o depósitos de ahorro

231.05 Sobregiros en cuentas a la vista de entidades financieras del país

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los saldos cuando son acreedores (sobregiros) en las cuentas a la vista que la entidad mantiene abiertas en otras entidades financieras del país. Cuando una cuenta a la vista en otra entidad financiera tiene saldo acreedor puede presentarse neteado de los saldos deudores en otras cuentas de naturaleza similar abiertas con la misma entidad.

231.06 Sobregiros en cuentas a la vista de entidades financieras del exterior

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los saldos cuando son acreedores (sobregiros) en las cuentas a la vista que la entidad mantiene abiertas en otras entidades financieras del exterior. Cuando una cuenta a la vista en otra entidad financiera tiene saldo acreedor puede presentarse neteado de los saldos deudores en otras cuentas de naturaleza similar abiertas con la misma entidad.

231.07 Obligaciones de bancos estatales por el artículo 59 de la Ley 1644

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los saldos que los bancos estatales reciben en calidad de préstamos de los bancos privados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral i) del artículo 59 de la Ley 1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional. Por su parte los bancos privados deben registrar los préstamos a los bancos estatales en las cuentas “131.16 Préstamos a la banca estatal vigentes”, “132.16 Préstamos a la banca estatal vencidos” o “133.16 Préstamos a la banca estatal en cobro judicial”, según corresponda.

231.08 Obligaciones por cheques al cobro

CONCEPTO En esta subcuenta se registra el monto de los cheques librados a cargo de la entidad por sus cuentacorrentistas, que son presentados al cobro por otras entidades mediante la Sistema Integrado de Pago Electrónico (SINPE).

La obligación se genera con la presentación de los cheques al cobro en SINPE, con débito a las subcuentas “211.01 Cuentas corrientes”, “231.01 Cuentas corrientes de entidades financieras del país” o “231.02 Cuentas corrientes de entidades financieras del exterior”, según corresponda.

231.09 Captaciones a plazo vencidas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los saldos acreedores de Las captaciones a plazo que se encuentran vencidos y no han sido retirados ni renovados por el inversionista. Asimismo, en esta cuenta se registra las captaciones a plazo que hasta el cierre de operaciones del día en que debió ser pagado parcial o totalmente por la entidad dicho pago no fue efectuado. Sin embargo, a los efectos de simplificar las tareas operativas se acepta que las entidades reclasifiquen sus obligaciones vencidas el último día de cada mes, de manera que los estados financieros del cierre del mes reflejen correctamente esta situación.

CUENTAS ANALITICAS

231.09.M.01 Captaciones a plazo vencidas

231.09.M.10 Captaciones a plazo vencidas partes relacionadas

231.10 Financiamientos y otras obligaciones de exigibilidad inmediata

CONCEPTO: En esta cuenta se registran otras obligaciones de exigibilidad inmediata no especificadas en las cuentas anteriores, así como los financiamientos a plazo que hasta el cierre de operaciones del día en que debió ser

pagado parcial o totalmente por la entidad dicho pago no fue efectuado. Sin embargo, a los efectos de simplificar las tareas operativas se acepta que las entidades reclasifiquen sus obligaciones vencidas el último día de cada mes, de manera que los estados financieros del cierre del mes reflejen correctamente esta situación.

231.11 Depósitos Over Night

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los depósitos de corto plazo efectuados como operaciones del mercado de dinero, conocidos como Over Night u otros de naturaleza similar.

CUENTAS ANALITICAS

231.11.M.01 Depósitos Over Night

231.11.M.10 Depósitos Over Night con partes relacionadas

231.15 Cuentas corrientes y obligaciones de partes relacionadas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones por cuentas corrientes y otras obligaciones a la vista, de otras entidades relacionadas.

231.99 Otras obligaciones a la vista con entidades financieras

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los saldos de otras obligaciones financieras a la vista, distintas a las especificadas en las subcuentas anteriores.

GRUPO: OBLIGACIONES CON ENTIDADES

CUENTA CODIGO: 232

NOMBRE: OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS A PLAZO

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los saldos de principal de las obligaciones de la entidad con otras entidades financieras de derecho público y del sector privado del país y del exterior pactadas a plazos.

En esta cuenta se registran operaciones de igual naturaleza y con la misma dinámica de operación que las descritas en las subcuentas con nombres similares del grupo "210 Obligaciones con el público", con la diferencia que en este caso el acreedor es otra entidad financiera.

OPERACIÓN.

Similar a la establecida para la cuenta "231 -Obligaciones con entidades financieras a la vista"

SUBCUENTAS

232.01 Captaciones a plazo de entidades financieras del país

CONCEPTO: Similar a las captaciones a plazo con el público, salvo que en este caso el inversionista original es una entidad financiera del país. El término entidad financiera debe interpretarse de manera amplia de manera que incluya cualquier entidad pública o privada dedicada a la realización de actividades financieras. Entre estas entidades se encuentran los intermediarios financieros, los puestos de bolsa de valores, las sociedades administradoras de fondos de inversión, las operadoras de pensiones, las empresas de arrendamiento financiero entre otras. Asimismo, se considera como entidades financieras a los inversionistas institucionales, tales como los fondos de inversión de cualquier naturaleza y los fondos de pensión, entre otros.

CUENTAS ANALITICAS

| | |
|-------------|--|
| 232.01.M.01 | Precio colocación de captaciones a plazo en entidades financieras del país |
| 232.01.M.02 | (Amortización de prima de captaciones a plazo en entidades financieras del país) |
| 232.01.M.03 | Amortización de descuentos de captaciones a plazo del país) |

232.02 Captaciones a plazo de entidades financieras del exterior

CONCEPTO: Similar a las captaciones a plazo con el público, salvo que en este caso el inversionista original es una entidad financiera del exterior. El término entidad financiera debe interpretarse de manera amplia de manera que incluya cualquier entidad pública o privada dedicada a la realización de actividades financieras. Entre estas entidades se encuentran los intermediarios financieros, los puestos de bolsa de valores, las sociedades administradoras de fondos de inversión, las operadoras de pensiones, las empresas de arrendamiento financiero entre otras. Asimismo, se considera como entidades financieras a los inversionistas institucionales, tales como los fondos de inversión de cualquier naturaleza y los fondos de pensión, entre otros.

CUENTAS ANALITICAS

| | |
|-------------|---|
| 232.02.M.01 | Precio colocación de captaciones a plazo en entidades financieras del exterior |
| 232.02.M.02 | (Amortización de prima de captaciones a plazo en entidades financieras del exterior |
| 232.02.M.03 | Amortización de descuentos de captaciones a plazo del exterior) |

232.10 Préstamos de entidades financieras del país

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los saldos de principal por los financiamientos recibidos a un plazo

determinado de entidades financieras del país.

232.11 Préstamos de entidades financieras del exterior

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los saldos de principal por los financiamientos recibidos a un plazo determinado de entidades financieras del exterior.

232.12 Obligaciones por bienes tomados en arrendamiento financiero

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las obligaciones generadas por la adquisición de bienes mediante operaciones de arrendamiento financiero.

232.13 Depósitos de ahorro a plazo de entidades financieras del país

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones que tiene la entidad frente a entidades financieras del país por la captación de recursos bajo la modalidad de cuentas o depósitos de ahorro a plazo.

232.14 Depósitos de ahorro a plazo de entidades financieras del exterior

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones que tiene la entidad frente a entidades financieras del exterior por la captación de recursos bajo la modalidad de cuentas o depósitos de ahorro a plazo.

232.15 Obligaciones por recursos tomados del mercado de liquidez

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las obligaciones de la entidad contraídas mediante operaciones en el mercado de liquidez que administra la Bolsa Nacional de Valores.

232.16 Obligaciones por recursos tomados del mercado interbancario

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las obligaciones de la entidad contraídas mediante operaciones del mercado interbancario que administra el SINPE.

232.17 Obligaciones entidades financieras relacionadas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las obligaciones de la entidad contraídas con entidades financieras relacionadas.

¹⁷232.18 Obligaciones por operaciones diferidas de liquidez

CONCEPTO:

En esta subcuenta se registra las obligaciones de la entidad contraída con alguna entidad participante en el Mercado Integrado de Liquidez, excepto si es con Banco Central de Costa Rica. Cuando la obligación es con el Banco Central de Costa Rica deberá registrar dicho pasivo en el grupo 220 Obligaciones a plazo con el B.C.C.R.

232.99 Otras obligaciones a plazo de entidades financieras

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra las obligaciones a plazo con otras entidades financieras originada en operaciones no especificadas en las subcuentas anteriores de esta cuenta.

¹⁷ Adicionada mediante artículo 11, literal B, numeral 12, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

GRUPO OBLIGACIONES CON ENTIDADES
CUENTA CODIGO: 233
NOMBRE: OBLIGACIONES CON ENTIDADES NO FINANCIERAS

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los saldos de principal adeudados por el financiamiento recibido de otras entidades no financieras.

OPERACIÓN.

Similar a la establecida para la cuenta "232.10 Préstamos de entidades financieras del país" y "232.11 Préstamos de entidades financieras del exterior".

SUBCUENTAS

233.01 Financiamientos de entidades no financieras del país

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los saldos de principal por los financiamientos a plazo recibidos de entidades financieras del país.

233.02 Financiamientos de organismos internacionales

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los saldos de principal por los financiamientos a plazo recibidos de organismos internacionales.

233.03 Financiamientos de instituciones externas de cooperación

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los saldos de principal por los financiamientos a plazo recibidos de instituciones externas de cooperación.

233.04 Financiamientos de otras entidades no financieras del exterior

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los saldos de principal por los financiamientos a plazo recibidos de otras entidades no financieras del exterior.

GRUPO OBLIGACIONES CON ENTIDADES
CUENTA CODIGO: 234
NOMBRE: OBLIGACIONES POR ACEPTACIONES

CONCEPTO: En esta cuenta se registra las obligaciones originadas en aceptación de documentos girados contra la entidad, se incluyen las obligaciones originadas en la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior por los importes de la mismas que ya han sido negociados, las obligaciones, frente a los beneficiarios, originadas en la aceptación de letras u otros documentos girados contra la Entidad y las obligaciones que la entidad tiene frente a bancos del exterior por los montos negociados bajo cartas de crédito de pago diferido que ha emitido.

SUBCUENTAS

234.01 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las obligaciones, frente a los beneficiarios, originadas en la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior, por los importes de las mismas que ya han sido negociados. Mientras las cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior no sean negociadas, las obligaciones eventuales que tiene la entidad por la confirmación de las cartas de crédito deben registrarse en la cuenta "623 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas". Estos instrumentos se conocen como "cartas de crédito de exportación" por ser generalmente un exportador el beneficiario de las mismas.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.

Se acredita:

1. Por los montos negociados de cartas por cartas de crédito diferidas confirmadas por la entidad, con débito a la subcuenta "131.10 - Cartas de crédito confirmadas negociadas vigentes". Los importes negociados de cartas de crédito que se registran en esta subcuenta deben revertirse de las cuentas contingentes respectivas.

234.02 Obligaciones por otras aceptaciones

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones, frente a los beneficiarios, originadas en la aceptación de letras u otros documentos girados contra la Entidad, excepto las obligaciones originadas en la emisión o confirmación de cartas de crédito las que se registran en las subcuentas 214.03 Obligaciones por cartas de crédito emitidas" ó "214.01 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas", respectivamente.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones aceptadas.

Se acredita:

1. Por la aceptación de los documentos, con débito a la subcuenta "131.11 - Otras aceptaciones vigentes".

234.03 Obligaciones por cartas de crédito emitidas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones que la entidad tiene frente a bancos del exterior por los montos negociados bajo cartas de crédito de pago diferido que ha emitido.

Mientras las cartas de crédito emitidas por la entidad no sean negociadas, las obligaciones eventuales que tiene la entidad frente a bancos del exterior deben registrarse en la cuenta "622 Obligaciones por cartas de crédito emitidas no negociadas". Estos instrumentos se conocen como "cartas de crédito de importación" por ser generalmente un importador a favor de quien se emite la carta de crédito.

234.10 Obligaciones por aceptaciones de partes relacionadas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones, frente a partes relacionadas, originadas en la aceptación de letras u otros documentos girados contra la Entidad, las obligaciones, frente a partes relacionadas, originadas en la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior, por los importes de las mismas que ya han sido negociados y las obligaciones que la entidad tiene frente a bancos del exterior por los montos negociados bajo cartas de crédito de pago diferido que ha emitido a favor de partes relacionadas.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones aceptadas.

Se acredita:

1. Por la aceptación de los documentos, con débito a la subcuenta "131.11 - Otras aceptaciones vigentes".

GRUPO OBLIGACIONES CON ENTIDADES

CUENTA CODIGO: 238

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los cargos financieros tales como intereses y comisiones devengados por las obligaciones con entidades financieras y no financieras, que se encuentran pendientes de pago.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por los cargos devengados periódicamente.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

238.01 Cargos por pagar por obligaciones con entidades financieras y no financieras

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra los cargos por concepto de intereses y comisiones sobre las obligaciones con entidades financieras y no financieras.

CUENTAS ANALITICAS

- 238.01.M.01 Intereses por pagar por obligaciones con entidades financieras
- 238.01.M.02 Intereses por pagar por obligaciones con entidades no financieras
- 238.01.M.03 Comisiones por pagar por obligaciones con entidades financieras
- 238.01.M.04 Comisiones por pagar por obligaciones con entidades no financieras

238.15 Cargos por pagar por obligaciones con entidades relacionadas

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra los cargos por concepto de intereses y comisiones sobre las obligaciones con entidades financieras y no financieras, partes relacionadas.

CUENTAS ANALITICAS

- 238.15.M.01 Intereses por pagar por obligaciones con entidades financieras relacionadas
- 238.15.M.02 Intereses por pagar por obligaciones con entidades no financieras relacionadas
- 238.15.M.03 Comisiones por pagar por obligaciones con entidades financieras relacionadas
- 238.15.M.04 Comisiones por pagar por obligaciones con entidades no financieras relacionadas

CLASE: PASIVO
CODIGO: 200
GRUPO CODIGO: 240
NOMBRE: CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES.

CONCEPTO.

Este grupo comprende los saldos acreedores de las cuentas por pagar originadas en las operaciones de la entidad, que no se derivan directamente de la actividad de intermediación o prestación de servicios financieros, así como las provisiones para obligaciones de la entidad y otros pasivos. Se incluye el diferencial por instrumentos financieros derivados para cobertura.

GRUPO: CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES

CUENTA CODIGO: 241

NOMBRE: DIFERENCIAL DE POSICIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los importes devengados provenientes del diferencial en instrumentos financieros derivados para operaciones de cobertura y otras operaciones diferentes de cobertura, cuando el diferencial es un gasto para la entidad.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de operaciones de instrumentos financieros derivados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por el devengado de la diferencia entre el precio spot de la fecha del contrato y el precio forward pactado.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

241.01 Compras a futuro de divisas (operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

241.01.M.01 Compras a futuro – swaps
241.01.M.02 Compras a futuro – forwards
241.01.M.99 Compras a futuro – otros

241.02 Ventas a futuro de divisas (operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

241.02.M.01 Ventas a futuro – swaps
241.02.M.02 Ventas a futuro – forwards
241.02.M.99 Ventas a futuro – otros

241.03 Contratos a futuro de tasas de interés (operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

241.03.M.01 Contratos a futuro de tasas de interés – frs
241.03.M.02 Contratos a futuro de tasas de interés – swaps
241.03.M.03 Venta de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars
241.03.M.99 Otros

241.04 Compras a futuro de Instrumentos financieros representativos de capital (operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

241.04.M.01 Compras a futuro – swaps

241.04.M.02 Compras a futuro – forwards
241.04.M.99 Compras a futuro - otros

241.05 Ventas a futuro de Instrumentos financieros representativos de capital (operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

241.05.M.01 Ventas a futuro – swaps
241.05.M.02 Ventas a futuro – forwards
241.05.M.99 Ventas a futuro - otros

241.06 Compra de opciones de Instrumentos financieros representativos de capital (operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

241.06.M.01 Compra de opciones – call
241.06.M.02 Compra de opciones – puts
241.06.M.99 Compra de opciones - otros

241.07 Compras a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

241.07.M.01 Compras a futuro – swaps
241.07.M.02 Compras a futuro – forwards
241.07.M.99 Compras a futuro - otros

241.08 Ventas a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

241.08.M.01 Ventas a futuro – swaps
241.08.M.02 Ventas a futuro – forwards
241.08.M.99 Ventas a futuro - otros

241.09 Compra de opciones de instrumentos financieros representativos de deuda (operación de cobertura)

241.10 Compras a futuro de divisas (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

241.10.M.01 Compras a futuro – swaps
241.10.M.02 Compras a futuro – forwards
241.10.M.99 Compras a futuro – otros

241.11 Ventas a futuro de divisas (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

241.11.M.01 Ventas a futuro – swaps
241.11.M.02 Ventas a futuro – forwards
241.11.M.99 Ventas a futuro – otros

241.13 Ventas de opciones de moneda extranjera (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

241.13.M.01 Compra de opciones – calls
241.13.M.02 Compra de opciones – puts
241.13.M.99 Otros

241.14 Contratos a futuro de tasas de interés (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

241.14.M.01 Contratos a futuro de tasas de interés – fras
241.14.M.02 Contratos a futuro de tasas de interés – swaps
241.14.M.03 Venta de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars
241.14.M.99 Otros

241.15 Compras a futuro de Instrumentos financieros representativos de capital (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

241.15.M.01 Compras a futuro – swaps
241.15.M.02 Compras a futuro – forwards
241.15.M.99 Compras a futuro - otros

241.16 Ventas a futuro de Instrumentos financieros representativos de capital (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

241.16.M.01 Ventas a futuro – swaps
241.16.M.02 Ventas a futuro – forwards
241.16.M.99 Ventas a futuro - otros

241.17 Compra de opciones de Instrumentos financieros representativos de capital (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

241.17.M.01 Compra de opciones – call
241.17.M.02 Compra de opciones – puts
241.17.M.99 Compra de opciones - otros

241.18 Compras a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

241.18.M.01 Compras a futuro – swaps
241.18.M.02 Compras a futuro – forwards
241.18.M.99 Compras a futuro - otros

241.19 Ventas a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

241.19.M.01 Ventas a futuro – swaps
241.19.M.02 Ventas a futuro – forwards
241.19.M.99 Ventas a futuro - otros

241.20 Venta de opciones de instrumentos financieros representativos de deuda (operación diferente de cobertura)

241.21 Ventas en corto de instrumentos financieros (operación diferente de cobertura)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la actualización de la diferencia entre el precio de la venta (o de liquidación) y el valor de mercado del título, una vez realizada la negociación. Esta venta en corto (short selling) corresponde a una venta de un instrumento que no posee el vendedor.

Además, en esta cuenta se registran los intereses generados por el título vendido entre la fecha de realización de la operación y la fecha de liquidación.

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por el monto de la disminución de la diferencia, es decir, cuando el pasivo se reduce parcial, total o el día de la liquidación de la venta, fecha en la que se recibe el efectivo producto de la venta.

Se acredita:

1. Por el monto de la diferencia desfavorable, a raíz de un aumento del valor de mercado, debitando la subcuenta 417.17 Ventas en corto de instrumentos financieros (Operación diferente de cobertura).

241.99 Otros instrumentos financieros derivados

CUENTAS ANALÍTICAS

241.99.M.01 Operación de cobertura
241.99.M.02 Operación diferente de cobertura

GRUPO: CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES
CUENTA CODIGO: 242
NOMBRE: CUENTAS Y COMISIONES POR PAGAR DIVERSAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran mensualmente las obligaciones por comisiones por pagar, honorarios por pagar, a los proveedores de bienes y servicios, por los impuestos por pagar por cuenta de la entidad, por las aportaciones patronales por pagar, por el devengo de las vacaciones y el aguinaldo, por las retenciones por orden judicial, por los impuestos retenidos por pagar, por las aportaciones laborales retenidas por pagar, por otras retenciones a terceros por pagar, por las remuneraciones por pagar, por los dividendos por pagar, por los excedentes por pagar, por las cuentas por pagar con partes relacionadas, por las participaciones sobre la utilidad o excedentes por pagar, por las cuentas por pagar por cartera de créditos recibidos por mandato legal, por el Fondo de Desarrollo de la Micro, Mediana y Pequeña Empresa por pagar, por los aportes al presupuesto de las superintendencias por pagar, por las multas por procedimientos administrativos por pagar, por las cuentas por pagar por intervención administrativa, por las cuentas por pagar por resoluciones de las superintendencias, y por otros acreedores varios.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

242.02 Honorarios por pagar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones por honorarios por pagar originadas por la actividad de la entidad.

242.03 Acreedores por adquisición de bienes y servicios

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones por la adquisición de bienes y servicios por pagar originadas por la actividad de la entidad.

242.04 Impuestos por pagar por cuenta de la entidad

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la obligación que tiene la entidad como sujeto de impuestos que han sido devengados por la entidad pero que aún no son exigibles, como es el caso del impuesto sobre la renta. El saldo de esta cuenta debe ajustarse mensualmente en función de la utilidad que se va generando.

242.05 Aportaciones patronales por pagar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones legales de la entidad en su condición de empleador.

242.06 Retenciones por orden judicial

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones por los importes retenidos, por orden judicial, por la entidad a sus empleados o a terceros.

CUENTAS ANALÍTICAS

242.06.M.01 Retenciones a empleados por orden judicial

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la obligación por los importes retenidos por la entidad a sus empleados por orden judicial.

242.06.M.02 Retenciones a terceros por orden judicial

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la obligación por los importes retenidos por la entidad a terceros por orden judicial.

242.07 Impuestos retenidos por pagar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones por los impuestos retenidos por la entidad a sus empleados o a terceros, que están pendientes de pago a la entidad recaudadora de los mismos.

CUENTAS ANALÍTICAS

242.07.M.01 Impuestos retenidos a empleados por pagar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la obligación por los impuestos retenidos por la entidad a sus empleados, los cuales están pendientes de pago a la entidad recaudadora de los mismos.

242.07.M.02 Impuestos retenidos a terceros por pagar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la obligación por los impuestos retenidos por la entidad a terceros, los cuales están pendientes de pago a la entidad recaudadora de los mismos.

242.08 Aportaciones laborales retenidas por pagar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la obligación por los aportes laborales retenidos por la entidad a sus empleados, que están pendientes de pago a las instituciones correspondientes.

242.09 Otras retenciones a terceros por pagar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la obligación por las retenciones efectuadas por la entidad a terceros, distintas a las especificadas en las tres subcuentas anteriores, que están pendientes de pago al beneficiario de las mismas.

242.10 Remuneraciones por pagar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la obligación por las remuneraciones generadas por el personal de la entidad, que se encuentran pendientes de pago.

242.11 Dividendos por pagar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la obligación por los dividendos en efectivo declarados por la asamblea general de socios o accionistas hasta tanto los mismos sean pagados a éstos.

242.12 Excedentes por pagar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la obligación de las organizaciones cooperativas a favor de sus socios, generados por los saldos a favor como producto de la liquidación del ejercicio económico, y posterior a la creación y determinación de las reservas obligatorias, de los derechos de terceros sobre los excedentes, de las sumas destinadas para cubrir la tasa de retorno sobre certificados de aportación y cualquier otra partida acordada por la instancia correspondiente.

242.13 Participaciones sobre la utilidad o excedentes por pagar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la obligación por la participación que sobre la utilidad o excedentes tienen terceros, de conformidad con disposiciones legales, estatutarias u otras disposiciones específicas. El saldo de esta cuenta debe ajustarse mensualmente en función de la utilidad que se va generando (Diferencia entre cuentas 500 "Ingresos" menos las cuentas 400 "Gastos", excepto la cuenta "450 Impuestos y participaciones sobre la utilidad"), con cargo a la cuenta "452 Participaciones legales sobre la utilidad"

CUENTAS ANALÍTICAS

242.13.M.01 Participación del fondo de garantía y jubilaciones de empleados

242.13.M.02 Participación de CONAPE

242.13.M.03 Participación de INFOCOOP

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la obligación por la participación legal que sobre las utilidades de los bancos comerciales del Estado tiene el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 12 de la Ley N° 1664 Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional. El saldo de esta cuenta debe ajustarse mensualmente en función de la utilidad que se va generando, con cargo a la cuenta "452.03 Participación de INFOCOOP"

En cuanto a la forma de cálculo del aporte parafiscal que deben pagar los Bancos Comerciales del Estado INFOCOOP, la Procuraduría General de la República mediante Opinión Jurídica OJ-075-2005 del 14 de junio del 2005, interpretó que dicho aporte debe calcularse tomando como base de cálculo las utilidades netas, una vez deducido el importe correspondiente al Impuesto sobre la Renta y al tributo parafiscal a favor de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE).

Por lo anterior, los Bancos Comerciales del Estado deben utilizar el siguiente procedimiento para calcular y aprovisionar mensualmente el tributo parafiscal a favor de INFOCOOP:

1. Determinar el resultado que se obtiene de restar a las cuentas 500 "Ingresos" las cuentas 400 "Gastos", excepto la cuenta "450 Impuestos y participaciones sobre la utilidad".
2. Del importe obtenido, deducir el monto del aporte a favor de CONAPE y el impuesto sobre la renta.
3. Del remanente, se determina el aporte al INFOCOOP que debe registrarse en esta cuenta analítica.

242.13.M.04 Participación de la Comisión Nacional de Emergencias

242.13.M.05 Participación de Fideicomiso Agropecuario

242.13.M.06 Participación CENECOOP, CONACOOP y otras participaciones de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las obligaciones de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas y de Creación

del INFOCOOP. Los excedentes de las Asociaciones Cooperativas deben destinarse, por su orden, para constituir las reservas legales, la reserva de educación, la reserva de bienestar social y cualesquiera otras reservas establecidas en los estatutos; para cubrir las obligaciones provenientes de las cuotas de inversión; para pagar al Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOOP) el dos por ciento (2%) de los excedentes, para pagar al CENECOOP hasta el dos y medio por ciento (2,5%) de los excedentes líquidos al cierre de cada ejercicio económico, porcentaje éste que, según el criterio del consejo de administración de cada cooperativa, podrá pagarse de la reserva de educación. El saldo de esta cuenta debe ajustarse mensualmente en función del excedente que se va generando (Diferencia entre cuentas 500 "Ingresos" menos las cuentas 400 "Gastos", excepto la cuenta "450 Impuestos y participaciones sobre la utilidad".

242.13.M.08 Participación de Operadoras de Pensiones de capital público

CONCEPTO: En esta cuenta analítica se registra el importe de las utilidades que le corresponde distribuir a las Operadoras de Pensiones de capital público, según lo establecido en el Artículo 49 de la Ley 7983 y la normativa dictada sobre el particular por el CONASSIF y por el Superintendente de Pensiones.

¹⁸En esta cuenta analítica se registra el importe de las utilidades al cierre del ejercicio anual que le corresponde distribuir a las Operadoras de Pensiones de capital público, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7983 y la normativa dictada sobre el particular por el CONASSIF y por el Superintendente de Pensiones.

El registro de dicho importe se debe realizar con base en las utilidades anuales que finalmente se reflejen en los estados financieros auditados de las Operadoras de Pensiones de capital público.

242.13.M.99 Otras participaciones sobre la utilidad o excedente del período

CONCEPTO: En esta cuenta analítica se registran otras participaciones sobre la utilidad o excedente del período, así como otros tributos parafiscales.

242.14 Intereses sobre aportes de capital por pagar

CONCEPTO En esta subcuenta se registran las obligaciones que asumen las organizaciones cooperativas por el monto de los intereses a pagar sobre los aportes de capital, fijados en cada caso por el Consejo de Administración.

242.16 Obligaciones por pagar sobre préstamos con partes relacionadas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las cuentas por pagar a las partes relacionadas

CUENTAS ANALÍTICAS

- 242.16.M.01 Compañías relacionadas
- 242.16.M.02 Socios
- 242.16.M.03 Funcionarios y empleados
- 242.16.M.99 Otros

242.17 Fondo de Desarrollo de la Micro, Mediana y Pequeña Empresa por Pagar

¹⁸ El segundo párrafo se adiciona mediante artículo 11, literal B, numeral 13, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la obligación por la participación legal que sobre las utilidades tiene el Fondo de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 8262 Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas. El saldo de esta cuenta debe ajustarse mensualmente en función de la utilidad que se va generando, con cargo a la cuenta "452.07 Fondo de desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FODEMIPYME)".

242.18 Operaciones sujetas a compensación

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la posición acreedora en los sistemas de compensación de pagos en que participa la entidad.

242.19 Vacaciones acumuladas por pagar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra mensualmente la obligación que tiene la entidad como empleadora en la parte proporcional de las vacaciones acumuladas hasta a la fecha, las cuales no las han disfrutado los empleados de la entidad.

242.20 Aguinaldo acumulado por pagar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra mensualmente la obligación que tiene la entidad como empleadora en la parte proporcional del aguinaldo acumulado hasta la fecha.

242.21 Aportes al presupuesto de las superintendencias por pagar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la contribución obligatoria de los sujetos fiscalizados para financiar los gastos efectivos de la respectiva Superintendencia, hasta por un máximo del dos por ciento (2%) de sus ingresos brutos anuales.

242.22 Multas por procedimientos administrativos por pagar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las multas que están pendientes de pago establecidas en los procedimientos administrativos a los sujetos fiscalizados llevados a cabo por la respectiva Superintendencia.

242.23 Cuentas por pagar por intervención administrativa

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las obligaciones pendientes de pago por los gastos incurridos en la intervención administrativa de los sujetos fiscalizados.

242.24 Cuentas por pagar por resoluciones de la superintendencia

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las obligaciones pendientes de pago por los gastos relacionados con resoluciones de la superintendencia.

242.25 Comisiones por pagar por servicios bursátiles

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones por pagar por servicios recibidos por la entidad relacionados con servicios bursátiles como la intermediación de valores.

242.26 Comisiones por pagar por servicios de custodia

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones por pagar por servicios recibidos por la entidad

relacionados con servicios de custodia de valores. Analítico por entidad de custodia.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 242.26.M.01 Bancos
- 242.26.M.02 Central de valores
- 242.26.M.03 Puestos de bolsa
- 242.26.M.04 Sistema de anotación en cuenta
- 242.26.M.05 Custodios internacionales
- 242.26.M.99 Otras

242.27 Comisiones por pagar por colocación de seguros

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones por pagar por servicios recibidos por la entidad en la colocación de seguros.

242.28 Comisiones por pagar por operaciones de cambio y arbitraje de divisas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones por pagar por operaciones de cambio y arbitraje de divisas.

242.30 Cuentas por pagar bienes adjudicados

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las cuentas por pagar derivadas de las utilidades en la venta de bienes adjudicados en remate judicial.

242.31 Comisiones por pagar del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las comisiones por pagar por el servicio del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).

¹⁹242.35 Comisiones por pagar con partes relacionadas

CONCEPTO:

En esta subcuenta se registran las comisiones por pagar por transacciones realizadas con partes relacionadas.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 242.35.M.01 Comisiones por pagar por servicios bursátiles
- 242.35.M.02 Comisiones por pagar por servicios de custodia
- 242.35.M.03 Comisiones por pagar por operaciones de cambio y arbitraje de divisas
- 242.35.M.04 Otras cuentas y comisiones por pagar.

242.99 Otras cuentas y comisiones por pagar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las cuentas por pagar y comisiones no especificadas en las subcuentas anteriores de esta cuenta.

¹⁹ Adicionado mediante artículo 11, literal B, numeral 14, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

GRUPO: CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES
CUENTA CODIGO: 243
NOMBRE: PROVISIONES

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran las provisiones cuando existe incertidumbre en cuanto a:

- a) el importe de los desembolsos futuros necesarios para su cancelación; o
- b) Su vencimiento.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de la obligación presente.
2. Por la disminución de los importes de provisión en exceso.
3. Por la reclasificación de la provisión a su correspondiente cuenta por pagar.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por el monto de creación de la provisión.
2. Por el aumento de los importes de provisión.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

243.01 Provisiones por obligaciones patronales

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la provisión por el beneficio del preaviso y auxilio de cesantía que podrían recibir sus empleados en un eventual cese de su relación laboral en la entidad.

243.03 Provisiones por litigios pendientes

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las provisiones por procesos judiciales o administrativos pendientes, en los cuales toda la evidencia disponible y la opinión de expertos indican que es altamente probable la existencia de la obligación presente.

243.04 Provisiones para conformación de garantías del BANHVI

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la provisión para cubrir las contingencias por garantías del BANHVI, definidas por su ley especial, para asegurar y garantizar el pago de instrumentos financieros, sus intereses y otros gastos, emitidos por entidades autorizadas, así como la devolución oportuna de depósitos de ahorro y sus intereses, para lo cual aplica lo dispuesto en el concepto de esta cuenta "243 Provisiones".

El registro en esta cuenta se llevará a cabo cuando la Curatela en la entidad autorizada en proceso de liquidación haya declarado saldos al descubierto, por medio de sus informes contables, por ser hasta en ese momento en que puede determinarse con certidumbre si el BANHVI tendrá que efectuar erogaciones por ese concepto. El registro de ese monto puede adelantarse con los informes de la Interventoría, si al respecto son claros.

Mientras la entidad esté intervenida o en ese proceso, sin que se hayan determinado los saldos al descubierto, lo que corresponde es el registro en la subcuenta "611.05 Garantía subsidiaria que otorga el Banhvi a las entidades del sector vivienda", por ser hasta en ese momento cuando se presenta la contingencia.

Mientras no se determine una situación anormal en alguna entidad autorizada, la garantía del BANHVI debe estar registrada en cuentas de orden, para reflejar que no existe obligación alguna.

243.05 Provisiones por costos de reestructuración de la entidad

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las provisiones para cubrir los costos por motivo de reestructuración conforme la definición de provisión y además exista evidencia de:

- a) Un Plan formal detallado para efectuar la reestructuración, en el que se indique al menos: la actividad o actividades, o la parte de la actividad que se reestructurará, las principales ubicaciones afectadas, la localización, función y número aproximado de empleados que habrán de ser indemnizados por la rescisión de sus contratos, los desembolsos que deberán efectuarse y el calendario de implementación del plan.
- b) Se haya creado una expectativa real, entre los afectados, respecto a que se llevará a cabo la reestructuración, ya sea por haber ejecutado el plan o por haber anunciado sus principales características a los que se van a ver afectados por ese plan.

La provisión para reestructuración debe incluir sólo los desembolsos directos que se deriven de la misma, que serán aquéllos que cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Que se produzcan necesariamente en la reestructuración; y
- b) Que no estén asociados con las actividades que la empresa continúe llevando a cabo. Así, la provisión para reestructuración no incluirá costos tales como: nueva capacitación o movilidad del personal que permanezca en la entidad, mercadotecnia, inversión en nuevos sistemas informáticos o en nuevas redes de distribución.

243.99 Otras provisiones

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las provisiones para cubrir el retiro esperado de aportes de los asociados de cooperativas de ahorro y crédito. Dicho monto debe actualizarse al concluir cada ejercicio económico. Asimismo, en esta subcuenta se registran las provisiones constituidas por otras obligaciones de la entidad no especificadas en las otras subcuentas de esta cuenta.

GRUPO: CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES
CUENTA CODIGO: 244
NOMBRE: CUENTAS POR PAGAR POR SERVICIOS BURSÁTILES

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran las cuentas por pagar por cuenta de clientes, actividad de custodia y obligaciones por pagar a plazo por cuenta propia, excepto las comisiones que se registran en la cuenta "242.25 Comisiones por pagar por servicios bursátiles".

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de la cuenta por pagar por servicios bursátiles.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por la generación de la cuenta por pagar.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

244.02 Obligaciones por pagar por operaciones a plazo por cuenta propia

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las obligaciones que tiene el supervisado proveniente de las operaciones a plazo realizadas por cuenta propia, las mismas pueden provenir por compromisos de compra o de venta.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 244.02.M.01 Obligaciones por pagar por compromisos de compra
- 244.02.M.02 Obligaciones por pagar por compromisos de venta

244.03 Cuentas por pagar por actividad de custodia autorizada de valores

CONCEPTO: Esta subcuenta está conformada por los montos en efectivo entregados por los clientes para el cumplimiento de alguna custodia, los cuales se encuentran depositados temporalmente en las cuentas de efectivo del supervisado.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 244.03.M.01 Contratos confirmados de contado de venta
- 244.03.M.02 Vencimientos de clientes
- 244.03.M.03 Valores recibidos
- 244.03.M.04 Efectivo recibido disponible
- 244.03.M.05 Efectivo recibido en tránsito

²⁰244.04 Cuentas por pagar por actividad de custodia autorizada de valores - partes relacionadas

²⁰ Adicionada esta subcuenta mediante artículo 11, literal B, numeral 15, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

CONCEPTO:

En esta subcuenta se registran las cuentas por pagar por servicios bursátiles por operaciones realizadas con partes relacionadas.

CUENTAS ANALÍTICAS

244.04.M.01 Contratos confirmados de contado de venta

244.04.M.02 Vencimientos de clientes

244.04.M.03 Valores recibidos

244.04.M.04 Efectivo recibido disponible

244.04.M.05 Efectivo recibido en tránsito.

244.99 Otras cuentas por pagar por servicios bursátiles

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las otras cuentas por pagar por servicios bursátiles no especificadas en las otras subcuentas de esta cuenta.

GRUPO: CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES

CUENTA CODIGO: 245

NOMBRE: BONIFICACIONES POR PAGAR SOBRE COMISIONES FONDOS DE PENSIONES VOLUNTARIOS

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran las bonificaciones por pagar sobre comisiones autorizadas para los planes de pensiones voluntarios (sobre rendimientos o sobre saldos), de conformidad con lo establecido en el artículo 37 bis del "Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario, previsto en la Ley de Protección al trabajador".

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de las bonificaciones sobre comisiones.

Se acredita:

1. Por la generación de la bonificación por pagar sobre comisiones.

SUBCUENTAS

245.01 Bonificación por pagar sobre comisiones sobre rendimientos

245.02 Bonificación por pagar sobre comisiones sobre saldos

GRUPO: CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES
CUENTA CODIGO: 246
NOMBRE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

CONCEPTO: En este grupo se registra el pasivo por impuesto diferido, originado por las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en ejercicios futuros relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el efecto impositivo originado en las diferencias temporarias.
2. Por los ajustes originados en los aumentos en la tasa del impuesto.
3. Por la cantidad por recuperar por el impuesto sobre la renta.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por el efecto impositivo de la desaparición de las diferencias temporarias.
2. Por los ajustes originados en las disminuciones en la tasa del impuesto.
3. Por los montos recuperados, relacionados con impuesto sobre la renta por cobrar
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

246.02 Impuesto sobre la renta diferido

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

GRUPO: CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES
CUENTA CODIGO: 248
NOMBRE: CARGOS POR PAGAR DIVERSOS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las obligaciones por cargos financieros relacionados con operaciones bursátiles y otros cargos financieros relacionados con cuentas por pagar diversas.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

- 248.01 Cargos por pagar por cuentas por operaciones bursátiles
- 248.02 Cargos por pagar por cuentas por pagar diversas

CLASE: PASIVO
CODIGO: 200
GRUPO CODIGO: 250
NOMBRE: OTROS PASIVOS.

CONCEPTO. Este grupo comprende otros pasivos de la entidad que no han sido incluidos en los demás grupos de la clase Pasivos, como son los ingresos diferidos, la estimación para créditos contingentes, las operaciones pendientes de imputación y las cuentas recíprocas entre distintas oficinas y departamentos de la entidad.

GRUPO: OTROS PASIVOS
CUENTA CODIGO: 251
NOMBRE: INGRESOS DIFERIDOS

CONCEPTO.

En esta cuenta se registra los ingresos efectivamente percibidos de manera anticipada por la entidad que no corresponde reconocer como resultados del período debido a que los mismos aún no se han devengado.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por el reconocimiento de los ingresos como resultados del período a medida que se devengan, con crédito a la cuenta de ingresos que corresponda.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por los montos percibidos por ingresos no devengados que corresponde diferir.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

251.01 Ingresos financieros diferidos

CUENTAS ANALITICAS

251.01.M.03 Comisiones diferidas por cartera de crédito

CONCEPTO: Esta cuenta analítica registra las comisiones por cartera de crédito recibidas anticipadamente, pero que no corresponde reconocer en los resultados del período, debido a que aún no se han devengado.

Estas comisiones son las que se cobran como compensación a las actividades desplegadas para conceder un crédito, como la evaluación de la situación financiera del tomador del crédito, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al crédito, preparación y procesamiento de documentos y cancelación de la operación.

Estas comisiones junto con los costos directos relacionados con el crédito se diferirán y se amortizarán como un ajuste al rendimiento efectivo generado por el crédito.

La entidad supervisada debe establecer una metodología adecuada para determinar los costos directos generados para la concesión de un crédito.

251.01.M.04 Intereses diferidos de cartera de crédito

CONCEPTO: Esta cuenta analítica registra los intereses por cartera de crédito recibidos anticipadamente, pero que no corresponde reconocer en los resultados del período, debido a que aún no se han devengado.

251.02 Ganancias diferidas por venta de bienes

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las ganancias obtenidas por venta de bienes adquiridos en pago de obligaciones y por la venta de inmuebles, mobiliario y equipo fuera de uso, los cuales fueron vendidos a plazo o con

financiamiento dado por la entidad supervisada.

Esta subcuenta no incluye las ganancias originadas y diferidas por ventas de bienes adquiridos en remates judiciales (Ley N° 4631, Artículo 1).

251.06 Comisiones diferidas por administración de fideicomisos

CONCEPTO: Se registran los importes recibidos anticipadamente por comisiones por administración de fideicomisos, pero que no corresponde reconocer en los resultados del período debido a que aún no se han devengado.

251.99 Otros ingresos diferidos

CONCEPTO: En subcuenta se registran los ingresos financieros diferidos por la entidad que no han sido incluidos en los demás subcuentas de esta cuenta.

GRUPO OTROS PASIVOS

CUENTA CODIGO: 252

NOMBRE: ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE CRÉDITOS CONTINGENTES

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el monto de las estimaciones que es necesario contabilizar ante la eventualidad de pérdidas originadas por el deterioro de créditos contingentes concedidos por la entidad, los cuales se encuentran registrados en el grupo "600 - Cuentas contingentes". Es aplicable a esta cuenta todo lo indicado en la cuenta "139 - Estimación por deterioro de la cartera de crédito". Cuando un deudor por un crédito contingente (aval, carta de crédito, etc.) incumpla con su obligación y la entidad honre la misma, generándose de esta manera un crédito directo vencido, si hubiere una estimación registrada en esta cuenta para dicho crédito, la misma debe transferirse a la subcuenta correspondiente de la cuenta "139 - Estimación por deterioro de la cartera de crédito".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe estimado cuando el deudor cumple con su obligación, liberando de esta manera a la entidad.
2. Por la disminución del importe estimado cuando al realizar una nueva evaluación de un crédito éste ha mejorado en su calificación como consecuencia de un fortalecimiento en las garantías que los respaldan.
3. Por las transferencias de estimaciones al ser transferidos los créditos contingentes a la cartera de créditos directa al asumir la entidad la obligación por cuenta del deudor, con crédito a la cuenta "139 - Estimación por deterioro de la cartera de crédito"

Se acredita:

1. Por la constitución de estimación para incobrables como consecuencia de la evaluación de la cartera de créditos.

SUBCUENTA

252.01 Estimación por deterioro de créditos contingentes

GRUPO: OTROS PASIVOS
CUENTA CODIGO: 253
NOMBRE: OPERACIONES PENDIENTES DE IMPUTACIÓN

CONCEPTO.

En esta cuenta se registra los saldos acreedores de las operaciones que por razones operativas internas o por las características de la operación no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas. Estas partidas deben quedar regularizadas, mediante su imputación a las cuentas en que corresponde su registro definitivo en un plazo no mayor a treinta días naturales.

Las entidades supervisadas por SUGEF deben establecer procedimientos adecuados para eliminar las partidas pendientes de imputación en los estados financieros. Aquellas partidas que por razones de organización administrativa interna o por la naturaleza especial de la relación con terceros no puedan ser imputadas a las cuentas correspondientes, se contabilizan transitoriamente en la cuenta Partidas Pendientes de Imputación del Otras Cuentas por Pagar si son acreedoras. Estas partidas deben imputarse a las cuentas definitivas, como máximo, a los treinta días naturales de la fecha de la operación.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por las partidas regularizadas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las partidas acreedoras cuando se originan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

253.01 Sobrantes de caja
253.02 Operaciones por liquidar
253.99 Otras operaciones pendientes de imputación

GRUPO: OTROS PASIVOS
CUENTA CODIGO: 254
NOMBRE: CUENTAS RECÍPROCAS INTERNAS

CONCEPTO.

En esta cuenta se registra los saldos acreedores entre las oficinas, departamentos, sucursales y agencias del exterior de la entidad, los cuales aparecen solamente en los estados financieros individuales de las oficinas, departamentos, sucursales y agencias del exterior, ya que al elaborar los estados financieros combinados de la entidad, deben compensarse con los saldos deudores de la subcuenta "185 Cuentas recíprocas internas" de forma que ambas cuentas aparezcan con saldo cero al cierre de cada mes.

El devengamiento de intereses por los saldos pendientes entre oficinas, departamentos, sucursales y agencias del exterior es opcional y puede ser establecido por la entidad de forma de evaluar la gestión de cada departamento u oficina en particular.

La entidad debe eliminar los saldos entre sucursales, agencias, oficinas y/o dependencias de ella misma, en el país o en el exterior, imputándose previamente todas las transacciones pendientes a las cuentas definitivas que correspondan.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de las partidas contabilizadas en esta subcuenta.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta "539.05 Diferencias de cambio por otros pasivos" para diferencial cambiario y "539.07 Reajuste por UD a otros pasivos" por UD.

Se acredita:

1. Por el importe de las partidas imputadas a otras oficinas o departamentos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta "439.03 Diferencias de cambio por otros pasivos" por ajuste por diferencias de cambios y "439.06 Reajuste por UD a otros pasivos" para ajustes por UD.

SUBCUENTAS

- 254.01 Saldos con oficina central
- 254.02 Saldos con sucursales y agencias del país
- 254.03 Saldos con otros departamentos
- 254.04 Saldos con sucursales y agencias del exterior

²¹GRUPO: OTROS PASIVOS

CUENTA CÓDIGO: 257

NOMBRE: Pasivo por pagos basado valor razonable instrumentos de patrimonio

CONCEPTO:

Esta cuenta registra el pasivo generado por pagos basados en el valor razonable de los instrumentos de patrimonio y liquidados en efectivo por la entidad, por los servicios recibidos de sus empleados.

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por la cancelación del pasivo.
2. Por ajuste del pasivo por cambio en el valor razonable del instrumento de patrimonio.

Se acredita:

1. Por el importe de los servicios prestados por los empleados.
2. Por ajuste del pasivo por cambio en el valor razonable del instrumento de patrimonio.

SUBCUENTA

257.01 Pagos basado valor razonable instrumentos de patrimonio.

²¹ Adicionada mediante artículo 11, literal B, numeral 16 del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

CLASE: PASIVO
CODIGO: 200
GRUPO CODIGO: 260
NOMBRE: OBLIGACIONES SUBORDINADAS.

CONCEPTO.

Este grupo esta constituido por las obligaciones subordinadas de la entidad, mediante las cuales los acreedores acuerdan, mediante pacto expreso, que en caso de liquidación de la entidad renuncian a todo derecho de preferencias y aceptan que el pago de sus acreencias se efectúe luego de canceladas las deudas a todos los demás acreedores no subordinados.

Se incluyen los cargos financieros devengados por estas obligaciones que se encuentran pendientes de pago. Asimismo, se identifican las primas y descuentos originados en la colocación de obligaciones subordinadas.

GRUPO: GRUPO: OBLIGACIONES SUBORDINADAS
CUENTA CODIGO: 261
NOMBRE: OBLIGACIONES SUBORDINADAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las obligaciones de la entidad en las cuales los acreedores acuerdan, mediante pacto expreso, que en caso de liquidación de la misma, renuncian a todo derecho de preferencia y aceptan que el pago de sus acreencias se efectúe luego de canceladas las deudas a todos los demás acreedores no subordinados, así como las obligaciones subordinadas que pueden ser aplicadas a pérdidas de la entidad sin que esta suspenda sus operaciones normales.

En el caso de que las obligaciones subordinadas sean colocadas a la par, no se requiere el registro correspondiente a la amortización de la prima o el descuento. Sin embargo, en el caso de obligaciones cuya colocación en el mercado se efectúe por un precio de colocación diferente de su valor nominal, debe efectuarse el registro correspondiente a la amortización de la prima o el descuento.

El reconocimiento sistemático de la amortización de la prima o el descuento debe efectuarse con base en el método de tasa de interés efectiva. Tanto el registro de la prima como del descuento debe efectuarse, según sea, débito o crédito, en la subcuenta "416.01 Gastos por obligaciones subordinadas", con el propósito de que en dicha cuenta se registre el gasto efectivo generado por el instrumento.

En el caso de instrumentos financieros que en virtud del ejercicio de la opción por parte del inversionista deban ser redimidos de manera anticipada por la entidad, cualquier diferencia ocurrida entre el precio de ejercicio y el valor en libros del instrumento debe registrarse en la subcuenta "416.01 Gastos por obligaciones subordinadas", con el propósito de que en dicha cuenta se registre el gasto efectivo generado por el instrumento.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación o renovación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".
3. Por la amortización del descuento de las obligaciones subordinadas.

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se contraen.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".
3. Por la amortización de la prima de las obligaciones subordinadas.

SUBCUENTA

261.01 Precio colocación obligaciones subordinadas

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el monto correspondiente al precio de colocación de las obligaciones subordinadas.

262.02 (Amortización prima colocación de obligaciones subordinadas)

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el monto correspondiente a las primas originadas en la emisión de obligaciones subordinadas. Las primas corresponden a las diferencias entre el valor nominal y el valor de colocación de la obligación. En caso de que el precio de colocación de la obligación subordinada sea inferior a su valor nominal se registra una prima.

262.03 Amortización descuento colocación de obligaciones subordinadas

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el monto correspondiente a los descuentos originados en la emisión de obligaciones subordinadas. Los descuentos corresponden a las diferencias entre el valor nominal y el valor de colocación de la obligación. En caso de que el precio de colocación de la obligación subordinada sea superior a su valor nominal se registra un descuento.

GRUPO: OBLIGACIONES SUBORDINADAS
CUENTA CODIGO: 268
NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los cargos financieros incurridos por obligaciones subordinadas, que se han devengado y se encuentran pendientes de pago.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de la obligación o capitalizada cuando son renovadas las operaciones correspondientes.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTA

268.01 Cargos por pagar por obligaciones subordinadas

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los cargos financieros devengados por las obligaciones subordinadas que se encuentran pendientes de pago.

268.02 Comisiones por pagar por obligaciones subordinadas.

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran las comisiones sobre obligaciones subordinadas que se encuentran pendientes de pago.

CLASE: PASIVO
CODIGO: 200
GRUPO CODIGO: 270
NOMBRE: OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL.

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las obligaciones de la entidad que a su vencimiento no corresponde su redención, sino que deben ser canjeadas obligatoriamente por acciones u otros valores representativos del capital de la entidad, según cual sea su forma jurídica de constitución.

Se registra en este grupo las obligaciones convertibles en capital, las primas y descuentos relacionados con obligaciones convertibles en capital y los cargos diferidos por pagar por obligaciones convertibles en capital.

NOMBRE: OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL
CUENTA CODIGO: 271
NOMBRE: OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran las obligaciones de la entidad que a su vencimiento no corresponde su redención, sino que deben ser canjeadas obligatoriamente por acciones u otros valores representativos del capital de la entidad, según cual sea su forma jurídica de constitución.

En el caso de que las obligaciones convertibles sean colocadas a la par, no se requiere el registro correspondiente a la amortización de la prima o el descuento. Sin embargo, en el caso de obligaciones cuya colocación en el mercado se efectúe por un precio de colocación diferente de su valor nominal, debe efectuarse el registro correspondiente a la amortización de la prima o el descuento.

El reconocimiento sistemático de la amortización de la prima o el descuento debe efectuarse con base en el método de tasa de interés efectiva. Tanto el registro de la prima como el descuento debe efectuarse, debitando o acreditando, según sea el caso, la subcuenta "[416.02 Gastos por obligaciones convertibles en capital](#)", con el propósito de que en dicha cuenta se registre el gasto efectivamente generado por este instrumento financiero.

En el caso de instrumentos financieros que en virtud del ejercicio de la opción por parte del inversionista deben ser redimidos de manera anticipada por la entidad, cualquier diferencia ocurrida entre el precio de ejercicio y el valor en libros del instrumento debe registrarse, debitando o acreditando, según sea el caso, la subcuenta "416.02 Gastos por obligaciones convertibles en capital", con el propósito de que en dicha cuenta se registre el gasto efectivamente generado por este instrumento financiero.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por el canje de las obligaciones por valores representativos del capital de la entidad, con crédito a la cuenta "311 - Capital social suscrito y pagado", por el valor nominal de los valores de capital. Si el importe de la obligación cancelada fuese mayor al valor nominal de los valores, la diferencia se imputa a la cuenta "314 - Capital pagado adicional".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".
3. Por la amortización del descuento de la obligación convertible en capital.

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se contraen.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".
3. Por la amortización de la prima de la obligación convertible en capital.

SUBCUENTA

- 271.01 Precio colocación obligaciones convertibles en capital
- 272.02 (Amortización prima colocación de obligaciones convertibles)
- 272.03 Amortización descuento colocación obligaciones convertibles

GRUPO: GRUPO: OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL

CUENTA CODIGO: 278

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los cargos financieros incurridos por obligaciones convertibles en capital, que se han devengado y se encuentran pendientes de pago.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de la obligación o capitalización cuando son renovadas las operaciones correspondientes.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTA

278.01 Cargos por pagar por obligaciones convertibles en capital

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los cargos financieros devengados, por las obligaciones convertibles en capital que se encuentran pendientes de pago.

278,02 Comisiones por pagar por obligaciones convertibles en capital

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran las comisiones por las obligaciones convertibles en capital que se encuentran pendientes de pago.

CLASE: PASIVO
CODIGO: 200
GRUPO CODIGO: 280
NOMBRE: OBLIGACIONES PREFERENTES

CONCEPTO.

Este grupo registra el importe de las acciones preferentes a plazo o con cláusula de redención, así como sus cargos por pagar.

GRUPO: OBLIGACIONES PREFERENTES
CUENTA CODIGO: 281
NOMBRE: OBLIGACIONES PREFERENTES

CONCEPTO.

Esta cuenta registra el monto de las acciones preferentes a plazo o con cláusula de redención.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de la obligación.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se contraen.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

281.01 Obligaciones preferentes a plazo

281.02 Obligaciones preferentes con cláusula de redención

GRUPO: OBLIGACIONES PREFERENTES
CUENTA CODIGO: 288
NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES PREFERENTES

CONCEPTO.

Esta cuenta registra el monto de los cargos por pagar generados por acciones preferentes a plazo o con cláusula de redención.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la cancelación de los cargos financieros.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "518 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "418 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

288.01 Cargos por pagar por obligaciones preferentes a plazo

288.02 Cargos por pagar por obligaciones preferentes con cláusula de redención

CLASE PATRIMONIO
GRUPO CODIGO: 310
NOMBRE: CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MINIMO FUNCIONAMIENTO

CONCEPTO: En este grupo se registran los instrumentos de capital que incorporan el derecho a una participación residual sobre los activos de la entidad, después de deducir todos sus pasivos, tales como acciones u otras aportaciones de capital. Las fuentes principales de las cuales proviene el capital social son las contribuciones aportadas por los propietarios, las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y las donaciones recibidas capitalizadas por la entidad.

El capital social está integrado por las siguientes cuentas:

- 311 Capital pagado
- 312 Capital donado
- 313 Capital suscrito no integrado
- 314 (Suscripciones de capital por integrar)
- 315 (Acciones en tesorería)
- 316 Capital Mínimo Funcionamiento Operadoras Pensiones Complementarias

GRUPO CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MINIMO FUNCIONAMIENTO
CUENTA CODIGO: 311
NOMBRE: CAPITAL PAGADO

CONCEPTO: En esta cuenta se registra los importes aportados por los propietarios como el capital de la entidad y los importes capitalizados provenientes de las restantes cuentas del patrimonio.

Cuando el capital de la entidad supervisada esta representado por capital establecido mediante ley especial, como es el caso de los Bancos comerciales del Estado y el Banco Hipotecario de la Vivienda, esta situación debe revelarse mediante nota en los estados financieros auditados de la entidad.

Para las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras todos los aumentos y disminuciones al capital social deben originarse en operaciones aprobadas previamente por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. En el caso de las entidades supervisadas por la Superintendencia General de valores, excepto los emisores de valores de oferta pública y los puestos de bolsa, los aumentos y disminuciones de capital deben estar previamente aprobados por la Superintendencia, de acuerdo al acuerdo que defina el Superintendente. En el caso de los puestos de bolsa, los aumentos y disminuciones de capital deben estar autorizados por la bolsa respectiva.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la disminución del capital pagado

Se acredita:

1. Por los aportes en efectivo de los propietarios.
2. Por los importes capitalizados provenientes de otras cuentas del patrimonio
3. Por los importes capitalizados provenientes de obligaciones convertibles en capital

SUBCUENTAS

311.01 Capital pagado ordinario

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los aportes al capital que se encuentran representados por acciones comunes. Los accionistas comunes corren con los riesgos e incertidumbres propios de la actividad de la entidad y no tienen garantía de dividendos ni activos específicos en caso de disolución o liquidación de esta, pero son los que controlan la dirección de la entidad.

311.02 Capital pagado preferente

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los aportes al capital que se encuentran representados por acciones preferentes. Los accionistas preferentes cuentan con algún tipo de privilegio frente a los accionistas comunes de la entidad. Por lo general, los accionistas preferentes sacrifican parte de los derechos inherentes de las acciones comunes para obtener ciertos privilegios que deben estar aprobados mediante acuerdo de Asamblea de Accionistas.

Cuando las acciones preferentes incorporen plazos de vencimiento o cláusulas de redención a opción del inversionista, en cuyo caso la entidad emisora se ve contractualmente obligada a re comprarlas, el instrumento debe clasificarse en el grupo "280 Obligaciones preferentes". Una acción preferente que no establece explícitamente tal obligación contractual, puede sin embargo hacerlo indirectamente a través de ciertos plazos y condiciones. En general, el registro como pasivo debe hacerse cuando la entidad emisora tiene poca o ninguna discrecionalidad para evitar la recompra del instrumento.

Puede darse el caso que una acción preferente no contemple la recompra obligatoria o la recompra a voluntad del

tenedor; sin embargo, puede incorporar el derecho a un dividendo obligatorio creciente o acumulativo que obligue al emisor a recomprar el instrumento.

CUENTAS ANALÍTICAS

311.02.1.01 Capital preferente con dividendo acumulativo

311.02.1.02 Capital preferente con dividendo no acumulativo

311.05 Aportaciones de capital cooperativo

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las aportaciones de los socios de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, según lo dispuesto por los artículos 67 y 68 de la "Ley de asociaciones cooperativas y creación del Instituto de Fomento Cooperativo", Ley No. 4179 y sus reformas y otras aportaciones de capital.

GRUPO CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MINIMO FUNCIONAMIENTO
CUENTA CÓDIGO 312
NOMBRE: CAPITAL DONADO

CONCEPTO: En esta cuenta se registra los importes donados a la entidad, con carácter de permanencia definitiva en el patrimonio de la entidad, las donaciones sujetas a algún tipo de condiciones que puedan implicar su devolución deben registrarse en la cuenta "323 - Donaciones y otras contribuciones no capitalizables".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la reducción del capital donado, cuando se han cumplido con los trámites legales y se cuenta con la aprobación correspondiente para reducir el capital.

Se acredita:

1. Por las donaciones recibidas para capitalizar definitivamente a la entidad, cuando se han cumplido con los trámites legales y se cuenta con la aprobación correspondiente para incrementar el capital.

SUBCUENTAS

312.01 Capital donado

CUENTAS ANALITICAS

312.01.1.01 Efectivo

312.01.1.02 Inmuebles

312.01.1.03 Otros

GRUPO CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MINIMO FUNCIONAMIENTO
CUENTA 313
NOMBRE: CAPITAL SUSCRITO NO INTEGRADO.

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los aportes de capital que se realizan mediante la suscripción de acciones u otras aportaciones de capital. El registro en esta cuenta representa el compromiso de la entidad para emitir los instrumentos cuando el inversionista suscriptor realice el último pago que le corresponde. Esta cuenta esta relacionada con la cuenta de suscripciones de capital por integrar que se presentara como deducción de esta cuenta, para una adecuada revelación del aporte efectuado.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por las integraciones de capital suscrito.

Se acredita:

1. Por los importes de las suscripciones de capital.

SUBCUENTAS

313.01 Capital ordinario suscrito pendiente de pago

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las suscripciones de capital ordinario que están pendientes de pago por parte de los suscriptores.

313.02 Capital preferente suscrito pendiente de pago

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las suscripciones de capital preferente que están pendientes de pago por parte de los suscriptores.

313.03 Capital ordinario suscrito pendiente de canje por obligaciones

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las suscripciones de capital ordinario originadas en la contratación de obligaciones convertibles obligatoriamente en capital; la integración se efectuará en el momento del vencimiento de las obligaciones, canjeando los títulos representativos de las obligaciones por los valores representativos de capital correspondientes.

313.04 Capital preferente suscrito pendiente de canje por obligaciones

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las suscripciones de capital preferente originadas en la contratación de obligaciones convertibles obligatoriamente en capital; la integración se efectuará en el momento del vencimiento de las obligaciones, canjeando los valores representativos de las obligaciones por los valores representativos de capital correspondientes.

313.99 Otras aportaciones de capital suscritas pendientes de pago

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las suscripciones de capital distintas a las suscripciones señaladas en las subcuentas anteriores.

GRUPO CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MINIMO FUNCIONAMIENTO
CUENTA 314
NOMBRE: (SUSCRIPCIONES DE CAPITAL POR INTEGRAR)

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el derecho que tiene la entidad frente a los suscriptores de capital de exigir la integración del mismo una vez vencido el plazo de la suscripción.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los importes de las suscripciones de capital.

Se acredita:

1. Por las integraciones de capital suscrito.

314.01 (Suscripciones de capital ordinario por cobrar)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los importes por cobrar a suscriptores de capital ordinario.

314.02 (Suscripciones de capital preferente por cobrar)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los importes por cobrar a suscriptores de capital preferente.

314.03 (Suscripciones de capital ordinario por canjear por obligaciones)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los importes por canjear por obligaciones convertibles obligatoriamente en capital a suscriptores de capital ordinario.

314.04 (Suscripciones de capital preferente por canjear por obligaciones)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los importes por canjear por obligaciones convertibles obligatoriamente en capital a suscriptores de capital preferente.

314.99 (Suscripciones de otras aportación de capital por cobrar)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los importes no señalados en las subcuentas anteriores.

GRUPO CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MINIMO FUNCIONAMIENTO

CUENTA 315

NOMBRE: (ACCIONES EN TESORERÍA)

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las acciones adquiridas por la entidad de sus tenedores. Esta cuenta se presenta disminuyendo el patrimonio de la entidad. La adquisición es una contracción temporal del capital total y la reemisión es la restauración de dicho capital.

En el caso de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, se debe contar con la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero para el registro de una operación de este tipo en esta cuenta.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los importes de la adquisición de las acciones, con crédito generalmente al grupo "110 Disponibilidades".

Se acredita:

1. Por la venta de las acciones en tesorería, con débito, generalmente, al grupo "110 Disponibilidades".

SUBCUENTAS

315.01 (Capital ordinario)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las acciones comunes adquiridas por la entidad de sus tenedores.

315.02 (Capital preferente)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra las acciones preferentes adquiridas por la entidad de sus tenedores.

CUENTA ANALÍTICAS

315.02.1.01 (Capital pagado preferente con dividendo acumulativo)

315.02.1.02 (Capital pagado preferente con dividendo no acumulativo)

315.99 (Otras aportaciones de capital)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra otras aportaciones de capital distintas a las señaladas en las subcuentas anteriores.

GRUPO CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MINIMO FUNCIONAMIENTO

CUENTA CODIGO: 316

NOMBRE: CAPITAL MINIMO FUNCIONAMIENTO OPERADORAS PENSIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: Esta cuenta se registra el importe correspondiente al capital de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario determinado según las disposiciones prudenciales emitidas por la Superintendencia de Pensiones.

Esta cuenta le otorga sustancia a la forma legal específica para conformar el capital de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario, según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley No. 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias y Reformas de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y del Código de Comercio, reformado en el artículo 37 de la Ley No. 7983, Ley de Protección al Trabajador y a lo establecido en el Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la Ley de Protección al trabajador Ley No 7983.

SUBCUENTAS

²²316.01 Capital Mínimo de Funcionamiento Operadores Pensiones Complementarias

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el capital mínimo de funcionamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 7983, el cual se calculará de acuerdo a los porcentajes y metodologías determinados en la normativa emitida por la Superintendencia de Pensiones

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por la reducción del capital mínimo de funcionamiento, cuando se cuenta con la aprobación correspondiente de la Superintendencia de Pensiones para reducirlo.

Se acredita:

1. Por los importes capitalizados provenientes del incremento del capital mínimo de funcionamiento, de acuerdo con el porcentaje definido por el Superintendente de Pensiones, respecto al total de los fondos administrados

²³316.02 Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el capital mínimo de funcionamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 7983, el cual se calculará de acuerdo a los porcentajes y metodologías determinados en la normativa emitida por la Superintendencia de Pensiones

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por la reducción del capital mínimo de funcionamiento, cuando se cuenta con la aprobación correspondiente de la Superintendencia de Pensiones para reducirlo.

Se acredita:

1. Por los importes capitalizados provenientes del incremento del capital mínimo de funcionamiento, de acuerdo con la proporción definida por el Superintendente de Pensiones, respecto al total de los fondos administrados

²² Se modificada el nombre de la cuenta 316.01 mediante artículo 11, literal B, numeral 17, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

²³ Eliminadas las subcuentas 316.02, 03, 04 y 05, mediante artículo 11, literal B, numeral 17, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

316.03 Fondos de Capitalización Laboral

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el capital mínimo de funcionamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 7983, el cual se calculará de acuerdo a los porcentajes y metodologías determinados en la normativa emitida por la Superintendencia de Pensiones

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por la reducción del capital mínimo de funcionamiento, cuando se cuenta con la aprobación correspondiente de la Superintendencia de Pensiones para reducirlo.

Se acredita:

1. Por los importes capitalizados provenientes del incremento del capital mínimo de funcionamiento, de acuerdo con el porcentaje definido por el Superintendente de Pensiones, respecto al total de los fondos administrados

316.04 Fondo de Ahorro Voluntario

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el capital mínimo de funcionamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 7983, el cual se calculará de acuerdo a los porcentajes y metodologías determinados en la normativa emitida por la Superintendencia de Pensiones

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por la reducción del capital mínimo de funcionamiento, cuando se cuenta con la aprobación correspondiente de la Superintendencia de Pensiones para reducirlo.

Se acredita:

1. Por los importes capitalizados provenientes del incremento del Capital mínimo de funcionamiento, de acuerdo con la proporción definida por el Superintendente de Pensiones, respecto al total de los fondos administrados.

316.05 Fondos creados por Leyes Especiales

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el capital mínimo de funcionamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 7983, el cual se calculará de acuerdo a los porcentajes y metodologías determinados en la normativa emitida por la Superintendencia de Pensiones

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por la reducción del capital mínimo de funcionamiento, cuando se cuenta con la aprobación correspondiente de la Superintendencia de Pensiones para reducirlo.

Se acredita:

1. Por los importes capitalizados provenientes del incremento del capital mínimo de funcionamiento, de acuerdo con el porcentaje definido por el Superintendente de Pensiones, respecto al total de los fondos administrados.

CLASE PATRIMONIO

GRUPO 320

NOMBRE: APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS

CONCEPTO: Este grupo comprende los importes recibidos por aportes patrimoniales a la entidad, algunos de ellos con destino a incrementar el capital social y otros que por sus características no corresponde su capitalización.

GRUPO APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS
CUENTA CÓDIGO 321
NOMBRE CAPITAL PAGADO ADICIONAL

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el importe recibido, según sea el caso, mayor (prima) o menor (descuento), al valor nominal de las acciones u otras aportaciones de capital que colocó la entidad.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la capitalización del neto acreedor resultante de la diferencia entre las primas y descuentos en la colocación de acciones, con crédito a la cuenta "310 - Capital social y capital mínimo funcionamiento".
2. Por los importes recibidos de menos al valor nominal de acciones de capital.

Se acredita:

1. Por los importes recibidos en exceso al valor nominal de acciones de capital.

SUBCUENTA

321.01 Prima en la colocación de acciones

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra el importe pagado por los accionistas u otros aportantes en exceso sobre el valor nominal de las acciones u otras aportaciones de capital entregadas.

321.02 (Descuento en la colocación de acciones)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra el importe pagado por los accionistas u otros aportantes por debajo del valor nominal de las acciones u otras aportaciones de capital entregadas.

GRUPO APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS
CUENTA CÓDIGO 322
NOMBRE APORTES PARA INCREMENTOS DE CAPITAL

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los importes aportados en forma irrevocable por los propietarios y las donaciones recibidas con destino a incrementar el capital de la entidad, cuya capitalización se encuentra pendiente de autorización o en trámite de inscripción en el Registro Público.

Los aportes de capital y las donaciones efectuados en bienes se deben registrar valuando los mismos a su valor neto de realización (VNR), aplicando para el caso lo establecido en el concepto del grupo "150 - Bienes realizables". Si el aporte o la donación se efectuaron en valores se aplican los criterios de valuación establecidos en el grupo "120 Inversiones en instrumentos financieros".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los importes capitalizados, con crédito a la cuenta "310 - Capital social y capital mínimo funcionamiento".

Se acredita:

1. Por los aportes recibidos destinados a incrementos de capital.
2. Por las donaciones recibidas destinadas a incrementar el capital social de la entidad.

SUBCUENTAS

322.01 Aportes por capitalizar

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los importes aportados en forma irrevocable por los propietarios con destino a incrementar el capital de la entidad, cuya capitalización se encuentra pendiente de autorización o en trámite de inscripción en el Registro Público.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 322.01.1.01 Aportes por capitalizar autorizados y por registrar en el Registro Público
- 322.01.1.02 Aportes por capitalizar pendiente de autorizar

322.02 Donaciones pendientes de capitalización

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las donaciones recibidas con destino a incrementar el capital de la entidad, cuya capitalización se encuentra pendiente de autorización o en trámite de inscripción en el Registro Público.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 322.02.1.01 Donaciones por capitalizar autorizados y por registrar en el Registro Público
- 322.02.1.02 Donaciones por capitalizar pendientes de autorizar

GRUPO APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS
CUENTA CÓDIGO 323
NOMBRE DONACIONES Y OTRAS CONTRIBUCIONES NO CAPITALIZABLES

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las donaciones recibidas que no son susceptibles de capitalización así como otros importes no capitalizables.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la reducción o devolución de las donaciones no capitalizables, tratándose de la subcuenta "323.01 Donaciones no capitalizables".
2. Por los importes destinados a compensar el efecto económico de gastos incurridos o la absorción de pérdidas acumuladas, tratándose de la subcuenta "323.02 Otras contribuciones no capitalizables".

Se acredita:

1. Por las donaciones no capitalizables recibidas.
2. Por otras contribuciones no capitalizables recibidas.

SUBCUENTAS

323.01 Donaciones no capitalizables

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las donaciones recibidas por la entidad con destino al patrimonio de la misma, pero no forman parte del capital social, debido a que existen condiciones cuyo incumplimiento puede ocasionar la devolución de las mismas o que en caso de liquidación de la entidad estos importes no son propiedad de los socios, sino que deben ser reintegrados al donante o a quien éste indique.

Las donaciones efectuadas en bienes se deben registrar valuando los mismos a su valor neto de realización (VNR) aplicando para el caso lo establecido en el concepto del grupo "150 - Bienes Realizables". Si la donación ha sido efectuada en valores se aplican los criterios de valuación establecidos en el grupo "120 Inversiones en instrumentos financieros".

323.02 Otras contribuciones no capitalizables

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las contribuciones recibidas de los propietarios, de personas vinculadas por propiedad o gestión con la entidad conforme las definiciones que sobre el particular promulgue la SUGEF o de terceros en general, con el propósito de compensar el efecto económico de gastos incurridos, o para cubrir pérdidas del período. Ello independientemente de la forma o instrumento jurídico que se utilice para su transmisión.

Asimismo, se registran los beneficios económicos derivados de transacciones pactadas en condiciones evidentemente preferenciales con respecto a las prevalecientes en el mercado para otras similares. En caso de servicios, se incluirá en esta subcuenta los importes provenientes de transacciones cuyas condiciones contractuales no son comparables en el mercado.

GRUPO APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS
CUENTA CÓDIGO 324
NOMBRE APORTES EN EXCESO SOBRE CAPITAL MÍNIMO DE FUNCIONAMIENTO DE OPERADORAS DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los aportes recibidos por las operadoras de pensiones complementarias,

capitalización labora y ahorro voluntario, con el único propósito de ser utilizados para futuros incrementos en el capital mínimo de funcionamiento, y por lo tanto no son susceptibles de capitalización, ni tendrán otro fin distinto del ya definido.

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por los importes destinados a los incrementos necesarios para cubrir el capital mínimo de funcionamiento, de acuerdo a la normativa vigente, con crédito a la cuenta "316 Capital mínimo funcionamiento operadoras pensiones complementarias"

Se acredita:

1. Por los aportes recibidos para futuros incrementos del Capital Mínimo de funcionamiento.
2. Por los importes generados en las disminuciones del Capital Mínimo de Funcionamiento, por excesos o sobrantes en la misma.

SUBCUENTA

324.01 Aportes en exceso sobre el capital mínimo de funcionamiento de Operadoras de Pensiones Complementarias.

CLASE PATRIMONIO
GRUPO CÓDIGO 330
NOMBRE: AJUSTES AL PATRIMONIO

CONCEPTO: Este grupo registra los ajustes al patrimonio que representan correcciones en su valor, como son los incrementos originados por la revaluación de activos, valuación de participaciones en el capital de otras empresas, según las reglas de valuación establecidas para las cuentas de activo, y los ajustes por conversión de estados financieros.

GRUPO AJUSTES AL PATRIMONIO
CUENTA CODIGO: 331
NOMBRE: AJUSTES AL VALOR DE LOS ACTIVOS

CONCEPTO: Esta cuenta se registra los ajustes al patrimonio que no deben ser reconocidos como utilidad acumulada hasta que sean efectivamente realizados, originados por el superávit por revaluación de los inmuebles mobiliario y equipo, y las ganancias (pérdidas) no realizadas por valuación de inversiones disponibles para la venta y otros activos, y las ganancias (pérdidas) no realizadas por valuación de obligaciones de entregar los valores por reportos y préstamos de valores.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la realización de los activos.
2. Por el importe de la pérdida por deterioro del valor del bien.

Se acredita:

1. Por la realización de los activos.
2. Por los ajustes efectuados a los activos originados en el proceso de revaluación o ajuste por precio de las inversiones disponibles para la venta.

SUBCUENTAS

331.01 Superávit por revaluación de inmuebles mobiliario y equipo

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los importes de la parte no realizada generada en el proceso revaluación de los inmuebles mobiliario y equipo propiedad de la entidad. El ajuste por revaluación de bienes proporciona un importe cuyo origen se da por el valor razonable del bien al momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada practicada posteriormente y el importe de las pérdidas por deterioro de valor que pudiera haber sufrido el bien.

El superávit por revaluación de inmuebles mobiliario y equipo no debe ser reconocido como utilidad acumulada hasta que sean efectivamente realizados, sea por la venta del activo o su uso durante la vida útil.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 331.01.1.01 Superávit por revaluación de terrenos
- 331.01.1.02 Superávit por revaluación de edificios e instalaciones
- 331.01.1.03 Superávit por revaluación de mobiliario y equipo
- 331.01.1.04 Superávit por revaluación de vehículos
- 331.01.1.05 Superávit por revaluación de bienes tomados en arrendamiento financiero
- 331.01.1.07 Superávit por revaluación de bienes entregados en arrendamiento operativo

331.02 Ajuste por valuación de inversiones disponibles para la venta

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la contrapartida del mayor o menor valor asignado a los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta, al ser ajustados a su valor razonable.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 331.02.1.01 Ganancias (pérdidas) no realizadas
- 331.02.1.02 Ajustes por impuesto diferido

²⁴331.02.1.03 Ajustes por impuesto diferido.

²⁵331.03 Ajuste por valuación de inversiones en respaldo de la reserva de liquidez (*aplicable a supervisados por SUGEF*)
CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la contrapartida del mayor o menor valor asignado a los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta, que respaldan la reserva de liquidez, al ser ajustada a su valor razonable.

CUENTAS ANALÍTICAS

331.03.1.01 Ganancias (pérdidas) no realizadas
331.03.1.02 Ajustes por impuesto diferido
331.03.1.03 Ajustes por impuesto diferido

331.04 Ajuste por valuación de instrumentos financieros restringidos

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la contrapartida del mayor o menor valor asignado a los instrumentos financieros reclasificados de inversión disponible para la venta a instrumentos financieros restringidos, al ser ajustados a su valor razonable.

CUENTAS ANALÍTICAS

331.04.1.01 Ganancias (pérdidas) no realizadas
331.04.1.02 Ajustes por impuesto diferido
²⁶331.04.1.03 Ajustes por impuesto diferido

331.05 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en cesación de pagos, morosos o en litigio

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la contrapartida del mayor o menor valor asignado a los instrumentos financieros reclasificados de inversión disponible para la venta a instrumentos financieros en cesación de pagos, al ser ajustados a su valor razonable.

CUENTAS ANALÍTICAS

331.05.1.01 Ganancias (pérdidas) no realizadas
331.05.1.02 Ajustes por impuesto diferido
²⁷331.05.1.03 Ajustes por impuesto diferido

331.06 Superávit por revaluación de otros activos

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los importes resultantes del proceso revaluación de otros activos no contemplados en las subcuentas anteriores.

CUENTAS ANALÍTICAS

331.06.1.01 Efectos por revaluación de otros activos

²⁴ Adicionado mediante artículo 11, literal B, numeral 19, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

²⁵ Modificado el nombre de la subcuenta 331.03 mediante artículo 11, literal B, numeral 18, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

²⁶ Adicionado mediante artículo 11, literal B, numeral 19, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

²⁷ Adicionado mediante artículo 11, literal B, numeral 19, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

331.07 Ajuste por valoración de instrumentos derivados

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de la ganancia o la pérdida del instrumento derivado de cobertura, que se haya determinado como cobertura eficaz.

CUENTAS ANALÍTICAS

311.07.1.01 Ajuste por valoración de instrumentos derivados

331.08 Ajuste por valoración de obligaciones de entregar títulos en reportos y préstamos de valores

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto total de las ganancias o pérdidas por la valoración diaria a precios de mercado de las obligaciones de entregar instrumentos financieros recibidos en reporto o en préstamo de valores del puesto:

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe de la pérdida generada por la valoración a precios de mercado de la obligación de entregar el título, es decir, el precio del título suba, el registro se realiza con crédito a la cuenta "215.04 Obligaciones por entregar títulos recibidos en Reporto" o la cuenta "215.03 Obligaciones por entregar títulos recibidos en Préstamo de valores".

2. Por el importe acumulado en esta cuenta al vencimiento del contrato, con crédito a la cuenta "519.22 Ganancia por obligaciones de entregar títulos recibidos en reporto y Préstamo de valores"

Se acredita:

1. Por el importe de la ganancia generada por la actualización a precios de mercado de la obligación de entregar el título, es decir, el precio del título caiga, el registro se realiza con débito a la cuenta "215.04 Obligaciones por entregar títulos recibidos en Reporto" o la cuenta "215.03 Obligaciones por entregar títulos recibidos en Préstamo de valores".

2. Por el importe acumulado en esta cuenta al vencimiento del contrato o por deterioro, con débito a la cuenta 419.23 Pérdida por obligaciones de entregar títulos recibidos en reporto y Préstamo de valores.

CUENTAS ANALÍTICAS

331.08.1.01 Ajuste por valoración de obligaciones de entregar títulos en reportos y préstamos de valores.

GRUPO AJUSTES AL PATRIMONIO
CUENTA CODIGO 332
NOMBRE AJUSTES POR VALUACION DE PARTICIPACIONES EN OTRAS EMPRESAS

CONCEPTO: Esta cuenta se registra los cambios acaecidos en las empresas participadas asociadas, subsidiarias y negocios conjuntos, valuados por el método de participación, resultantes por revaluaciones de sus inmuebles, mobiliario y equipo, otros activos y por los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta propiedad de las empresas participadas.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los importes originados en los ajustes de las participaciones en otras empresas, cuando el patrimonio de éstas ha disminuido debido a un ajuste patrimonial.
2. Por los importes capitalizados, debidamente autorizado y legalizado, con crédito a la cuenta "310 - Capital social y capital mínimo funcionamiento".
3. Por los importes destinados a la absorción de pérdidas acumuladas, cuando se cuenta con la autorización correspondiente, con crédito a la cuenta "352 (Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores)".

Se acredita:

1. Por los importes originados en las revaluaciones de las participaciones en otras empresas.

SUBCUENTAS

332.01 Superávit por revaluación inmueble mobiliario y equipo en empresas participadas

CONCEPTO: En esta cuenta analítica se registra la contrapartida del mayor o menor valor asignado a las participaciones en empresas asociadas, subsidiarias y negocios conjuntos, valuados por el método de participación, resultantes de revaluaciones de sus inmuebles, mobiliario y equipo.

332.02 Superávit por revaluación de otros activos en empresas participadas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la contrapartida del mayor o menor valor asignado a las participaciones en empresas asociadas, subsidiarias y negocios conjuntos, valuados por el método de participación, resultantes de revaluaciones de otros activos.

332.03 Ajuste por valuación de inversiones disponibles para la venta en otras empresas participadas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la contrapartida del mayor o menor valor asignado a las participaciones en empresas asociadas, subsidiarias y negocios conjuntos, valuados por el método de participación, resultantes de ajustes por valuación de inversiones disponibles para la venta. Sin embargo, solo la utilizará la entidad controladora para reconocer los ajustes en la entidad participada sean por cambios en el valor razonable de las inversiones disponibles para la venta.

GRUPO AJUSTES AL PATRIMONIO
CUENTA CODIGO 333
NOMBRE AJUSTE POR CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los importes resultantes de la conversión de estados financieros de subsidiarias o negocios conjuntos que presentan sus estados financieros en moneda extranjera y que se requiere su conversión para efectos de consolidación o preparar dichos estados en una moneda diferente a la de presentación la plaza o domicilio donde opera la entidad. Corresponde a las diferencias de cambio originadas por la conversión de los estados financieros de un negocio en el extranjero. Estos ajustes se mantendrán en esta cuenta hasta que el activo financiero se ceda o traspase, reembolse o se deteriore.

SUBCUENTA

333.01 Ajuste por conversión de estados financieros

CLASE PATRIMONIO
GRUPO CODIGO: 340
NOMBRE RESERVAS PATRIMONIALES

CONCEPTO: Este grupo comprende los saldos destinados a reservas específicas de las distribuciones de utilidades o excedentes de la entidad, en cumplimiento de disposiciones legales, estatutarias o voluntarias.

GRUPO RESERVAS PATRIMONIALES
CUENTA CODIGO 341
NOMBRE: RESERVA LEGAL

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los saldos destinados a la constitución e incremento de la reserva legal, provenientes de las distribuciones de utilidades o excedentes, en cumplimiento de disposiciones legales, los cuales no se han aplicado en las coberturas de pérdidas. En el caso de las entidades públicas, tienen establecidas otras reservas por disposición de su Ley orgánica o de otras disposiciones específicas, las mismas deben registrarse en la cuenta "342 - Otras reservas obligatorias".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la utilización de la reserva legal para la cobertura de las pérdidas.

Se acredita:

1. Por los importes destinados a la constitución e incremento de la Reserva legal.

SUBCUENTA

341.01 Reserva legal

GRUPO RESERVAS PATRIMONIALES
CUENTA CÓDIGO: 342

NOMBRE OTRAS RESERVAS OBLIGATORIAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los importes que, en las distribuciones de utilidades o excedentes, han sido destinados a la constitución e incremento de las reservas que deben formarse debido a disposiciones legales, estatutarias u otras disposiciones específicas de carácter obligatorio.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la capitalización de las reservas.
2. Por la utilización de las reservas de acuerdo a los fines para las que fueron creadas

Se acredita:

1. Por los importes destinados a la constitución e incremento de las reservas.

SUBCUENTAS

342.01 Reservas estatutarias
342.02 Reservas por leyes específicas

CUENTAS ANALÍTICAS

342.02.1.01 Reserva de educación
342.02.1.02 Reserva de bienestar social
342.02.1.99 Otras reservas

342.03 Reservas por otras disposiciones

GRUPO RESERVAS PATRIMONIALES
CUENTA CODIGO: 343
NOMBRE RESERVAS VOLUNTARIAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los saldos destinados a la constitución e incremento de reservas establecidas voluntariamente por los propietarios de la entidad, provenientes de las distribuciones de utilidades o excedentes, las cuales son adicionales a la reserva legal y a otras reservas obligatorias.

Las cooperativas solo crearán esta reserva con el fin específico de cubrir pérdidas de la entidad, las cuales son no redimibles y declaradas por el máximo órgano directivo.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la capitalización de las reservas.
2. Por la aplicación de las reservas para otros fines.
3. Por la distribución de las reservas.

Se acredita:

1. Por los importes destinados a la constitución e incremento de las reservas.

SUBCUENTAS

- 343.01 Reservas voluntarias sin destino específico
- 343.02 Reservas voluntarias con destino específico

CUENTAS ANALÍTICAS

- 343.02.1.01 Reservas voluntarias para cobertura de pérdidas
- 343.02.1.02 Reservas voluntarias para otros destinos específicos

CLASE PATRIMONIO
GRUPO CODIGO 350
NOMBRE RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO: Este grupo comprende los resultados acumulados generados en ejercicios anteriores que no se han distribuido ni aplicado a otro fin. Si habiendo un saldo de utilidades acumuladas se registran pérdidas en otro ejercicio o viceversa, las mismas deben presentarse por separado, sin efectuarse compensación alguna, a menos que los propietarios de la entidad decidan la absorción de las pérdidas con las utilidades (excedentes) acumuladas (os). También se incluye en este grupo los importes relacionados con la corrección de errores y otros cambios en políticas contables.

GRUPO RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
CUENTA CODIGO 351
NOMBRE: UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO: Esta cuenta corresponde a los resultados acumulados constituido por las utilidades netas de las operaciones de la entidad, acumuladas a través de los periodos contables. Su saldo puede incrementarse por partidas originadas en corrección de errores o cambios de políticas contables y por la realización de los superávit por revaluación de activos.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la distribución o aplicación de las utilidades acumuladas

Se acredita:

1. Por la transferencia de los resultados del ejercicio anterior cuando se inicia un nuevo ejercicio.
2. Por ganancias obtenidas en la corrección de errores fundamentales y otros cambios en políticas contables.
3. Por la aplicación o por no necesitar de reservas o asignaciones patrimoniales.
4. Por la realización del Superávit por revaluación de inmuebles mobiliario y equipo.
5. Por el retorno de las utilidades reservadas.

SUBCUENTAS

351.01 Utilidades de ejercicios anteriores sin afectar

CUENTAS ANALÍTICAS

- 351.01.1.01 Utilidades de ejercicios anteriores
- 351.01.1.02 Correcciones de errores de ejercicios anteriores
- 351.01.1.03 Cambio de políticas contables de ejercicios anteriores
- 351.01.1.04 (Dividendos decretados en efectivo)
- 351.01.1.05 (Dividendos decretados en acciones)
- 351.01.1.06 Superávit por revaluación inmueble mobiliario y equipo y otros activos realizados
- 351.01.1.99 Otros

351.02 Utilidades de ejercicios anteriores afectadas para capitalizar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra los resultados acumulados sobre los cuales la asamblea de socios o accionistas de la entidad ha tomado la decisión de destinarlos para futuros incrementos de capital.

GRUPO RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
CUENTA CODIGO 352
NOMBRE (PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES)

CONCEPTO: En esta cuenta se registra las pérdidas acumuladas generadas en ejercicios anteriores que no han sido cubiertas. Su saldo puede incrementarse por partidas originadas en corrección de errores o cambios de políticas contables.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la transferencia de las pérdidas del ejercicio anterior cuando se inicia un nuevo ejercicio.
2. Por los importes relacionados con la corrección de errores y otros cambios en políticas contables.

Se acredita:

1. Por la cobertura de las pérdidas acumuladas.

SUBCUENTAS

352.01 (Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores)

352.02 (Correcciones de errores de ejercicios anteriores)

352.03 (Cambio de políticas contables de ejercicios anteriores)

352.04 (Ajuste por baja de activos trasladados a fideicomisos o en entidad de cometido especial)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la contrapartida por la dada de baja de activos, al ser trasladado a un fideicomiso, donde la entidad pierde el control sobre el activo y la capacidad de obtener beneficios económicos que produzca el mismo. El registro en esta cuenta debe contar con la autorización previa de la Superintendencia.

CLASE PATRIMONIO
GRUPO CODIGO: 360
NOMBRE RESULTADO DEL PERIODO

CONCEPTO: Este grupo registra el resultado generado en el período actual, determinado por la diferencia entre la clase 500 ingresos y 400 gastos, tal como surge del estado de resultados. Sólo corresponde registrar saldo neto en una de las dos cuentas de este grupo, según corresponda a una utilidad o pérdida.

Para el caso de los bancos comerciales cada semestre de cada año deben liquidar la clase 500 Ingresos y 400 Gastos y la suma de ambos resultados de cada semestre serán transferidos a los resultados acumulados a inicio de cada año.

GRUPO RESULTADO DEL PERIODO
CUENTA CODIGO 361
NOMBRE UTILIDAD O EXCEDENTE DEL PERIODO

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el resultado neto (utilidad o excedente) del período corriente, determinada como el exceso del total de la clase "500 - Ingresos" sobre el total de la clase "400 - Gastos".

El término excedente es aplicable sólo a las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por transferencia a la cuenta "351 - Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores" al inicio de un nuevo ejercicio, de la utilidad del ejercicio anterior.

Se acredita:

1. Por la utilidad neta del período.

SUBCUENTA

361.01 Utilidad o excedente del período

GRUPO RESULTADO DEL PERIODO
CUENTA CODIGO 362
NOMBRE (PERDIDA DEL PERIODO)

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el importe resultante de la pérdida neta del período corriente, determinada como el exceso del total de la clase "400 Gastos" sobre el total de la clase "500 Ingresos".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la pérdida neta del período.

Se acredita:

1. Por la transferencia a la cuenta "352 Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores" a inicio de un nuevo ejercicio, de la pérdida del ejercicio anterior.
2. Por la cobertura de las pérdidas.

SUBCUENTAS

362.01 (Pérdida del período)

CLASE PATRIMONIO
GRUPO CODIGO: 370
NOMBRE: INTERES MINORITARIO.

CONCEPTO: En este grupo la entidad que consolida registra, únicamente para efectos de presentación de estados financieros consolidados, el equivalente a la participación de terceros en el capital social de una entidad participada. Estos accionistas se llaman accionistas minoritarios.

Las cuentas de capital en acciones y de ingresos retenidos (o déficit) de la subsidiaria incluyen en ese caso dos elementos, como se indica a continuación:

- El interés de la entidad que consolida en la participación de los accionistas de la subsidiaria, que se elimina de acuerdo con las reglas de consolidación establecidas.
- El interés de los accionistas minoritarios en la participación de las acciones de la entidad afiliada representan el porcentaje correspondiente a los accionistas extraños en el capital en acciones y los ingresos retenidos (o déficit) de la afiliada. Estas partidas no son recíprocas con ningún otro saldo en los libros de la compañía matriz; por consiguiente, no se eliminan.

El interés minoritario se presenta en la sección de la participación de los accionistas del balance general consolidado – pero en forma separada del patrimonio de los accionistas de la entidad controladora.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por el registro cambios en el capital social, sean disminuciones de capital o aumento en el porcentaje de participación de la entidad controladora.
2. Por ajustes por disminuciones en el capital adicional que afecta al accionista minoritario.
3. Por ajustes en disminuciones (pérdidas) en las utilidades retenidas de la entidad afiliada, sean o no realizables.

Se acredita:

1. Por el registro cambios en el capital social, sean aumentos de capital o disminución en el porcentaje de participación de la entidad controladora.
2. Por ajustes por aumentos en el capital adicional que afecta al accionista minoritario.
3. Por ajustes en aumentos (ganancias) en las utilidades retenidas de la entidad afiliada, sean o no realizables.

CUENTA CODIGO: 371

NOMBRE: INTERES MINORITARIO.

CONCEPTO: En esta cuenta se registra, únicamente para efectos de presentación de estados financieros consolidados, el equivalente a la participación de terceros en el capital social de una entidad participada.

SUBCUENTAS

371.01 Capital social en poder de socios minoritarios

371.02 Ajustes al patrimonio

371.03 Reservas patrimoniales

371.04 Resultados acumulados

CLASE CODIGO: 400
NOMBRE: GASTOS
GRUPO CODIGO: 410
NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS.

CONCEPTO.

Este grupo comprende los gastos financieros incurridos durante el ejercicio.

Los gastos financieros están integrados por las siguientes cuentas:

- 411 GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO
- 412 GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
- 413 GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS
- 414 GASTOS FINANCIEROS POR CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS
- 415 GASTOS FINANCIEROS POR CUENTAS RECIPROCAS INTERNAS
- 416 GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS, CONVERTIBLES Y PREFERENTES
- 417 PÉRDIDAS POR POSICIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE COBERTURA
- 418 PÉRDIDAS POR DIFERENCIAL CAMBIARIO Y UNIDADES DE DESARROLLO (UD)
- 419 OTROS GASTOS FINANCIEROS

GRUPOS GASTOS FINANCIEROS

CUENTA 411

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos financieros devengados durante el ejercicio por concepto de intereses, comisiones, pérdidas por la negociación de instrumentos financieros y obligaciones de reporto, reporto tripartito y préstamo de valores.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los intereses y comisiones devengados por captaciones y obligaciones con el público.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

SUBCUENTAS

411.01 Gastos por captaciones a la vista

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la acumulación por concepto de intereses y comisiones ocasionados por depósitos a la vista y cuentas corrientes, instrumentos de deuda vencidos, financiamientos y otras obligaciones de exigibilidad inmediata y depósitos del mercado dinero. Cuando se trate de cuentas corrientes con saldos deudores (sobregiros en cuenta) los saldos se transfieren a la subcuenta correspondiente de la cartera de créditos.

411.02 Gastos por otras obligaciones a la vista con el público

411.03 Gastos por captaciones a plazo

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la acumulación por concepto de intereses y comisiones causadas por los recursos procedentes de captación mediante depósitos en cuentas de ahorro a plazo y la emisión de instrumentos de deuda a plazo, individuales o seriados, así como la amortización correspondiente a los descuentos por emisión de instrumentos de deuda en serie. En esta subcuenta se registran los gastos por intereses sobre ahorros de los asociados de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito.

411.04 Gastos por obligaciones por aceptaciones

411.05 Gastos por obligaciones por reporto, reporto tripartito y préstamos de valores

411.08 Gastos por otras obligaciones a plazo con el público

GRUPOS GASTOS FINANCIEROS

CUENTA 412

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES CON EL B.C.C.R

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos financieros devengados durante el ejercicio por concepto de intereses y comisiones generadas por las operaciones registradas en el grupo "_220 Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica".

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por los intereses y comisiones devengados.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

SUBCUENTAS

412.01 Obligaciones a la vista con el B.C.C.R.

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la acumulación por concepto de intereses y comisiones ocasionados por los sobregiros en cuenta corriente, cuenta de encaje legal y otras obligaciones a la vista con el Banco Central de Costa Rica.

412.02 Gastos por financiamientos con recursos internos del B.C.C.R.

412.03 Gastos por financiamientos con recursos externos del B.C.C.R.

412.04 Gastos por obligaciones por redescuentos en el B.C.C.R.

412.05 Gastos por préstamos del B.C.C.R. para situaciones de emergencia

412.06 Gastos por otras obligaciones a plazo con el B.C.C.R.

GRUPOS GASTOS FINANCIEROS

CUENTA 413

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos financieros devengados durante el ejercicio por concepto de intereses y comisiones generadas por las operaciones registradas en las cuentas 231 Obligaciones con entidades financieras a la vista, 232 Obligaciones con entidades financieras a plazo y 233 Obligaciones con entidades no financieras.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por los intereses, comisiones e importes devengados bajo este concepto.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

SUBCUENTAS

413.01 Gasto por obligaciones a la vista con entidades financieras

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la acumulación por concepto de intereses, comisiones e importes causados por las obligaciones por cuentas corrientes, depósitos, sobregiros, financiamientos y otras obligaciones de exigibilidad inmediata contraídas con entidades financieras.

413.02 Gastos por obligaciones a plazo con entidades financieras

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la acumulación por concepto de intereses y comisiones causados por los depósitos en cuentas de ahorro, captaciones de ahorro a plazo de asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, emisión de instrumentos de deuda a plazo individual, financiamientos y otras obligaciones contraídas con entidades financieras a plazo determinado.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|--|
| 413.02.M.01 | Gastos por captaciones a plazo en entidades financieras del país |
| 413.02.M.02 | Gastos por captaciones a plazo en entidades financieras del exterior |
| 413.02.M.05 | Gastos por obligaciones por cartas de crédito emitidas |
| 413.02.M.10 | Gastos por financiamientos de entidades financieras del país |
| 413.02.M.11 | Gastos por financiamientos de entidades financieras del exterior |
| 413.02.M.12 | Gastos por bienes tomados en arrendamiento financiero |
| 413.02.M.13 | Gastos por depósitos de ahorro a plazo en entidades financieras del país |
| 413.02.M.14 | Gastos por depósitos de ahorro a plazo en entidades financieras del exterior |
| 413.02.M.15 | Gasto por obligaciones por recursos tomados del mercado de liquidez |
| 413.02.M.16 | Gasto por obligaciones por recursos tomados del mercado interbancario |
| 413.02.M.17 | Gasto por obligaciones entidades financieras relacionadas |
| 413.02.M.99 | Gastos por otras obligaciones a plazo con entidades financieras |

413.03 Gastos por obligaciones con entidades no financieras

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 413.03.M.01 | Gastos por financiamientos de entidades no financieras del país |
| 413.03.M.02 | Gastos por financiamientos de organismos internacionales |

- 413.03.M.03 Gastos por financiamientos de instituciones externas de cooperación
- 413.03.M.04 Gastos por financiamientos de otras entidades no financieras del exterior

413.04 Gastos por obligaciones por aceptaciones

CUENTAS ANALÍTICAS

- 413.04.M.01 Gasto por obligaciones por cartas de crédito confirmadas
- 413.04.M.02 Gasto por obligaciones por otras aceptaciones
- 413.04.M.03 Gasto por obligaciones por aceptaciones de partes relacionadas

GRUPOS GASTOS FINANCIEROS

CUENTA 414

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos devengados en el período por concepto de intereses, comisiones y otros cargos financieros originados por las otras cuentas por pagar no comprendidos en otras cuentas de gastos específicas acorde con la naturaleza de cada cuenta. Las diferencias de cambio correspondiente a los gastos originados por otras cuentas por pagar y provisiones se registran en la subcuenta "418 Pérdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo", y los gastos originados por el diferencial de las posiciones en instrumentos financieros derivados de cobertura se registran en la cuenta "417 Pérdidas por posición en instrumentos financieros derivados".

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por los intereses, comisiones e importes devengados, bajo este concepto.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

SUBCUENTAS

414.02 Gastos por cuentas y comisiones por pagar diversas

414.04 Gastos por cuentas por pagar por operaciones bursátiles

CUENTAS ANALÍTICAS

414.04.M.01 Gastos por obligaciones por pagar por operaciones a plazo por cuenta propia

414.04.M.02 Gastos por cuentas por pagar por cuenta terceros

414.04.M.03 Gastos por cuentas por pagar por actividad de custodia autorizada de valores

414.04.M.99 Gastos por otras cuentas por pagar por servicios bursátiles

GRUPOS GASTOS FINANCIEROS

CUENTA 415

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR CUENTAS RECÍPROCAS INTERNAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos financieros generados en el ejercicio por los saldos acreedores con otras oficinas y departamentos de la entidad. El reconocimiento de ingresos y cargos financieros por los saldos entre oficinas y departamentos de la entidad es opcional, sin embargo, es conveniente que sea establecido como una forma de evaluar la gestión de cada oficina o departamento en particular. Esta cuenta sólo presenta saldo en los estados financieros elaborados individualmente para cada oficina o departamento, debiendo compensarse con el saldo de la cuenta "515 Ingresos financieros por cuentas recíprocas internas" correspondiente a los gastos reconocidos en las otras oficinas o departamentos que presentan saldos acreedores, de manera que en los estados financieros de la entidad consolidados para todas las oficinas y departamentos estas cuentas queden con saldo cero.

OPERACIÓN

Similar a la establecida para la cuenta "411 - Gastos financieros por obligaciones con el público".

SUBCUENTAS

415.01 Gastos por cuentas recíprocas internas

GRUPOS GASTOS FINANCIEROS

CUENTA 416

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS, CONVERTIBLES Y PREFERENTES

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos financieros generados en el ejercicio por obligaciones subordinadas, obligaciones convertibles en capital y las obligaciones preferentes.

OPERACIÓN

Similar a la establecida para la cuenta "411 - Gastos financieros por obligaciones con el público".

SUBCUENTAS

416.01 Gastos por obligaciones subordinadas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la acumulación por concepto de intereses y comisiones originadas por los recursos captados mediante la modalidad de obligaciones subordinadas y las respectivas amortizaciones de la prima y el descuento generado por estas obligaciones.

416.02 Gastos por obligaciones convertibles en capital

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones y otros cargos financieros originados por las obligaciones convertibles en capital y las respectivas amortizaciones de la prima y el descuento generado por estas obligaciones.

416.03 Gastos por obligaciones preferentes

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones y otros cargos financieros originados por obligaciones preferentes.

GRUPOS GASTOS FINANCIEROS

CUENTA 417

NOMBRE: PÉRDIDAS POR POSICIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los gastos generados por el diferencial de posiciones de instrumentos financieros derivados tanto en operaciones de cobertura como en operaciones diferentes de cobertura.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el diferencial en operaciones de posiciones en instrumentos financieros derivados.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio financiero

SUBCUENTAS

417.01 Compras a futuro de moneda extranjera (Operaciones de cobertura)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por compras a futuro de moneda extranjera en operaciones de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

417.01.1.01 Compras a futuro – swaps.

417.01.1.02 Compras a futuro – forwards.

417.01.1.99 Compras a futuro – otros.

417.02 Ventas a futuro de moneda extranjera (Operaciones de cobertura)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por las ventas a futuro de moneda extranjera en operaciones de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

417.02.1.01 Ventas a futuro – swaps.

417.02.1.02 Ventas a futuro – forwards.

417.02.1.99 Ventas a futuro – otros.

417.03 Compras de opciones de moneda extranjera (Operaciones de cobertura)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por las compras de opciones de moneda extranjera en operaciones de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

417.03.1.01 Compra de opciones – calls.

417.03.1.02 Compra de opciones – puts.

417.03.1.99 Otros.

417.04 Contratos a futuro de tasas de interés (Operaciones de cobertura)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por contratos a futuro de tasas de interés en operaciones de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 417.04.1.01 Contratos a futuro de tasas de interés – fras.
- 417.04.1.02 Contratos a futuro de tasas de interés – swaps.
- 417.04.1.03 Compra de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars
- 417.04.1.99 Otros.

417.05 Compras a futuro de valores representativos de capital (Operaciones de cobertura)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por compras a futuro de valores representativos de capital en operaciones de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 417.05.1.01 Compras a futuro – swaps.
- 417.05.1.02 Compras a futuro – forwards.
- 417.05.1.99 Compras a futuro – otros.

417.06 Ventas a futuro de valores representativos de capital (Operaciones de cobertura)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por ventas a futuro de valores representativos de capital en operaciones de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 417.06.1.01 Ventas a futuro – swaps
- 417.06.1.02 Ventas a futuro – forwards
- 417.06.1.99 Ventas a futuro - otros

417.07 Compra de opciones de Instrumentos financieros representativos de capital (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 417.07.1.01 Compra de opciones – call
- 417.07.1.02 Compra de opciones – puts
- 417.07.1.99 Compra de opciones - otros

417.08 Compras a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 417.08.M.01 Compras a futuro – swaps
- 417.08.M.02 Compras a futuro – forwards
- 417.08.M.99 Compras a futuro - otros

417.09 Ventas a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 417.09.M.01 Ventas a futuro – swaps
- 417.09.M.02 Ventas a futuro – forwards
- 417.09.M.99 Ventas a futuro - otros

417.10 Compra de opciones de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones de cobertura)

417.11 Compras a futuro de moneda extranjera (Operaciones diferentes de cobertura)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por compras a futuro de moneda extranjera en operaciones diferentes de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 417.11.M.01 Compras a futuro – swaps.
- 417.11.M.02 Compras a futuro – forwards.
- 417.11.M.99 Compras a futuro – otros.

417.12 Ventas a futuro de moneda extranjera (Operaciones diferentes de cobertura)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por las ventas a futuro de moneda extranjera en operaciones diferentes de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 417.12.M.01 Ventas a futuro – swaps.
- 417.12.M.02 Ventas a futuro – forwards.
- 417.12.M.99 Ventas a futuro – otros.

417.13 Compras de opciones de moneda extranjera (Operaciones diferentes de cobertura)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por las compras de opciones de moneda extranjera en operaciones diferentes de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 417.13.M.01 Compra de opciones – calls.
- 417.13.M.02 Compra de opciones – puts.
- 417.13.M.99 Otros.

417.14 Ventas de opciones de moneda extranjera (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 417.14.M.01 Venta de opciones – calls.
- 417.14.M.02 Venta de opciones – puts.
- 417.14.M.99 Otros.

417.15 Contratos a futuro de tasas de interés (Operaciones diferentes de cobertura)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por contratos a futuro de tasas de interés en operaciones diferentes de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 417.15.M.01 Contratos a futuro de tasas de interés – fras.
- 417.15.M.02 Contratos a futuro de tasas de interés – swaps.
- 417.15.M.03 Compra de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars
- 417.15.M.99 Otros.

417.14 Compras a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones diferentes de cobertura)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por compras a futuro de valores representativos de capital en operaciones diferentes de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

417.14.M.01 Compras a futuro – swaps
417.14.M.02 Compras a futuro – forwards
417.14.M.99 Compras a futuro - otros

417.15 Ventas a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

417.15.M.01 Ventas a futuro – swaps
417.15.M.02 Ventas a futuro – forwards
417.15.M.99 Ventas a futuro - otros

417.16 Compra de opciones de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones diferentes de cobertura)

417.17 Ventas en corto de instrumentos financieros (Operación diferente de cobertura)

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra el monto de la actualización de la diferencia desfavorable entre el precio de la venta (o de liquidación) y el valor de mercado del instrumento financiero, una vez realizada la negociación de la venta en corto (short selling).

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por el monto de la diferencia desfavorable, a raíz de un aumento del valor de mercado del instrumento financiero, acreditando la subcuenta 241.20 Ventas en corto de instrumentos financieros (Operación diferente de cobertura).

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

417.99 Otros instrumentos financieros derivados

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por otros instrumentos financieros derivados.

CUENTAS ANALÍTICAS

417.99.M.01 Operaciones de cobertura
417.99.M.02 Operaciones diferentes de cobertura

GRUPOS GASTOS FINANCIEROS

CUENTA 418

NOMBRE: PÉRDIDAS POR DIFERENCIAL CAMBIARIO Y UNIDADES DE DESARROLLO (UD)

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los gastos financieros devengados provenientes del diferencial cambiario generado en el ejercicio así como por la actualización de operaciones denominadas en unidades de desarrollo (UD).

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por las actualizaciones de las obligaciones en moneda extranjera de la entidad a la cotización de cierre, cuando éste ha variado respecto de la actualización anterior.
2. Por las actualizaciones del valor de las unidades de desarrollo, como resultado de una disminución en este indicador respecto de la cotización anterior.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

SUBCUENTAS

- 418.01 Diferencias de cambio por obligaciones con el público
- 418.02 Diferencias de cambio por obligaciones con el B.C.C.R.
- 418.03 Diferencias de cambio por otras obligaciones financieras
- 418.04 Diferencias de cambio por otras cuentas por pagar y provisiones.

- 418.06 Diferencias de cambios por obligaciones subordinadas
- 418.07 Diferencias de cambio por obligaciones convertibles en capital
- 418.08 Diferencias de cambio por obligaciones preferentes

- 418.11 Diferencias de cambio por disponibilidades.
- 418.12 Diferencias de cambio por inversiones en instrumentos financieros
- 418.13 Diferencias de cambio por créditos vigentes.
- 418.14 Diferencias de cambio por créditos vencidos y en cobro judicial.
- 418.17 Diferencias de cambio por cuentas y comisiones por cobrar

- 418.21 Reajuste por UD a las obligaciones con el público
- 418.22 Reajuste por UD a las obligaciones con el B.C.C.R
- 418.23 Reajuste por UD a las otras obligaciones financieras
- 418.24 Reajuste por UD a las cuentas por pagar y provisiones

- 418.26 Reajuste por UD a las obligaciones subordinadas
- 418.27 Reajuste por UD a las obligaciones convertibles en capital
- 418.28 Reajuste por UD a las obligaciones preferentes

- 418.31 Reajuste por UD a las disponibilidades
- 418.32 Reajuste por UD a las inversiones en instrumentos financieros
- 418.33 Reajuste por UD a créditos vigentes
- 418.34 Reajuste por UD a créditos vencidos y en cobro judicial.

- 418.37 Reajuste por UD a cuentas y comisiones por cobrar

GRUPOS GASTOS FINANCIEROS
CUENTA 419
NOMBRE: OTROS GASTOS FINANCIEROS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos devengados en el período por concepto de comisiones financieras por garantías contratadas por la entidad, por líneas de crédito aún no utilizadas y todas aquellas otras que no pueden imputarse al costo de una obligación directa. Se considera una comisión financiera a aquella generada en una operación mediante la cual la entidad que cobra la comisión asume un riesgo en la misma. En cambio las comisiones devengadas por servicios recibidos se registran en la cuenta "431 Comisiones por servicios". También se incluyen en esta cuenta otros gastos financieros diversos que no han sido especificados en las demás cuentas de este grupo.

SUBCUENTAS

419.01 Comisiones por cartas de crédito obtenidas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por cartas de crédito emitidas a favor de la entidad.

419.02 Comisiones por garantías contratadas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por garantías emitidas a favor de la entidad.

419.03 Comisiones por líneas de crédito obtenidas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones sobre líneas de crédito no utilizadas obtenidas por la entidad.

419.07 Pérdida por valoración de instrumentos financieros mantenidos para negociar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las pérdidas que han surgido de un cambio en el valor razonable en los activos que califican como instrumentos financieros mantenidos para negociar.

419.10 Pérdida en la negociación de instrumentos financieros mantenidos para negociar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las pérdidas que surjan de la venta de los instrumentos financieros clasificados como medidos para negociar.

419.11 Pérdida realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las pérdidas que surjan de la negociación, venta, disposición o reclasificación de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta.

419.11.M.01 Pérdida realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta – recursos propios

²⁸419.11.M.02 Pérdida realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta – Capital mínimo de funcionamiento

²⁸ Eliminada mediante artículo 11, literal B, numeral 20, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

419.11.M.03 Pérdida realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta – Reserva liquidez

419.12 Pérdida en la negociación de instrumentos financieros mantenidos hasta el vencimiento

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las pérdidas que surjan de la venta de los instrumentos financieros clasificados como mantenidos hasta el vencimiento.

419.13 Pérdida en la disposición de instrumentos financieros en cesación de pagos, morosos o en litigio

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las pérdidas que surjan de la venta de los instrumentos financieros en cesación de pagos, morosos o en litigio.

419.14 Pérdida en la negociación de instrumentos financieros derivados (Operaciones de cobertura)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las pérdidas que surjan de la venta de los instrumentos financieros derivados (Operaciones de cobertura). Las ganancias por este mismo concepto se registran en la cuenta "519.14 Ganancia en la negociación de instrumentos financieros derivados (Operaciones de cobertura)"

419.15 Pérdida en la negociación de instrumentos financieros derivados (Operaciones diferentes de cobertura)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las pérdidas que surjan de la venta de los instrumentos financieros derivados (Operaciones diferentes de cobertura). Las ganancias por este mismo concepto se registran en la cuenta "519.14 Ganancia en la negociación de instrumentos financieros derivados (Operaciones diferentes de cobertura)"

419.17 Pérdida por valoración inversión en propiedades

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las pérdidas que han surgido de un cambio en el valor razonable en los activos que califican como inversión en propiedades.

419.18 Pérdida por negociación de inversión en propiedades

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las pérdidas que surjan de la venta de las inversiones en propiedades.

419.20 Gastos por otros pasivos

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran otros gastos financieros derivados de otros pasivos de la entidad

419.21 Otros cargos financieros por operaciones con partes relacionadas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran otros cargos financieros por operaciones con partes relacionadas, no especificados en las cuentas anteriores.

419.22 Gastos por recuperación de activos financieros en cesación de pagos

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos financieros derivados de la recuperación de activos financieros en cesación de pagos. Los gastos relacionados con la administración de bienes recibidos en recuperación de créditos se registran en las cuentas "432.07 Gasto de administración de bienes recibidos en dación de pago" o "432.08 Gasto de administración de bienes adjudicados en remate judicial".

419.23 Pérdidas por obligaciones de entregar títulos en reportos y préstamos de valores

CONCEPTO:

Esta subcuenta registra el monto total de las pérdidas por la valoración a precios de mercado de las obligaciones de entregar títulos recibidos en reporto o en préstamo de valores del puesto del bolsa, cuando estas sean canceladas o extinguidas. En ese momento se realizará un débito en esta cuenta contra un crédito en la cuenta 331.08.1.01 "Ajustes por valoración por obligación de entregar títulos en reportos y préstamos de valores."

419.99 Otros gastos financieros diversos

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran otros gastos financieros derivados no especificados en las cuentas anteriores

CLASE CODIGO: 400

NOMBRE: GASTOS

GRUPO 420

NOMBRE: GASTO POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE ACTIVOS

CONCEPTO: Este grupo comprende las cuentas para el registro de gastos por estimación de deterioro de cartera de créditos y cuentas y comisiones por cobrar, así como el gasto por estimación de deterioro de inversiones en instrumentos financieros y de inversión en propiedades.

GRUPO PÉRDIDAS POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE ACTIVOS

CUENTA 421

NOMBRE: GASTO POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las pérdidas por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "130 Cartera de crédito", "140 Cuentas y comisiones por cobrar" y "610 Cuentas contingentes deudoras"

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la contabilización de estimaciones por deterioro.
2. Por los ajustes cuando la estimación por deterioro resulta insuficiente.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

SUBCUENTAS

421.01 Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cartera de créditos

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "130 Cartera de crédito".

421.02 Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de otras cuentas por cobrar

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "140 Cuentas y comisiones por cobrar".

421.03 Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de créditos contingentes

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "610 Cuentas contingentes deudoras".

GRUPO PÉRDIDAS POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE ACTIVOS

CUENTA 422

NOMBRE: GASTO POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "120 Inversiones en instrumentos financieros"

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la contabilización de estimaciones por deterioro.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

SUBCUENTAS

422.02 Gastos por estimación de deterioro de inversiones en valores disponibles para la venta.

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "122 Inversiones disponibles para la venta"

422.03 Gasto por estimación de deterioro de instrumentos financieros mantenidos al Vencimiento

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "123 Inversiones mantenidas al vencimiento"

422.04 Gasto por estimación de deterioro de instrumentos financieros en cesación de pagos, morosos o en litigio

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "124 Inversiones en instrumentos financieros en entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio"

422.05 Gasto por estimación de deterioro de operaciones con instrumentos financieros derivados

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "126 Diferencial de posición en instrumentos financieros derivados".

422.06 Gasto por estimación de deterioro de instrumentos financieros vencidos y restringidos

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "127 Instrumentos financieros vencidos y restringidos".

GRUPO PÉRDIDAS POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE ACTIVOS

CUENTA 423

NOMBRE: GASTO POR DETERIORO DE INVERSIONES EN PROPIEDADES

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "190 Inversiones en propiedades".

SUBCUENTA

423.01 Gastos por deterioro de inversiones en propiedades

CLASE CODIGO: 400
NOMBRE: GASTOS
GRUPO CODIGO: 430
NOMBRE: GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS

CONCEPTO: Este grupo comprende las cuentas para el registro de gastos operativos diversos incurridos durante el ejercicio. Los gastos operativos diversos tienen la característica de ser ineludibles, identificables y razonablemente cuantificables, causados por el desarrollo de actividades financieras de la entidad, tales como comisiones por servicios contratados, pérdidas por bienes realizables recibidos en dación de pago, pérdidas por participaciones en otras empresas, gastos por bienes diversos, gastos por provisiones, cargos por depreciación, amortización y deterioro de activos, gastos por cambio y arbitraje de divisas, gastos con partes relacionadas y otros gastos operativos que no corresponden clasificar como gastos financieros o gastos de administración.

Los gastos operativos diversos están integrados por las siguientes cuentas:

| | |
|-----|---|
| 431 | COMISIONES POR SERVICIOS |
| 432 | CARGOS POR BIENES REALIZABLES |
| 433 | GASTOS POR PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN OTRAS EMPRESAS |
| 434 | CARGOS POR BIENES DIVERSOS |
| 435 | GASTOS POR PROVISIONES |
| 436 | GASTOS POR BONIFICACIONES SOBRE COMISIONES FONDOS DE PENSIONES VOLUNTARIO |
| 437 | GASTOS POR CAMBIO Y ARBITRAJE DE DIVISAS |
| 438 | GASTOS CON PARTES RELACIONADAS |
| 439 | OTROS GASTOS OPERATIVOS |

GRUPO GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS
CUENTA 431
NOMBRE COMISIONES POR SERVICIOS

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los gastos incurridos en el período por concepto de comisiones financieras que no pueden imputarse directamente al costo de una obligación financiera.

Estas comisiones son las incurridas por conceptos varios de servicios recibidos por la entidad.

OPERACION

Se debita:

1. Por los gastos por comisiones cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

431.01 Comisiones por corresponsalía

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por corresponsalía.

431.02 Comisiones por giros y transferencias

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por giros y transferencias.

431.03 Comisiones por cobranzas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por cobranzas.

431.04 Comisiones por servicios bursátiles

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por servicios bursátiles.

431.05 Comisiones por Sistema Integrado de Pago Electrónico

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones pagadas al Sistema Integrado de Pago Electrónico (SINPE).

431.06 Comisiones por servicios de custodia de instrumentos financieros

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por custodia autorizada de valores. (Analítico por entidad de custodia)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 431.06.1.01 Bancos
- 431.06.1.02 Central de valores
- 431.06.1.03 Sistema de anotación en cuenta

- 431.06.1.04 Custodios internacionales
- 431.06.1.05 Puestos de bolsa
- 431.06.1.99 Otras entidades de custodia

431.07 Comisiones por suscripción de emisiones

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por suscripción de emisiones (underwriter).

CUENTAS ANALÍTICAS

- 431.07.1.01 Firme
- 431.07.1.02 Mejor esfuerzo
- 431.07.1.03 Garantía

431.08 Comisiones por servicios administrativos

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por servicios administrativos.

431.09 Comisiones por servicios de las bolsas de valores

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por servicios brindados por las bolsas de valores.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 431.09.1.01 Cuota de mantenimiento
- 431.09.1.02 Comisiones por volumen de negociación
- 431.09.1.03 Comisiones por el fondo de garantía
- 431.09.1.04 Tarifas por servicios diversos

431.10 Comisiones por colocación de seguros

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por colocación de seguros.

431.11 Comisiones por cambio de divisas

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por cambio y arbitraje de divisas. Las ganancias originadas por la actividad de intermediación cambiaria (diferenciales en tipos de cambio de compra y venta de divisas) se registran en la cuenta "437 Gastos por cambio y arbitraje de divisas"

431.12 Comisiones del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones al sistema centralizado de recaudación (SICERE).

431.13 Comisiones a la entidad comercializadora y a ejecutivos de venta

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones pagadas a los ejecutivos de venta y entidades comercializadoras, por servicios recibidos por la entidad en la colocación de fondos de inversión en el mercado de valores.

431.14 Comisiones de entrada o salida de fondos de inversión

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por pagos de comisiones de entrada o salida de fondos de inversión.

431.15 Comisiones por servicios de intermediación de valores

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados causados por comisiones que surgen por los servicios recibidos por la entidad por la intermediación de valores.

²⁹431.16 Comisiones por operaciones con partes relacionadas

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por operaciones con partes relacionadas.

431.16.M.01 Comisiones por servicios bursátiles

431.16.M.02 Comisiones por Sistema Integrado de Pago Electrónico

431.16.M.03 Comisiones por servicios de custodia de instrumentos financieros

431.16.M.04 Comisiones por suscripción de emisiones

431.16.M.05 Comisiones por servicios de intermediación de valores

431.16.M.06 Comisiones por administración de fideicomisos

431.16.M.07 Comisiones por otros servicios.

431.17 Comisiones por administración de fideicomisos

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por el pago de comisiones a entidades fiduciarias por servicios de administración de fideicomisos u otros vehículos de propósito especial.

431.18 Comisiones por colocación de fondos de pensión

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por las comisiones devengadas por las entidades comercializadoras, por servicios recibidos en la colocación de fondos de pensión,

431.99 Comisiones por otros servicios

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones pagadas por otros servicios no contempladas en las subcuentas anteriores.

²⁹ Adicionado mediante artículo 11, literal B, numeral 21, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

GRUPO GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS
CUENTA 432
NOMBRE GASTOS POR BIENES REALIZABLES

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los gastos incurridos en el período por concepto de venta y mantenimiento de bienes recibidos en dación de pago, en arrendamiento financiero o bienes declarados fuera de uso que se registran en la cuenta "150 Bienes realizables". Por su parte, la cuenta correspondiente a las ganancias por bienes realizables es la "532 Ingresos por bienes realizables".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la pérdida en la venta de bienes realizables, determinada como la diferencia entre el precio de venta y el valor contable de los bienes vendidos, neto de estimación por deterioro del valor de dichos bienes.
2. Por las pérdidas originadas por la desvalorización de los bienes realizables, al registrar una estimación por este concepto.
3. Por los gastos de mantenimiento, reparación, vigilancia y otros conceptos que no corresponde incorporar al valor de los bienes realizables.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

SUBCUENTAS

432.01 Pérdida en venta de bienes recibidos en dación de pago

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las pérdidas incurridas en la venta de bienes recibidos en dación de pago. Las pérdidas incurridas por la venta de bienes adjudicados en remate judicial se registran en la cuenta "432.06 Pérdida en venta de bienes adjudicados en remate judicial". (Analítico por tipo de bien)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 432.01.1.01 Instrumentos financieros recibidos en dación de pago
- 432.01.1.02 Bienes inmuebles recibidos en dación de pago
- 432.01.1.03 Otros bienes recibidos en dación de pago

432.02 Pérdida en venta de bienes adquiridos para operaciones en arrendamiento financiero

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las pérdidas incurridas en la venta de bienes adquiridos para operaciones de arrendamiento financiero.

432.03 Pérdida en venta de bienes adquiridos o producidos para la venta

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las pérdidas incurridas en la venta de bienes adquiridos o producidos para la venta.

432.05 Pérdida en venta de inmuebles mobiliario y equipo fuera de uso

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las pérdidas incurridas en la venta de inmuebles mobiliario y equipo fuera de uso.

432.06 Pérdida en venta de bienes adjudicados en remate judicial

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las pérdidas incurridas en la venta de bienes adjudicados en remate judicial. Las pérdidas incurridas por la venta de bienes recibidos en dación de pago se registran en la cuenta "432.01 Pérdida en venta de bienes recibidos en dación de pago". (Analítico por tipo de bien)

CUENTAS ANALÍTICAS

432.06.1.01 Instrumentos financieros adjudicados en remate judicial

432.06.1.02 Bienes inmuebles adjudicados en remate judicial

432.06.1.03 Otros bienes adjudicados en remate judicial

432.07 Gasto de administración de bienes recibidos en dación de pago

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos incurridos por la entidad en la administración de los bienes recibidos en dación de pago.

432.08 Gasto de administración de bienes adjudicados en remate judicial

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos incurridos en la administración de bienes adjudicados en remate judicial. De conformidad con lo establecido en la Ley 4631, no procede el reconocimiento de ganancias por la venta de bienes adjudicados en remate judicial, sino que el producto de dicha venta debe registrarse en la cuenta "242.34 Cuentas por pagar bienes adjudicados".

432.10 Gastos por mantenimiento de inmuebles, mobiliario y equipo fuera de uso

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran otros gastos incurridos en mantenimiento de los inmuebles, mobiliario y equipo fuera de uso.

432.11 Pérdida por estimación de deterioro y disposición legal de bienes realizables

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran la pérdida estimada por deterioro y por disposición legal de los bienes recuperados en créditos y no vendidos al cabo de los dos años, contados desde el día de su adquisición.

432.99 Otros gastos generados por los bienes realizables

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran otros gastos incurridos en los bienes realizables no especificados en las subcuentas correspondientes a este grupo.

GRUPO GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS
CUENTA 433
NOMBRE GASTOS POR PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN OTRAS EMPRESAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las pérdidas provenientes por la tenencia o la venta de las participaciones en el capital de otras empresas, incurridas durante el ejercicio y que se registran en la cuenta "160 Participación en el capital de otras empresas".

Las ganancias provenientes por la tenencia o la venta de las participaciones en el capital de otras empresas incurridas durante el ejercicio se registran en la cuenta "533 Ingresos por participaciones en el capital de otras empresas".

Cuando el valor de las participaciones es menor al valor en libros, debe realizarse un ajuste al valor en libros afectando el superávit acumulado de dichas participaciones hasta agotarlo, la diferencia resultante entre el valor en libros y el deterioro se llevará a resultados del periodo en las subcuentas indicadas para esta cuenta.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto de la pérdida por deterioro o por la venta de las participaciones de capital de otras empresas.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

SUBCUENTAS

- 433.01 Gastos por participaciones de capital en entidades financieras del país
- 433.02 Gastos por participaciones de capital en entidades no financieras del país
- 433.03 Gastos por participaciones de capital en entidades financieras del exterior
- 433.04 Gastos por participaciones de capital en entidades no financieras del exterior
- 433.05 Gastos por participaciones en el capital mínimo de funcionamiento de operadoras de pensiones complementarias
- 433.06 Gastos por participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial del país
- 433.07 Gastos por participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial del exterior
- 433.08 Gastos por deterioro de participaciones en el capital de otras empresas
- 433.09 Gastos por deterioro de participaciones en el capital mínimo de funcionamiento de operadoras de pensiones complementarias
- 433.10 Gastos por deterioro participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial

GRUPO GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS
CUENTA 434
NOMBRE CARGOS POR BIENES DIVERSOS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos y pérdidas incurridos durante el ejercicio por conceptos relacionados con los activos que se registran en las cuentas "183 Activos diversos" y "190 Inversiones en propiedades", tales como gastos y pérdidas provenientes de la depreciación de bienes entregados en arrendamiento operativo, depreciación de biblioteca, gastos por inmuebles mobiliario y equipo fuera de uso, pérdidas por deterioro de construcciones en proceso, del bienes asignados para uso del personal y obras de arte, pérdida por deterioro de plusvalía comprada y de otros activos intangibles, así como otros gastos por bienes diversos.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por las pérdidas originadas por la desvalorización de los bienes diversos.
2. Por la depreciación de los bienes entregados en alquiler.
3. Por los gastos incurridos en el mantenimiento y reparación de los bienes diversos.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

SUBCUENTAS

- 434.01 Depreciación de bienes entregados en arrendamiento operativo
- 434.02 Gastos por inmuebles mobiliario y equipo fuera de uso
- 434.03 Pérdidas por deterioro de activos diversos
- 434.04 Pérdidas por deterioro de construcciones en proceso
- 434.05 Pérdidas por deterioro de los bienes entregados en arrendamiento operativo
- 434.06 Pérdida por deterioro de los bienes asignados para uso del personal
- 434.07 Depreciación de los bienes asignados para uso del personal
- 434.08 Depreciación de biblioteca
- 434.10 Pérdida por deterioro de obras de arte
- 434.11 Pérdida por deterioro de cargos diferidos
- 434.12 Pérdida por deterioro de plusvalía comprada
- 434.13 Pérdida por deterioro de otros activos intangibles
- 434.99 Otros gastos por bienes diversos

GRUPO GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS
CUENTA 435
NOMBRE GASTOS POR PROVISIONES

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los gastos incurridos durante el ejercicio por concepto de provisiones. Estos gastos corresponden a pasivos de los que únicamente existe incertidumbre de su cuantía o vencimiento. El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para hacer frente a la obligación presente en la fecha del balance.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto de la constitución de la provisión.
2. Por el incremento de la provisión cuando resulta insuficiente.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

SUBCUENTAS

435.01 Provisiones para obligaciones patronales

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos acumulados provenientes del aporte del preaviso y auxilio de cesantía.

435.02 Provisiones por litigios pendientes

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos acumulados que tiene la entidad proveniente de litigios pendientes como resultado de sucesos pasados en los que es probable que tenga que cancelar la obligación y se puede hacer una estimación fiable del importe de ésta. La entidad debe determinar la existencia o no de la obligación presente, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible y la opinión del especialista en el campo.

435.03 Provisiones por garantía subsidiaria del BANHVI

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registra el gasto por provisión para cubrir las contingencias por garantías que otorga el Banco Hipotecario de la Vivienda a las entidades del sector vivienda.

435.04 Provisiones por costos de reestructuración de la entidad.

CONCEPTO.

En esta cuenta se registra la provisión del gasto del período que cubrirá los costos causados por la reestructuración de la entidad.

435.99 Otras provisiones

CONCEPTO.

En esta cuenta se registra las provisiones no contempladas en las subcuentas anteriores.

GRUPO GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS

CUENTA 436

NOMBRE: GASTOS POR BONIFICACIONES SOBRE COMISIONES FONDOS DE PENSIONES VOLUNTARIO

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los gastos por las bonificaciones sobre comisiones autorizadas para los planes de pensiones voluntarios (sobre rendimientos o sobre saldos), de conformidad con lo establecido en el artículo 37 bis del "Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario, previsto en la Ley de Protección al trabajador".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el gasto en que se incurre en bonificaciones sobre comisiones en Fondos de Pensiones Voluntario.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

SUBCUENTAS

436.01 Gastos por bonificación en comisiones sobre rendimientos

436.02 Gastos por bonificación en comisiones sobre saldos

GRUPO GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS
CUENTA 437
NOMBRE: GASTOS POR CAMBIO Y ARBITRAJE DE DIVISAS

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los gastos por operaciones de cambio y arbitraje de divisas. En caso que se produzcan ganancias en este tipo de operaciones las mismas se registran en la cuenta "534 Ingresos por cambio y arbitraje de divisas".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los gastos en operaciones de cambio y arbitraje de divisas.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio financiero.

SUBCUENTAS

437.01 Gastos por cambio y arbitraje de divisas

GRUPO GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS
CUENTA 438
NOMBRE: GASTOS CON PARTES RELACIONADAS

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los gastos operativos que surgen de la relación con las empresas del mismo grupo o conglomerado financiero.

SUBCUENTAS

438.01 Gastos operativos relativos al puesto de bolsa

438.02 Gastos operativos relativos a la operadora de pensiones complementarias

438.03 Gastos operativos relativos a la sociedad administradora de fondos de inversión

438.99 Otros gastos con partes relacionadas

GRUPO GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS
CUENTA 439
NOMBRE: OTROS GASTOS OPERATIVOS

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los gastos operativos diversos que no corresponde registrar en ninguna de las cuentas anteriores de este grupo, como son las donaciones, las multas por incumplimiento de disposiciones legales y normativas y otros gastos operativos varios.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por los otros gastos operativos incurridos.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

SUBCUENTAS

- 439.01 Donaciones
- 439.02 Multas por incumplimiento de disposiciones legales y normativas
- 439.03 Diferencias de cambio por otros pasivos
- 439.04 Diferencias de cambio por otros activos
- 439.06 Reajuste por UD a otros pasivos
- 439.07 Reajuste por UD a otros activos
- 439.10 Impuesto sobre vehículos
- 439.11 Impuesto de renta por remesas al exterior
- 439.12 Impuesto de renta 8% sobre intereses de inversiones en instrumentos financieros
- 439.13 Impuesto territorial sobre bienes inmuebles
- 439.14 Impuestos municipales
- 439.15 Patentes
- 439.16 Otros impuestos pagados en el país
- 439.17 Otros impuestos pagados en el exterior

- 439.18 Pérdidas por fraudes, estafas, hurtos o robos

CONCEPTO En esta cuenta se registran las pérdidas netas originadas por operaciones o eventos originados por fraudes estafas, hurtos o robos no cubiertos por seguros.

- 439.19 Pérdidas por siniestros

CONCEPTO En esta cuenta se registran las pérdidas netas originadas en siniestros no cubiertos por seguros, como incendios, terremotos, inundaciones, etc.

- 439.99 Gastos operativos varios

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos operativos diversos que no corresponde registrar en ninguna de las subcuentas anteriores de esta cuenta. Se registra en esta subcuenta los gastos operativos por cartera de créditos por mandato legal, por servicios bancarios y similares y otros gastos operativos varios.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 439.99.M.03 Gastos operativos por servicios bancarios y similares
- 439.99.1.99 Otros gastos operativos varios

CLASE CODIGO: 400
NOMBRE GASTOS
GRUPO CODIGO: 440
NOMBRE: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO.

Este grupo registra los gastos de administración incurridos durante el ejercicio por concepto de personal, servicios externos, movilidad y comunicaciones, infraestructura y otros gastos generales necesarios para el desarrollo de las actividades de la entidad.

Los gastos de administración están integrados por las siguientes cuentas:

441 GASTOS DE PERSONAL
442 GASTOS POR SERVICIOS EXTERNOS
443 GASTOS DE MOVILIDAD Y COMUNICACIONES
444 GASTOS DE INFRAESTRUCTURA
445 GASTOS GENERALES

GRUPO GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
CUENTA 441
NOMBRE: GASTOS DE PERSONAL

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los gastos devengados en el período por concepto de remuneraciones generadas por los empleados de la entidad y otros gastos derivados de la relación entre la entidad como empleador y sus empleados. Se incluyen también las remuneraciones devengadas por los directores y fiscales de la entidad.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por los gastos de personal cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

SUBCUENTAS

441.01 Sueldos y bonificaciones de personal permanente

CONCEPTO: En estas subcuentas se registran los montos devengados por concepto de sueldos y otras bonificaciones reconocidas al personal por contrato a plazo indefinido.

441.02 Sueldos y bonificaciones de personal contratado

CONCEPTO: En estas subcuentas se registran los montos devengados por concepto de sueldos y otras bonificaciones reconocidas al personal por contrato a plazo fijo. Además incluye el pago de comisiones a promotores por la colocación de planes de pensión o de beneficios.

441.03 Remuneraciones a directores y fiscales

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de dietas y otras remuneraciones reconocidas a los miembros del consejo de administración o junta directiva y a los fiscales.

441.04 Tiempo extraordinario

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los montos devengados reconocidos a los empleados por concepto de remuneración por el tiempo que excede su horario normal de trabajo.

441.05 Viáticos

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los montos devengados reconocidos a los empleados por concepto de compensación por los gastos adicionales, ocasionadas por desempeñar sus funciones fuera de su lugar habitual de trabajo.

441.06 Décimo tercer sueldo

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de décimotercer sueldo o aguinaldo que le corresponde a los empleados según la legislación laboral vigente.

441.07 Vacaciones

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de vacaciones generadas por los empleados, las cuales serán usufructuadas en el futuro, sin embargo debe reconocerse el gasto a medida que las mismas se van generando mediante la constitución de una provisión al efecto.

441.08 Incentivos

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de incentivos reconocidos a los empleados y funcionarios por el buen desempeño en sus tareas.

441.09 Gastos de representación fijos

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de compensaciones de carácter fijo que se otorgan a algunos empleados, que por la naturaleza del cargo que ocupan, deben incurrir en gastos de representación. En el caso de las sumas reembolsadas sobre los montos reales gastados, las mismas deben registrarse en la subcuenta correspondiente de Gastos generales.

441.10 Otras retribuciones

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de otras retribuciones pagadas directamente al personal que no corresponde registrar en las anteriores subcuentas.

441.12 Cargas sociales patronales

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de cargas sociales que le corresponde aportar a la entidad en su calidad de empleador, según la legislación laboral vigente. Dentro de éstas, a modo de ejemplo, puede mencionarse los aportes a las siguientes instituciones: Caja Costarricense de Seguro Social, Fondo de Asignaciones Familiares, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Mixto de Ayuda Social, Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Los bancos estatales también deben registrar en esta subcuenta los aportes al fondo de garantías y jubilaciones de los empleados.

441.13 Refrigerios

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos incurridos por concepto de refrigerios proporcionados al personal de la entidad.

441.14 Vestimenta

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos incurridos por la adquisición de vestimenta para el personal de la entidad.

441.15 Capacitación

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los gastos incurridos por concepto de cursos, seminarios, becas y otro tipo de capacitación proporcionada al personal de la entidad.

441.16 Seguros para el personal

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de seguros contratados para el personal de la entidad, por ejemplo el seguro de riesgos profesionales.

441.17 Mantenimiento de bienes asignados para uso del personal

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los montos devengados por gastos de mantenimiento relacionados con los bienes de la entidad que se encuentran asignados para uso de su personal, según lo indicado en la cuenta de activo correspondiente.

441.18 Salario escolar

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los montos devengados por gastos relacionados con los salarios escolares generados por el personal de la entidad según la legislación laboral vigente.

441.19 Fondo de capitalización laboral

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de fondo de capitalización laboral generados por el personal según la legislación vigente.

³⁰441.22 Pagos a empleados basado valor razonable instrumentos de patrimonio

CONCEPTO:

Esta subcuenta registra el gasto generado por el pago de pasivos basados en el valor razonable de los instrumentos de patrimonio y liquidados en efectivo por la entidad, por los servicios recibidos de sus empleados.

441.99 Otros gastos de personal

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de otros gastos imputables al personal que no corresponde registrar en las anteriores subcuentas.

³⁰ Adicionado mediante artículo 11, literal B, numeral 22, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

GRUPO GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
CUENTA CODIGO: 442
NOMBRE: GASTOS POR SERVICIOS EXTERNOS

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los gastos devengados en el período por concepto de la contratación de servicios externos brindados por empresas o por profesionales sin relación de dependencia con la entidad. No se incluyen en esta cuenta los gastos por comisiones por servicios recibidos de otras entidades.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por los gastos por servicios externos cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

SUBCUENTAS

- 442.01 Servicios de computación
- 442.02 Servicios de seguridad
- 442.03 Servicios de información
- 442.04 Servicios de limpieza
- 442.05 Asesoría jurídica
- 442.06 Auditoría externa
- 442.07 Consultoría externa
- 442.08 Servicios Médicos
- 442.09 Servicios de tasación
- 442.10 Servicios de mensajería
- 442.11 Calificación de Riesgo
- 442.12 Servicios de gestión de riesgos
- 442.13 Servicios de correduría bursátil
- 442.99 Otros servicios contratados

GRUPO GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
CUENTA CODIGO: 443
NOMBRE: GASTOS DE MOVILIDAD Y COMUNICACIONES

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los gastos devengados en el período relacionados con movilidad y comunicaciones.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por los gastos de movilidad y comunicaciones cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

SUBCUENTAS

- 443.01 Pasajes y fletes
- 443.02 Seguros sobre vehículos
- 443.03 Mantenimiento, reparación y materiales para vehículos
- 443.04 Alquiler de vehículos

443.05 Depreciación de vehículos

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la depreciación de los vehículos propiedad de la entidad.

- 443.06 Pérdida por deterioro de vehículos
- 443.07 Teléfonos, telex, fax
- 443.99 Otros gastos de movilidad y comunicaciones

GRUPO GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
CUENTA CODIGO: 444
NOMBRE: GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los gastos devengados en el período relacionados con la infraestructura física con que cuenta la entidad para la realización de sus operaciones.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por los gastos relacionados con la infraestructura física cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

SUBCUENTAS

- 444.01 Seguros sobre bienes de uso excepto vehículos
- 444.03 Mantenimiento y reparación de inmuebles mobiliario y equipo, excepto vehículos
- 444.04 Agua y energía eléctrica
- 444.05 Alquiler de inmuebles
- 444.06 Alquiler de muebles y equipos
- 444.07 Depreciación de inmuebles mobiliario y equipo excepto vehículos
- 444.08 Amortización de mejoras a propiedades tomadas en alquiler
- 444.09 Pérdida por deterioro de inmuebles mobiliario y equipo excepto vehículos
- 444.10 Pérdida por deterioro de bienes tomados en arrendamiento financiero
- 444.11 Pérdida por deterioro de bienes dedicados al arrendamiento operativo
- 444.12 Depreciación de bienes dedicados al arrendamiento operativo
- 444.99 Otros gastos de infraestructura

GRUPO GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
CUENTA CODIGO: 445
NOMBRE: GASTOS GENERALES.

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los gastos generales de administración devengados en el período no contemplado específicamente en las anteriores cuentas de este grupo.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por los gastos generales cuando se originan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

SUBCUENTAS

- 445.03 Otros seguros
- 445.04 Amortización de gastos de organización e instalación
- 445.05 Amortización de otros cargos diferidos
- 445.06 Papelería, útiles y otros materiales
- 445.07 Gastos legales
- 445.08 Suscripciones y afiliaciones
- 445.09 Promoción y publicidad
- 445.10 Gastos de representación
- 445.11 Aportes a otras instituciones
- 445.12 Amortización de Software
- 445.13 Amortización de otros bienes intangibles
- 445.14 Gastos por otros servicios públicos
- 445.15 Gastos por materiales y suministros
- 445.16 Gastos de afiliación a organizaciones nacionales y extranjeras
- 445.17 Aportes al presupuesto de las Superintendencias
- 445.18 Multas por procedimientos administrativos
- 445.19 Gasto por intervención administrativa
- 445.99 Gastos generales diversos

CLASE CODIGO: 400
NOMBRE: GASTOS
GRUPO CODIGO: 450
NOMBRE: IMPUESTO Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD

CONCEPTO: Este grupo representa los importes identificables y razonablemente cuantificables en que incurre la entidad por concepto de sus operaciones por las cargas impositivas y municipales tales como: impuestos pagados en el país, impuestos pagados en el extranjero por concepto de renta y tributos parafiscales y contribuciones sobre la utilidad o excedentes.

Los tributos en este grupo no computan de la misma forma como el resto de los gastos sino que su cálculo esta en función de la diferencia positiva entre la clase 500 menos la clase 400.

GRUPO IMPUESTO Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD
CUENTA CODIGO: 451
NOMBRE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el importe devengado acumulado en el periodo por concepto de impuestos sobre la renta. Su cálculo y registro se realiza mensualmente.

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por la acumulación del importe de impuesto sobre la renta, y otros impuestos nacionales.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre con la cuenta 360 Resultado del Período.

SUBCUENTAS

- 451.01 Impuesto sobre la renta pagado en el país
- 451.02 Impuesto sobre renta diferido
- 451.03 Impuesto sobre la renta pagado en el extranjero

GRUPO IMPUESTO Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD
CUENTA CODIGO: 452
NOMBRE: PARTICIPACIONES LEGALES SOBRE LA UTILIDAD

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el importe acumulado en el periodo por concepto de participaciones legales sobre la utilidad. Su cálculo y registro se realiza mensualmente.

OPERACIÓN.

Se debita:

1. Por la acumulación del importe de las participaciones.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre con la cuenta 360 Resultado del Período.

SUBCUENTAS

- 452.01 Participación del fondo de garantía y jubilaciones de empleados
- 452.02 Participación de CONAPE
- 452.03 Participación de INFOCOOP
- 452.04 Participación de la Comisión Nacional de Emergencias
- 452.05 Participación de Fideicomiso Agropecuario
- 452.06 Participaciones en excedentes de Cooperativas de Ahorro y Crédito
- 452.07 Fondo de desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FODEMIPYME)
- 452.08 Participación de Operadoras de Pensiones de capital público
- 452.99 Otras participaciones sobre la utilidad o excedente del período

CLASE CODIGO: 500
NOMBRE: INGRESOS

CONCEPTO.

Esta clase comprende las cuentas representativas de los ingresos generados durante el ejercicio.

Los ingresos se integran por los siguientes grupos:

- 510 INGRESOS FINANCIEROS
- 520 INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES
- 530 INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS

CLASE INGRESOS
GRUPO CODIGO: 510
NOMBRE: INGRESOS FINANCIEROS

CONCEPTO: Este grupo comprende los ingresos financieros devengados durante el ejercicio.

Los ingresos financieros están integrados por las siguientes cuentas:

511 INGRESOS FINANCIEROS POR DISPONIBILIDADES
512 INGRESOS FINANCIEROS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS
FINANCIEROS
513 PRODUCTOS POR CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE
514 PRODUCTOS POR CARTERA DE CRÉDITOS VENCIDA Y EN COBRO
JUDICIAL
515 INGRESOS FINANCIEROS POR CUENTAS RECIPROCAS INTERNAS
517 GANANCIAS POR POSICIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
518 GANANCIAS POR DIFERENCIAL CAMBIARIO Y UNIDADES DE DESARROLLO (UD)
519 OTROS INGRESOS FINANCIEROS

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS
CUENTA 511
NOMBRE: INGRESOS FINANCIEROS POR DISPONIBILIDADES

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los ingresos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, y otros productos financieros generados por los activos incluidos en el grupo "110 Disponibilidades". En las subcuentas llamadas "Productos por..." se registran los intereses, comisiones y otros productos financieros, excepto las diferencias de cambio que se registran en las cuentas "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)" o "418 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los intereses generados por las disponibilidades, cuando se devengan

SUBCUENTAS

- 511.01 Productos por depósitos en el B.C.C.R.
- 511.02 Productos por depósitos a la vista en entidades financieras del país
- 511.03 Productos por depósitos a la vista en entidades financieras del exterior
- 511.04 Productos por documentos de cobro inmediato
- 511.05 Productos por servicios financieros por tarjetas de débito
- 511.06 Productos por disponibilidades restringidas
- 511.99 Productos por otros fondos disponibles

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA 512

NOMBRE: INGRESOS FINANCIEROS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los ingresos financieros devengados en el período por concepto de intereses y los ajustes a éstos, por concepto de la amortización de las primas y descuentos en la adquisición de los instrumentos financieros, y comisiones. En las subcuentas llamadas "Productos por..." se registran los intereses y los respectivos ajustes por amortización de primas y descuentos en las inversiones, comisiones y otros productos financieros, excepto las diferencias de cambio que se registran en la cuenta "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)" o "418 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.
2. Por la amortización de la prima en la adquisición de los instrumentos financieros.

Se acredita:

1. Por los intereses y rendimientos provenientes de inversiones en instrumentos financieros, cuando se devengan
2. Por la amortización del descuento en la adquisición de los instrumentos financieros.

SUBCUENTAS

512.01 Productos por inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran los productos que generan las inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar, conforme con el concepto de la cuenta "121 Inversiones mantenidas para negociar".

CUENTAS ANALÍTICAS

- 512.01.M.01 Productos por inversiones en instrumentos financieros en el B.C.C.R y en el sector público no financiero del país
- 512.01.M.02 Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del país
- 512.01.M.03 Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
- 512.01.M.04 Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del país
- 512.01.M.05 Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades relacionadas del país
- 512.01.M.06 Productos por inversiones en instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
- 512.01.M.07 Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
- 512.01.M.08 Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
- 512.01.M.09 Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades relacionadas del exterior
- 512.01.M.10 Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del exterior
- 512.01.M.99 Productos por otros activos financieros para negociar

512.02 Productos por inversiones en instrumentos financieros disponibles para la venta

CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran los productos que generan por las inversiones en instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta, conforme con el concepto de la cuenta "122 Inversiones disponibles para la venta".

CUENTAS ANALÍTICAS

- 512.02.M.01 Productos por inversiones en instrumentos financieros en el B.C.C.R y en el sector público no financiero del país - recursos propios
- 512.02.M.02 Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del país - recursos propios
- 512.02.M.03 Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país - recursos propios
- 512.02.M.05 Productos por inversiones en instrumentos financieros en partes relacionadas del país - recursos propios
- 512.02.M.06 Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del país - recursos propios
- 512.02.M.07 Productos por inversiones en instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior - recursos propios
- 512.02.M.08 Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del exterior - recursos propios
- 512.02.M.09 Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior - recursos propios
- 512.02.M.10 Productos por inversiones en instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior - recursos propios
- 512.02.M.11 Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del exterior - recursos propios
- 512.02.M.12 Productos por reporte, reporte tripartito y préstamos de valores - recursos propios
- 512.02.M.13 Productos por derechos contractuales sobre valores por operaciones a plazo-compromiso de compra - recursos propios
- 512.02.M.15 Productos por inversiones en otros instrumentos financieros disponibles para la venta - recursos propios
- ³¹512.02.M.20 Productos por inversiones en instrumentos financieros en el B.C.C.R y en el sector público no financiero del país - Respaldo Capital Mínimo Funcionamiento
- 512.02.M.21 Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del país - Respaldo Capital Mínimo Funcionamiento
- 512.02.M.22 Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país - Respaldo Capital Mínimo Funcionamiento
- 512.02.M.24 Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del país - Respaldo Capital Mínimo Funcionamiento
- 512.02.M.25 Productos por inversiones en instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior - Respaldo Capital Mínimo Funcionamiento
- 512.02.M.26 Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del exterior - Respaldo Capital Mínimo Funcionamiento
- 512.02.M.27 Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior - Respaldo Capital Mínimo Funcionamiento
- 512.02.M.29 Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del exterior - Respaldo Capital Mínimo Funcionamiento
- 512.02.M.40 Productos por inversiones en instrumentos financieros en el B.C.C.R y en el sector público no financiero del país - Reserva Liquidez
- 512.02.M.41 Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del país - Reserva Liquidez
- 512.02.M.42 Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país - Reserva Liquidez

³¹ Eliminadas las cuentas analíticas marcadas en color gris, mediante artículo 11, literal B, numeral 23, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

- 512.02.M.43 Productos por inversiones en instrumentos financieros en partes relacionadas del país - Reserva Liquidez
- 512.02.M.44 Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del país - Reserva Liquidez
- 512.02.M.45 Productos por inversiones en instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior - Reserva Liquidez
- 512.02.M.46 Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del exterior - Reserva Liquidez
- 512.02.M.47 Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior - Reserva Liquidez
- 512.02.M.48 Productos por inversiones en instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior - Reserva Liquidez
- 512.02.M.49 Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del exterior - Reserva Liquidez
- 512.02.M.50 Productos por reporto y reporto tripartito posición vendedor a plazo - Reserva Liquidez

512.03 Productos por inversiones en instrumentos financieros mantenidos hasta el Vencimiento
CONCEPTO.

En esta subcuenta se registran los productos que generan las inversiones en instrumentos financieros mantenidos hasta el vencimiento de acuerdo con el concepto de la cuenta "123 Inversiones mantenidas al vencimiento".

CUENTAS ANALÍTICAS

- 512.03.M.01 Productos por inversiones en instrumentos financieros en el B.C.C.R y en el sector público no financiero del país
- 512.03.M.02 Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del país
- 512.03.M.03 Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
- 512.03.M.04 Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades relacionadas del país
- 512.03.M.05 Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del país
- 512.03.M.06 Productos por inversiones en instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
- 512.03.M.07 Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
- 512.03.M.08 Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
- 512.03.M.09 Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del exterior
- 512.03.M.10 Productos por inversiones en instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior

512.04 Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio
CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los productos que generan las inversiones en instrumentos financieros en entidades que se encuentran en cesación de pagos, morosos o con litigios pendientes, de acuerdo con el concepto de la cuenta "124 Inversiones en instrumentos financieros en entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio".

CUENTAS ANALÍTICAS

- 512.04.M.01 Productos por inversiones en instrumentos financieros en cesación de pagos, morosos o en litigio.

512.05 Productos por inversiones en instrumentos financieros vencidos y restringidos
CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los productos que generan las inversiones en instrumentos financieros vencidos y

restringidos, de acuerdo con el concepto de la cuenta “125 Inversiones en instrumentos financieros vencidos y restringidos”.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 512.05.M.01 Instrumentos financieros en entidades del país
- 512.05.M.02 Instrumentos financieros en entidades del exterior
- 512.05.M.03 Reportos y reporto tripartito posición vendedor a plazo vencidos
- 512.05.M.05 Instrumentos financieros restringidos

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS
CUENTA 513
NOMBRE: PRODUCTOS POR CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los ingresos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, y otros productos financieros generados por los activos incluidos en la cuenta "131 - Créditos vigentes". En las subcuentas llamadas "Productos por..." se registran los intereses, comisiones y otros productos financieros, excepto las diferencias de cambio que se registran en las cuentas "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)" o "418 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

Las comisiones por cartera de crédito se tratarán como un ajuste al rendimiento efectivo, de acuerdo con lo siguiente:

a) las comisiones de formalización relacionadas con el otorgamiento del crédito se diferirán como un ajuste al rendimiento efectivo durante el plazo del crédito, sin embargo, pueden registrarse directamente como ingreso en la medida en que tengan asociados costos incurridos por actividades, tales como la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de las garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al crédito, preparación y procesamiento de documentos y cancelación de la operación; y siempre y cuando estos costos puedan medirse con fiabilidad, y

b) otras comisiones recibidas se diferirán y reconocerán sobre la base de acumulación como ajuste al rendimiento efectivo.

El total de comisiones que deben diferirse conforme con lo indicado en el párrafo anterior se registrarán con cargo a la cuenta analítica "251.01.M.03 Comisiones diferidas por cartera de crédito"

La entidad debe establecer una metodología para calcular los costos directos relacionados con la comisión de formalización del crédito.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los productos de la cartera de crédito, cuando se devengan
2. Por la amortización de las comisiones de créditos diferidas

SUBCUENTAS

- 513.01 Productos por sobregiros en cuenta corriente
- 513.02 Productos por documentos descontados
- 513.03 Productos por préstamos con recursos del B.C.C.R
- 513.04 Productos por préstamos con otros recursos
- 513.05 Productos por tarjetas de crédito
- 513.06 Productos por factoraje
- 513.07 Productos por arrendamientos financieros
- 513.08 Productos por anticipos sobre documentos de exportación
- 513.09 Productos por cartas de crédito emitidas
- 513.10 Productos por cartas de crédito confirmadas negociadas
- 513.11 Productos por otras aceptaciones
- 513.12 Productos por ventas de bienes a plazo

- 513.13 Productos por compras de órdenes de pago
- 513.14 Productos por compras de valores con pacto de reventa
- 513.15 Productos por garantías otorgadas
- 513.16 Productos por préstamos a la Banca Estatal
- 513.17 Productos por préstamos para programas específicos
- 513.18 Productos por préstamos a partes relacionadas
- 513.20 Productos por préstamos para operaciones bursátiles
- 513.21 Productos por cartera de crédito restringida
- 513.99 Productos por otros créditos

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA 514

NOMBRE: PRODUCTOS POR CARTERA DE CRÉDITOS VENCIDA Y EN COBRO JUDICIAL

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los ingresos financieros del período por concepto de intereses, comisiones, y otros productos financieros generados por los activos incluidos en las cuentas 132 y 133 del grupo Cartera de créditos. En las subcuentas llamadas "Productos por..." se registran los intereses, comisiones y otros productos financieros, excepto la diferencias de cambio que se registran en las cuentas "518 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)" o "418 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

El reconocimiento del ingreso por comisiones diferidas aplica lo dispuesto en el concepto de la cuenta "513 Productos por cartera de créditos vigente".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los productos de la cartera de crédito, cuando se devengan
2. Por la amortización de las comisiones de créditos diferidas

SUBCUENTAS

- 514.01 Productos por sobregiros en cuenta corriente
- 514.02 Productos por documentos descontados
- 514.03 Productos por préstamos con recursos del B.C.C.R.
- 514.04 Productos por préstamos con otros recursos
- 514.05 Productos por tarjetas de crédito
- 514.06 Productos por factoraje
- 514.07 Productos por arrendamientos financieros
- 514.08 Productos por anticipos sobre documentos de exportación
- 514.09 Productos por cartas de crédito emitidas
- 514.10 Productos por cartas de crédito confirmadas negociadas
- 514.11 Productos por otras aceptaciones
- 514.12 Productos por cartera de crédito por ventas de bienes a plazo
- 514.13 Productos por compras de órdenes de pago
- 514.14 Productos por compras de valores con pacto de reventa
- 514.15 Productos por garantías otorgadas
- 514.16 Productos por cartera créditos otorgada a la Banca Estatal
- 514.17 Productos para programas específicos
- 514.18 Productos por préstamos a partes relacionadas
- 514.20 Productos por préstamos para operaciones bursátiles
- 514.21 Productos por cartera de crédito restringida
- 514.99 Productos por otros créditos

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA 515

NOMBRE: INGRESOS FINANCIEROS POR CUENTAS RECÍPROCAS INTERNAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los ingresos financieros devengados en el ejercicio por concepto de intereses y otros productos financieros generados por los saldos deudores con otras oficinas y departamentos de la entidad. El reconocimiento de ingresos y cargos financieros por los saldos entre oficinas y departamentos de la entidad es opcional, sin embargo, es conveniente que sea establecido como una forma de evaluar la gestión de cada oficina o departamento en particular. Esta cuenta sólo presenta saldo en los estados financieros elaborados individualmente para cada oficina o departamento, debiendo compensarse con el saldo de la cuenta "415 - Gastos financieros por cuentas recíprocas internas" correspondiente a los gastos reconocidos en las otras oficinas o departamentos que presentan saldos acreedores, de manera que en los estados financieros de la entidad consolidados para todas las oficinas y departamentos estas cuentas queden con saldo cero.

OPERACION

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los ingresos financieros cuando se devengan.

SUBCUENTA

515.01 Productos por cuentas recíprocas internas

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA 517

NOMBRE: GANANCIAS POR POSICIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los ingresos generados por el diferencial de posiciones de instrumentos financieros derivados de cobertura y operaciones diferentes de cobertura.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio financiero.

Se acredita:

1. Por el diferencial en operaciones de posiciones en instrumentos financieros derivados de cobertura.

SUBCUENTAS

517.01 Compras a futuro de moneda extranjera (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

517.01.1.01 Compras a futuro – swaps

517.01.1.02 Compras a futuro – forwards

517.01.1.99 Compras a futuro – otros

517.02 Ventas a futuro de moneda extranjera (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

517.02.1.01 Ventas a futuro – swaps

517.02.1.02 Ventas a futuro – forwards

517.02.1.99 Ventas a futuro – otros

517.03 Compras de opciones de moneda extranjera (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

517.03.1.01 Compra de opciones – calls

517.03.1.02 Compra de opciones – puts

517.03.1.99 Otros

517.04 Contratos a futuro de tasas de interés (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

517.04.1.01 Contratos a futuro de tasas de interés – fras

517.04.1.02 Contratos a futuro de tasas de interés – swaps

517.04.1.03 Compra de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars

517.04.1.99 Otros

517.05 Compras a futuro de valores representativos de capital (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

517.05.1.01 Compras a futuro – swaps

517.05.1.02 Compras a futuro – forwards

517.05.1.99 Compras a futuro – otros

517.06 Ventas a futuro de valores representativos de capital (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

517.06.1.01 Ventas a futuro – swaps
517.06.1.02 Ventas a futuro – forwards
517.06.1.99 Ventas a futuro - otros

517.07 Compra de opciones de valores representativos de capital (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

517.07.1.01 Compra de opciones – calls
517.07.1.02 Compra de opciones – puts
517.07.1.03 Compra de opciones - otros
517.07.1.99 Otros

517.08 Compras a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

517.08.M.01 Compras a futuro – swaps
517.08.M.02 Compras a futuro – forwards
517.08.M.99 Compras a futuro - otros

517.09 Ventas a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

517.09.M.01 Ventas a futuro – swaps
517.09.M.02 Ventas a futuro – forwards
517.09.M.99 Ventas a futuro - otros

517.10 Compra de opciones de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones de cobertura)

517.11 Compras a futuro de moneda extranjera (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

517.11.M.01 Compras a futuro – swaps.
517.11.M.02 Compras a futuro – forwards.
517.11.M.99 Compras a futuro – otros.

517.12 Ventas a futuro de moneda extranjera (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

517.12.M.01 Ventas a futuro – swaps.
517.12.M.02 Ventas a futuro – forwards.
517.12.M.99 Ventas a futuro – otros.

517.13 Compras de opciones de moneda extranjera (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

517.13.M.01 Compra de opciones – calls.
517.13.M.02 Compra de opciones – puts.
517.13.M.99 Otros.

517.14 Ventas de opciones de moneda extranjera (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

517.14.M.01 Venta de opciones – calls.
517.14.M.02 Venta de opciones – puts.
517.14.M.99 Otros.

517.15 Contratos a futuro de tasas de interés (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

517.15.M.01 Contratos a futuro de tasas de interés – fras.
517.15.M.02 Contratos a futuro de tasas de interés – swaps.
517.15.M.03 Compra de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars
517.15.M.04 Venta de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars
517.15.M.99 Otros.

517.16 Compras a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

517.16.M.01 Compras a futuro – swaps
517.16.M.02 Compras a futuro – forwards
517.16.M.99 Compras a futuro - otros

517.17 Ventas a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

517.17.M.01 Ventas a futuro – swaps
517.17.M.02 Ventas a futuro – forwards
517.17.M.99 Ventas a futuro - otros

517.18 Compra de opciones de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones diferentes de cobertura)

517.19 Ventas en corto de instrumentos financieros (Operación diferente de cobertura)

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra el monto de la actualización de la diferencia favorable entre el precio de la venta (o de liquidación) y el valor de mercado del instrumento financiero, una vez realizada la negociación de la venta en corto (short selling).

OPERACIÓN:

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

Se acredita:

1. Por el monto de la diferencia favorable a raíz de una disminución del valor de mercado del instrumento financiero, debitando la subcuenta 126.21 Ventas en corto de instrumentos financieros (Operación diferente de cobertura).

517.99 Otros instrumentos financieros derivados

CUENTAS ANALÍTICAS

517.99.M.01 Operaciones de cobertura

517.99.M.02 Operaciones diferentes de cobertura

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA 518

NOMBRE: GANANCIAS POR DIFERENCIAL CAMBIARIO Y UNIDADES DE DESARROLLO (UD)

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los ingresos financieros devengados provenientes del diferencial cambiario, así como ingresos por el ajuste de las operaciones realizadas en Unidades de Desarrollo (UD), generados en el ejercicio

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se Acredita:

1. Por las actualizaciones de los saldos en moneda extranjera, como resultado de un aumento en el tipo de cambio de cierre respecto de la cotización anterior.
2. Por las actualizaciones de las unidades de desarrollo, como resultado de un aumento en este indicador respecto de la cotización anterior.

SUBCUENTAS

- 518.01 Diferencias de cambio por obligaciones con el público.
- 518.02 Diferencias de cambio por obligaciones con el B.C.C.R.
- 518.03 Diferencias de cambio por otras obligaciones financieras.
- 518.04 Diferencias de cambio por otras cuentas por pagar y provisiones.
- 518.06 Diferencias de cambio por obligaciones subordinadas.
- 518.07 Diferencias de cambio por obligaciones convertibles en capital.
- 518.08 Diferencias de cambio por obligaciones preferentes.
- 518.11 Diferencias de cambio por disponibilidades.
- 518.12 Diferencias de cambio por inversiones en instrumentos financieros.
- 518.13 Diferencias de cambio por créditos vigentes.
- 518.14 Diferencias de cambio por créditos vencidos y en cobro judicial.
- 518.17 Diferencias de cambio cuentas y comisiones por cobrar
- 518.21 Reajuste por UD a las obligaciones con el público.
- 518.22 Reajuste por UD a las obligaciones con el B.C.C.R.
- 518.23 Reajuste por UD a las otras obligaciones financieras.
- 518.24 Reajuste por UD a las cuentas por pagar y provisiones.
- 518.26 Reajuste por UD a las obligaciones subordinadas.
- 518.27 Reajuste por UD a las obligaciones convertibles en capital.
- 518.28 Reajuste por UD a las obligaciones preferentes.
- 518.31 Reajuste por UD a las disponibilidades.
- 518.32 Reajuste por UD a las inversiones en instrumentos financieros.
- 518.33 Reajuste por UD a créditos vigentes.
- 518.34 Reajuste por UD a créditos vencidos y en cobro judicial.
- 518.37 Reajuste por UD a las cuentas y comisiones por cobrar.

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS
CUENTA 519
NOMBRE: OTROS INGRESOS FINANCIEROS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los ingresos devengados en el período por concepto de ingresos financieros, principalmente comisiones, que no pueden imputarse como producto de un activo directo. Se considera una comisión financiera a aquella generada en una operación en la cual la entidad asume un riesgo y como compensación de la misma cobra dicha comisión. Por lo tanto, se registran en esta cuenta las comisiones financieras generadas en las operaciones que corresponde registrar en la clase "600 - Cuentas contingentes". En cambio las comisiones devengadas por servicios prestados que no implican riesgo financiero para la entidad que brinda el servicio se registran en la cuenta "531 -Comisiones por servicios".

SUBCUENTAS

- 519.01 Comisiones por cartas de crédito
- 519.02 Comisiones por garantías otorgadas
- 519.03 Comisiones por líneas de crédito
- 519.07 Ganancia por valoración de instrumentos financieros mantenidos para negociar
- 519.09 Ganancia en la negociación de instrumentos financieros mantenidos para negociar - suscripción de emisiones
- 519.10 Ganancia en la negociación de instrumentos financieros mantenidos para negociar - otros
- 519.11 Ganancia realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta

CUENTAS ANALÍTICAS

- 519.11.M.01 Ganancia realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta – recursos propios
- ³²519.11.M.02 Ganancia realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta – Capital mínimo de funcionamiento
- 519.11.M.03 Ganancia realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta – Reserva liquidez
- 519.12 Ganancia en la negociación de instrumentos financieros mantenidos hasta el vencimiento
- 519.13 Ganancia en la negociación de instrumentos financieros en cesación de pagos, morosos o en litigio.
- 519.14 Ganancia en la negociación de instrumentos financieros derivados (Operaciones de cobertura)
- 519.15 Ganancia en la negociación de instrumentos financieros derivados (Operaciones diferentes de cobertura)
- 519.17 Ganancia por valoración inversión en propiedades
- 519.18 Ganancia por negociación de inversión en propiedades
- 519.20 Ingresos financieros por otros activos
- 519.21 Otros ingresos financieros por operaciones con partes relacionadas

519.22 Ganancias por valoración de la obligación de entregar títulos en reportos y préstamos de valores

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto total de las ganancias por la valoración a precios de mercado de las obligaciones de entregar títulos recibidos en reporto o en préstamo de valores del puesto, cuando estas sean canceladas o extinguidas. En ese momento se realizará un crédito en esta cuenta contra un débito a la cuenta 331.08.1.01 "Ajustes por valoración por obligación de entregar títulos en reportos y préstamos de valores."

519.99 Otros ingresos financieros diversos

³² Eliminado mediante artículo 11, literal B, numeral 23, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

CLASE CODIGO: 500

NOMBRE: INGRESOS

GRUPO CÓDIGO 520

NOMBRE: INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES

CONCEPTO.

Este grupo comprende otros ingresos por recuperación de activos y disminución de estimaciones y provisiones devengadas durante el ejercicio.

Los otros ingresos por recuperación de activos y disminución de estimaciones están integrados por las siguientes cuentas:

521 RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS LIQUIDADOS

522 DISMINUCION DE ESTIMACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS

523 DISMINUCION DE ESTIMACIÓN DE INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

524 DISMUNICIÓN DE PROVISIONES

³³GRUPO INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES
CUENTA 521
NOMBRE: RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS LIQUIDADOS

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los ingresos provenientes de la recuperación de créditos, cuentas por cobrar e instrumentos financieros castigados.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

Se acredita:

1. Por las recuperaciones del período.

SUBCUENTAS

- ³⁴521.01 Recuperaciones de créditos liquidados.
- ³⁵521.02 Recuperaciones de cuentas por cobrar liquidados.
- ³⁶521.03 Recuperaciones de inversiones en instrumentos financieros liquidados.

³³ El nombre del título se modificó según artículo 7, numeral 2, literal f, del acta de la sesión 797-2009, del 14 de agosto del 2009. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 168 del 28 de agosto del 2009.

³⁴ El título se modificó mediante artículo 11, literal B, numeral 24, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

³⁵ El título se modificó mediante artículo 11, literal B, numeral 24, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

³⁶ El título se modificó mediante artículo 11, literal B, numeral 24, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

GRUPO INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES
CUENTA 522

NOMBRE: DISMINUCION DE ESTIMACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los ingresos provenientes de la disminución de la estimación por riesgo de crédito para la cartera de créditos.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

Se acredita:

1. Por las reducciones en las estimaciones para deterioro.

SUBCUENTAS

- 522.01 Disminución de estimación de cartera de créditos
- 522.02 Disminución de estimaciones de otras cuentas por cobrar
- 522.03 Disminución de estimaciones para créditos contingentes

GRUPO INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES
CUENTA 523
NOMBRE: DISMINUCION DE ESTIMACIÓN DE INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los ingresos provenientes de la disminución de la estimación por incobrabilidad y deterioro de instrumentos financieros.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

Se acredita:

1. Por las reducciones en las estimaciones por deterioro de inversiones en instrumentos financieros.

SUBCUENTA

523.01 Disminución de estimación de inversiones en instrumentos financieros

GRUPO INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES
CUENTA 524
NOMBRE: DISMINUCIÓN DE PROVISIONES

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los ingresos provenientes de la disminución de las provisiones.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

Se acredita:

1. Por las reducciones en las estimaciones por deterioro de inversiones en instrumentos financieros.

SUBCUENTAS

- 524.01 Disminución de provisiones para obligaciones patronales
- 524.02 Disminución de provisiones por litigios pendientes
- 524.03 Disminución de provisiones por garantía subsidiaria del BANHVI
- 524.04 Disminución de provisiones por costos de reestructuración de la entidad.
- 524.99 Disminución de otras provisiones

CLASE INGRESOS
GRUPO CODIGO 530
NOMBRE: INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS

CONCEPTO.

Este grupo comprende ingresos operativos diversos generados durante el ejercicio que no puedan ser incluidos, en virtud de la naturaleza de los mismos, en las cuentas de ingresos anteriormente descritas.

Los otros ingresos operativos diversos están integrados por las siguientes cuentas:

531 COMISIONES POR SERVICIOS
532 INGRESOS POR BIENES REALIZABLES
533 INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS
534 INGRESOS POR CAMBIO Y ARBITRAJE DE DIVISAS
538 OTROS INGRESOS CON PARTES RELACIONADAS
539 OTROS INGRESOS OPERATIVOS

GRUPO INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS
CUENTA 531
NOMBRE: COMISIONES POR SERVICIOS

CONCEPTO En esta cuenta se registran los ingresos por comisiones generadas en operaciones en las cuales la entidad que provee el servicio no asume riesgos financieros, como son los servicios prestados sobre administración de fondos de inversión y administración de fondos de pensiones (operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario). Las comisiones por compensación de riesgos deben registrarse en ingresos financieros, por lo tanto las comisiones por comercio exterior y por tarjetas de crédito que figuran en esta cuenta, se refieren a comisiones por servicios prestados en estas operaciones pero no a la comisión cobrada por el otorgamiento de los créditos en sí.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

Se acredita:

1. Por los ingresos por comisiones cuando se generan.

SUBCUENTAS

- 531.01 Comisiones por giros y transferencias
- 531.02 Comisiones por comercio exterior
- 531.03 Comisiones por certificación de cheques
- 531.04 Comisiones por administración de fideicomisos
- 531.05 Comisiones por custodias diversas
- 531.06 Comisiones por mandatos
- 531.07 Comisiones por cobranzas
- 531.08 Comisiones por consignaciones
- 531.09 Comisiones por otras comisiones de confianza
- 531.10 Comisiones por tarjetas de crédito
- 531.14 Comisiones por operaciones bursátiles (Suscripción de Emisiones)
- 531.15 Comisiones por servicios administrativos
- 531.18 Comisiones por administración de fondos de inversión

CUENTAS ANALÍTICAS

- 531.18.1.01 Comisión de Administración
- 531.18.1.02 Comisión de Salida
- 531.18.1.03 Comisión de Entrada

531.19 Comisiones por administración de fondos de pensión

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los ingresos por comisiones ordinarias del período, que devenga las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario, producto de la administración de los fondos de pensiones, al amparo de la normativa vigente. A partir del dígito nueve la entidad debe desagregar este rubro por cada fondo administrado.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 531.19.1.01 Comisiones sobre rendimientos
- 531.19.1.02 Comisiones sobre aportes
- 531.19.1.03 Comisiones sobre saldo administrado

531.20 Comisiones por colocación de seguros

531.21 Comisiones por operaciones bursátiles (Terceros en Mercado Local)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 531.21.M.01 Comisiones por instrumentos financieros de renta fija
- 531.21.M.02 Comisiones por instrumentos financieros de renta variable - acciones
- 531.21.M.03 Comisiones por participaciones de fondos de inversión
- 531.21.M.04 Comisiones por operaciones a plazo y de recompra
- 531.21.M.05 Comisiones por operaciones cambiarias
- 531.21.M.06 Comisiones por operaciones con instrumentos financieros derivados
- 531.21.M.07 Comisiones por operaciones de préstamo de instrumentos financieros
- 531.21.M.08 Comisiones por operaciones de reporto
- 531.21.M.09 Comisiones por operaciones de mercado de liquidez
- 531.21.M.10 Comisiones por instrumentos adquiridos en subasta

531.22 Comisiones por operaciones bursátiles (Terceros en Otros Mercados)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 531.22.1.01 Comisiones por instrumentos financieros de renta fija
- 531.22.1.02 Comisiones por instrumentos financieros de renta variable - acciones
- 531.22.1.03 Comisiones por participaciones de fondos de inversión
- 531.22.1.04 Comisiones por operaciones a plazo y de recompra
- 531.22.1.05 Comisiones por operaciones cambiarias
- 531.22.1.06 Comisiones por operaciones con instrumentos financieros derivados
- 531.22.1.07 Comisiones por operaciones de préstamo de instrumentos financieros
- 531.22.1.08 Comisiones por operaciones de reporto

531.23 Comisiones por administración de carteras Individuales

CUENTAS ANALÍTICAS

- 531.23.1.01 Comisiones por administración de carteras individuales
- 531.23.1.02 Comisiones por otros sistemas de administración de carteras individuales

531.24 Comisiones por cambio y arbitraje de divisas

531.25 Comisiones por servicios de custodia de valores autorizado

531.26 Comisiones por operaciones con partes relacionadas

³⁷CUENTAS ANALÍTICAS

- 531.26.M.01 Comisiones por administración de fideicomisos
- 531.26.M.02 Comisiones por custodias diversas
- 531.26.M.03 Comisiones por operaciones bursátiles (Suscripción de Emisiones)
- 531.26.M.04 Comisiones por instrumentos financieros de renta fija - Mercado Local
- 531.26.M.05 Comisiones por instrumentos financieros de renta variable - acciones- Mercado Local
- 531.26.M.06 Comisiones por participaciones de fondos de inversión- Mercado Local
- 531.26.M.07 Comisiones por operaciones a plazo y de reporto tripartito- Mercado Local
- 531.26.M.08 Comisiones por operaciones cambiarias- Mercado Local
- 531.26.M.09 Comisiones por operaciones con instrumentos financieros derivados- Mercado Local
- 531.26.M.10 Comisiones por operaciones de préstamo de instrumentos financieros- Mercado Local
- 531.26.M.11 Comisiones por operaciones de reporto- Mercado Local

³⁷ Las cuentas analíticas se adicionan mediante artículo 11, literal B, numeral 25, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

531.26.M.12 Comisiones por operaciones de mercado de liquidez- Mercado Local
531.26.M.13 Comisiones por instrumentos adquiridos en subasta- Mercado Local
531.26.M.14 Comisiones por instrumentos financieros de renta fija- Otros Mercados
531.26.M.15 Comisiones por instrumentos financieros de renta variable - acciones- Otros Mercados
531.26.M.16 Comisiones por participaciones de fondos de inversión- Otros Mercados
531.26.M.17 Comisiones por operaciones a plazo y de reporto tripartito- Otros Mercados
531.26.M.18 Comisiones por operaciones cambiarias- Otros Mercados
531.26.M.19 Comisiones por operaciones con instrumentos financieros derivados- Otros Mercados
531.26.M.20 Comisiones por operaciones de préstamo de instrumentos financieros- Otros Mercados
531.26.M.21 Comisiones por operaciones de reporto- Otros Mercados
531.26.M.22 Comisiones por administración de carteras Individuales
531.26.M.23 Comisiones por cambio y arbitraje de divisas
531.26.M.24 Comisiones por servicios de custodia de valores autorizado
531.26.M.25 Comisiones por asesoría de inversión
531.26.M.26 Comisiones por colocación de participaciones de fondos de inversión
531.26.M.99 Otras comisiones.

531.27 Comisiones por asesoría de inversión

³⁸531.28 Comisiones por colocación de participaciones de fondos de inversión

531.99 Otras comisiones

³⁸ Se adiciona la subcuenta mediante artículo 11, literal B, numeral 26, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

GRUPO INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS
CUENTA 532
NOMBRE: INGRESOS POR BIENES REALIZABLES

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los ingresos obtenidos durante el ejercicio por la venta de bienes recibidos en dación de pago, en arrendamiento financiero o bienes declarados fuera de uso. La cuenta correspondiente a los gastos por bienes realizables es la "432 Gastos por bienes realizables".

Asimismo, se registra en esta cuenta la disminución de estimaciones por deterioro de dichos bienes, y otros ingresos que los mismos generen.

Se exceptúa de incluir como ingresos, las utilidades netas o excedentes por la venta de bienes adjudicados, los cuales deben distribuirse conforme lo establece el artículo 1 de la Ley 4631 y sus reformas.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

Se acredita:

1. Por las ganancias en la venta de bienes realizables.
2. Por las reversiones de estimaciones para deterioro.
3. Por otros ingresos generados por los bienes realizables.

SUBCUENTAS

532.01 Ganancia en venta de bienes realizables recibidos en dación de pago

CUENTAS ANALÍTICAS

532.01.1.01 Instrumentos financieros recibidos en dación de pago

532.01.1.02 Bienes inmuebles recibidos en dación de pago

532.01.1.03 Otros bienes recibidos en dación de pago

532.02 Disminución de la estimación por deterioro y por disposición legal de bienes realizables

532.03 Otros ingresos por bienes realizables

532.04 Ganancia en venta de inmuebles, mobiliario y equipo fuera de uso

532.05 Ganancia en venta de bienes adquiridos para operaciones de arrendamiento financiero

532.06 Ganancia en venta de bienes adquiridos para operaciones de arrendamiento operativo

532.07 Ganancia en venta de bienes adquiridos o producidos para la venta

GRUPO INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS

CUENTA 533

NOMBRE: INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los ingresos obtenidos durante el ejercicio por las participaciones en el capital de otras empresas que se registran en el grupo "160 Participaciones en el capital de otras empresas".

Las pérdidas provenientes por la tenencia o la venta de las participaciones en el capital de otras empresas incurridas durante el ejercicio se registran en la cuenta "433 Gastos por participaciones de capital en otras empresas".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los ingresos devengados en las participaciones de capital de otras empresas.

SUBCUENTAS

- 533.01 Ingresos por participaciones de capital en entidades financieras del país.
- 533.02 Ingresos por participaciones de capital en entidades no financieras del país
- 533.03 Ingresos por participaciones de capital en entidades financieras del exterior.
- 533.04 Ingresos por participaciones de capital en entidades no financieras del exterior
- 533.05 Ingresos por participaciones en el capital mínimo de funcionamiento de operadoras de pensiones complementarias
- 533.06 Ingresos por participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial del país
- 533.07 Ingresos por participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial del exterior
- 533.08 Disminución de la estimación por deterioro de participaciones en el capital de otras empresas

GRUPO INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS
CUENTA 534
NOMBRE: INGRESOS POR CAMBIO Y ARBITRAJE DE DIVISAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los ingresos generados por operaciones de cambio y arbitraje de divisas. En caso que se produzcan pérdidas en este tipo de operaciones las mismas se registran en la cuenta "437 Gastos por cambio y arbitraje de divisas".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio financiero.

Se acredita:

1. Por las ganancias en operaciones de cambio y arbitraje de divisas.

SUBCUENTAS

534.01 Ingresos por cambio y arbitraje de divisas

GRUPO INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS
CUENTA CODIGO: 538
NOMBRE: OTROS INGRESOS CON PARTES RELACIONADAS

CONCEPTO En esta cuenta se registran los ingresos recibidos por las transacciones realizadas con empresas relacionadas que se detallan en las cuentas anteriores.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los ingresos cuando se generan.

SUBCUENTAS

538.01 Ingresos por servicios bursátiles
CONCEPTO En esta cuenta se registran otros ingresos recibidos por servicios bursátiles brindados.

538.02 Ingresos por la administración y operación de fondos de pensión
CONCEPTO En esta cuenta se registran otros ingresos recibidos por los servicios brindados por administración y operación de fondos de pensión.

538.03 Ingresos por la administración y operación de fondos de inversión
CONCEPTO En esta cuenta se registran otros ingresos recibidos por los servicios brindados por administración y operación de fondos de inversión.

538.09 Otros ingresos con partes relacionadas
CONCEPTO En esta cuenta se registran otros ingresos recibidos en la administración y operación por las transacciones realizadas con otras empresas relacionadas, como por ejemplo arrendadoras, almacenes generales de depósito, entre otras

GRUPO INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS
CUENTA 539
NOMBRE: OTROS INGRESOS OPERATIVOS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran otros ingresos operativos diversos generados durante el ejercicio que no corresponde registrar por su naturaleza en alguna de las cuentas anteriores.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por las ganancias cuando se genere.

SUBCUENTAS

- 539.01 Ingresos por alquiler de bienes
- 539.02 Ingresos por servicios de asesoría
- 539.03 Ingresos por recuperación de gastos
- ³⁹539.04 Ingresos por impuestos diferidos
- 539.05 Diferencias de cambio por otros pasivos
- 539.06 Diferencias de cambio por otros activos
- 539.07 Reajuste por UD a otros pasivos
- 539.08 Reajuste por UD a otros activos
- 539.12 Ingresos por cobros administrativos a las otras entidades del grupo
- 539.13 Otros ingresos por cuentas por cobrar
- 539.99 Ingresos operativos varios

³⁹ Eliminada mediante artículo 11, literal B, numeral 27, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

⁴⁰CLASE CODIGO: 500

NOMBRE: INGRESOS

GRUPO CODIGO: 550

NOMBRE: DISMINUCIÓN DE IMPUESTO Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD

CONCEPTO:

Este grupo registra las disminuciones al monto del impuesto sobre la renta y de participaciones sobre la utilidad, registrados en el grupo 450 "Impuesto y Participaciones sobre la Utilidad". Dichas disminuciones son por concepto de ajustes al monto del impuesto sobre la renta y participaciones sobre la utilidad del periodo actual o de periodos anteriores, y por el reconocimiento de diferencias temporarias deducibles.

Los saldos en las cuentas de este grupo solo computan para reducir las cuentas de gastos "451 Impuestos sobre la Renta" y "452 Participaciones sobre la Utilidad".

⁴⁰ Adicionado el grupo 550 mediante artículo 11, literal B, numeral 28, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

⁴¹GRUPO DISMINUCIÓN DE IMPUESTO Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD
CUENTA CODIGO: 551
NOMBRE: DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONCEPTO:

En esta cuenta se registra el importe de la disminución del gasto por impuesto sobre la renta del período y de períodos anteriores y los ingresos por impuestos diferidos relacionado con la constitución y reversión de diferencias temporarias proveniente de los siguientes conceptos:

- (a) Importe del ingreso por impuestos diferidos respecto a cambios en la tasa fiscal;
- (b) Importe de los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos del presente periodo;
- (c) Importe de los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos diferidos;
- (d) Impuesto diferido surgido de la baja, o la reversión de bajas anteriores, de saldos de activos por impuestos diferidos; y
- (e) el importe del ingreso por el impuesto, relacionado con los cambios en las políticas contables y los errores, que se ha incluido en la determinación del resultado del periodo, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores no contabilizado en forma retroactiva.

No obstante, los beneficios fiscales, en forma de reducciones del impuesto sobre renta, los podrá aplicar la entidad sólo si es capaz de obtener ganancias fiscales suficientes como para cubrir las posibles deducciones.

Los ingresos por ajustes al impuesto sobre la renta del periodo actual o de periodos anteriores de esta cuenta no computan de la misma forma que el resto de los ingresos, sino que se utiliza para reducir el gasto por impuesto, registrado en la cuenta 451 "Impuesto sobre la renta".

OPERACIÓN:

Se debita:

- 1.- Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre contra la cuenta 360 Resultado del Período.

Se acredita:

- 1.- Por el saldo de la disminución del gasto por impuesto sobre la renta del período o de períodos anteriores.
- 2.- Por la constitución de activos por impuestos diferidos, originados por la aparición de diferencias temporarias deducibles con débito a la cuenta 146 "Impuesto sobre la renta diferido e impuesto sobre la renta por cobrar".
- 3.- Por la disminución de las diferencias temporarias imponibles que dieron origen a la constitución de pasivos de impuestos diferidos; con débito a la cuenta 246 "Impuesto sobre la renta diferido".

SUBCUENTAS

551.01 Disminución de impuesto sobre la renta del período

CONCEPTO.

Esta subcuenta registra la disminución de las diferencias temporarias imponibles del período que dieron origen a la constitución de pasivos de impuestos diferidos.

551.02 Disminución de impuesto sobre la renta de períodos anteriores

CONCEPTO.

Esta subcuenta registra la disminución del gasto por impuesto sobre la renta de períodos anteriores.

⁴¹ Adicionado el grupo 550 mediante artículo 11, literal B, numeral 28, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

551.03 Diferencias temporarias deducibles

CONCEPTO.

Esta subcuenta registra el ingreso generado por las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de utilidades fiscales futuras contra las que carga esas diferencias temporarias deducibles.

551.04 Pérdidas y créditos fiscales de períodos anteriores

CONCEPTO.

El importe de los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos diferidos.

⁴²GRUPO DISMINUCIÓN DE IMPUESTO Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD
CUENTA CODIGO: 552
NOMBRE: DISMINUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD

CONCEPTO.

En esta cuenta se registra el importe de la disminución de las participaciones sobre la utilidad, del período y de períodos anteriores.

Los ingresos por ajustes a las participaciones sobre la utilidad del periodo actual o de periodos anteriores de esta cuenta no computan de la misma forma que el resto de los ingresos, sino que se utiliza para reducir las participaciones sobre la utilidad, registrados en la cuenta 452 "Participaciones legales sobre la utilidad".

OPERACIÓN:

Se debita:

1.- Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre contra la cuenta 360 Resultado del Período.

Se acredita:

1. Por el saldo de la disminución de las participaciones sobre la utilidad del período o de períodos anteriores.

SUBCUENTAS

552.01 Disminución de participaciones sobre la utilidad del período

CONCEPTO.

Esta subcuenta registra la disminución de la participación sobre la utilidad del período.

552.02 Disminución de participaciones sobre la utilidad de períodos anteriores

CONCEPTO.

Esta subcuenta registra la reversión de la participación sobre la utilidad de períodos anteriores.

⁴² Adicionado el grupo 550 mediante artículo 11, literal B, numeral 28, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

CLASE CUENTAS CONTINGENTES
CODIGO: 600
NOMBRE: CUENTAS CONTINGENTES

CONCEPTO: Esta clase comprende las cuentas que registran las operaciones por las cuales la entidad asume riesgos que, dependiendo de hechos futuros, pueden convertirse en obligaciones frente a terceros.

Se utiliza el código de grupo 610 para registrar los saldos deudores de las cuentas contingentes y el código de grupo 620 para registrar los saldos acreedores, sin embargo todas las operaciones generan un saldo deudor y otro acreedor idéntico.

Además, incluye las cuentas contingentes para los instrumentos financieros derivados con código de grupo 630 y 640 para registrar los saldos deudores y saldos acreedores, respectivamente.

CLASE: CUENTAS CONTINGENTES
GRUPO CODIGO: 610
NOMBRE: CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

CONCEPTO: Este grupo registra los derechos eventuales que tendría la entidad frente a sus clientes en el caso de tener que asumir las obligaciones que éstos han contraído por cuyo cumplimiento la entidad se ha responsabilizado. Por lo tanto, en estas cuentas se registran los créditos contingentes concedidos por la entidad, los cuales se han clasificado en las siguientes cuentas: Garantías otorgadas, Cartas de crédito emitidas no negociables, Cartas de crédito confirmadas, Documentos descontados, Líneas de crédito de utilización automática, Créditos de contingencia comprometidos y Otras contingencias crediticias.

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS
CUENTA CÓDIGO 611
NOMBRE: GARANTÍAS OTORGADAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad frente a sus clientes los que se tomarán ciertos en el caso de tener que asumir las obligaciones de éstos, cuyo cumplimiento se garantiza frente a terceros mediante la emisión de avales, garantías de cumplimiento, garantías de participación, fianzas y otras garantías.

OPERACION

Se debita.

1. Por la emisión de las garantías.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "621 - Obligaciones contingentes por garantías otorgadas".

Se acredita.

1. Por el cumplimiento total o parcial de la obligación, por parte del obligado principal.
2. Por la extinción de la garantía debido a su anulación o cancelación.
3. Por el reclamo de pago efectuado a la entidad debido al incumplimiento del obligado principal y el consiguiente registro de los importes reclamados en la subcuenta y en la cuenta "212.07-Obligaciones por garantías reclamadas" del Pasivo.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "621 - Obligaciones contingentes por garantías otorgadas".

SUBCUENTAS

611.01 Avales otorgados

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra la garantía por obligaciones cambiarias asumida por la entidad a favor de sus clientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 611.01.M.01 Avales valor en depósito previo
- 611.01.M.02 Avales saldo sin depósito previo

611.02 Garantía de cumplimiento

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad frente a clientes los que se tomarán ciertos en el caso de tener que asumir las obligaciones de éstos, cuyo cumplimiento ha garantizado frente a terceros mediante la emisión de garantías de cumplimiento.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 611.02.M.01 Garantías de Cumplimiento valor en depósito previo
- 611.02.M.02 Garantías de Cumplimiento saldo sin depósito previo

611.03 Garantías de participación

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad frente a clientes los que

se tomarán ciertos en el caso de tener que asumir las obligaciones de éstos, cuyo cumplimiento ha garantizado frente a terceros mediante la emisión de garantías de participación.

611.04 Otras garantías

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad frente a clientes los que se tomarán ciertos en el caso de tener que asumir las obligaciones de éstos, cuyo cumplimiento ha garantizado frente a terceros mediante la emisión de otras garantías legalmente definidas o mediante la aceptación explícita de una fianza. Asimismo, en esta subcuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad originados en otros mecanismos externos de mejoramiento crediticio que la entidad provea a procesos de titularización de activos.

CUENTAS ANALÍTICAS:

611.04.M.01 Otras garantías valor en depósito previo

611.04.M.02 Otras garantías saldo sin depósito previo

611.05 Garantía subsidiaria que otorga el Banhvi a las entidades del sector vivienda

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los derechos eventuales que tiene el Banco Hipotecario de la Vivienda frente a las entidades del sector vivienda la que se tomará cierta en el caso de tener que asumir las obligaciones de éstas, cuyo cumplimiento ha garantizado frente a terceros mediante disposición legal.

Operación:

Se debita:

1. Por la formalización del compromiso.
2. Por las actualizaciones a las cotizaciones, de los saldos en moneda extranjera cuando estos han aumentado respecto a la actualización anterior, con crédito a la cuenta 621.05 "Obligaciones por garantía subsidiaria que otorga el Banhvi a las entidades del sector de la vivienda"

Se acredita:

1. Por el pago total o parcial por parte del obligado principal.
2. Por las actualizaciones a las cotizaciones, de los saldos en moneda extranjera cuando estos han disminuido respecto a la actualización anterior, con débito a la cuenta 621.05 "Obligaciones por garantía subsidiaria que otorga el Banhvi a las entidades del sector de la vivienda"
3. Por el reclamo de pago efectuado a la entidad debido al incumplimiento del obligado principal y el consiguiente registro de los importes reclamados a la subcuenta 132.15 "Garantías otorgadas vencidas" y en la subcuenta 212.07 "Obligaciones por garantías reclamadas".

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS
CUENTA CÓDIGO: 612
NOMBRE: CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS NO NEGOCIADAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad frente a sus clientes que se tomarán ciertos en el momento de negociarse las cartas de crédito emitidas por ella a solicitud de éstos. Por lo tanto, en esta cuenta se mantienen registrados los saldos de las cartas de crédito emitidas por la entidad que están pendientes de negociación.

A nivel de subcuentas se realiza la distinción entre las emitidas a la vista y diferidas y entre el importe de las cartas que se encuentra respaldado por un depósito previo realizado por el ordenante y el saldo restante.

OPERACIÓN

Ver Modelo de contabilidad "Cartas de crédito emitidas por la entidad".

SUBCUENTAS

- 612.01 Cartas de crédito a la vista valor depósito previo
- 612.02 Cartas de crédito a la vista saldo sin depósito previo
- 612.03 Cartas de crédito diferidas valor depósito previo
- 612.04 Cartas de crédito diferidas saldo sin depósito previo

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 613

NOMBRE: CARTAS DE CRÉDITO CONFIRMADAS NO NEGOCIADAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad frente a bancos emisores de cartas de crédito que han sido confirmadas por la entidad los cuales se tornarán ciertos en el momento de negociarse dichas cartas de crédito. Por lo tanto, en esta cuenta se mantienen registrados los saldos de las cartas de crédito confirmadas por la entidad que están pendientes de negociación.

OPERACIÓN

Ver Modelo de contabilidad "Cartas de crédito emitidas por la entidad".

SUBCUENTA

613.01 Cartas de crédito confirmadas no negociadas

CUENTAS ANALÍTICAS

613.01.M.01 Cartas de crédito confirmadas no negociadas valor depósito previo

613.01.M.02 Cartas de crédito confirmadas no negociadas saldo sin depósito previo

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS
CUENTA CÓDIGO: 614
NOMBRE: DOCUMENTARIOS DESCONTADOS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad frente a los deudores principales por documentos de crédito a su favor que la entidad ha descontado en el Banco Central de Costa Rica o en otras entidades financieras, por cuyo pago mantiene la responsabilidad.

Así mismo, en esta cuenta se registran como los derechos eventuales que tiene la entidad frente a los deudores principales por documentos de crédito a su favor que la entidad ha transferido a fideicomisos u otros vehículos con propósitos de titularización de activos, y sobre los cuales se ha establecido la sustitución de cartera como un mecanismo interno de mejoramiento crediticio. Dicho mecanismo implica la obligación de la entidad de sustituir el origen del flujo que en el curso del proceso de titularización varíen de categoría de riesgo crediticio en forma tal que se incremente el riesgo de su normal recaudación.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el descuento de documentos, los cuales son dados de baja del grupo Cartera de créditos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "624 - Obligaciones contingentes por documentos descontados".

Se acredita:

1. Por el pago efectuado por el obligado principal.
2. Por la cancelación de la operación de descuento antes del vencimiento de los documentos, correspondiendo el ingreso de los mismos nuevamente al grupo Cartera de créditos.
3. Por el reclamo de pago efectuado a la entidad debido al incumplimiento del obligado principal y el reintegro de los créditos a la cuenta "132 -Créditos vencidos".
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "624 - Obligaciones contingentes por documentos descontados".

SUBCUENTAS

- 614.01 Documentos descontados en el B.C.C.R.
- 614.02 Documentos descontados en otras entidades financieras

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS
CUENTA CÓDIGO: 615
NOMBRE: LÍNEAS DE CRÉDITO DE UTILIZACIÓN AUTOMÁTICA

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad frente a los beneficiarios de líneas de crédito comprometidas, por los montos no utilizados, que constituyen contingencias existentes por la autorización que se otorga mediante contrato a los beneficiarios para la utilización de las líneas de forma automática. Son ejemplos de estas operaciones las líneas de crédito concedidas para su utilización mediante tarjetas de crédito, sobregiros en cuenta corriente y operaciones de factoraje sin que se requiera la aprobación previa de la entidad para cada operación.

Asimismo, en esta cuenta se registran los mecanismos externos de mejoramiento crediticio a través de los cuales la entidad dispone a favor de un fideicomiso o vehículo de titularización de líneas de crédito para atender necesidades de liquidez. Estos mecanismos deben registrarse en la subcuenta "615.99 Otras líneas de crédito de utilización automática".

OPERACION

Se debita:

1. Por el monto de la línea de crédito autorizada en el momento de la suscripción del contrato.
2. Por el pago total o parcial de los montos utilizados.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "625 - Obligaciones contingentes por líneas de crédito de utilización automática".

Se acredita:

1. Por los importes de las utilidades de las líneas.
2. Por la reversión del importe de la línea no utilizado al vencimiento del contrato.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "625 - Obligaciones contingentes por líneas de crédito de utilización automática".

SUBCUENTAS

- 615.01 Líneas de crédito para sobregiros en cuenta corriente
- 615.02 Líneas de crédito para tarjetas de crédito
- 615.03 Líneas de crédito para factoraje

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los importes autorizados y no utilizados para operaciones de factoraje. Por lo tanto se incluyen los importes de las líneas de crédito concedidas por la entidad bajo las cuales su cliente puede vender al crédito, bajo el contrato de factoraje, sin consultárselo previamente, así como los importes de las ventas individuales autorizadas por la entidad hasta tanto no le sean presentadas las facturas correspondientes.

615.99 Otras líneas de crédito de utilización automática

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS
CUENTA CÓDIGO: 616
NOMBRE: CRÉDITOS DE CONTINGENCIA COMPROMETIDOS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad por los créditos de contingencia que ha otorgado frente a las entidades financieras beneficiarias de los mismos, los cuales se tomarán ciertos si éstas hacen uso de dichos créditos. Este "crédito de contingencia" se refiere al requerido en el "Reglamento para la autorización de la constitución, la apertura y funcionamiento de bancos privados".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto de las líneas de crédito de contingencia comprometidas.
2. Por el pago total o parcial de los montos utilizados de estas líneas.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "626 - Obligaciones contingentes por créditos de contingencia comprometidos".

Se acredita:

1. Por los importes de las utilidades de las líneas.
2. Por la reversión del importe de la línea no utilizado al vencimiento de la misma.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "626 - Obligaciones contingentes por créditos de contingencia comprometidos".

SUBCUENTA

616.01 Créditos de contingencia comprometidos

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS
CUENTA CÓDIGO: 617
NOMBRE: OTRAS CONTINGENCIAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad por otras contingencias asumidas que no corresponda registrar en ninguna de las cuentas anteriores, así como aquellas otras de naturaleza distinta a las crediticias.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto de las contingencias asumidas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "627 - Obligaciones por otras contingencias".

Se acredita:

1. Por el monto de la disminución parcial o desaparición total de los compromisos asumidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "627 - Obligaciones por otras contingencias".

SUBCUENTAS

617.01 Otras contingencias crediticias

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran otras contingencias crediticias no especificadas en este grupo.

617.02 Otras contingencias no crediticias

CONCEPTO: En esta subcuenta se registra el monto máximo esperado que, según estatutos, debe destinarse al concluir cada ejercicio económico para cubrir el retiro de aportes de los asociados de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito. Asimismo, en esta subcuenta se registran otras contingencias no crediticias no especificadas en esta cuenta.

617.03 Litigios y demandas pendientes

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las incertidumbres que tiene la entidad, por acciones judiciales interpuestas por terceros por hechos ocurridos en el pasado y que eventualmente originen erogaciones o no en un futuro, como consecuencia de los resultados de los fallos judiciales que se dicten.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto probables que se reclamen ante instancias judiciales.
2. Por las actualizaciones, sea por ajustes en los reclamos o por la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, en ambos casos con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "627 – Obligaciones por otras contingencias".

Se acredita:

1. Por los importes de las liquidaciones efectuadas.
2. Por la reversión del importe de la demanda.

3. Por las actualizaciones, sea por ajustes en los reclamos o por la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "627 – Obligaciones por otras contingencias".

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS
CUENTA CÓDIGO: 619
NOMBRE: CRÉDITOS PENDIENTES DE DESEMBOLSAR

CONCEPTO: En esta cuenta se registra el saldo pendiente de utilizar por los beneficiarios de las líneas de crédito o créditos formalizados, en el tanto exista para la entidad la obligación ineludible del cumplimiento de lo acordado contractualmente, en caso contrario, se registrarán en la subcuenta correspondiente de la cuenta "814 Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización".

Asimismo, esta cuenta se utilizará para el registro de los saldos no desembolsados de los créditos o líneas de crédito otorgadas a integrantes de un grupo de interés económico o del grupo vinculado, con operaciones respaldadas en contratos que no contengan una cláusula específica que permita a la entidad suspender, en forma temporal o definitiva, el desembolso de fondos ante un posible incumplimiento de los límites de crédito a que están afectos estos grupos, sin que con ello incurra en algún tipo de responsabilidad.

En estos casos el registro en esta cuenta será únicamente hasta por la suma equivalente al límite de crédito establecido para el grupo de interés o el grupo vinculado y el exceso se registra en la subcuenta correspondiente de la cuenta "814 Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto pendiente de desembolsar.
2. Por la actualizaciones a las cotizaciones, de los saldos en moneda extranjera cuando estos han aumentado respecto a la actualización anterior, con débito a la cuenta "629- Obligaciones por contingencias por crédito pendientes de desembolsar".

Se acredita:

1. Por los importes desembolsados.
2. Por las reversión del importe ante incumplimientos en el contrato.
3. Por la actualizaciones a las cotizaciones, de los saldos en moneda extranjera cuando estos han disminuido respecto a la actualización anterior, con débito a la cuenta "629-. Obligaciones por contingencias por crédito pendientes de desembolsar".

SUBCUENTA

- 619.01 Créditos pendientes de desembolsar.
- 619.02 Líneas de crédito con compromiso de desembolso

CLASE CUENTAS CONTINGENTES

GRUPO CODIGO: 620

NOMBRE: CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

CONCEPTO: Este grupo registra las obligaciones eventuales que tiene la entidad en el caso de tener que asumir las obligaciones por cuyo cumplimiento se ha responsabilizado, que han quedado debitadas en el grupo 610. Por lo tanto, en estas cuentas se registran las obligaciones eventuales concedidos por la entidad, las cuales se han clasificado en las siguientes cuentas: Obligaciones contingentes por garantías otorgadas, Obligaciones contingentes por cartas de crédito emitidas, Obligaciones contingentes por cartas de crédito confirmadas, Obligaciones contingentes por documentos descontados, Obligaciones contingentes por líneas de crédito de utilización automática, Obligaciones contingentes por créditos de contingencia comprometidos, Obligaciones por otras contingencias crediticias y otras contingencias no crediticias.

Este grupo está integrado por las siguientes cuentas:

621 OBLIGACIONES POR GARANTIAS OTORGADAS

622 OBLIGACIONES POR CARTAS DE CREDITO EMITIDAS NO NEGOCIADAS

623 OBLIGACIONES POR CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS NO NEGOCIADAS.

624 OBLIGACIONES POR DOCUMENTOS DESCOTADOS

625 OBLIGACIONES CONTINGENTES POR LINEAS DE CREDITO DE UTILIZACION AUTOMATICA

626 OBLIGACIONES POR CREDITOS DE CONTINGENCIA COMPROMETIDOS

627 OBLIGACIONES POR OTRAS CONTINGENCIAS

629 OBLIGACIONES CONTINGENTES POR CREDITOS PENDIENTES DE DESEMBOLSAR

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS
CODIGO CUENTA: 621
NOMBRE: OBLIGACIONES POR GARANTIAS OTORGADAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las obligaciones que tendría la entidad en el caso de incumplimiento del deudor principal en obligaciones que ha garantizado frente a terceros mediante la emisión de avales, garantías de cumplimiento, garantías de participación y otras garantías.

Asimismo, en esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad originadas en otros mecanismos externos de mejoramiento crediticio que la entidad provea a procesos de titularización de activos.

OPERACIÓN
Se debita:

1. Por el cumplimiento total o parcial de la obligación del obligado principal.
2. Por la extinción de la garantía debido a su anulación o cancelación.
3. Por el reclamo de pago efectuado a la entidad debido al incumplimiento del obligado principal y el consiguiente registro de los importes reclamados en la subcuenta "212.07 - Obligaciones por pagar por garantías reclamadas".
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "611 - Garantías otorgadas".

Se acredita:

1. Por la emisión de avales.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "611 - Garantías otorgadas".

SUBCUENTAS

621.01 Obligaciones por avales

CUENTAS ANALÍTICAS:

621.01.M.01 Obligaciones por Avales valor en depósito previo

621.01.M.02 Obligaciones por Avales saldo sin depósito previo

621.02 Obligaciones por garantías de cumplimiento

CUENTAS ANALÍTICAS:

621.02.M.01 Obligaciones por garantías de Cumplimiento valor en depósito previo

621.02.M.02 Obligaciones por garantías de Cumplimiento saldo sin depósito previo

621.03 Obligaciones por garantías de participación

CUENTAS ANALÍTICAS:

621.03.M.01 Obligaciones por garantías de Participación valor en depósito previo

621.03.M.02 Obligaciones por garantías de Participación saldo sin depósito previo

621.04 Obligaciones por otras garantías

CUENTAS ANALÍTICAS:

621.04.M.01 Obligaciones por otras garantías valor en depósito previo

621.04.M.02 Obligaciones por otras garantías saldo sin depósito previo

621.05 Obligaciones por garantía subsidiaria que otorga el Banhvi a las entidades del sector vivienda

CONCEPTO: En esta cuenta se registra las obligaciones contingentes por la garantía legal que tiene el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) por el incumplimiento de obligaciones a cargo de las entidades integrantes del sector de la vivienda de conformidad con lo estatuido en el artículo 116 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y su respectivo reglamento de operaciones. El incumplimiento de las obligaciones se ocurre cuando los emisores de valores, garantizados por el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), se encuentren en problemas insolvencia, como por ejemplo intervención administrativa o quiebra y no pueden honrar sus obligaciones. Dicha obligación legal garantiza la recuperación total de las acreencias a los tenedores de valores emitidos por las entidades mutualistas y otras entidades autorizadas por el Banhvi para operar en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Operación:

Se debita:

1. Por el pago total o parcial del obligado principal.
2. Por las actualizaciones a las cotizaciones, de los saldos en moneda extranjera cuando estos han disminuido respecto a la actualización anterior, con débito a la cuenta "611.05 Garantía subsidiaria que otorga el Banhvi a las entidades del sector de la vivienda"

Se acredita:

1. Por la formalización del compromiso.
2. Por las actualizaciones a las cotizaciones, de los saldos en moneda extranjera cuando estos han aumentado respecto a la actualización anterior, con crédito a la cuenta 611.05 "Garantía subsidiaria que otorga el Banhvi a las entidades del sector de la vivienda"
3. Por el reclamo del pago efectuado a la entidad debido al incumplimiento del obligado principal y el consiguiente registro de los importes reclamados a la subcuenta "212.07 Obligaciones por pagar por garantías reclamadas".

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

CODIGO CUENTA: 622

NOMBRE: OBLIGACIONES POR CARTAS DE CREDITO EMITIDAS NO NEGOCIADAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad por la emisión de cartas de crédito, las cuales se tornarán ciertas en el momento de negociarse las mismas.

OPERACIÓN

Ver Modelo de contabilidad "Cartas de crédito emitidas por la entidad".

SUBCUENTAS

622.01 Obligaciones por cartas de crédito a la vista valor depósito previo

622.02 Obligaciones por cartas de crédito a la vista saldo sin depósito previo

622.03 Obligaciones por cartas de crédito diferidas valor depósito previo

622.04 Obligaciones por cartas de crédito diferidas saldo sin depósito previo

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

CODIGO CUENTA: 623

NOMBRE: OBLIGACIONES POR CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS NO NEGOCIADAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad por la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos que se tornarán ciertas en el momento de negociarse las mismas.

OPERACIÓN

Ver Modelo de contabilidad "Cartas de crédito emitidas por la entidad".

SUBCUENTA

623.01 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas.

CUENTAS ANALÍTICAS:

623.01.M.01 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas valor depósito previo

623.01.M.02 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas saldo sin depósito previo

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS
CODIGO CUENTA: 624
NOMBRE: OBLIGACIONES POR DOCUMENTOS DESCONTADOS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad por documentos de crédito a su favor que la entidad ha descontado en el Banco Central de Costa Rica o en otras entidades financieras.

Así mismo, en esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad originadas en mecanismos internos de mejoramiento crediticio que provee a procesos de titularización de activos y que implican la obligación de la entidad de sustituir el origen del flujo que en el curso del proceso de titularización varíen de categoría de riesgo crediticio en forma tal que se incremente el riesgo de su normal recaudación.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el pago efectuado por el obligado principal.
2. Por la cancelación de la operación de descuento antes del vencimiento de los documentos.
3. Por el pago efectuado debido al incumplimiento del obligado principal.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "614 - Documentos descontados".

Se acredita:

1. Por el descuento de documentos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "614 - Documentos descontados".

SUBCUENTAS

- 624.01 Obligaciones por documentos descontados en el B.C.C.R.
- 624.02 Obligaciones por documentos descontados en otras entidades financieras

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

CODIGO CUENTA: 625

NOMBRE: OBLIGACIONES CONTINGENTES POR LÍNEAS DE CRÉDITO DE UTILIZACIÓN AUTOMÁTICA

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad por líneas de crédito comprometidas, que constituyen contingencias existentes por la autorización que se otorga mediante contrato a los beneficiarios para la utilización de las líneas de forma automática.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los importes de las utilizaciones de las líneas.
2. Por la reversión del importe de la línea no utilizado al vencimiento del contrato.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "615 - Líneas de crédito de utilización automática".

Se acredita:

1. Por el monto de la línea de crédito autorizada en el momento de la suscripción del contrato.
2. Por el pago total o parcial de los montos utilizados.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "615 - Líneas de crédito de utilización automática".

SUBCUENTAS

625.01 Obligaciones por líneas de crédito para sobregiros en cuenta corriente

625.02 Obligaciones por líneas de crédito para tarjetas de crédito

625.03 Obligaciones por líneas de crédito para factoraje

625.99 Obligaciones por otras líneas de crédito de utilización automática

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

CODIGO CUENTA: 626

NOMBRE: OBLIGACIONES POR CRÉDITOS DE CONTINGENCIA COMPROMETIDOS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad por los créditos de contingencia que ha comprometido frente a otras entidades.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los importes de las utilidades de las líneas.
2. Por la reversión del importe de la línea no utilizado al vencimiento de la misma.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "616 - Créditos de contingencia comprometidos".

Se acredita:

1. Por el monto de las líneas de crédito de contingencia comprometidas.
2. Por el pago total o parcial de los montos utilizados de estas líneas.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "616 - Créditos de contingencia comprometidos".

SUBCUENTA

626.01 Obligaciones por créditos de contingencia Comprometidos

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS
CODIGO CUENTA: 627
NOMBRE: OBLIGACIONES POR OTRAS CONTINGENCIAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad por otras contingencias crediticias asumidas que no corresponda registrar en ninguna de las cuentas anteriores, así como aquellas otras de naturaleza distinta a las crediticias.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto de la disminución parcial o desaparición total de los compromisos asumidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "617 - Otras contingencias".

Se acredita:

1. Por el monto de las contingencias asumidas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "617 - Otras contingencias".

SUBCUENTAS

627.01 Obligaciones por otras contingencias crediticias
627.02 Obligaciones por otras contingencias no crediticias
627.03 Obligaciones por litigios y demandas pendientes

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran las incertidumbres que tiene la entidad, por acciones judiciales interpuestas por terceros por hechos ocurridos en el pasado y que eventualmente originen erogaciones o no en un futuro, como consecuencia de los resultados de los fallos judiciales que se dicten.

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

CODIGO CUENTA: 629

NOMBRE: OBLIGACIONES CONTINGENTES POR CREDITOS PENDIENTES DE DESEMBOLSAR

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad frente a los beneficiarios de los montos no desembolsados sobre líneas de crédito o el saldo pendiente de desembolsar sobre un crédito autorizado, en el tanto existan para el deudor seguridad y certeza jurídica de que, ante el cumplimiento de requisitos contractualmente establecidos, la entidad esté comprometida a desembolsarle dichos montos. De no existir seguridad y certeza jurídica de la obligación de la entidad de girar los fondos respectivos estos se registrarán en las subcuentas correspondientes de la cuenta "814 Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización".

El saldo pendiente de una línea de crédito de utilización automática debe registrarse sin excepción en la subcuenta "616.01 Líneas de Crédito de utilización automática".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los importes desembolsados.
2. Por las reversión del importe ante incumplimientos en el contrato.
3. Por las actualizaciones a las cotizaciones, de los saldos en moneda extranjera cuando estos han disminuido respecto a la actualización anterior, con débito a la cuenta "619 Créditos pendientes de desembolsar".

Se acredita:

1. Por el monto pendiente de desembolsar.
2. Por las actualizaciones a las cotizaciones, de los saldos en moneda extranjera cuando estos han aumentado respecto a la actualización anterior, con débito a la cuenta "619 Créditos pendientes de desembolsar".

SUBCUENTAS

629.01 Obligaciones por Créditos pendientes de desembolsar.

629.02 Obligaciones por líneas de crédito con compromiso de desembolso

CLASE CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS
GRUPO CODIGO 630
NOMBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

CONCEPTO: En este grupo se registra los derechos sobre los contratos de operaciones con instrumentos financieros derivados del tipo forward, swap y opciones de moneda extranjera, tasas de interés e instrumentos representativos de capital y deuda, desarrollados por la empresa por cuenta propia, bajo las modalidades indicadas en esta cuenta, en los cuales definen previamente la cantidad, precio, plazo y fecha futura. Se incluyen los instrumentos financieros derivados de cobertura y de especulación.

GRUPO CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS
CUENTA CODIGO 631
NOMBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE COBERTURA

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los derechos de los contratos de operaciones con instrumentos financieros derivados de especulación y de cobertura del tipo forward, swap y opciones de moneda extranjera, tasas de interés e instrumentos representativos de capital y de deuda, desarrollados por la empresa por cuenta propia, bajo las modalidades indicadas en esta cuenta, en los cuales definen previamente la cantidad, precio, plazo y fecha futura.

De ser el caso, previa aprobación por la superintendencia, se registrarán en esta cuenta operaciones en modalidades diferentes a las nombradas.

En estos contratos surgen derechos y obligaciones irrevocables para cada una de las partes contratantes, los cuales deben ser contabilizados de acuerdo a los criterios establecidos por esta Superintendencia en la dinámica de la cuenta "126 Diferencial de posición en instrumentos financieros derivados".

Tanto en el grupo 630 como en el 640 se contabilizarán detalladas, puesto que todo instrumento financiero derivado comprende posiciones activas y pasivas a la vez, y es necesario llevar un control detallado de las posiciones largas y cortas, así como a los riesgos a que se encuentran sujetas.

Operación:

Se debita:

1. Por el pago total o parcial por parte del obligado principal.
2. Por los derechos por compras a futuro de moneda extranjera.
3. Por los derechos por ventas a futuro de moneda extranjera.
4. Por los derechos por compras de opciones de moneda extranjera.
5. Por los derechos por ventas de opciones de moneda extranjera.
6. Por los derechos de otros instrumentos financieros derivados.

Se acredita:

1. Por la cancelación de derechos por compras a futuro de moneda extranjera.
2. Por cancelación de derechos por ventas a futuro de moneda extranjera.
3. Por la cancelación de derechos por compras de opciones de moneda extranjera.
4. Por la cancelación de derechos por ventas de opciones de moneda extranjera.
5. Por la cancelación de derechos de otros Instrumentos financieros derivados.

SUBCUENTAS

631.01 Compras a futuro de moneda extranjera:

CUENTAS ANALÍTICAS

- 631.01.M.01 Compras a futuro - swaps
- 631.01.M.02 Compras a futuro - forwards
- 631.01.M.09 Compras a futuro - otros

631.02 Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera

CUENTAS ANALÍTICAS

- 631.02.M.01 Deudores por ventas a futuro - swaps.

631.02.M.02 Deudores por ventas a futuro - forwards.
631.02.M.09 Deudores por ventas a futuro - otros.

631.03 Compra de opciones de moneda extranjera

CUENTAS ANALÍTICAS

631.03.M.01 Compra de opciones de moneda extranjera - call a término.
631.03.M.02 Compra de opciones de moneda extranjera - call a fecha adelantada.
631.03.M.03 Compra de opciones de moneda extranjera - put a término.
631.03.M.04 Compra de opciones de moneda extranjera - put a fecha adelantada
631.03.M.09 Otros

631.04 Deudores por venta de opciones de moneda extranjera

CUENTAS ANALÍTICAS

631.04.M.01 Deudores por venta de opciones de moneda extranjera - call a término
631.04.M.02 Deudores por venta de opciones de moneda extranjera - call a fecha adelantada
631.04.M.03 Deudores por venta de opciones de moneda extranjera -put a término
631.04.M.04 Deudores por venta de opciones de moneda extranjera - put a fecha adelantada
631.04.M.09 Otros

631.05 Compras a futuro de valores representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

631.05.M.01 Compras a futuro- swaps
631.05.M.02 Compras a futuro- forwards
631.05.M.03 Compras a futuro- otros

631.06 Ventas a futuro de valores representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

631.06.M.01 Ventas a futuro - swaps
631.06.M.02 Ventas a futuro - forwards
631.06.M.09 Ventas a futuro- otros

631.07 Compras de opciones representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

631.07.M.01 Compra de opciones - calls
631.07.M.02 Compra de opciones - puts
631.07.M.09 Compra de opciones - otros

631.08 Deudores por ventas de opciones representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

631.08.M.01 Deudores por venta de opciones - calls
631.08.M.02 Deudores por venta de opciones - puts
631.08.M.03 Deudores por venta de opciones - otros

631.09 Compras a futuro de valores representativos de deuda

CUENTAS ANALÍTICAS

- 631.09.M.01 Compras a futuro - swaps
- 631.09.M.02 Compras a futuro - forwards
- 631.09.M.03 Compras a futuro- otros

631.10 Ventas a futuro de valores representativos de deuda

CUENTAS ANALÍTICAS

- 631.10.M.01 Ventas a futuro - swaps
- 631.10.M.02 Ventas a futuro - forwards
- 631.10.M.03 Ventas a futuro- otros

631.11 Compra de opciones de valores representativos de deuda

CUENTAS ANALÍTICAS

- 631.11.M.01 Compra de opciones - calls
- 631.11.M.02 Compra de opciones - puts
- 631.11.M.03 Compra de opciones - otros

631.12 Deudores por venta de opciones de valores representativos de deuda

CUENTAS ANALÍTICAS

- 631.12.M.01 Deudores por venta de opciones - calls
- 631.12.M.02 Deudores por venta de opciones - puts
- 631.12.M.03 Deudores por venta de opciones – otros
- 631.12.M.04 Otros

631.99 Otros instrumentos financieros.

CLASE CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS
GRUPO CODIGO 640
NOMBRE RESPONSABILIDAD POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

CONCEPTO: Este grupo registra las obligaciones de los contratos de operaciones con instrumentos financieros derivados. Se incluyen los instrumentos financieros derivados de cobertura y de especulación.

GRUPO CUENTA CONTINGENTE ACREEDORAS

CUENTA CODIGO 641

NOMBRE: RESPONSABILIDAD POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE COBERTURA

CONCEPTO: En esta cuenta se registran las obligaciones de los contratos de operaciones con instrumentos financieros derivados.

Son aplicables, en lo que concierne, los conceptos y el tratamiento contable que se disponga en el concepto de la cuenta 630 Instrumentos Financieros Derivados.

Tanto en el grupo 630 como en el 640 se contabilizarán detalladas, puesto que todo instrumento financiero derivado comprende posiciones activas y pasivas a la vez, y es necesario llevar un control detallado de las posiciones largas y cortas, así como a los riesgos a que se encuentran sujetas.

Operación

Se debita:

1. Por la liquidación de acreencias por compras a futuro de moneda extranjera.
2. Por la liquidación de obligaciones por ventas a futuro de moneda extranjera.
3. Por la liquidación de acreencias por compras de opciones de moneda extranjera.
4. Por la liquidación de obligaciones por ventas de opciones de moneda extranjera.
5. Por la liquidación de otros Instrumentos financieros derivados.
6. Por la liquidación de otros instrumentos financieros derivados.

Se acredita:

1. Por las acreencias por compras a futuro de moneda extranjera.
2. Por las obligaciones por ventas a futuro de moneda extranjera.
3. Por las acreencias por compras de opciones de moneda extranjera.
4. Por las obligaciones por ventas de opciones de moneda extranjera.
5. Por las acreencias u obligaciones de otros Instrumentos financieros derivados.

641.01 Acreedores por compras a futuro de moneda extranjera:

CUENTAS ANALÍTICAS

- 641.01.M.01 Acreedores por compras a futuro - swaps
- 641.01.M.02 Acreedores por compras a futuro - forwards
- 641.01.M.09 Acreedores por compras a futuro - otros

641.02 Ventas a futuro de moneda extranjera

CUENTAS ANALÍTICAS

- 641.02.M.01 Ventas a futuro - swaps.
- 641.02.M.02 Ventas a futuro - forwards.
- 641.02.M.09 Ventas a futuro - otros.

641.03 Acreedores por compras de opciones de moneda extranjera

CUENTAS ANALÍTICAS

- 641.03.M.01 Acreedores por compra de opciones de moneda extranjera - call a término.
- 641.03.M.02 Acreedores por compra de opciones de moneda extranjera - call a fecha adelantada.

- 641.03.M.03 Acreedores por compra de opciones de moneda extranjera - put a término.
- 641.03.M.04 Acreedores por compra de opciones de moneda extranjera - put a fecha adelantada.
- 641.03.M.09 Otros.

641.04 Venta de opciones de moneda extranjera

CUENTAS ANALÍTICAS

- 641.04.M.01 Venta de opciones de moneda extranjera - call a término.
- 641.04.M.02 Venta de opciones de moneda extranjera - call a fecha adelantada
- 641.04.M.03 Venta de opciones de moneda extranjera -put a término
- 641.04.M.04 Venta de opciones de moneda extranjera - put a fecha adelantada
- 641.04.M.09 Otros

641.05 Compras a futuro de valores representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

- 641.05.M.01 Compras a futuro- swaps
- 641.05.M.02 Compras a futuro- forwards
- 641.05.M.09 Compras a futuro- otros

641.06 Ventas a futuro de valores representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

- 641.06.M.01 Ventas a futuro - swaps
- 641.06.M.02 Ventas a futuro - forwards
- 641.06.M.09 Ventas a futuro- otros

641.07 Compras de opciones representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

- 641.07.M.01 Compra de opciones - calls
- 641.07.M.02 Compra de opciones - puts
- 641.07.M.09 Compra de opciones - otros

641.08 Ventas de opciones representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

- 641.08.M.01 Deudores por venta de opciones - calls
- 641.08.M.02 Deudores por venta de opciones - puts
- 641.08.M.09 Deudores por venta de opciones - otros

641.09 Compras a futuro de valores representativos de deuda

CUENTAS ANALÍTICAS

- 641.09.M.01 Compras a futuro - swaps
- 641.09.M.02 Compras a futuro - forwards
- 641.09.M.03 Compras a futuro- otros

641.10 Ventas a futuro de valores representativos de deuda

CUENTAS ANALÍTICAS

- 641.10.M.01 Ventas a futuro - swaps
- 641.10.M.02 Ventas a futuro - forwards
- 641.10.M.03 Ventas a futuro- otros

641.11 Compra de opciones de valores representativos de deuda

CUENTAS ANALÍTICAS

- 641.11.M.01 Acreedores por compra de opciones - calls
- 641.11.M.02 Acreedores por compra de opciones - puts
- 641.11.M.03 Acreedores por compra de opciones - otros

641.12 Venta de opciones de valores representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

- 641.12.M.01 Venta de opciones - calls
- 641.12.M.02 Venta de opciones - puts
- 641.12.M.03 Venta de opciones - otros
- 641.12.M.04 Otros

641.99 Otros instrumentos financieros.

CLASE CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS

GRUPO CODIGO: 710

NOMBRE: ACTIVOS DEL FIDEICOMISO

CONCEPTO

Este grupo comprende las cuentas que representan los activos del fideicomiso, en el cual la entidad actúa como fiduciaria. Este grupo está constituido por las cuentas 711 Disponibilidades, 712 Inversiones en instrumentos financieros, 713 Cartera de créditos, 714 Cuentas y comisiones por cobrar, 715 Bienes realizables, 716 Participación en el capital de otras empresas, 717 Inmuebles, mobiliario y equipo y 718 Otros activos. A su vez cada una de las subcuentas de cada cuenta tiene el mismo desglose en cuentas analíticas, en lo que es aplicable, que el de las subcuentas del "activo" del catálogo de cuentas para las entidades supervisadas.

OPERACIÓN

La operación de este grupo tiene un tratamiento similar a la clase "100 Activos".

CUENTAS Y SUBCUENTAS:

711 DISPONIBILIDADES

- 711.01 Efectivo
- 711.02 Depósitos a la vista en el B.C.C.R.
- 711.03 Depósitos a la vista en entidades financieras del país
- 711.04 Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior
- 711.05 Documentos de cobro inmediato
- 711.06 Disponibilidades restringidas
- 711.08 Cuentas y productos por cobrar asociadas a disponibilidades

712 INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- 712.01 Inversiones mantenidas para negociar
- 712.02 Inversiones disponibles para la venta
- 712.03 Inversiones mantenidas al vencimiento
- 712.04 Inversiones en instrumentos financieros en entidades en cesación de pagos
- 712.05 Instrumentos financieros vencidos y restringidos
- 712.06 Diferencial de posición en instrumentos financieros derivados
- 712.08 Cuentas y productos por cobrar asociados a inversiones en instrumentos financieros
- 712.09 (Estimación por deterioro de instrumentos financieros)

713 CARTERA DE CRÉDITOS

- 713.01 Créditos vigentes
- 713.02 Créditos vencidos
- 713.03 Créditos en cobro judicial
- 713.04 Créditos restringidos
- 713.08 Cuentas y productos por cobrar asociados a cartera de créditos
- 713.09 (Estimación por deterioro de la cartera de créditos)

714 CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR

- 714.01 Comisiones por cobrar
- 714.02 Cuentas por cobrar por operaciones bursátiles
- 714.03 Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas
- 714.04 Impuesto sobre la renta diferido e impuesto sobre la renta por cobrar
- 714.05 Otras cuentas por cobrar
- 714.08 Productos por cobrar asociados a las cuentas por cobrar

- 714.09 (Estimación por deterioro de cuentas y comisiones por cobrar)

- 715 BIENES REALIZABLES
 - 715.01 Bienes y valores adquiridos en recuperación de créditos
 - 715.02 Bienes adquiridos para operaciones de arrendamiento
 - 715.03 Bienes adquiridos o producidos para la venta
 - 715.04 Inmuebles mobiliario y equipo fuera de uso
 - 715.05 Otros bienes realizables
 - 715.08 Productos por cobrar asociados a los instrumentos financieros en dación de pago de créditos
 - 715.09 (Estimación por deterioro y por disposición legal de bienes realizables)

- 716 PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS
 - 716.01 Participaciones en el capital de otras empresas del país
 - 716.02 Participaciones en el capital de otras empresas del exterior
 - 716.03 Participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial (VPE) del país
 - 716.04 Participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial (VPE) del exterior
 - 716.09 (Deterioro en las participaciones en el capital de otras empresas)

- 717 INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO
 - 717.01 Terrenos
 - 717.02 Edificios e instalaciones
 - 717.03 Equipos y mobiliario
 - 717.04 Equipos de computacion
 - 717.05 Vehiculos
 - 717.06 Bienes tomados en arrendamiento financiero
 - 717.07 (depreciacion acumulada inmuebles mobiliario y equipo)

- 718 OTROS ACTIVOS
 - 718.01 Gastos pagados por anticipado
 - 718.02 Cargos diferidos
 - 718.03 Bienes diversos
 - 718.04 Operaciones pendientes de imputación
 - 718.05 Cuentas recíprocas internas
 - 718.06 Activos intangibles

- 719 INVERSIONES EN PROPIEDADES
 - 719.01 Terrenos
 - 719.02 Edificios

CLASE CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS
GRUPO CODIGO 720
NOMBRE: PASIVOS DEL FIDEICOMISO

CONCEPTO.

Este grupo comprende las cuentas que representan los pasivos del fideicomiso, en el cual la entidad actúa como fiduciaria. Este grupo está constituido por las cuentas de pasivo 721 Obligaciones con el público, 722 Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica, 723 Obligaciones con entidades, 724 Cuentas por pagar y provisiones y 725 Otros pasivos. A su vez cada una de las subcuentas de cada cuenta tiene el mismo desglose en cuentas analíticas, en lo que es aplicable, que el de las subcuentas de "pasivo" del catálogo de cuentas para las entidades supervisadas.

OPERACIÓN

La operación de este grupo tiene un tratamiento similar a la clase "200 Pasivos".

CUENTAS Y SUBCUENTAS:

- 721 OBLIGACIONES CON EL PUBLICO
 - 721.01 Captaciones a la vista
 - 721.02 Otras obligaciones a la vista con el público
 - 721.03 Captaciones a plazo
 - 721.04 Obligaciones por aceptaciones
 - 721.05 Obligaciones por reporto, reporto tripartito y préstamo de valores
 - 721.06 Otras obligaciones a plazo con el público
 - 721.07 Cargos por pagar por obligaciones con el público

- 722 OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
 - 722.01 Obligaciones a la vista con el B.C.C.R.
 - 722.02 Obligaciones a plazo con el B.C.C.R.
 - 722.08 Cargos por pagar por obligaciones con el B.C.C.R.

- 723 OBLIGACIONES CON ENTIDADES
 - 723.01 Obligaciones a la vista con entidades financieras
 - 723.02 Obligaciones con entidades financieras a plazo
 - 723.03 Obligaciones con entidades no financieras
 - 723.04 Obligaciones por aceptaciones
 - 723.08 Cargos por pagar por obligaciones con entidades financieras y no financieras

- 724 CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES
 - 724.01 Diferencial de posición en instrumentos financieros derivados
 - 724.02 Cuentas y comisiones por pagar diversas
 - 724.03 Provisiones
 - 724.04 Cuentas por pagar por servicios bursátiles
 - 724.05 Bonificaciones por pagar sobre comisiones fondos de pensiones voluntario
 - 724.06 Impuestos sobre la renta diferido
 - 724.08 Cargos por pagar diversos

- 725 OTROS PASIVOS
 - 725.01 Ingresos diferidos
 - 725.02 Estimación por deterioro de créditos contingentes
 - 725.03 Operaciones pendientes de imputación

CLASE CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS
GRUPO CODIGO 730
NOMBRE: PATRIMONIO DE LOS FIDEICOMISOS

CONCEPTO.

Este grupo comprende las cuentas del patrimonio de los fideicomisos en las cuales la entidad actúa como fiduciaria, así como los importes provenientes de los resultados del ejercicio y los resultados acumulados generados por los fideicomisos. Los saldos de estas cuentas representan el monto del patrimonio autónomo de los fideicomisos. Las cuentas que constituyen este grupo son la 731 Aportaciones de los fideicomitentes, 732 Ajuste al patrimonio, 735 Resultados acumulados de ejercicios anteriores y 736 Resultado del período. A su vez cada una de las subcuentas de cada cuenta tiene el mismo desglose en cuentas analíticas, en lo que es aplicable, que el de las subcuentas correspondientes al patrimonio de las entidades supervisadas.

OPERACIÓN.

Similar al tratamiento contable en la clase "300 Patrimonio, en lo que corresponda.

CUENTAS Y SUBCUENTAS:

731 APORTACIONES DE LOS FIDEICOMITENTES

- 731.01 Aportaciones en efectivo
- 731.02 Aportaciones en especie
- 731.03 Aportaciones en cartera de crédito
- 731.04 Otras aportaciones

732 AJUSTES AL PATRIMONIO

- 732.01 Ajustes al valor de los activos
- 732.02 Ajuste por valuación de participaciones en otras empresas
- 732.03 Ajuste por conversión de estados financieros

734 RESERVAS PATRIMONIALES

- 734.01 Reserva legal
- 734.02 Reservas voluntarias

735 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

- 735.01 Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores
- 735.02 (Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores)

736 RESULTADO DEL PERIODO

- 736.01 Utilidad neta del periodo
- 736.02 (Pérdida del periodo)

CLASE CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS
GRUPO CODIGO 740
NOMBRE: GASTOS DE LOS FIDEICOMISOS

CONCEPTO.

En este grupo se registran los gastos del fideicomiso discriminados según las actividades desarrolladas en la administración del patrimonio fideicometido. Este grupo esta constituido por las cuentas de gastos 741 Gastos financieros, 742 Gastos por estimación deterioro de activos, 743 Gastos operativos diversos, 744 Gastos de administración, 745 Impuesto y participaciones sobre la utilidad. A su vez cada una de las subcuentas de cada cuenta tiene el mismo desglose en cuentas analíticas, en lo que es aplicable, que el de las subcuentas correspondientes para los gastos de las entidades supervisadas.

OPERACIÓN.

Similar al tratamiento establecido en la clase "400 Gastos.

CUENTAS Y SUBCUENTAS:

741 GASTOS FINANCIEROS

- 741.01 Gastos financieros por obligaciones con el público
- 741.02 Gastos financieros por obligaciones con el B.C.C.R
- 741.03 Gastos financieros por obligaciones con entidades financieras
- 741.04 Gastos financieros por cuentas por pagar diversas
- 741.06 Pérdidas por posición en instrumentos financieros derivados
- 741.07 Pérdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)
- 741.99 Otros gastos financieros

742 GASTO POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE ACTIVOS

- 742.01 Gasto por estimación de deterioro de cartera de créditos y cuentas y comisiones por cobrar
- 742.02 Gasto por estimación de deterioro de inversiones en instrumentos financieros
- 742.03 Gasto por deterioro de inversiones en propiedades

743 GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS

- 743.01 Comisiones por servicios
- 743.02 Gastos por bienes realizables
- 743.03 Gastos por participaciones de capital en otras empresas
- 743.04 Cargos por bienes diversos
- 743.05 Gastos por provisiones
- 743.06 Gastos por bonificaciones sobre comisiones fondos de pensiones voluntario
- 743.07 Gastos con partes relacionadas
- 743.99 Otros gastos operativos

744 GASTOS DE ADMINISTRACION

- 744.01 Gastos de personal
- 744.02 Gastos por servicios externos
- 744.03 Gastos de movilidad y comunicaciones
- 744.04 Gastos de infraestructura
- 744.05 Gastos generales

745 IMPUESTO Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD

- 745.01 Impuesto sobre la renta

CLASE CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS
GRUPO CÓDIGO 750
NOMBRE: INGRESOS DEL FIDEICOMISO

CONCEPTO.

Este grupo comprende las cuentas que registran los ingresos del ejercicio provenientes de las actividades desarrolladas por la administración del patrimonio fideicometido. Este grupo esta constituido por las cuentas de 751 Ingresos financieros, 752 Ingresos por recuperación de activos y disminución de estimaciones y 753 Ingresos operativos diversos. A su vez cada una de las subcuentas de cada cuenta tiene el mismo desglose en cuentas analíticas, en lo que es aplicable, que el de las subcuentas correspondientes para los ingresos de las entidades supervisadas.

OPERACIÓN

Similar al tratamiento de la clase "500 Ingresos", en lo que corresponda.

CUENTAS Y SUBCUENTAS:

751 INGRESOS FINANCIEROS

- 751.01 Ingresos financieros por disponibilidades
- 751.02 Ingresos financieros por inversiones en instrumentos financieros
- 751.03 Productos por cartera de crédito vigente
- 751.04 Productos por cartera de créditos vencida y en cobro judicial
- 751.05 Ingresos financieros por cuentas recíprocas internas
- 751.06 Ganancias por posición en instrumentos financieros derivados
- 751.07 Ganancias por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)
- 751.99 Otros ingresos financieros

752 INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES

- 752.01 Recuperaciones de activos financieros castigados
- 752.02 Disminución de estimación de cartera de créditos
- 752.03 Disminución de estimación de inversiones en instrumentos financieros
- 752.04 Disminución de provisiones

753 INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS

- 753.01 Comisiones por servicios
- 753.02 Ingresos por bienes realizables
- 753.03 Ingresos por participaciones en el capital de otras empresas
- 753.04 Ingresos por cambio y arbitraje de divisas
- 753.05 Otros ingresos con partes relacionadas
- 753.99 Otros ingresos operativos

CLASE CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS
GRUPO CÓDIGO 770
NOMBRE: CUENTAS DE ORDEN PARA LOS FIDEICOMISOS

CONCEPTO.

En este grupo se registran las cuentas de orden – deudoras- del fideicomiso, en el cual la entidad actúa como fiduciaria. Este grupo esta constituido por las cuentas 771 Cuentas de orden deudoras en fideicomisos y 772 Cuentas de orden acreedoras en fideicomisos. A su vez cada una de las subcuentas a cada una de estas cuentas tienen el mismo desglose en cuentas analíticas, en lo que sea aplicable, al que se hace para las subcuentas correspondientes a “810 Otras cuentas de orden deudoras” y “820 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras” en el manual de cuentas para las entidades supervisadas.

OPERACIÓN

Tratamiento similar del grupo “810 Otras cuentas de orden deudoras” como deudoras y “820 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras” como acreedoras, en lo que sea aplicable del manual de cuentas de la entidad.

CUENTAS Y SUBCUENTAS

771 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS EN FIDEICOMISOS

- 771.01 Custodia de Valores en Fideicomisos
- 771.02 Créditos castigados
- 771.03 Otras cuentas por cobrar castigadas
- 771.04 Inversiones castigadas
- 771.05 Productos por cobrar castigados
- 771.99 Otras cuentas de orden deudoras

772 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS EN FIDEICOMISOS

- 772.01 Responsabilidad por Custodias en Fideicomisos
- 772.02 Responsabilidad por Créditos castigados
- 772.03 Responsabilidad por Otras cuentas por cobrar castigadas
- 772.04 Responsabilidad por Inversiones castigadas
- 772.05 Responsabilidad por Productos por cobrar castigados
- 772.99 Responsabilidad por Otras cuentas de orden acreedoras

CLASE CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 800

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 810

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS

CONCEPTO: Este grupo registra operaciones propiedad de la entidad y que tiene bajo su custodia, como son documentos, bienes y valores.

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS

CUENTA 811

NOMBRE: BIENES Y VALORES EN CUSTODIA POR CUENTA PROPIA Y CAPITAL MÍNIMO DE FUNCIONAMIENTO

CONCEPTO: Corresponde al saldo, o a la cantidad según sea el caso, de los instrumentos financieros, cupones, acciones o participaciones propiedad de la entidad que se encuentran en custodia. Para los valores de deuda se registran al valor facial, mientras que para las acciones y participaciones se requiere el registro de la cantidad. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y su estado, es decir, si los valores se encuentran disponibles o pignorados. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el valor facial de los instrumentos en custodia, con crédito a la cuenta "820 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".
2. Por el valor monto de los cupones en custodia o por la cantidad de cupones en custodia, con crédito a la cuenta "820 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".
3. Por la cantidad de acciones en custodia, con crédito a la cuenta "820 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".
4. Por la cantidad de participaciones en custodia, con crédito a la cuenta "820 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

Se acredita:

- 1.. Por las salidas de custodia, sea a valor facial, cupones, acciones o participaciones, con débito a la cuenta "820 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

SUBCUENTAS

⁴³811.01. Valores en custodia del Capital Mínimo de Funcionamiento – Valor facial principales

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los principales (valor facial) de los instrumentos financieros en custodia destinados a la conformación del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias.

CUENTAS ANALÍTICAS

811.01.M.01 Valores en entidades de custodia

811.01.M.02 Valores en central de valores

811.01.M.03 Valores en anotación en cuenta

811.01.M.04 Valores en custodios internacionales

811.02 Valores en custodia del Capital Mínimo de Funcionamiento – Monto en cupones

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran el monto de los cupones en custodia destinados a la conformación del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias.

⁴³ Eliminadas las subcuentas 811.01, 811.02, 811.03 y 811.04, mediante artículo 11, literal B, numeral 29, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| 811.02.M.01 | Valores en entidades de custodia |
| 811.02.M.02 | Valores en central de valores |
| 811.02.M.03 | Valores en anotación en cuenta |
| 811.02.M.04 | Valores en custodios internacionales |

811.03 Valores en custodia del Capital Mínimo de Funcionamiento – Cantidad de acciones

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran la cantidad de acciones en custodia destinados a la conformación del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| 811.03.M.01 | Valores en entidades de custodia |
| 811.03.M.02 | Valores en central de valores |
| 811.03.M.03 | Valores en anotación en cuenta |
| 811.03.M.04 | Valores en custodios internacionales |

811.04. Valores en custodia del Capital Mínimo de Funcionamiento – Cantidad de participaciones

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran la cantidad de participaciones en custodia destinados a la conformación del Capital Mínimo de Funcionamiento de las Operadoras de Pensiones Complementarias.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| 811.04.M.01 | Valores en entidades de custodia |
| 811.04.M.02 | Valores en central de valores |
| 811.04.M.03 | Valores en anotación en cuenta |
| 811.04.M.04 | Valores en custodios internacionales |

811.05 Valores en custodia de inversiones propias OPC - Valor facial de principales

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los principales (valor facial) de los instrumentos financieros en custodia de inversiones propias de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| 811.05.M.01 | Valores en entidades de custodia |
| 811.05.M.02 | Valores en central de valores |
| 811.05.M.03 | Valores en anotación en cuenta |
| 811.05.M.04 | Valores en custodios internacionales |

811.06 Valores en custodia de inversiones propias OPC - Monto de cupones

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran el monto de los cupones en custodia de inversiones propias de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|----------------------------------|
| 811.06.M.01 | Valores en entidades de custodia |
| 811.06.M.02 | Valores en central de valores |
| 811.06.M.03 | Valores en anotación en cuenta |

811.06.M.04 Valores en custodios internacionales

811.07 Valores en custodia de inversiones propias OPC - Cantidad de acciones

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran la cantidad de acciones en custodia de inversiones propias de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

811.07.M.01 Valores en entidades de custodia

811.07.M.02 Valores en central de valores

811.07.M.03 Valores en anotación en cuenta

811.07.M.04 Valores en custodios internacionales

811.08 Valores en custodia de inversiones propias OPC - Cantidad de participaciones

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran la cantidad de participaciones en custodia de inversiones propias de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

811.08.M.01 Valores en entidades de custodia

811.08.M.02 Valores en central de valores

811.08.M.03 Valores en anotación en cuenta

811.08.M.04 Valores en custodios internacionales

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS
CUENTA 812

NOMBRE: GARANTÍAS RECIBIDAS EN PODER DE LA ENTIDAD

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los valores y bienes recibidos por la entidad en garantía por créditos u otros contratos suscritos sujetos de garantía, según corresponda. Dichas garantías pueden estar en custodia de la entidad o en poder de terceros.

En el caso de los valores recibidos en garantía corresponde al saldo, o a la cantidad según sea el caso, de los títulos valores, cupones, acciones o participaciones propiedad de la entidad que se encuentran en custodia y que fueron recibidos como garantía por operaciones de recompra. Para los valores de deuda se registran al valor facial, mientras que para las acciones y participaciones se requiere el registro de la cantidad. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y su estado, es decir, si los valores se encuentran disponibles o pignorados. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

En el caso de garantías prendarias, garantías de otras entidades financieras y bienes embargados, el registro debe hacerse al valor de tasación.

SUBCUENTAS

812.01 Garantías prendarias

812.02 Bienes embargados

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el valor de tasación de los bienes recibidos en garantía que quedan en poder de la entidad.
2. Por el valor de tasación de los bienes embargados que quedan en poder de la entidad.
3. Por los incrementos en el valor de tasación de los bienes, con crédito a la cuenta "820 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

Se acredita:

1. Por las devoluciones o remates de los bienes recibidos en garantía o embargados.
2. Por las disminuciones en el valor de tasación de los bienes, con débito a la cuenta "820 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

812.03 Garantías sobre instrumentos financieros

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la emisión de las garantías.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "820 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

Se acredita:

1. Por el cumplimiento total o parcial de la obligación.

2. Por la extinción de la garantía debido a su anulación o cancelación.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "820 Cuenta de cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

812.99 Otras garantías recibidas en poder de la entidad

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
CUENTA CODIGO: 813
NOMBRE: GARANTIAS RECIBIDAS EN PODER DE TERCEROS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los activos que han sido otorgados a la entidad en garantía de otras operaciones, los cuales se encuentran bajo la custodia de los deudores o de otros custodios designados al efecto; y los bienes embargados por la entidad a terceros por incumplimiento de obligaciones con ella, que se encuentran en poder de terceros designados como custodios. Estos bienes se registran a su valor de tasación.

En el caso de los valores recibidos en garantía corresponde al saldo, o a la cantidad según sea el caso, de los títulos valores, cupones, acciones o participaciones propiedad de la entidad que se encuentran en custodia de terceros y que fueron recibidos como garantía por operaciones de recompra. Para los valores de deuda se registran al valor facial, mientras que para las acciones y participaciones se requiere el registro de la cantidad. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y su estado, es decir, si los valores se encuentran disponibles o pignorados. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

En el caso de garantías hipotecarias, garantías prendarias, garantías de otras entidades financieras y bienes embargados, el registro debe hacerse al valor de tasación.

SUBCUENTAS

- 813.01 Garantías hipotecarias
- 813.02 Garantías prendarias
- 813.03 Garantías de otras entidades financieras
- 813.04 Bienes embargados

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el valor de tasación de los bienes recibidos en garantía que quedan en poder de terceros.
2. Por el valor de tasación de los bienes embargados que quedan en poder de terceros.
3. Por los incrementos en el valor de tasación de los bienes, con crédito a la cuenta "820 Otras cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

Se acredita:

1. Por la cancelación de las garantías o remates de los bienes recibidos en garantía o embargados.
2. Por las disminuciones en el valor de tasación de los bienes, con débito a la cuenta "820 Otras cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

813.05 Garantías sobre instrumentos financieros

813.99 Otras garantías en poder de terceros

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS

CUENTA 814

NOMBRE: LÍNEAS DE CRÉDITO OTORGADAS PENDIENTES DE UTILIZACIÓN

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los montos no utilizados sobre líneas de crédito o créditos formalizados, en el tanto no exista el cumplimiento contractual ineludible de girar los fondos no desembolsados, en caso contrario, los montos se registrarán en la cuenta contingente 619 Créditos pendientes de desembolsar.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto de la línea de crédito o sobregiro autorizado, en el momento de la suscripción del contrato, y por las sumas por desembolsar sobre créditos otorgados.
2. Por el pago total o parcial de los montos utilizados.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "820 Otras cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

Se acredita:

1. Por los importes de las utilizations de las líneas y los desembolsos de los créditos.
2. Por la reversión del importe de la línea no utilizado al vencimiento del contrato.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "820 Otras cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

SUBCUENTAS

814.01 Líneas de crédito otorgadas pendientes de Utilización

814.02 Créditos pendientes de desembolsar

814.03 Sobregiros pendientes de utilización

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS
CUENTA 815
NOMBRE: CUENTAS LIQUIDADAS

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los saldos de capital y productos liquidados contablemente de operaciones de créditos, cuentas y comisiones por cobrar e inversiones en instrumentos financieros que deben liquidarse de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos en el reglamento interno aprobado por la entidad. La liquidación contable consiste en acreditar la cuenta en la cual se encuentra contabilizado el activo por cobrar y debitar la estimación para incobrables correspondiente, en ese mismo momento se registra el importe liquidado en esta cuenta. En el caso de las partidas en moneda extranjera que se liquiden se registran en esta cuenta al monto en moneda nacional equivalente a la fecha de la liquidación, no efectuándose posteriormente actualizaciones por variación en el tipo de cambio.

Dichos rubros deben permanecer registrados en esta cuenta hasta que sean recuperados, hayan sido transferidos, o cuando haya transcurrido el plazo de prescripción, conforme lo establezca la legislación vigente. En consecuencia, no procede la reactivación de cuentas liquidadas, sino que, en caso de recuperación, deben registrarse los ingresos correspondientes en la cuenta 521 "*Recuperaciones de activos financieros liquidados*", según corresponda a recuperaciones de créditos, cuentas por cobrar o inversiones en instrumentos financieros. Para estos efectos, se entiende por reactivación de cuentas liquidadas, el retorno de dichos rubros al activo de la entidad.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los saldos de capital de los créditos, cuentas por cobrar e inversiones en instrumentos financieros castigados.

Se acredita:

1. Por los montos de capital recuperado, transferido o terminado plazo de prescripción de los créditos, cuentas y comisiones por cobrar e inversiones castigadas, si son en moneda extranjera se deben convertir a moneda nacional utilizando el mismo tipo de cambio al que se registró el castigo.

SUBCUENTAS

815.01 Créditos liquidados

815.02 Cuentas por cobrar liquidadas

815.03 Inversiones liquidadas

815.08 Productos por cobrar liquidados

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS

CUENTA 816

NOMBRE: PRODUCTOS POR COBRAR EN SUSPENSO

CONCEPTO: En esta cuenta se registran los productos devengados por los créditos y cuentas y comisiones por cobrar, que por normas establecidas en las correspondientes cuentas de productos por cobrar, no corresponde reconocer como activo ni como ingreso financiero, sino hasta que los mismos se cobren. Cuando un crédito u otra cuenta por cobrar es castigada se revierten los productos en suspenso registrados por dicha operación. El saldo de esta cuenta representa el importe de los productos devengados que la entidad tiene derecho a cobrar pero que por razones de prudencia no se reconocen como un activo, excepto por los créditos que ya han sido castigados. Los productos por cobrar por cartera de créditos se clasifican en la subcuenta que corresponde según la cuenta en la cual se encuentran registrados en el Activo, por lo tanto, si el crédito es transferido a otra cuenta en el activo los productos devengados deben ser transferidos a la subcuenta correspondiente.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los productos castigados.
2. Por los productos devengados que no corresponde reconocer como activo.

Se acredita:

1. Por los productos cobrados que se encontraban registrados en esta cuenta.
2. Por los productos condonados.
3. Por el saldo de productos en suspenso contabilizado sobre un crédito que se castiga.

SUBCUENTAS

816.01 Productos por cobrar en suspenso por cartera de crédito

816.02 Productos por cobrar en suspenso por inversiones

816.03 Productos por cobrar en suspenso por cuentas por cobrar

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CUENTA 817

NOMBRE: DOCUMENTOS DE RESPALDO

CONCEPTO: En esta cuenta se registra los documentos de respaldo de las operaciones crediticias, otras cuentas por cobrar y otros documentos de respaldo custodiados por la entidad, o por terceros, relacionados con sus transacciones.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el registro de los documentos de respaldo en la formalización del contrato.

Se acredita:

1. Por la terminación del contrato, entrega de documentos al cliente cuando ha cancelado las operaciones correspondientes.

SUBCUENTAS

817.01 Documentos de respaldo en poder de la entidad

817.02 Documentos de respaldo en poder de terceros

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS

CUENTA 818

NOMBRE: GARANTÍAS LEGAL OTORGADA POR BANHVI

CONCEPTO: Esta cuenta controla la garantía legal que otorga el BANHVI en respaldo de los valores emitidos por las entidades del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, conforme con lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, Ley 7052.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto de los instrumentos financieros emitidos por las entidades pertenecientes al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en las unidades de desarrollo, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito al grupo "820 Otras cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

Se acredita:

1. Por el monto en que las entidades pertenecientes al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda pagaron por sus obligaciones, o por la reclasificación a la cuenta "614.03 Garantía subsidiaria del BANHVI", cuando la entidad emisora de los valores entra en problemas de insolvencia.

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en las unidades de desarrollo, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito al grupo "820 Otras cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

SUBCUENTAS

818.01 Garantías otorgadas por el BANHVI - Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo

818.02 Garantías otorgadas por el BANHVI - Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo

818.04 Garantías otorgadas por el BANHVI - Otras entidades del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS

CUENTA 819

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

CONCEPTO: En esta cuenta se registran otras partidas a efectos recordatorios o de control interno, además, se registran cuentas que permitan el control de los gastos no deducibles asociados con los ingresos no sujetos al pago del Impuesto sobre la Renta.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por las partidas cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "820 Otras cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

Se acredita:

1. Por las partidas cuando se dan de baja.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "820 Otras cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

SUBCUENTAS

819.01 Aportes patronales en gestión de cobro

819.02 Aportes laborales en gestión de cobro

819.03 Valores emitidos por colocar

819.04 Cobranzas encomendadas a terceros

819.05 Líneas de crédito o sobregiros obtenidos pendientes de utilización

CUENTAS ANALÍTICAS

819.05.M.01 Entidades financieras del país

819.05.M.02 Entidades financieras del exterior

819.05.M.03 Entidades no financieras del país

819.05.M.04 Entidades no financieras del exterior

819.05.M.05 Organismos internacionales

819.05.M.06 Instituciones externas de cooperación

819.05.M.15 Partes relacionadas

819.06 Cartas de crédito notificadas

819.07 Seguros contratados

819.08 Documentos por cobrar en poder de abogados

819.09 Bienes entregados en garantía

819.10 Valores y cupones rescatados por destruir

819.11 Valor nominal sujeto a operaciones a futuro de tasas de interés

CUENTAS ANALÍTICAS

- 819.11.M.01 Valor nominal sujeto a fras.
- 819.11.M.02 Valor nominal sujeto a swaps de tasas de interés
- 819.11.M.03 Valor nominal sujeto a compra de opciones, caps / floors / collars.
- 819.11.M.04 Valor nominal sujeto a venta de opciones, caps / floors / collars.
- 819.11.M.05 Valor nominal sujeto a otros derivados de tasas de interés.

819.13 Activos fideicometidos

CUENTAS ANALÍTICAS

- 819.13.M.01 Instrumentos financieros
- 819.13.M.02 Cartera de créditos
- 819.13.M.03 Bienes realizables
- 819.13.M.04 Participaciones en el capital de otras empresas
- 819.13.M.05 Otros activos

819.14 Reversiones efectuadas a cuentas de ingresos en el periodo

CONCEPTO: En esta subcuenta se lleva el control de todas las reversiones efectuadas a cuentas de ingresos durante el periodo anual. Esta cuenta no se ve afectada por el cierre semestral a que están sujetos los bancos comerciales. Esta cuenta debe iniciar con saldo cero cada año.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 819.14.M.01 Reversiones de ingresos financieros por disponibilidades
- 819.14.M.02 Reversiones de ingresos financieros por inversiones en instrumentos financieros
- 819.14.M.03 Reversiones de ingresos financieros por cartera de créditos
- 819.14.M.04 Reversiones de otros ingresos financieros
- 819.14.M.05 Reversiones de ingresos por comisiones por servicios
- 819.14.M.99 Reversiones de otros ingresos

819.15 Reversiones efectuadas a cuentas de gastos en el periodo

CONCEPTO: En esta subcuenta se lleva el control de todas las reversiones efectuadas a cuentas de gastos durante el periodo anual. Esta cuenta no se ve afectada por el cierre semestral a que están sujetos los bancos comerciales. Esta cuenta debe iniciar con saldo cero cada año.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 819.15.M.01 Reversiones de gastos financieros por obligaciones con el público
- 819.15.M.02 Reversiones de gastos financieros por obligaciones con entidades financieras
- 819.15.M.03 Reversiones de otros gastos financieros
- 819.15.M.04 Reversiones de gastos por comisiones por servicios
- 819.15.M.99 Reversiones de otros gastos

819.20 Gastos no deducibles

CONCEPTO: En estas cuentas se registran los gastos no deducibles asociados con los ingresos no sujetos al pago del Impuesto sobre la Renta.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 819.20.M.01 Gastos financieros no deducibles

819.20.M.03 Gastos operativos diversos no deducibles
819.20.M.04 Gastos de administración no deducibles
819.20.M.09 Otros gastos no deducibles

819.30 Ingresos no gravables al impuesto sobre la renta

CONCEPTO: En estas cuentas se registran los ingresos no sujetos al pago del Impuesto sobre la Renta.

CUENTAS ANALÍTICAS

819.30.M.01 Ingresos financieros no gravables al impuesto sobre la renta
819.30.M.02 Ingresos por recuperación de activos financieros no gravables al impuesto sobre la renta
819.30.M.03 Ingresos operativos diversos no gravables al impuesto sobre la renta
819.30.M.09 Otros ingresos no gravables al impuesto sobre la renta

819.40 Ventas en corto

⁴⁴CONCEPTO: Se registra al valor transado la operación de venta en corto realizada por cuenta propia por parte del Puesto de Bolsa. Este registro contable se debe reversar hasta el momento en que el puesto cubra la obligación por el préstamo de valores ligado a la venta en corto.

CUENTAS ANALÍTICAS

819.40.M.01 Ventas en corto mercado local - colones
819.40.M.02 Ventas en corto mercado local - dólares
819.40.M.03 Ventas en corto mercado extranjero - dólares

⁴⁵819.50 *Bienes realizables en administración*

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los bienes realizables asociados a operaciones crediticias que la entidad mantiene registradas en la cuenta 815 "*Cuentas Liquidadas*", obtenidos por la entidad mediante la dación en pago o la adjudicación en remate judicial.

Para los efectos de su registro inicial y valuación posterior, los bienes registrados en esta subcuenta se registrarán por las disposiciones establecidas para los bienes realizables que se registran en el grupo 150 "*Bienes Realizables*".

Los ingresos obtenidos durante el ejercicio por la venta de bienes recibidos en dación de pago, se registran en la cuenta 532.01 "*Ganancia en venta de bienes realizables recibidos en dación de pago*" y los gastos asociados a estos bienes realizables se registran en la cuenta 432 "*Gastos por bienes realizables*".

⁴⁴ Modificado el concepto de la subcuenta 819.40 mediante artículo 11, literal B, numeral 30, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

⁴⁵ Esta subcuenta se adiciona según artículo 7, numeral 2, literal d, del acta de la sesión 797-2009, del 14 de agosto del 2009. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 168 del 28 de agosto del 2009. Eliminada la subcuenta 819.50 y trasladar el saldo registrado en dicha subcuenta a las subcuentas correspondientes de la cuenta 151 Bienes adquiridos en recuperación de créditos, con contrapartida a las subcuentas correspondientes de la cuenta 521 Recuperaciones de Activos Financieros Liquidados. Sesión 850-2010, artículo 11, literal B, numeral 31, del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

En caso de que la venta del bien realizable sea a plazo, financiada por la misma entidad financiera, la ganancia debe registrarse en la cuenta 251.02 "*Ganancias por venta de bienes*", la cual deberá amortizarse durante la vida del crédito en función de su recuperación efectiva, utilizando la cuenta de ingreso 532.01 "*Ganancia en venta de bienes realizables recibidos en dación de pago*".

En el caso de ingresos obtenidos por la venta de bienes adjudicados en remate judicial, los registros correspondientes deberán observar lo dispuesto en la Ley 4631, artículo 1, y el Acuerdo SUGEF 6-05 "*Reglamento sobre la distribución de utilidades por la venta de bienes adjudicados (Artículo 1 de la Ley 4631)*".

819.99 Otras cuentas de registro

CLASE CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 800

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 820

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA ACREEDORAS

CONCEPTO

Este grupo registra la obligación de la entidad por los bienes y valores en custodia por cuenta propia, por las garantías recibidas, por operaciones con instrumentos derivados, valor nocional, por cuentas castigadas y otras contra cuentas de orden utilizadas para un mejor control de las operaciones de la entidad.

CLASE CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 800

CLASE OTRAS CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 830

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS DEUDORAS

CONCEPTO

Este grupo registra los activos de terceros en poder de la entidad, que le han sido encomendados en operaciones de administración de fondos y valores por cuenta de terceros, comisiones de confianza o que le han sido entregados en garantía de otras operaciones; así como las otras cuentas de orden deudoras utilizadas para un mejor control de algunas operaciones de la entidad.

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS DEUDORAS
CUENTA 831
NOMBRE: BIENES Y VALORES EN CUSTODIA POR CUENTA DE TERCEROS

CONCEPTO. En esta cuenta se registran los bienes, valores u otros documentos recibidos, así como los bienes en general recibidos de terceros por la entidad para su custodia y sin que estas operaciones signifiquen riesgo para la misma, de acuerdo con el convenio escrito que se firma entre el cliente y la entidad; percibiendo por esta labor una comisión y la reposición de los gastos incurridos. Además, se registran las comisiones de confianza recibidas por la entidad en sus diversas modalidades, en calidad de comisionista.

SUBCUENTAS

831.01 Administración de comisiones de confianza

CONCEPTO: En esta subcuenta se registran los activos que han sido entregados a la entidad en comisiones de confianza, donde la entidad no asume ninguna responsabilidad por el mantenimiento del valor, recuperabilidad, rentabilidad, liquidez, etc., lo cual debe estar claramente establecido en el contrato respectivo. Las operaciones en cuyos contratos no quede claramente establecido lo dicho anteriormente o en que la entidad asume riesgos por alguno de estos conceptos el activo se debe registrar como un activo directo de la misma y al pasivo como una obligación con el público. Comprende los activos recibidos en custodia simple, los recibidos por actuaciones de la entidad como mandataria, agente financiero, liquidadora o depositaria, los documentos recibidos para su cobranza, los activos recibidos en consignación, por ejemplo los cheques de viajero y todos los demás activos recibidos por otras comisiones de confianza no especificadas anteriormente, excepto los recibidos en fideicomiso los cuales se registran en el grupo 700.

Los valores y otros documentos que tengan un valor facial se registran por dicho valor, los demás bienes se registran a un valor de tasación acordado entre la entidad y el propietario de los mismos, el cual debe constar en el contrato respectivo, en caso de no ponerse de acuerdo ambas partes en la determinación del valor el mismo debe ser establecido por un perito. Los sobres o paquetes sellados que reciba en custodia la entidad, en los que el propietario de los mismos no permite que sean abiertos y los activos a los que no sea posible asignarles un valor se registran al valor de ¢ 1. Las cajas de seguridad que la entidad ceda en alquiler a terceros también se registran con el valor de ¢ 1.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el valor de las comisiones de confianza.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "840 - Cuentas de orden por cuenta de terceros acreedoras".

Se acredita:

1. Por la cancelación o finalización de las comisiones de confianza.
2. Por la entrega de los bienes embargados por orden expresa del juez.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "840 - Cuentas de orden por cuenta de terceros acreedoras".

CUENTAS ANALITICAS

831.01 Administración de comisiones de confianza

831.01.M.01 Valores en comisión de confianza

831.01.M.02 Créditos en comisión de confianza

831.01.M.03 Otros bienes en comisión de confianza

831.02 Bienes en Custodia por cuenta de terceros

CUENTAS ANALITICAS

831.02.M.01 Custodia en la entidad

831.02.M.02 Custodia en terceros

831.03 Títulos "TUDES" de afiliados recibidos en custodia según Artículo 75 de Ley 7531

831.99 Otros mandatos

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS DEUDORAS
CUENTA 832
NOMBRE: ACTIVOS DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS

CONCEPTO.

En esta cuenta se registran los saldos del activo neto de los fondos administrados por las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario, los cuales se deben de ajustar la normativa establecida por la Superintendencia de Pensiones.

Para los fondos de inversión, se registra el saldo de los activos netos; el cual debe coincidir con los auxiliares y la información diaria que se remite a la Superintendencia General de Valores.

SUBCUENTAS

832.01 Fondos de pensiones

CUENTAS ANALÍTICAS

832.01.1.01 Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

832.01.1.02 Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias

832.01.1.03 Fondos de Capitalización Laboral

832.01.1.04 Fondo de Ahorro Voluntario

832.01.1.05 Fondos creados por Leyes Especiales

832.02 Fondos de inversión

CUENTAS ANALÍTICAS

832.02.M.01 Fondos financieros

832.02.M.02 Fondos inmobiliarios

832.02.M.03 Fondos de procesos de titularización

832.02.M.04 Fondos de desarrollo inmobiliario

832.02.M.05 Fondos de capital de riesgo

832.02.M.99 Otros fondos administrados

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS DEUDORAS
CUENTA 833
NOMBRE: ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS INDIVIDUALES POR PUESTOS DE BOLSA

CONCEPTO.

Esta cuenta registra las carteras individuales administradas por los puestos de bolsa.

SUBCUENTAS

833.01 Cartera activa

CONCEPTO.

Está conformada por la cartera activa administrada la cual se compone de dos cuentas: en la primera se registra el costo contable de adquisición (valor transado + comisión - intereses acumulados) de los títulos. En la segunda se registran los intereses por cobrar sobre los títulos de la cartera activa. En esta última, se registran los intereses que se restaron para determinar el costo contable de adquisición.

También, la cartera activa está conformada por los dineros recibidos de los clientes para invertir en la cartera y que por alguna razón no han sido utilizados para comprar los instrumentos financieros que respaldan esta inversión, por lo que se mantienen depositados en cuenta corriente en el activo contra la cuenta pasiva cuenta "244.01 Cuentas por Pagar por cuenta clientes y por actividad de custodia" que registra la contabilidad del puesto de bolsa.

CUENTAS ANALÍTICAS

833.01.M.01 Composición cartera activa administrada - costo títulos adquiridos

833.01.M.02 Composición cartera activa administrada - productos por cobrar

833.02 Cartera de clientes

CONCEPTO.

Corresponde a la totalidad de los aportes de los clientes recibidos para efectuar compras de títulos de forma individualizada.

CUENTAS ANALÍTICAS

833.02.M.01 Contratos firmados con los clientes

833.02.M.02 Cargos financieros por pagar

GRUPO OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS DEUDORAS
CUENTA 834
NOMBRE: VENTAS EN CORTO

CONCEPTO.

Se registra al valor transado la operación de venta en corto realizada por el Puesto de Bolsa. por cuenta de terceros.

SUBCUENTAS

⁴⁶834.01 Ventas en corto

CONCEPTO.

Se registra al valor transado la operación de venta en corto realizada por el Puesto de Bolsa por cuenta de terceros. Este registro contable se debe reversar hasta el momento en que el cliente del puesto cubra la obligación por el préstamo de valores ligado a la venta en corto.

CUENTAS ANALITICAS

834.01.M.01 Ventas en corto mercado local - colones

834.01.M.02 Ventas en corto mercado local - dólares

834.01.M.03 Ventas en corto mercado extranjero — dólares.”

⁴⁶ Modificada la subcuenta 834.01 mediante artículo 11, literal B, numeral 32, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

GRUPO CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 800

CODIGO: 840

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS ACREEDORAS

CONCEPTO

Este grupo registra la obligación de la entidad por los bienes y valores en custodia por cuenta de terceros, por los fondos administrados, por la administración de carteras individuales por puestos de bolsa y otras contra cuentas de orden utilizadas para un mejor control de las operaciones de la entidad.

CODIGO: 800

NOMBRE: CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 850

NOMBRE: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CONCEPTO: Este grupo registra los movimientos de la entidad por la actividad de custodia y que se originan por la relación de esta con la Bolsa Nacional de Valores. Entre ellos se detallan los valores negociables custodiados, los saldos abiertos a plazo, los títulos pendientes de entregar o recibir, las operaciones pendientes de pagar o cobrar y los derechos y obligaciones por operaciones de reportos y préstamo de valores.

GRUPO CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
CUENTA 851

NOMBRE: EFECTIVO Y CUENTAS POR COBRAR POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CONCEPTO: Esta cuenta registra en esta cuenta el efectivo restringido resultante de las operaciones de préstamo de valores.

SUBCUENTAS

851.01 Efectivo restringido

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto del efectivo entregado por la entidad por la solicitud del préstamo de valores por cuenta de terceros, monto que es entregado al fideicomiso de la Bolsa de Valores en calidad de garantía.

CUENTAS ANALÍTICAS

851.01.M.01 Préstamo de valores

GRUPO CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
CUENTA 852
NOMBRE: VALORES NEGOCIABLES EN CUSTODIA

CONCEPTO: Esta cuenta registra el saldo a valor facial o valor de compra, según sea el caso, de los instrumentos financieros, cupones, acciones o participaciones propiedad de la entidad que se encuentran en custodia. Para los valores de deuda se registran al valor facial, mientras que para las acciones y participaciones se requiere el registro al valor de compra. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores. En el caso de los instrumentos financieros y los cupones, se registran de acuerdo al emisor, es decir, por un lado se registran lo que corresponde al BCCR y al MH y por otro lado lo que corresponde a los demás emisores. Además, esta cuenta registra el monto de los valores pendientes de entregar. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes. Finalmente, registra el monto a valor facial del principal de los títulos, o valor de compra de acciones o participaciones, de aquellos emisores que se encuentren en cobro dudoso, o moroso o se encuentre en un litigio.

SUBCUENTAS

852.01 Custodia a valor facial - Disponibles

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, que mantiene el custodio por cuenta propia en custodia. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 852 01 M 01 | Depósito centralizado de valores (ceval) - local - mh y bccr |
| 852 01 M 02 | Depósito centralizado de valores (ceval) - local - otros |
| 852 01 M 03 | Depósito centralizado de valores (ceval) - internacional - mh y bccr |
| 852 01 M 04 | Depósito centralizado de valores (ceval) - internacional - otros |
| 852 01 M 05 | Sistema de anotación en cuenta - mh y bccr |
| 852 01 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 852 01 M 07 | Custodios extranjero - mh y bccr |
| 852 01 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 852 01 M 09 | Bóvedas del custodio - mh y bccr |
| 852 01 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 852 01 M 11 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR |
| 852 01 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 852 01 M 13 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - mh y bccr |
| 852 01 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

SUBCUENTAS

852.02 Custodia monto de cupones físicos - Disponibles

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de los cupones de los títulos físicos, si existieran, que mantiene el custodio por cuenta propia en custodia. Los cupones de tasa variable se deben registrar tomando para su cálculo la tasa de referencia vigente al momento de realizar el registro y se debe actualizar el que está pronto a vencer.

El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los cupones de títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, de los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 852 02 M 01 | Depósito de valores (ceval) - local - mh y bccr |
| 852 02 M 02 | Depósito de valores (ceval) - local - otros |
| 852 02 M 03 | Depósito de valores (ceval) - internacional - mh y bccr |
| 852 02 M 04 | Depósito de valores (ceval) - internacional - otros |
| 852 02 M 05 | Sistema de anotación en cuenta - mh y bccr |
| 852 02 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 852 02 M 07 | Custodios extranjero - mh y bccr |
| 852 02 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 852 02 M 09 | Bóvedas del custodio - mh y bccr |
| 852 02 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 852 02 M 11 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR |
| 852 02 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 852 02 M 13 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - mh y bccr |
| 852 02 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

SUBCUENTAS

852.03 Custodia valor de compra de acciones - Disponibles

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el valor de compra de acciones que mantiene el custodio por cuenta propia en custodia. El registro se deberá segregar a su vez por entidad de custodia. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 852 03 M 02 | Depósito de valores (ceval) - local - otros |
| 852 03 M 04 | Depósito de valores (ceval) - internacional - otros |
| 852 03 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 852 03 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 852 03 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 852 03 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 852 03 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

SUBCUENTAS

852.04 Custodia valor de compra de participaciones - Disponibles

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el valor de compra de las participaciones que mantiene el custodio por cuenta propia en custodia. El registro se deberá segregar a su vez por entidad de custodia. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 852 04 M 02 | Depósito de valores (ceval) - local - otros |
| 852 04 M 04 | Depósito de valores (ceval) - internacional - otros |
| 852 04 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 852 04 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 852 04 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 852 04 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 852 04 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

SUBCUENTAS

852.05 Custodia a valor facial - Pignorados

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, que mantiene el custodio por cuenta propia en custodia y que se encuentran pignorados (los títulos dados al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores por operaciones de reporto tripartito se registran en la cuenta 854). El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 852 05 M 01 | Depósito de valores (ceval) - local - mh y bccr |
| 852 05 M 02 | Depósito de valores (ceval) - local - otros |
| 852 05 M 03 | Depósito de valores (ceval) - internacional - mh y bccr |
| 852 05 M 04 | Depósito de valores (ceval) - internacional - otros |
| 852 05 M 05 | Sistema de anotación en cuenta - mh y bccr |
| 852 05 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 852 05 M 07 | Custodios extranjero - mh y bccr |
| 852 05 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 852 05 M 09 | Bóvedas del custodio - mh y bccr |
| 852 05 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 852 05 M 11 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR |
| 852 05 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 852 05 M 13 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - mh y bccr |
| 852 05 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

SUBCUENTAS

852.06 Custodia monto de cupones físicos - Pignorados

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de los cupones de los títulos físicos, si existieran, que mantiene el custodio por cuenta propia en custodia y que se encuentran pignorados (los cupones dados al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores por operaciones de reporto tripartito se registran en la cuenta 854). Los cupones de tasa variable se deben registrar tomando para su cálculo la tasa de referencia vigente al momento de realizar el registro y se debe actualizar el que está pronto a vencer, tal y como lo hace la CEVAL.

El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los cupones de títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, de los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 852 06 M 01 | Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR |
| 852 06 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 852 06 M 03 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR |
| 852 06 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 852 06 M 05 | Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR |
| 852 06 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 852 06 M 07 | Custodios extranjero - MH y BCCR |
| 852 06 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 852 06 M 09 | Bóvedas del custodio - MH y BCCR |
| 852 06 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 852 06 M 11 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR |
| 852 06 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |

- 852 06 M 13 Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR
- 852 06 M 14 Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

SUBCUENTAS

852.07 Custodia valor de compra de acciones - Pignorados

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el valor de compra de acciones que mantiene el custodio por cuenta propia en custodia y que se encuentran pignoradas (las acciones dadas al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores por operaciones de reporto tripartito se registran en la cuenta 854). El registro se deberá segregar a su vez por entidad de custodia. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 852 07 M 02 Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
- 852 07 M 04 Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
- 852 07 M 06 Sistema de anotación en cuenta - otros
- 852 07 M 08 Custodios extranjero - otros
- 852 07 M 10 Bóvedas del custodio - otros
- 852 07 M 12 Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
- 852 07 M 14 Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

SUBCUENTAS

852.08 Custodia valor de compra de participaciones - Pignorados

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el valor de compra de las participaciones que mantiene el custodio por cuenta propia en custodia y que se encuentran pignoradas (las participaciones dadas al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores por operaciones de reporto tripartito se registran en la cuenta 854). El registro se deberá segregar a su vez por entidad de custodia. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 852 08 M 02 Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
- 852 08 M 04 Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
- 852 08 M 06 Sistema de anotación en cuenta - otros
- 852 08 M 08 Custodios extranjero - otros
- 852 08 M 10 Bóvedas del custodio - otros
- 852 08 M 12 Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
- 852 08 M 14 Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

SUBCUENTAS

852.09 Pendientes de entregar a valor facial

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal de los títulos de deuda del custodio por cuenta propia, vendidos en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de entregar hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

- 852.09.M.01 Confirmación BNV Clearing
- 852.09.M.02 Confirmación operación internacional

SUBCUENTAS

852.10 Pendientes de entregar a valor de compra de acciones

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto del valor de compra de las acciones del custodio por cuenta propia, vendidos en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de entregar hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

852.10.M.01 Confirmación BNV Clearing
852.10.M.02 Confirmación operación internacional

852.11 Pendientes de entregar a valor de compra de participaciones

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal de los títulos de deuda del custodio por cuenta propia, vendidos en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de entregar hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

852.11.M.01 Confirmación BNV Clearing
852.11.M.02 Confirmación operación internacional

SUBCUENTAS

852.12 Títulos dudosos, morosos o en litigio

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto a valor facial del principal de los títulos, o valor de compra de acciones o participaciones, de aquellos emisores que se encuentren en cobro dudoso, o moroso o se encuentren en un litigio.

CUENTAS ANALÍTICAS

852.12.M.01 Principal
852.12.M.02 Intereses
852.12.M.03 Acciones
852.12.M.04 Participaciones

GRUPO CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CUENTA 853

NOMBRE: VALORES NEGOCIABLES RECIBIDOS EN GARANTÍA (FIDEICOMISO DE GARANTÍA)

CONCEPTO: Esta cuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, el monto de los cupones, el valor de compra de las acciones y de las participaciones, que están garantizando las inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa.

853.01 Recibidos en garantía a valor facial

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, que recibió el custodio por inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 853 01 M 01 | Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR |
| 853 01 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 853 01 M 03 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR |
| 853 01 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 853 01 M 05 | Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR |
| 853 01 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 853 01 M 07 | Custodios extranjero - MH y BCCR |
| 853 01 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 853 01 M 09 | Bóvedas del custodio - MH y BCCR |
| 853 01 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 853 01 M 11 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR |
| 853 01 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 853 01 M 13 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR |
| 853 01 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

853.02 Recibidos en garantía monto de cupones físicos

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto en cupones, si existieran, que recibió el custodio por inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los cupones y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 853 02 M 01 | Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR |
| 853 02 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 853 02 M 03 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR |
| 853 02 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 853 02 M 05 | Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR |
| 853 02 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 853 02 M 07 | Custodios extranjero - MH y BCCR |
| 853 02 M 08 | Custodios extranjero - otros |

| | |
|-------------|---|
| 853 02 M 09 | Bóvedas del custodio - MH y BCCR |
| 853 02 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 853 02 M 11 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR |
| 853 02 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 853 02 M 13 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR |
| 853 02 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

853.03 Recibidos en garantía valor de compra de acciones.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de las acciones a su valor de compra que recibió el custodio por inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiadas las acciones. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 853 03 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 853 03 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 853 03 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 853 03 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 853 03 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 853 03 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 853 03 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

853.04 Recibidos en garantía valor de compra de participaciones.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de las participaciones a su valor de compra que recibió el custodio por inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiadas las acciones. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 853 04 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 853 04 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 853 04 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 853 04 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 853 04 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 853 04 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 853 04 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

GRUPO CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
CUENTA 854
NOMBRE: VALORES NEGOCIABLES DADOS EN GARANTÍA (FIDEICOMISO DE GARANTÍA)

CONCEPTO: Esta cuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, el monto de los cupones, el valor de compra de las acciones y de las participaciones, entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia.

854.01 Dados en garantía a valor facial

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 854 01 M 01 | Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR |
| 854 01 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 854 01 M 03 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR |
| 854 01 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 854 01 M 05 | Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR |
| 854 01 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 854 01 M 07 | Custodios extranjero - MH y BCCR |
| 854 01 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 854 01 M 09 | Bóvedas del custodio - MH y BCCR |
| 854 01 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 854 01 M 11 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR |
| 854 01 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 854 01 M 13 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR |
| 854 01 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

854.02 Dados en garantía monto de cupones físicos

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los de los cupones títulos valores de deuda, si existieran, entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los cupones del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 854 02 M 01 | Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR |
| 854 02 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 854 02 M 03 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR |
| 854 02 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 854 02 M 05 | Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR |
| 854 02 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 854 02 M 07 | Custodios extranjero - MH y BCCR |
| 854 02 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 854 02 M 09 | Bóvedas del custodio - MH y BCCR |

| | |
|-------------|---|
| 854 02 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 854 02 M 11 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR |
| 854 02 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 854 02 M 13 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR |
| 854 02 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

854.03 Dados en garantía valor de compra de acciones.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de las acciones a su valor de compra entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiadas las acciones. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 854 03 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 854 03 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 854 03 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 854 03 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 854 03 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 854 03 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 854 03 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

854.04 Dados en garantía valor de compra de participaciones.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de las participaciones a su valor de compra entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiadas las acciones. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 854 04 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 854 04 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 854 04 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 854 04 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 854 04 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 854 04 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 854 04 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

GRUPO CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
CUENTA 855
NOMBRE: DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE VALORES NEGOCIABLES

CONCEPTO: Esta cuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, el monto de los cupones, el valor de compra de las acciones y de las participaciones, sobre los cuales se tiene derecho a que le sean devueltos si estos fueron entregados en operaciones de reporto o préstamo de valores por cuenta propia, o también se registra la obligación de devolverlos si fueron recibidos mediante ese mismo tipo de operaciones.

855.01 Derechos y obligaciones a valor facial

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda sobre los cuales se tiene derechos a que le sean devueltos si estos fueron entregados en operaciones de reporto o préstamo de valores por cuenta propia, o también se registra la obligación de devolverlos si fueron recibidos mediante ese mismo tipo de operaciones.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 855.01.M.01 Derechos a recibir valores negociables - Reportos
- 855.01.M.02 Obligaciones a entregar valores negociables - Reportos
- 855.01.M.03 Derechos a recibir valores negociables – Préstamos de valores
- 855.01.M.04 Obligaciones a entregar valores negociables – Préstamos de valores

855.02 Derechos y obligaciones a valor de compra de acciones.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto a su valor de compra de las acciones sobre las cuales se tiene derechos a que le sean devueltas si estas fueron entregadas en operaciones de reporto o préstamo de valores por cuenta propia, o también se registra la obligación de devolverlas si fueron recibidas mediante ese mismo tipo de operaciones. El valor de compra se refiere al valor transado de la operación inicial, es decir, a la fecha de liquidación de la operación a hoy.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 855.02.M.01 Derechos a recibir valores negociables - Reportos
- 855.02.M.02 Obligaciones a entregar valores negociables - Reportos
- 855.02.M.03 Derechos a recibir valores negociables – Préstamos de valores
- 855.02.M.04 Obligaciones a entregar valores negociables – Préstamos de valores

855.03 Derechos y obligaciones a valor de compra de participaciones.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto a su valor de compra de las participaciones sobre las cuales se tiene derechos a que le sean devueltas si estas fueron entregadas en operaciones de reporto o préstamo de valores por cuenta propia, o también se registra la obligación de devolverlas si fueron recibidas mediante ese mismo tipo de operaciones. El valor de compra se refiere al valor transado de la operación inicial, es decir, a la fecha de liquidación de la operación a hoy.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 855.03.M.01 Derechos a recibir valores negociables - Reportos
- 855.03.M.02 Obligaciones a entregar valores negociables - Reportos
- 855.03.M.03 Derechos a recibir valores negociables – Préstamos de valores
- 855.03.M.04 Obligaciones a entregar valores negociables – Préstamos de valores

GRUPO CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
CUENTA 856
NOMBRE: VALORES NEGOCIABLES PENDIENTES DE RECIBIR

CONCEPTO: Esta cuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, el monto de los cupones, el valor de compra de las acciones y de las participaciones, del custodio por cuenta propia, comprados en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de recibir hasta el momento de la liquidación.

856.01 Pendientes de recibir a valor facial.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal de los títulos de deuda del custodio por cuenta propia, comprados en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de recibir hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

856.01.M.01 Confirmación BNV Clearing
856.01.M.02 Confirmación BNV Clearing (Fideicomiso de Garantía)
856.01.M.03 Confirmación operación internacional

856.02 Pendientes de recibir valor de compra de acciones.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto del valor de compra de las acciones del custodio por cuenta propia, comprados en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de recibir hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

856.02.M.01 Confirmación BNV Clearing
856.02.M.02 Confirmación BNV Clearing (Fideicomiso de Garantía)
856.02.M.03 Confirmación operación internacional

856.03 Pendientes de recibir valor de compra de acciones.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto del valor de compra de las participaciones del custodio por cuenta propia, comprados en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de recibir hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

856.03.M.01 Confirmación BNV Clearing
856.03.M.02 Confirmación BNV Clearing (Fideicomiso de Garantía)
856.03.M.03 Confirmación operación internacional

GRUPO CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
CUENTA 857
NOMBRE: CONTRATOS CONFIRMADOS DE CONTADO PENDIENTES DE LIQUIDAR

CONCEPTO: Esta cuenta registra el monto de los contratos confirmados de contado de compra o venta pendientes de liquidar por cuenta propia, es decir, aquellas operaciones que se realizan el día de la negociación y que aun no se han liquidado, según sea el plazo ordinario.

857.01 Compras de contado

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de los contratos confirmados de contado de compra pendientes de liquidar por cuenta propia, que obliga al custodio a entregar un efectivo a cambio de un activo financiero a un precio y fecha determinados. El registro se deberá hacer por el valor transado del contrato sin incluir comisiones. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

857.01.M.01 Confirmación BNV Clearing
857.01.M.02 Confirmación operación internacional

857.02 Ventas de contado.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de los contratos confirmados de contado de venta pendientes de liquidar por cuenta propia, que obliga al custodio a entregar un activo financiero a cambio de efectivo a un precio y fecha determinados. El registro se deberá hacer por el valor transado del contrato sin incluir comisiones. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

857.02.M.01 Confirmación BNV Clearing
857.02.M.02 Confirmación operación internacional

GRUPO CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
CUENTA 858
NOMBRE: CONTRATOS A FUTURO PENDIENTES DE LIQUIDAR

CONCEPTO: Esta cuenta registra el monto de los contratos a futuro de compra o venta pendientes de liquidar por cuenta propia, que corresponde a las posiciones abiertas a plazo posición compradora o vendedora, que obliga a las partes al intercambio de un activo financiero a un precio y fecha determinados.

858.01 Compras a futuro

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de los contratos a futuro de compra pendientes de liquidar por cuenta propia, que corresponde a las posiciones abiertas a plazo posición compradora, que obliga a una de las partes a comprar un activo financiero a un precio y fecha determinados. El registro se deberá segregar según el tipo de operación que se trate y por el valor transado del contrato.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---------------------------------------|
| 858.01.M.01 | Operaciones de reporto tripartito |
| 858.01.M.02 | Operaciones a plazo |
| 858.01.M.03 | Operaciones en el mercado de liquidez |
| 858.01.M.04 | Operaciones de reportos |
| 858.01.M.05 | Operaciones en futuros financieros |
| 858.01.M.06 | Operaciones en opciones |

858.02 Ventas a futuro

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de los contratos a futuro de venta pendientes de liquidar por cuenta propia, que corresponde a las posiciones abiertas a plazo posición compradora, que obliga a una de las partes a comprar un activo financiero a un precio y fecha determinados. El registro se deberá segregar según el tipo de operación que se trate y por el valor transado del contrato.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---------------------------------------|
| 858.02.M.01 | Operaciones de reporto tripartito |
| 858.02.M.02 | Operaciones a plazo |
| 858.02.M.03 | Operaciones en el mercado de liquidez |
| 858.02.M.04 | Operaciones de reportos |
| 858.02.M.05 | Operaciones en futuros financieros |
| 858.02.M.06 | Operaciones en opciones |

CODIGO: 800

NOMBRE: CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 860

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CONCEPTO

Este grupo corresponde a la contracuenta de todas las operaciones por actividad de custodia por cuenta propia y que corresponde al grupo de cuentas del 850.

CODIGO: 800

NOMBRE: CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 870

NOMBRE: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CONCEPTO: Este grupo registra los movimientos de la entidad por la actividad de custodia que tenga la entidad tanto local como externamente. Entre ellos se detallan los valores negociables custodiados, los saldos abiertos a plazo, los títulos pendientes de entregar o recibir, las operaciones pendientes de pagar o cobrar y los derechos y obligaciones por operaciones de reportos y préstamo de valores.

GRUPO CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
CUENTA 871

NOMBRE: EFECTIVO Y CUENTAS POR COBRAR POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CONCEPTO: Esta cuenta registra el monto del efectivo recibido por la entidad por parte de clientes para operaciones en bolsa, recoge cualquier cuenta por cobrar a clientes por operaciones de custodia, registra el efectivo entregado por la entidad por la solicitud del préstamo de valores por cuenta de terceros, monto que es entregado al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores en calidad de garantía y registra el monto de adelantos por vencimientos y de la cuenta por cobrar al emisor como resultado de atrasos en el pago por parte de este.

SUBCUENTAS

871.01 Efectivo por actividad de custodia

CONCEPTO: Esta subcuenta registra los montos del efectivo entregado a la entidad de custodia por cuenta de terceros con el fin de realizar las transacciones solicitadas por estos a través de la bolsa. Se debe indicar el estado de este, es decir, si se encuentra disponible, en tránsito (proceso de cámara de compensación), o si se encuentra pendiente de entregar a la BNV (que es cuando ya se confirmó la entrega del efectivo a través del BNV Clearing). Se debe separar el efectivo disponible de los fondos de inversión del resto de clientes, así como también, se debe registrar el monto de los cheques pendientes de cambio emitidos por el custodio.

CUENTAS ANALÍTICAS

871.01.M.01 Efectivo disponible
871.01.M.02 Efectivo en tránsito
871.01.M.03 Efectivo pendiente de entregar – BNV
871.01.M.04 Efectivo disponible Fondos de inversión
871.01.M.05 Cheques pendientes de cambio Fondos de inversión

SUBCUENTAS

871.02 Cuentas por cobrar a clientes

CONCEPTO: Esta subcuenta registra los montos de las operaciones realizadas por el custodio a través de la bolsa por cuenta de terceros que se encuentren pendientes de cobrar a los clientes. Esta cuenta es independiente del registro que debe realizar el custodio por la cuenta por cobrar en las cuentas de balance.

CUENTAS ANALÍTICAS

871.02.M.01 Cuentas por cobrar a clientes

SUBCUENTAS

871.03 Efectivo restringido

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto del efectivo entregado por la solicitud del préstamo de valores o por el aporte de márgenes en operaciones de reporto tripartito o reporto por cuenta de terceros, monto que es entregado al fideicomiso de la Bolsa de Valores en calidad de garantía.

CUENTAS ANALÍTICAS

871.03.M.01 Préstamo de valores
871.03.M.02 Aporte a márgenes
⁴⁷871.03.M.06 Efectivo pignorado – situaciones legales (aplicable supervisados SUGEVAL)

⁴⁷ Adicionada mediante artículo 11, literal B, numeral 33, del acta de la sesión 850-2010 del 7 de mayo del 2010. Rige a partir de su publicación. La Gaceta 101 del 26 de mayo del 2010.

SUBCUENTAS

871.04 Vencimiento de títulos

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de los siguientes movimientos: primero, por adelantos entregados al cliente cuando el puesto cancele a los clientes sin haber recibido el pago del emisor; segundo, la cuenta por cobrar al emisor en el caso en que este último no cancele; y tercero, en el caso de que el emisor no cancele pero el puesto tampoco le gire a los clientes por lo que se registra la cuenta por pagar a estos.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---------------------------|
| 871 04 M 01 | Adelantos a clientes |
| 871 04 M 02 | Cuentas por cobrar emisor |

GRUPO CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
CUENTA 872
NOMBRE: VALORES NEGOCIABLES EN CUSTODIA

CONCEPTO: Esta cuenta registra el saldo a valor facial o valor de compra, según sea el caso, de los instrumentos financieros, cupones, acciones o participaciones propiedad de la entidad que se encuentran en custodia. Para los valores de deuda se registran al valor facial, mientras que para las acciones y participaciones se requiere el registro al valor de compra. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores. En el caso de los instrumentos financieros y los cupones, se registran de acuerdo al emisor, es decir, por un lado se registran lo que corresponde al BCCR y al MH y por otro lado lo que corresponde a los demás emisores. Además, esta cuenta recoge el monto de los valores pendientes de entregar. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes. Finalmente, recoge el monto a valor facial del principal de los títulos, o valor de compra de acciones o participaciones, de aquellos emisores que se encuentren en cobro dudoso, o moroso o se encuentre en un litigio.

SUBCUENTAS

872.01 Custodia a valor facial - Disponibles

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, que mantiene el custodio por cuenta de terceros en custodia. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 872 01 M 01 | Depósito centralizado de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR |
| 872 01 M 02 | Depósito centralizado de valores (CEVAL) - local - otros |
| 872 01 M 03 | Depósito centralizado de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR |
| 872 01 M 04 | Depósito centralizado de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 872 01 M 05 | Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR |
| 872 01 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 872 01 M 07 | Custodios extranjero - MH y BCCR |
| 872 01 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 872 01 M 09 | Bóvedas del custodio - MH y BCCR |
| 872 01 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 872 01 M 11 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR |
| 872 01 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 872 01 M 13 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR |
| 872 01 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

SUBCUENTA

872.02 Custodia monto de cupones físicos - Disponibles

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de los cupones de los títulos físicos, si existieran, que mantiene el custodio por cuenta de terceros en custodia. Los cupones de tasa variable se deben registrar tomando para su cálculo la tasa de referencia vigente al momento de realizar el registro y se debe actualizar el cupón que está pronto a vencer.

El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los cupones de títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, de los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 872 02 M 01 | Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR |
| 872 02 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 872 02 M 03 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR |
| 872 02 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 872 02 M 05 | Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR |
| 872 02 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 872 02 M 07 | Custodios extranjero - MH y BCCR |
| 872 02 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 872 02 M 09 | Bóvedas del custodio - MH y BCCR |
| 872 02 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 872 02 M 11 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR |
| 872 02 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 872 02 M 13 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR |
| 872 02 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

SUBCUENTA

872.03 Custodia valor de compra de acciones - Disponibles

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el valor de compra de acciones que mantiene el custodio por cuenta de terceros en custodia. El registro se deberá segregar a su vez por entidad de custodia. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 872 03 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 872 03 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 872 03 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 872 03 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 872 03 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 872 03 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 872 03 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

SUBCUENTA

872.04 Custodia valor de compra de participaciones - Disponibles

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el valor de compra de las participaciones que mantiene el custodio por cuenta de terceros en custodia. El registro se deberá segregar a su vez por entidad de custodia. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 872 04 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 872 04 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 872 04 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 872 04 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 872 04 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |

- 872 04 M 12 Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
- 872 04 M 14 Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

SUBCUENTA

872.05 Custodia a valor facial - Pignorados

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, que mantiene el custodio por cuenta de terceros en custodia y que se encuentran pignorados (los títulos dados al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores por operaciones de reporto tripartito se registran en la cuenta 874). El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 872 05 M 01 Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR
- 872 05 M 02 Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
- 872 05 M 03 Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR
- 872 05 M 04 Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
- 872 05 M 05 Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR
- 872 05 M 06 Sistema de anotación en cuenta - otros
- 872 05 M 07 Custodios extranjero - MH y BCCR
- 872 05 M 08 Custodios extranjero - otros
- 872 05 M 09 Bóvedas del custodio - MH y BCCR
- 872 05 M 10 Bóvedas del custodio - otros
- 872 05 M 11 Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR
- 872 05 M 12 Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
- 872 05 M 13 Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR
- 872 05 M 14 Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

SUBCUENTA

872.06 Custodia monto de cupones físicos - Pignorados

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de los cupones de los títulos físicos, si existieran, que mantiene el custodio por cuenta de terceros en custodia y que se encuentran pignorados (los cupones dados al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores por operaciones de reporto tripartito se registran en la cuenta 874). Los cupones de tasa variable se deben registrar tomando para su cálculo la tasa de referencia vigente al momento de realizar el registro y se debe actualizar el que está pronto a vencer, tal y como lo hace la CEVAL.

El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los cupones de títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, de los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 872 06 M 01 Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR
- 872 06 M 02 Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
- 872 06 M 03 Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR
- 872 06 M 04 Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros

| | |
|-------------|---|
| 872 06 M 05 | Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR |
| 872 06 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 872 06 M 07 | Custodios extranjero - MH y BCCR |
| 872 06 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 872 06 M 09 | Bóvedas del custodio - MH y BCCR |
| 872 06 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 872 06 M 11 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR |
| 872 06 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 872 06 M 13 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR |
| 872 06 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

SUBCUENTA

872.07 Custodia valor de compra de acciones - Pignorados

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el valor de compra de acciones que mantiene el custodio por cuenta de terceros en custodia y que se encuentran pignoradas (las acciones dadas al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores por operaciones de reporto tripartito se registran en la cuenta 874). El registro se deberá segregar a su vez por entidad de custodia. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 872 07 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 872 07 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 872 07 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 872 07 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 872 07 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 872 07 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 872 07 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

SUBCUENTA

872.08 Custodia valor de compra de participaciones - Pignorados

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el valor de compra de las participaciones que mantiene el custodio por cuenta de terceros en custodia y que se encuentran pignoradas (las participaciones dadas al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores por operaciones de reporto tripartito se registran en la cuenta 874). El registro se deberá segregar a su vez por entidad de custodia. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 872 08 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 872 08 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 872 08 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 872 08 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 872 08 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 872 08 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 872 08 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

SUBCUENTA

872.09 Pendientes de entregar a valor facial

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal de los títulos de deuda del custodio por cuenta de terceros, vendidos en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de entregar hasta el momento de la liquidación.

Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

872.09.M.01 Confirmación BNV Clearing
872.09.M.02 Confirmación operación internacional

SUBCUENTA

872.10 Pendientes de entregar a valor de compra de acciones

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto del valor de compra de las acciones del custodio por cuenta de terceros, vendidas en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de entregar hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

872.10.M.01 Confirmación BNV Clearing
872.10.M.02 Confirmación operación internacional

872.11 Pendientes de entregar a valor de compra de participaciones

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal de los títulos de deuda del custodio por cuenta de terceros, vendidas en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de entregar hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

872.11.M.01 Confirmación BNV Clearing
872.11.M.02 Confirmación operación internacional

SUBCUENTAS

872.12 Títulos dudosos, morosos o en litigio

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto a valor facial del principal de los títulos, o valor de compra de acciones o participaciones, de aquellos emisores que se encuentren en cobro dudoso, o moroso o se encuentre en un litigio.

CUENTAS ANALÍTICAS

872.12.M.01 Principal
872.12.M.02 Intereses
872.12.M.03 Acciones
872.12.M.04 Participaciones

GRUPO CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
CUENTA 873
NOMBRE: VALORES NEGOCIABLES RECIBIDOS EN GARANTÍA (FIDEICOMISO DE GARANTÍA)

CONCEPTO: Esta cuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, el monto de los cupones, el valor de compra de las acciones y de las participaciones, que están garantizando las inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros y que están en el fideicomiso de garantía de la Bolsa.

873.01 Recibidos en garantía a valor facial

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, que recibió el custodio por inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 873 01 M 01 | Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR |
| 873 01 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 873 01 M 03 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR |
| 873 01 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 873 01 M 05 | Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR |
| 873 01 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 873 01 M 07 | Custodios extranjero - MH y BCCR |
| 873 01 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 873 01 M 09 | Bóvedas del custodio - MH y BCCR |
| 873 01 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 873 01 M 11 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR |
| 873 01 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 873 01 M 13 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR |
| 873 01 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

873.02 Recibidos en garantía monto de cupones físicos

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto en cupones, si existieran, que recibió el custodio por inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los cupones y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 873 02 M 01 | Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR |
| 873 02 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 873 02 M 03 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR |
| 873 02 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 873 02 M 05 | Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR |
| 873 02 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 873 02 M 07 | Custodios extranjero - MH y BCCR |
| 873 02 M 08 | Custodios extranjero - otros |

| | |
|-------------|---|
| 873 02 M 09 | Bóvedas del custodio - MH y BCCR |
| 873 02 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 873 02 M 11 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR |
| 873 02 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 873 02 M 13 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR |
| 873 02 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

873.03 Recibidos en garantía valor de compra de acciones.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de las acciones a su valor de compra que recibió el custodio por inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiadas las acciones. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 873 03 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 873 03 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 873 03 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 873 03 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 873 03 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 873 03 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 873 03 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

873.04 Recibidos en garantía valor de compra de participaciones.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de las participaciones a su valor de compra que recibió el custodio por inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiadas las acciones. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 873 04 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 873 04 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 873 04 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 873 04 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 873 04 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 873 04 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 873 04 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

GRUPO CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
CUENTA 874
NOMBRE: VALORES NEGOCIABLES DADOS EN GARANTÍA (FIDEICOMISO DE GARANTÍA)

CONCEPTO: Esta cuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, el monto de los cupones, el valor de compra de las acciones y de las participaciones, entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros.

874.01 Dados en garantía a valor facial

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 874 01 M 01 | Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR |
| 874 01 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 874 01 M 03 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR |
| 874 01 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 874 01 M 05 | Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR |
| 874 01 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 874 01 M 07 | Custodios extranjero - MH y BCCR |
| 874 01 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 874 01 M 09 | Bóvedas del custodio - MH y BCCR |
| 874 01 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 874 01 M 11 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR |
| 874 01 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 874 01 M 13 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR |
| 874 01 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

874.02 Dados en garantía monto de cupones físicos

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los de los cupones títulos valores de deuda, si existieran, entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los cupones del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 874 02 M 01 | Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR |
| 874 02 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 874 02 M 03 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR |
| 874 02 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 874 02 M 05 | Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR |
| 874 02 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 874 02 M 07 | Custodios extranjero - MH y BCCR |
| 874 02 M 08 | Custodios extranjero - otros |

| | |
|-------------|---|
| 874 02 M 09 | Bóvedas del custodio - MH y BCCR |
| 874 02 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 874 02 M 11 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR |
| 874 02 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 874 02 M 13 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR |
| 874 02 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

874.03 Datos en garantía valor de compra de acciones.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de las acciones a su valor de compra entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiadas las acciones. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 874 03 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 874 03 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 874 03 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 874 03 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 874 03 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 874 03 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 874 03 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

874.04 Datos en garantía valor de compra de participaciones.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de las participaciones a su valor de compra entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiadas las acciones. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---|
| 874 04 M 02 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 874 04 M 04 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 874 04 M 06 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 874 04 M 08 | Custodios extranjero - otros |
| 874 04 M 10 | Bóvedas del custodio - otros |
| 874 04 M 12 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 874 04 M 14 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

GRUPO CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
CUENTA 875
NOMBRE: DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE VALORES NEGOCIABLES

CONCEPTO: Esta cuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, el monto de los cupones, el valor de compra de las acciones y de las participaciones, sobre los cuales se tiene derecho a que le sean devueltos si estos fueron entregados en operaciones de reporto o préstamo de valores por cuenta de terceros, o también se registra la obligación de devolverlos si fueron recibidos mediante ese mismo tipo de operaciones.

875.01 Derechos y obligaciones a valor facial

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda sobre los cuales se tiene derechos a que le sean devueltos si estos fueron entregados en operaciones de reporto o préstamo de valores por cuenta de terceros, o también se registra la obligación de devolverlos si fueron recibidos mediante ese mismo tipo de operaciones.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 875.01.M.01 Derechos a recibir valores negociables - Reportos
- 875.01.M.02 Obligaciones a entregar valores negociables - Reportos
- 875.01.M.03 Derechos a recibir valores negociables – Préstamos de valores
- 875.01.M.04 Obligaciones a entregar valores negociables – Préstamos de valores

875.02 Derechos y obligaciones a valor de compra de acciones.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto a su valor de compra de las acciones sobre las cuales se tiene derechos a que le sean devueltas si estas fueron entregadas en operaciones de reporto o préstamo de valores por cuenta de terceros, o también se registra la obligación de devolverlas si fueron recibidas mediante ese mismo tipo de operaciones. El valor de compra se refiere al valor transado de la operación inicial, es decir, a la fecha de liquidación de la operación a hoy.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 875.02.M.01 Derechos a recibir valores negociables - Reportos
- 875.02.M.02 Obligaciones a entregar valores negociables - Reportos
- 875.02.M.03 Derechos a recibir valores negociables – Préstamos de valores
- 875.02.M.04 Obligaciones a entregar valores negociables – Préstamos de valores

875.03 Derechos y obligaciones a valor de compra de participaciones.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto a su valor de compra de las participaciones sobre las cuales se tiene derechos a que le sean devueltas si estas fueron entregadas en operaciones de reporto o préstamo de valores por cuenta de terceros, o también se registra la obligación de devolverlas si fueron recibidas mediante ese mismo tipo de operaciones. El valor de compra se refiere al valor transado de la operación inicial, es decir, a la fecha de liquidación de la operación a hoy.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 875.03.M.01 Derechos a recibir valores negociables - Reportos
- 875.03.M.02 Obligaciones a entregar valores negociables - Reportos
- 875.03.M.03 Derechos a recibir valores negociables – Préstamos de valores
- 875.03.M.04 Obligaciones a entregar valores negociables – Préstamos de valores

GRUPO CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
CUENTA 876
NOMBRE: VALORES NEGOCIABLES PENDIENTES DE RECIBIR

CONCEPTO: Esta cuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, el monto de los cupones, el valor de compra de las acciones y de las participaciones, del custodio por cuenta de terceros, comprados en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de recibir hasta el momento de la liquidación.

876.01 Pendientes de recibir a valor facial.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto nominal de los títulos de deuda del custodio por cuenta de terceros, comprados en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de recibir hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

876.01.M.01 Confirmación BNV Clearing
876.01.M.02 Confirmación BNV Clearing (Fideicomiso de Garantía)
876.01.M.03 Confirmación operación internacional

876.02 Pendientes de recibir valor de compra de acciones.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto del valor de compra de las acciones del custodio por cuenta de terceros, comprados en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de recibir hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

876.02.M.01 Confirmación BNV Clearing
876.02.M.02 Confirmación BNV Clearing (Fideicomiso de Garantía)
876.02.M.03 Confirmación operación internacional

876.03 Pendientes de recibir valor de compra de acciones.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto del valor de compra de las participaciones del custodio por cuenta de terceros, comprados en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de recibir hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

876.03.M.01 Confirmación BNV Clearing
876.03.M.02 Confirmación BNV Clearing (Fideicomiso de Garantía)
876.03.M.03 Confirmación operación internacional

GRUPO CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
CUENTA 877

NOMBRE: CONTRATOS CONFIRMADOS DE CONTADO PENDIENTES DE LIQUIDAR

CONCEPTO: Esta cuenta registra el monto de los contratos confirmados de contado de compra o venta pendientes de liquidar por cuenta de terceros, es decir, aquellas operaciones que se realizan el día de la negociación y que aun no se han liquidado, según sea el plazo ordinario.

877.01 Compras de contado

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de los contratos confirmados de contado de compra pendientes de liquidar por cuenta de terceros, que obliga al custodio a entregar un efectivo a cambio de un activo financiero a un precio y fecha determinados. El registro se deberá hacer por el valor transado del contrato sin incluir comisiones. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

877.01.M.01 Confirmación BNV Clearing
877.01.M.02 Confirmación operación internacional

877.02 Ventas de contado.

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de los contratos confirmados de contado de venta pendientes de liquidar por cuenta de terceros, que obliga al custodio a entregar un activo financiero a cambio de efectivo a un precio y fecha determinados. El registro se deberá hacer por el valor transado del contrato sin incluir comisiones. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

877.02.M.01 Confirmación BNV Clearing
877.02.M.02 Confirmación operación internacional

GRUPO CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
CUENTA 878
NOMBRE: CONTRATOS A FUTURO PENDIENTES DE LIQUIDAR

CONCEPTO: Esta cuenta registra el monto de los contratos a futuro de compra o venta pendientes de liquidar por cuenta de terceros, que corresponde a las posiciones abiertas a plazo posición compradora o vendedora, que obliga a las partes al intercambio de un activo financiero a un precio y fecha determinados.

878.01 Compras a futuro

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de los contratos a futuro de compra pendientes de liquidar por cuenta de terceros, que corresponde a las posiciones abiertas a plazo posición compradora, que obliga a una de las partes a comprar un activo financiero a un precio y fecha determinados. El registro se deberá segregar según el tipo de operación que se trate y por el valor transado del contrato

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---------------------------------------|
| 878.01.M.01 | Operaciones de reporto tripartito |
| 878.01.M.02 | Operaciones a plazo |
| 878.01.M.03 | Operaciones en el mercado de liquidez |
| 878.01.M.04 | Operaciones de reportos |
| 878.01.M.05 | Operaciones en futuros financieros |
| 878.01.M.06 | Operaciones en opciones |

878.02 Ventas a futuro

CONCEPTO: Esta subcuenta registra el monto de los contratos a futuro de venta pendientes de liquidar por cuenta de terceros, que corresponde a las posiciones abiertas a plazo posición compradora, que obliga a una de las partes a comprar un activo financiero a un precio y fecha determinados. El registro se deberá segregar según el tipo de operación que se trate y por el valor transado del contrato

CUENTAS ANALÍTICAS

| | |
|-------------|---------------------------------------|
| 878.02.M.01 | Operaciones de reporto tripartito |
| 878.02.M.02 | Operaciones a plazo |
| 878.02.M.03 | Operaciones en el mercado de liquidez |
| 878.02.M.04 | Operaciones de reportos |
| 878.02.M.05 | Operaciones en futuros financieros |
| 878.02.M.06 | Operaciones en opciones |

CODIGO: 800

NOMBRE: CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 880

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CONCEPTO

Este grupo registra la contracuenta de todas las operaciones por actividad de custodia por cuenta de terceros y que corresponde al grupo de cuentas del 870.

f/común/reglamentos/vigentes/Manual de Cuentas homologado vigente/m1